



Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

Unidad Ejecutora de Proyectos Financiados con Recursos
Externos (UEPFRE)

*PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL,
PRÉSTAMO BID No. 5504/OC-DR*

DOCUMENTO ESTÁNDAR DE LICITACIÓN

Contratos Viales Basados en Resultados y Desempeño

**MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DE
382.14 KM DE CAMINOS VECINALES - GRUPO II**

Banco Interamericano de Desarrollo

LPN012024-mantenimientocaminos-grupoll-mopcbid-5504-ocdr

ABRIL/2024

Prólogo y notas a usuarios y usuarias de este DEL

1. En este prólogo se resume el concepto de Contratos Viales Basados en Resultados y Desempeño (CVBRD).
2. Las Condiciones del Contrato se han redactado teniendo en cuenta la naturaleza específica de los servicios que ha de prestar el Contratista, los cuales van mucho más allá de la mera ejecución de obras físicas predefinidas e incorporan el concepto de “resultado” en el contrato. El Contrato contempla una variedad de actividades necesarias para alcanzar y mantener un cierto Nivel de Servicio para los usuarios viales, lo cual comienza por el diseño, la construcción, la operación y el mantenimiento e incluye varias actividades relacionadas con la Gestión (incluida la evaluación periódica) de la red vial objeto del contrato. Incluye llevar a cabo Obras de Rehabilitación destinadas a garantizar que la Carretera esté a la altura de normas predefinidas, Obras de Mejoramiento especificadas por el Contratante con el objeto de incorporar nuevas características a los Caminos Vecinales Caminos Vecinales en respuesta a nuevas condiciones de tráfico, de seguridad o de otra índole, y Obras de Emergencia necesarias para restablecer las Caminos Vecinales a su estado previo luego de daños ocurridos como resultado de fenómenos naturales con consecuencias imponderables (como tormentas intensas, inundaciones y terremotos) conforme a las condiciones definidas en el contrato. También se ha preparado un documento aparte que se presenta en la forma de anexo, en el cual se estipula un “Modelo de Especificaciones para CVBRD”. Las especificaciones incluidas en el modelo están orientadas principalmente a la Gestión y el Mantenimiento de una variedad de tipos de Caminos Vecinales caminos y apuntan a facilitar la preparación de las Especificaciones reales específicas que deben formar parte del documento de licitación final.
3. Los Contratos basados en resultados y desempeño para Caminos Vecinales están diseñados para aumentar la eficiencia y la eficacia de la gestión y el mantenimiento de activos viales. Deben garantizar que las condiciones físicas de los caminos vecinales que son objeto de contratos se adecuen a las necesidades de los usuarios viales, a lo largo de todo el plazo del contrato, que normalmente se extiende durante varios años. Este tipo de contratos supone una ampliación considerable del papel que desempeña el sector privado, que pasa de la simple ejecución de las obras a la gestión y la conservación de los activos viales.
4. En contratos tradicionales de construcción y mantenimiento vial, el Contratista es responsable de la ejecución de obras que normalmente son definidas por el Contratante, y el pago al Contratista se realiza en función de precios unitarios para diferentes elementos de trabajo, es decir, de un contrato basado en los “aportes” realizados a las obras. Los resultados de los contratos viales tradicionales, en muchos casos, distan de ser óptimos. El problema reside en que el Contratista tiene el incentivo equivocado: llevar a cabo la mayor cantidad posible de obras con el fin de maximizar su facturación y sus utilidades. Incluso si las obras se llevan a cabo conforme a un plan y se destinan

fondos considerables, la calidad general del servicio para los usuarios viales depende de la calidad del diseño que se le entrega al Contratista, quien no es responsable en este sentido. En muchos casos, los Caminos Vecinales no duran el tiempo que debieran a causa de deficiencias en el diseño original, que se ven agravadas por un mantenimiento inadecuado.

5. Los CVBRD dan respuesta al problema de los incentivos inadecuados. Durante el Proceso Licitatorio, los contratistas compiten entre sí básicamente proponiendo precios fijos globales por llevar la carretera a un nivel de servicio determinado y luego mantenerla a ese nivel durante un período relativamente prolongado. Es importante entender que, mediante una remuneración global mensual pagada al Contratista, se cubren todos los costos de los servicios de mantenimiento tanto físicos como de otra índole prestados por el Contratista, salvo las obras de emergencia no previstas, que se pagan por separado. Las Obras de Rehabilitación y Mejoramiento que el Contratante haya especificado explícitamente en el contrato se cotizan en función de cantidades de resultados susceptibles de medición y se pagan a medida que se ejecutan. Para poder acceder al pago mensual en concepto de servicios de mantenimiento, el Contratista debe garantizar que los caminos vecinales objeto del contrato cumplan con los Niveles de Servicio que se hayan especificado en el documento de licitación. Es posible que durante algunos meses se vea obligado a llevar a cabo una cantidad considerable de obras físicas a fin de cumplir con los Niveles de Servicio establecidos, mientras que otros, la cantidad se reducirá significativamente. No obstante, su pago mensual se mantendrá sin cambios siempre que se cumpla con los Niveles de Servicio establecidos.
6. Una característica fundamental de los CVBRD es que el “Contratista” no necesariamente ni en todos los casos debe ser un contratista de obras tradicional, sino que puede (si así lo permite el documento de licitación) ser cualquier tipo de firma o empresa comercial que cuente con la capacidad legal, técnica, gerencial y financiera para cumplir con el contrato. En todo caso, el contratista es responsable de diseñar y llevar a cabo las obras, los servicios y las acciones que considere necesarios para alcanzar y mantener los Niveles de Servicio estipulados en el contrato. Los Niveles de Servicio se definen desde la perspectiva de los usuarios viales y pueden incluir factores como velocidades de desplazamiento promedio, comodidad de conducción, características de seguridad, etc. Si el Nivel de Servicio no se alcanza en un mes dado, el pago correspondiente a dicho mes podrá reducirse o incluso suspenderse.
7. Conforme a un CVBRD, el Contratista tiene un fuerte incentivo financiero para ser eficiente y eficaz cada vez que emprende una obra. Para maximizar las utilidades, debe reducir sus actividades al menor volumen posible de intervenciones inteligentemente diseñadas capaces de garantizar el logro de indicadores predefinidos de Nivel de Servicio y su mantenimiento en el tiempo. Este tipo de contrato requiere que el Contratista posea una buena capacidad de gestión. En este contexto, “gestión” significa la capacidad de definir, optimizar y llevar a cabo en tiempo y forma las intervenciones físicas necesarias a corto, mediano y largo plazo para poder garantizar que los caminos vecinales se mantengan por encima de los niveles de servicio acordados. Dicho de otro modo, sujeto a las limitaciones contractuales y a aquellas necesarias para cumplir con la legislación local, las especificaciones técnicas y de desempeño y las reglamentaciones ambientales y sociales, el Contratista tiene derecho a definir de

manera independiente: i) qué hacer, ii) dónde hacerlo, iii) cómo hacerlo y iv) cuándo hacerlo. La función de la Administración Vial y del Contratante es exigir que se respete el contrato mediante la verificación del cumplimiento de los Niveles de Servicio acordados y de todas las leyes y reglamentaciones aplicables.

8. El mantenimiento de una red vial incluye tareas tanto de rutina como periódicas. El mantenimiento de rutina consiste en una serie de tareas diferentes que suelen ser necesarias para preservar el funcionamiento de la carretera (tales como reparación de baches, limpieza de desagües, sellado de grietas, poda y desmalezamiento, etc.). El mantenimiento periódico consiste en medidas previsibles más costosas que se requieren con una menor frecuencia y están diseñadas para impedir el deterioro de la carretera (como nivelación, obras de desagüe, repavimentación, revestimiento con hormigón asfáltico, etc.). La gestión inteligente, la puntualidad de las intervenciones y la suficiencia de las soluciones técnicas revisten vital importancia. Conforme a lo previsto, el uso de firmas especializadas privadas en virtud de contratos basados en resultados y desempeño redundará en mejoras considerables en términos de eficiencia y estimulará la innovación en comparación con las prácticas tradicionales de administración vial.
9. Por medio de medidas de resultados y desempeño, se definen condiciones viales y Niveles de Servicio mínimos, los cuales se utilizan en el marco del CVBRD para establecer y medir el desempeño deseado del Contratista. Por ende, en el CVBRD, las medidas de desempeño definidas constituyen los límites mínimos considerados aceptables respecto de los niveles de calidad de los caminos vecinales de los cuales el Contratista es responsable.
10. Idealmente, los criterios de desempeño deben contemplar todos los aspectos del contrato y deben tener en cuenta el hecho de que las diferentes áreas secundarias incluidas dentro del área del contrato podrían requerir diferentes Niveles de Servicio. Los criterios pueden definirse en torno a tres niveles (si bien los contratos más simples no usarán todos los criterios que se identifican a continuación):
 - (a) Medidas de Servicio y Comodidad para el Usuario Vial, las cuales pueden expresarse en términos tales como:
 - rugosidad de la carretera
 - ancho de Caminos Vecinales y carriles
 - marcas de rodadura
 - resistencia al derrape
 - control de la vegetación
 - visibilidad de rótulos, avisos y señales viales, etc.
 - disponibilidad de indicadores de kilómetros en cada carril para uso de los usuarios
 - tiempos de respuesta para rectificar defectos que pongan en riesgo la seguridad de los usuarios viales
 - asistencia en caso de accidentes de tránsito

- drenaje de agua acumulada en el pavimento (el agua estancada es peligrosa para los usuarios viales)

(b) Medidas de Durabilidad de las Caminos Vecinales, las cuales pueden expresarse en términos tales como:

- perfil longitudinal
- resistencia del pavimento
- la magnitud de las reparaciones permitidas antes de que sea necesario efectuar un tratamiento de mantenimiento periódico más extenso
- grado de sedimentación en instalaciones de desagüe

(c) Medidas de Desempeño de Gestión, las cuales definen la información que exige el Contratante, por un lado, para regular el activo durante el plazo del contrato y, por el otro, para facilitar la próxima ronda de licitación. Entre los requisitos, deben incluirse:

- presentación de informes de avance regulares ante la Autoridad de Control Vial
- actualizaciones de inventarios y otros requisitos relativos al intercambio de datos
- historial de mantenimiento (de modo que los licitantes venideros puedan cotizar la obra)

A los efectos de evitar ambigüedades, todas las medidas de desempeño deben definirse de manera clara y ser susceptibles de medición objetiva.

11. Juntas, las medidas de desempeño definen el Nivel de Servicio mínimo aceptable para una carretera en particular. Al establecer las medidas, deben considerarse detenidamente diferentes criterios (tanto técnicos como prácticos) entre los cuales pueden mencionarse i) el volumen de tráfico y su composición, ii) las diferencias entre carreteras urbanas y carreteras rurales, iii) terrenos planos, con pendientes o montañosos, iv) calidad y tipo de capas de asiento, v) calidad de los materiales de construcción disponibles, vi) capacidad de los contratistas disponibles, vii) toda restricción ambiental, como áreas protegidas, parques, reservas forestales, etc. Sin embargo, probablemente el criterio más importante sea la cuestión de qué Nivel de Servicio puede afrontarse y justificarse desde el punto de vista económico para la carretera en cuestión.
12. En virtud de los términos del contrato, el Contratista también será responsable del seguimiento y control permanente de las condiciones de los Caminos Vecinales y de los Niveles de Servicio para todas los Caminos Vecinales o tramos de carretera contemplados en el contrato. Esto no solo será necesario para cumplir con los requisitos contractuales, sino que constituye una actividad que le proporcionará la información necesaria para poder i) conocer el grado de cumplimiento propio de los requisitos sobre Niveles de Servicio, y ii) definir y planificar, en tiempo y forma, todas las intervenciones físicas necesarias para asegurarse de que los indicadores de calidad del servicio nunca caigan por debajo de los límites mínimos indicados. Bajo la modalidad

- de CVBRD, el Contratista no recibirá instrucciones del Contratante con respecto al tipo y al volumen de obras de mantenimiento vial que deben llevarse a cabo. En cambio, toda la iniciativa recae en el Contratista, quien debe hacer todo lo que resulte necesario y eficiente para alcanzar los niveles de calidad requeridos. Conforme a lo previsto, este concepto no solo redundará en mejoras considerables, como se mencionó anteriormente, sino también en innovación tecnológica.
13. También conforme a lo previsto, los beneficiarios de este nuevo concepto serán los usuarios viales, la Administración Vial y los contratistas u otras empresas del sector privado. En un sentido más amplio, las futuras generaciones podrán beneficiarse de una mejor preservación de las inversiones en Caminos Vecinales realizadas en el pasado. Los usuarios viales podrán conocer el Nivel de Servicio que pueden esperar en contraprestación por los pagos que realizan para el uso de la infraestructura (peajes, aranceles, tasas de uso, impuestos, etc.). Las Administraciones Viales deberían beneficiarse al obtener mejores condiciones viales generales a los mismos niveles de gasto. Para los contratistas y demás empresas del sector privado, el nuevo tipo de contrato debería abrir nuevas oportunidades comerciales, en las cuales los plazos contractuales más prolongados generarían un ambiente comercial más estable y favorecerían la creación de verdaderas relaciones en el marco de las Alianzas Público-Privadas. No obstante, probablemente sean las futuras generaciones quienes más se beneficien, ya que no deberán afrontar los gastos de la reconstrucción de Caminos Vecinales destruidos debido a la falta de mantenimiento actual.
 14. Si bien la responsabilidad respecto del diseño de las obras y servicios que se han de llevar a cabo le corresponde al Contratista, este tipo de adquisiciones exige un buen trabajo preparatorio de ingeniería. Es necesario preparar información exhaustiva sobre la condición real de las Caminos Vecinales cubiertas por el contrato. Si es necesario realizar obras de rehabilitación, el Contratante debe definir el nivel de calidad (o la norma) que el Contratista deberá alcanzar en relación con sus obligaciones de entrega y cumplimiento durante el plazo del contrato. Si se han de realizar obras de mejoramiento, es indispensable contar con una lista de cantidades debidamente diseñada que defina los productos y resultados específicos que los Licitantes deberán cotizar y que, posteriormente, posibilite la medición y el pago al Contratista. Las obras de emergencia, si bien es imposible cuantificarlas anticipadamente, seguramente serán necesarias. A fin de permitirles a los Licitantes ofrecer precios para las Obras de Emergencia en el marco de la evaluación de las Ofertas, debe prepararse una lista de cantidades donde se consignen precios unitarios (similar a los contratos de obras civiles basados en precios unitarios) con estimaciones de cantidades. Más adelante, estos precios unitarios y los volúmenes efectivamente medidos de las Obras de Emergencia ejecutadas se usarán para efectuar los pagos correspondientes. Otra área importante que requiere de un asesoramiento de ingeniería exhaustivo es definir si las Obras de Rehabilitación deben incluirse en el contrato o deben llevarse a cabo con antelación en virtud de un contrato de obras civiles “estándar” por separado. Esta decisión depende en cada caso de los riesgos que el Prestatario (y su asesor) consideren que el Contratista está en condiciones de administrar de manera rentable. En general, si tales obras iniciales representan más del 40 % al 50 % del valor del contrato, posiblemente los riesgos sean demasiado altos y la situación justifique el otorgamiento de un contrato inicial aparte. No obstante, si el Contratante desea que las Obras de Rehabilitación se

- lleven a cabo conforme a un diseño predefinido y prefiere usar este documento para conectarlo a futuras tareas de mantenimiento a cargo del mismo Contratista, será necesario adaptar los documentos. En este caso, deberá modificarse la lista de cantidades correspondiente a las Obras de Rehabilitación para que sea similar a la de las obras de emergencia, y las cláusulas relativas a la medición y el pago deberán reemplazarse por las de un contrato “basado en aportes”.
15. Cuando el documento de licitación no estipula específicamente Obras de Rehabilitación ni Obras de Mejoramiento, es esperable y probable que, a fin de cumplir con el contrato, el Contratista deba llevar a cabo diferentes tipos de obras, incluidas algunas tareas de rehabilitación y mejoras iniciales menores, actividades de mantenimiento de rutina y obras de mantenimiento periódicas. La definición de la naturaleza exacta de las obras, sus plazos, sus costos y su ejecución quedan a criterio del Contratista. Esto significa que su capacidad debe estar por encima de la capacidad habitual de un contratista de obras civiles tradicional. En efecto, un atributo indispensable es la capacidad de administrar Caminos Vecinales, mientras que la ejecución física propiamente dicha puede ser llevada a cabo por el propio Contratista, por diferentes empresas especializadas que formen parte de una APCA junto con el contratista principal o conforme a subcontratos. Las APCA pueden incluir firmas de Ingeniería y pequeñas y medianas empresas (incluidas microempresas). Por consiguiente, se recomienda enfáticamente la realización de un proceso de precalificación debidamente diseñado a fin de garantizar que únicamente los Licitantes calificados participen del Proceso Licitatorio, si bien este documento de licitación también puede usarse cuando se prevé una instancia de poscalificación. En el diseño de los requisitos de precalificación, el Contratante debe considerar si es aconsejable permitir que se incluya la experiencia de Subcontratistas Especializados (p. ej., un consultor de ingeniería) junto con la de los postulantes. Las actividades que el contratista principal pueda delegar a subcontratistas que no participen del proceso de precalificación deberán enumerarse en las Condiciones Especiales, y deberá advertirse a los Licitantes sobre este punto en los Datos de la Licitación.
 16. Los Contratos Viales Basados en Resultados y Desempeño transfieren una carga de riesgo considerable al contratista. Es importante que esta carga sea equitativa y no escape a la capacidad del sector. El contrato define el perfil de riesgo que le corresponde al contratista en función de tormentas, cambios en los volúmenes de tráfico y desarrollo a la vera de las Caminos Vecinales.
 17. Siempre deben preverse algunas obras de emergencia. Tienen como fin remediar los daños imprevistos que ocurren como resultado de fenómenos naturales extraordinarios y que afectan el uso normal de la red vial, así como la seguridad y protección de los usuarios. En el caso de las obras de emergencia, el contrato limita la responsabilidad del Contratista, al establecer que el Contratante aprobará la ejecución de los servicios y una remuneración aparte estipulada a partir de montos específicos propuestos por el Contratista en cada caso, basados en el volumen de las obras estimadas en cada oportunidad y en precios unitarios incluidos en la Oferta y en el Contrato. Normalmente, se reserva un monto provisional para obras de emergencia.

18. El Contratista debe tener derecho a implementar un sistema de control de cargas pesadas por eje, basado en la legislación vigente y en colaboración con las autoridades policiales locales.
19. Los licitantes presentarán su oferta financiera para los siguientes aspectos:
- los Servicios de Mantenimiento, expresada como la suma global mensual exigida por el Licitante de acuerdo con las condiciones del contrato (será un monto mensual que se aplicará durante todo el plazo del contrato);
 - las Obras de Rehabilitación (si así se establece en los Datos de la Licitación), expresada como un monto consistente en una suma global, y se indicarán las cantidades de resultados susceptibles de medición que se han de ejecutar de modo que la carretera alcance las normas de desempeño especificadas en el documento de licitación (los pagos se realizarán conforme al avance en la ejecución de tales resultados medidos);
 - las Obras de Mejoramiento (si se las exige y en relación con las mejoras indicadas en el documento de licitación), expresada como precios unitarios para los resultados de cada tipo de obras de mejoramiento; los pagos por las mejoras se realizarán de acuerdo con los precios unitarios cotizados para dichos resultados; y
 - los precios unitarios para las Obras de Emergencia, expresados como una lista de cantidades tradicional. Los pagos se realizarán según cada emergencia en particular, en un monto consistente en un valor global estimado por el Contratista y aprobado por el Contratante, en función de las cantidades estimadas y los precios unitarios vigentes en MOPC, al momento de la emergencia)

También deberá incluirse una cláusula de ajuste de precios que regirá para todos los precios y las actividades con el fin de compensar los aumentos en los índices de costos.

20. El pago mensual acordado para obras y servicios de mantenimiento se realizará al Contratista si ha cumplido, durante el mes al cual corresponde el pago, con los Niveles de Servicio acordados para la red vial objeto del contrato. Junto con su factura mensual, el Contratista informará el resultado de su propia evaluación de cumplimiento de los Niveles de Servicio estipulados, realizada a través de su propio sistema de seguimiento (de carácter obligatorio). Su declaración será posteriormente verificada por el Contratante o su representante (consultor de supervisión) por medio de inspecciones. Si no se alcanzan los Niveles de Servicio, los pagos se reducirán en función de una escala especificada en el contrato. Los pagos podrán incluso suspenderse, y el contrato cancelarse, si el contratista no alcanza ciertos valores mínimos establecidos para los Niveles de Servicio durante un período prolongado. En el contrato se describen las fórmulas utilizadas para calcular la reducción de los pagos y las potenciales rescisiones del contrato.

Prefacio

Este Documento Estándar de Licitación (DEL) para Contratos Viales Basados en Resultados y Desempeño (CVBRD) ha sido preparado para su utilización en los contratos financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo en Solicitudes de Oferta (SDO) y se basa en un Documento Estándar de Adquisiciones (DEA) similar del Banco Mundial.

Este DEL ha sido preparado bajo la Política de Adquisiciones GN-2349-15, aprobada por el Directorio Ejecutivo del Banco el 2 de julio 2019, y efectiva el 1 de enero de 2020. Las contrataciones previstas en el marco de un contrato de préstamo al cual aplican Políticas de Adquisiciones anteriores (y cuando el Prestatario no haya suscrito las nuevas Políticas) deberán utilizar la versión de este DEL fechada abril de 2019 disponible en el sitio web del Banco. La Política GN-2349-15 permite la utilización de los métodos de Mejor Oferta Final en la evaluación de ofertas o de Negociaciones (en la presencia de una Autoridad Independiente de Probidad, acordada con el Banco) en la adjudicación final, si así se acuerda con el Banco y si se establece en los DDL.

Este Documento Estándar de Licitación (DEL) para la **Contratación de Obras y Servicios en virtud de Contratos Viales Basados en Resultados y Desempeño (CVBRD)** - ha sido emitido por el BID con el propósito de brindarles a sus clientes una alternativa a los métodos tradicionales para la adquisición de obras de reconstrucción, rehabilitación y mantenimiento vial. Este DEL se adapta a la naturaleza específica de la Gestión y el Mantenimiento Vial Basados en Desempeño (GMVBD), pero también es apto para la contratación de obras y servicios en el marco de contratos viales de “Diseño, Construcción, Operación y Mantenimiento (DCOM)”.

El contrato que aquí se incluye difiere considerablemente de los contratos tradicionales para obras civiles. La diferencia básica es que en los Contratos Viales Basados en Resultados y Desempeño, la mayor parte de los pagos que se han de efectuar al Contratista no están basados en cantidades de obras medidas en función de precios unitarios correspondientes a aportes a las obras, sino de “resultados” medidos que reflejan las condiciones objetivo de las Caminos Vecinales objeto de contrato (en otras palabras: “el estado que debieran tener las Caminos Vecinales”), expresados por medio de “**Niveles de Servicio**”. Estos Niveles de Servicio se definen en el contrato. Otra diferencia importante es que el Contratista es enteramente responsable del diseño de las obras que son necesarias para alcanzar los Niveles de Servicio establecidos, y de la durabilidad y el desempeño de los Caminos Vecinales durante un período más prolongado.

El presente documento está diseñado para permitir un amplio grado de flexibilidad en su uso, según las necesidades específicas de la red vial objeto del contrato (denominada “la Carretera” o “las Caminos Vecinales” en los documentos). Un aspecto central del contrato son los **Servicios de Gestión y Mantenimiento**, incluidas las obras físicas en las Caminos Vecinales objeto del contrato que son necesarias para mantener en el tiempo los Niveles de Servicio acordados, y también todas las actividades relacionadas con la gestión y la evaluación de la red vial objeto del contrato. El Contrato también permite la ejecución de (i) las **Obras de Rehabilitación** que deben llevarse a cabo para poder garantizar que las Caminos Vecinales cumplan con normas predefinidas; (ii) las **Obras de Mejoramiento** tendientes a incorporar

nuevas características a los Caminos Vecinales en respuesta a nuevas condiciones de tráfico, cuestiones de seguridad u otras consideraciones; y (iii) las Obras de Emergencia consistentes en las actividades necesarias para restablecer el estado de los Caminos Vecinales tras daños resultantes de fenómenos naturales imprevistos con consecuencias imponderables.

Cabe aclarar que el CVBRD no está diseñado para que el Contratista simplemente construya una carretera y luego siga adelante con otros proyectos. Lo que pretende es establecer una forma de **Alianza Público-Privada (APP) más prolongada** entre el Contratista y el Gobierno, en la cual ambas partes asuman compromisos a largo plazo. El Contratista no se centrará exclusivamente en la construcción de la carretera, sino en la **Gestión Integral del Activo Vial** a lo largo de un período que debe reflejar la vida útil prevista del activo. En este sentido, el “Contratista” debe ser una firma o una asociación comercial que posea la capacidad legal, técnica, de gestión y financiera necesaria para cumplir con el contrato, en todos sus aspectos.

En el prólogo y la Guía del Usuario del DEL que acompaña el presente se incluyen más aclaraciones sobre la naturaleza y el carácter de los CVBRDs.

El documento ofrece dos alternativas de la Sección III. “Criterios de Evaluación y Calificación. Si el proceso es precedido por una precalificación se empleará la versión señalada “después de precalificación” y se excluirá la versión “sin precalificación” y viceversa.

Esta versión del DEL incluye disposiciones relativas a los aspectos ambientales, sociales (incluidos el abuso y la explotación sexual y la violencia de género), salud y seguridad en el trabajo (ASSS). También promueve con acciones directas e incentivos la presentación de ofertas por parte de mujeres contratistas ya sea de manera individual como conjunta o de MIPYMES lideradas por mujeres. Este documento incluye instrucciones sobre el Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva del Licitante seleccionado.

Para obtener más información sobre las adquisiciones en el marco de proyectos financiados por el BID o para formular preguntas relacionadas con el uso de este DEL, diríjase a:

Oficina de Servicios de Gestión Financiera y Adquisiciones para Operaciones
Banco Interamericano de Desarrollo
1300 New York Avenue, N.W. Washington, D.C. 20577, USA
Tel: (202) 942-8211

procurement@iadb.org

ÍNDICE

PARTE 1: Procedimientos de Licitación	
Sección I: Instrucciones a los Licitantes	
Sección II. Datos de la Licitación (DDL)	
Sección III: Criterios de Evaluación y Calificación (sin precalificación)	
Sección IV: Formularios de la Oferta	
Sección V: Países Elegibles	
PARTE 2: Requisitos relativos a las Obras y los Servicios...;Error! Marcador no definido.	
Sección VI: Especificaciones Técnica para el Mantenimiento de Caminos Vecinales.....	
PARTE 3: Condiciones Contractuales y Formularios del Contrato.....	
Sección VII: Condiciones Generales	
Sección VIII: Condiciones Especiales del Contrato	
Sección IX: Formularios del Contrato	
Anexo: Modelo de Especificaciones para CVBRD	

PARTE 1: Procedimientos de Licitación

Sección I: Instrucciones a los/as Licitantes

Este Documento de Licitación ha sido elaborado por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones a través de la Unidad Ejecutora de Proyectos Financiados con Recursos Externos (UEPFRE) y será utilizado para la contratación de las obras de Mantenimiento Periódico y Rutinario de más de 382.14 km de Caminos Vecinales distribuidos en doce (12) provincias de la República Dominicana, en el marco del Programa de Mejoramiento de Infraestructura Vial, en virtud del Contrato de Préstamo No. 5504/OC-DR entre el Estado Dominicano y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

El procedimiento para la contratación de veintidós (22) lotes de mantenimiento vial, estará regido por las Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN-2349/15) de fecha Enero/2020. Particularmente, para el presente proceso y en línea con el Componente 2 de la operación, que pretende impulsar la contratación de pequeñas y medianas empresas que promuevan la participación de mujeres en los trabajos de mantenimiento vial, se aplicará el concepto de Adquisiciones Sostenibles, según las cual *“El Prestatario podrá incluir requisitos de sostenibilidad adicionales en el proceso de adquisiciones, incluidos sus propios requisitos de política sobre adquisiciones sostenibles, si se aplican de conformidad con los Principios Básicos de Adquisiciones y son aceptables para el Banco. Los requisitos de sostenibilidad son aquellos relacionados con consideraciones de sostenibilidad económica y financiera, social, ambiental e institucional, entre otras, que se aplican a los bienes, obras y servicios objeto de la adquisición o contratación”*.

Lo anterior, como estrategia para el cumplimiento de las Políticas Transversales definidas en la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030, según la cual *“Todos los planes, programas, proyectos y políticas públicas deberán incorporar el enfoque de género en sus respectivos ámbitos de actuación, a fin de identificar situaciones de discriminación entre hombres y mujeres y adoptar acciones para garantizar la igualdad y la equidad de género”*.

En este sentido, del total de lotes licitados veintidós (22), siete 7 de ellos serán adjudicados a mujeres contratistas o empresas MIPYMES lideradas por mujeres, siempre que haya ofertas válidas, y se exigirá a las demás empresas participantes, demostrar que cuentan con al menos una mujer como parte de su personal clave para el proyecto (33% del personal clave). El resto de los lotes serán adjudicados de acuerdo con las condiciones de mercado y sin ningún tipo de restricción, pudiendo ser adjudicatarias empresas con las mismas características señaladas anteriormente, siempre y cuando su oferta sea la más ventajosa.

De esta forma, este Documento contiene las Instrucciones a los Oferentes de manera que sirva de guía para la preparación de su Oferta; las Especificaciones Técnicas que rigen la ejecución de los trabajos de mantenimiento; el listado de cantidades de cada camino, correspondiente al Mantenimiento Periódico; los niveles de servicio exigidos durante la ejecución del mantenimiento rutinario por niveles de servicios; los formularios que deben acompañar la documentación a entregar al MOPC como parte de la oferta, el modelo de contrato y una descripción de los criterios con enfoque de género para la evaluación de la Oferta. Se recomienda la lectura de todo el

documento, especialmente las Especificaciones Técnicas y modelo de contrato, antes de la preparación de la Oferta, así como la visita de campo para reconocimiento de las condiciones de estado de cada camino licitado.

I.I.- ALCANCE DEL PROYECTO

El proyecto está dividido en dos etapas: a) Mantenimiento Periódico o Puesta a punto. b) Mantenimiento Rutinario o por Niveles de Servicio.

a) ETAPA DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO O INICIAL:

El mantenimiento periódico consiste en medidas previsibles que se requieren con una menor frecuencia que las de rutina y están diseñadas para impedir el deterioro de los caminos (mantenimiento de tránsito, mantenimiento de superficie de rodadura y paseos, reparación de baches, sellado de grietas, mantenimiento de drenaje, mantenimiento de puentes, mantenimiento de talud, remoción de derrumbes, construcción muro de gaviones, pintura de seguridad, obras de desagüe, entre otros).

Esta etapa comprende todos los trabajos a ejecutar, apegados a las especificaciones técnicas, con el propósito de lograr para cada camino, un estándar predefinido por el MOPC, ajustado a los indicadores de niveles de Servicio que serán posteriormente mantenidos durante todo el periodo del mantenimiento rutinario.

Los pagos en esta etapa se realizarán conforme a las cantidades (suministrado por el MOPC) de obra efectivamente realizadas a los precios unitarios contratados. En cuanto a estos precios contratados, es responsabilidad del oferente, realizar las inspecciones de campo que resulten necesarias para familiarizarse con las condiciones locales que pueden intervenir en su análisis, de manera que, además de resultar competitivos, incluyan todas las previsiones para cubrir la gerencia de dicha etapa.

El plan de trabajo de esta etapa consiste en la distribución, en tiempo, de las actividades a ejecutar cada mes, tomando como referencia el listado de cantidades suministrado por el MOPC, evitando repeticiones innecesarias de volúmenes de trabajo de la misma naturaleza que correspondan a omisiones, deficiencias o descuidos por parte del contratista. En resumen, el Contratista diseñará un plan de trabajo, en función de las cantidades en el Documento de Licitación (DDL), al momento de presentar su oferta.

Este plan de trabajo podrá ser reajustado al inicio de los trabajos, en coordinación con el MOPC, luego de una inspección inicial en campo, para garantizar que se ejecutarán TODAS las actividades necesarias que permitan alcanzar el nivel de servicio requerido para pasar a la etapa del Mantenimiento Rutinario. El presupuesto se mantendrá inalterado, pero en caso de que resultara imprescindible realizar trabajos complementarios para solucionar situaciones puntuales que impiden que alguno de los caminos del Lote cumpla satisfactoriamente con estos niveles de servicio, el MOPC podría utilizar la partida correspondiente a Trabajos por Administración, para

lograr este propósito. Si el MOPC lo considera conveniente, estos trabajos podrían ser ejecutados por el mismo contratista, y se pagarán a los mismos precios unitarios contratados.

Esta etapa tendrá una duración de seis (6) meses, a partir del día de la Orden de Inicio y/o el pago de avance inicial, equivalente a un 10% del valor total del Mantenimiento Periódico, el cual será descontado en partes iguales en cada uno de los pagos mensuales del Mantenimiento Periódico, hasta que se haya completado su amortización.

Se espera que el Contratista empiece a trabajar desde el primer mes y que distribuya la carga de trabajo de manera adecuada, a lo largo de los meses de su mantenimiento periódico. Se evaluará y cuantificará el desarrollo de los trabajos, tomando como base las cantidades realmente ejecutadas por el Contratista y certificadas por la supervisión MOPC.

No está permitida la ejecución de volúmenes mayores a los contratados, sin cumplir con los procedimientos u órdenes de cambio, previa autorización de la UEPFRE.

Al concluir la etapa de mantenimiento periódico, el MOPC evaluará los caminos para determinar si los mismos están en condiciones de pasar a la etapa de mantenimiento rutinario, es decir, si cumple **cabalmente** con los niveles de servicio definidos para:

- (i) Comodidad en el desplazamiento por la superficie de rodadura.
- (j) Seguridad en el desplazamiento.
- (ii) Control de vegetación y poda de árboles que permitan la visibilidad necesaria para los usuarios.
- (iii) Buen estado de los Rótulos de identificación del Proyecto, durante todo el tiempo.
- (iv) Funcionamiento adecuado de sistema de drenaje, entre otros.

b. ETAPA DE MANTENIMIENTO RUTINARIO O POR NIVELES DE SERVICIO:

El mantenimiento Rutinario consiste en una serie de tareas diferentes que suelen ser necesarias para preservar el funcionamiento de los caminos vecinales tales como: limpieza y mantenimiento de las obras de drenaje, corte de vegetación, poda de árboles, pintura de seguridad, la reparación de defectos puntuales de la calzada, entre otros, además de reparar lo dañado, se actúa para evitar que se deteriore. Es decir, su objetivo consiste en conservar los niveles de servicio logrados en el mantenimiento periódico.

Esta etapa comprende las actividades de mantenimiento vial que se ejecutan permanentemente a lo largo del camino y que se realizan diariamente en los diferentes tramos de la vía. Tiene como finalidad principal la preservación de todos los elementos del camino y está estrechamente vinculado al cumplimiento, por parte del Contratista, de los indicadores mínimos de niveles de servicio, claramente definidos (ver Sección VI: Especificaciones para Obras y Servicios).

En este proyecto, esta etapa tendrá una duración de dieciocho (18) meses, de los veinticuatro (24) del contrato, a partir de la Orden de Inicio.

Con fines de preparar la Oferta de esta etapa del contrato, el oferente deberá realizar una evaluación en campo para prever todos los esfuerzos necesarios para obtener mensualmente, los niveles de servicio establecidos. El MOPC no proporciona cantidades de trabajo para dicha etapa, excepto el MÍNIMO obligatorio en algunas partidas básicas del mantenimiento rutinario, (control de vegetación, con un mínimo de una vez al mes; limpieza de alcantarillas con un MÍNIMO de una vez cada tres meses; mantenimiento de calzadas, MÍNIMO una vez cada tres meses; y limpieza de cunetas, con un MÍNIMO de una vez al mes). Este número previsto de repeticiones totales para los doce meses será incluido en un formulario provisto por el MOPC, y será utilizado como referencia, para obtener el monto fijo de pago mensual.

El MOPC, se limitará a exigir el cumplimiento absoluto de los indicadores de cada partida, independientemente del número de veces que se tenga que repetir la tarea, para proceder a su aceptación formal al momento de preparar las Certificaciones de Pagos; es decir que solo se paga, por los RESULTADOS DE SU ACTIVIDAD. Se pagará una suma fija mensual, siempre que los tramos de Caminos Vecinales cumplan y conserven los Niveles de Servicio establecidos para el proyecto.

Los contratos de conservación por estándares se caracterizan porque el contratista debe mantener las vías a su cargo siempre igual o mejor que el estado que se haya predefinido. Son Contratos de gestión, en el sentido que se encomienda la determinación de las acciones que deben efectuarse con la finalidad de alcanzar resultados preestablecidos. En consecuencia, el Contratista decide qué tareas deben realizarse, cuando y en qué dimensión, debiendo disponer su ejecución antes de que se sobrepasen los límites fijados. Para ello, requiere contar con un buen sistema de planificación, que permita anticiparse a las necesidades, en un estilo de trabajo esencialmente preventivo y no reactivo, como se ha expresado en los párrafos anteriores.

En resumen:

En el Mantenimiento Periódico o Inicial se pagará una suma que será el resultado de multiplicar los volúmenes de partidas correctamente ejecutadas, a los precios unitarios contratados. Se pretende alcanzar un Nivel de Servicio que deberá ser conservado en la etapa del Mantenimiento Rutinario.

En el Mantenimiento Rutinario o por Niveles de Servicio, se pagará una suma fija mensual, siempre que los caminos cumplan y conserven los Niveles de Servicio establecidos para el proyecto.

Para la ejecución de esta etapa será realizado el siguiente pago:

(i)- Pagos Mensuales Fijos

Los pagos mensuales a realizar al contratista serán calculados en un monto fijo mensual, para cuyo cálculo se utilizará, **solo** como referencia, el número de repeticiones programadas por él. Este

monto del pago no experimentará variaciones independientemente del número real de intervenciones necesarias para obtener los Niveles de Servicio. La supervisión será por resultados obtenidos y **No** por aportes ejecutados o por la cantidad de trabajo que sea necesaria para lograrlos.

Las condiciones son expresadas mediante el conjunto de parámetros llamados de “**Niveles de Servicio**”, previamente definidos en el contrato y abarcan todas las características deseables y adoptadas para cada tramo de caminos vecinales, tales como condiciones de la calzada, distancias de visibilidad a las señales, desempeño del sistema de drenaje, características de seguridad, número máximo de baches, etc. Ver Sección VI- Especificaciones para Niveles de Servicio para los Caminos del Proyecto.

La cantidad de remuneración fija será mensualmente pagada al Contratista y cubrirá todo servicio de mantenimiento físico y no físico provisto por él, excepto por trabajos de emergencias o imprevistos que podrán ser remunerados separadamente, previo a la Orden de Cambio autorizada por la UEPFRE.

Para tener derecho al pago mensual correspondiente a esta etapa de mantenimiento rutinario, el Contratista deberá asegurar que los caminos bajo contrato cumplan con los Niveles de Servicio que hayan sido especificados.

Es posible que durante unos meses el Contratista tenga que llevar a cabo más repeticiones de las programadas en su Oferta: i) por su falta de previsión, omisión, falta de visión o inexperiencia al momento de realizar las visitas exigidas por el MOPC, antes de cotizar su oferta; ii) por lluvias constantes; iii) por otra razón que obedezca a su responsabilidad. En este tipo de situaciones, no existe compromiso del MOPC para realizar ningún pago adicional. Su pago mensual permanecerá igual, siempre y cuando se cumpla con los Niveles de Servicio requeridos.

En resumen, bajo este sistema de mantenimiento por Niveles de Servicio, el Contratista deberá realizar las actividades y número de intervenciones necesarias, que aseguren que los indicadores predefinidos de Nivel de Servicio sean alcanzados y mantenidos durante toda la duración del contrato.

Este tipo de contrato exige que el Contratista decida independientemente: (i) qué hacer, (ii) donde hacerlo, (iii) cómo hacerlo, y (iv) cuando hacerlo. **El papel del MOPC será el de hacer cumplir el contrato, verificando el cumplimiento con toda legislación y regulaciones que apliquen.**

Si el Nivel de Servicio no es alcanzado en cualquier mes, el pago para ese mes podrá ser reducido en proporción a las deducciones por incumplimiento establecidas, si se comprueba que el incumplimiento no corresponde a causas de Fuerza Mayor o situaciones fuera del control del Contratista.

Para verificar que los caminos vecinales cumplan los Niveles de Servicio, el MOPC designará un equipo de supervisión que realizará visitas periódicas a cada obra, para determinar si la condiciones que presenta el camino cumple con los Niveles de Servicio establecido, ejemplo:

- Toda alcantarilla, cámara, sifón o sumidero, así como sus cauces de entrada y salida deberán estar libres de elementos que impidan, obstaculicen o alteren el libre escurrimiento de las aguas. Evitar sedimentación y crecimiento de pastos y malezas. La sección Hidráulica de la alcantarilla en pleno funcionamiento debe ser mayor del 85%;
- Se deberá mantener el pasto y malezas cortados en toda la superficie a una altura menor a 15 cm. hasta el límite de propiedad (verja, empalizada etc.) y/o hasta 2.00 mt como mínimo en caso de que no existiera dicho límite, medidos desde el borde externo del drenaje longitudinal (construido o natural).
- La visibilidad de Cabezales y Barandas debe cumplir con un mínimo de 90% pintadas.
- La señal debe estar presente, completa y limpia, durante todo el proyecto y ser legible y estructuralmente firme. La distancia de visibilidad de las señales será como mínimo, de 70 mt.

La definición y los detalles de ejecución, evaluación y pago de estas tareas son presentados en la Sección VI - Especificaciones para Obras y Servicios.

Sección I: Instrucciones a los Licitantes

Índice

<u>A. Aspectos Generales</u>	
1. <u>Alcance de la Oferta</u>	
2. <u>Fuente de financiamiento</u>	
3. <u>Prácticas Prohibidas</u>	
4. <u>Licitantes Elegibles</u>	
5. <u>Materiales, equipos y servicios elegibles</u>	
<u>B. Contenido del Documento de Licitación</u>	
6. <u>Secciones del documento de licitación</u>	
7. <u>Aclaración del documento de licitación, visita al Lugar de las Obras, reunión previa a la licitación</u>	
8. <u>Modificación del Documento de Licitación</u>	
9. <u>Costo de la Oferta</u>	
10. <u>Idioma de la Oferta</u>	
11. <u>Documentos que componen la Oferta</u>	
12. <u>Carta de la Oferta y Listas</u>	
13. <u>Ofertas Alternativas</u>	
14. <u>Precios de la Oferta y Descuentos</u>	
15. <u>Monedas de la Oferta y de los Pagos</u>	
16. <u>Documentos que componen la Propuesta Técnica</u>	
17. <u>Documentos que establecen las Calificaciones del Licitante</u>	
18. <u>Período de Validez de las Ofertas</u>	
19. <u>Garantía de Mantenimiento de la Oferta</u>	
20. <u>Formato y firma de la Oferta</u>	
<u>D. Presentación y Apertura de las Ofertas</u>	
21. <u>Procedimiento para Cerrar y Marcar las Ofertas</u>	
22. <u>Plazo para la Presentación de Ofertas</u>	
23. <u>Ofertas tardías</u>	
24. <u>Retiro, Sustitución y Modificación de Ofertas</u>	
25. <u>Apertura de las Ofertas</u>	
<u>E. Evaluación y Comparación de las Ofertas</u>	
26. <u>Confidencialidad</u>	
27. <u>Aclaración de las Ofertas</u>	
28. <u>Desviaciones, Reservas y Omisiones</u>	
29. <u>Determinación del Cumplimiento de los Requisitos</u>	
30. <u>Inconformidades No Significativas</u>	
31. <u>Corrección de Errores Aritméticos</u>	
32. <u>Conversión a una única moneda</u>	
33. <u>Margen de Preferencia</u>	

<u>34.</u>	<u>Evaluación de las Ofertas</u>
<u>35.</u>	<u>Comparación de las Ofertas</u>
<u>36.</u>	<u>Ofertas Anormalmente Bajas</u>
<u>37.</u>	<u>Mejor Oferta Final o Negociaciones</u>
<u>38.</u>	<u>Calificación del Licitante</u>
<u>39.</u>	<u>Derecho del Contratante a aceptar cualquier Oferta y a rechazar todas o cualquiera de las Ofertas</u>
<u>40.</u>	<u>Plazo Suspensivo</u>
<u>41.</u>	<u>Notificación de la Intención de Adjudicar</u>
<u>F. Adjudicación del Contrato</u>	
<u>42.</u>	<u>Criterios de Adjudicación</u>
<u>43.</u>	<u>Notificación de la Adjudicación</u>
<u>44.</u>	<u>Explicaciones del Contratante</u>
<u>45.</u>	<u>Firma del Contrato</u>
<u>46.</u>	<u>Garantía de Cumplimiento</u>
<u>47.</u>	<u>Quejas Relacionadas con Adquisiciones</u>

Sección I: Instrucciones a los Licitantes

A. Aspectos Generales

1. **Alcance de la Oferta**
- 1.1 En relación con la Solicitud de Ofertas **que se indica en los Datos de la Licitación (DDL)**, el Contratante, según **se indica en los DDL**, emite este documento de licitación para la contratación de las Obras y Servicios que se enumeran a continuación para la adjudicación de un **Contrato Vial Basado en Resultados y Desempeño** (en adelante “**CVBRD**”). El nombre, la identificación y la cantidad de lotes (contratos) de esta licitación se especifican **en los DDL**. Las Obras y los Servicios objeto del CVBRD cubrirán los Caminos Vecinales que se detallan **en los DDL** y consistirán en lo siguiente:
- (a) Servicios de Mantenimiento o “Servicios” consistentes en todas las intervenciones en los Caminos Vecinales que el contratista ha de llevar a cabo a fin de alcanzar y mantener las normas de desempeño vial definidas por el Nivel de Servicio que se incluye en la Sección VI, “Especificaciones para Obras y Servicios”, de este documento de licitación, y todas las actividades relacionadas con la gestión y la evaluación de la red vial objeto del contrato;
 - (b) Obras de Rehabilitación, cuando se estipulen **en los DDL** para los tramos de la/s Caminos Vecinales /s detallada/s **en los DDL**, consistentes en tipos específicos de obras civiles descritos en la Sección VI, “Especificaciones para Obras y Servicios”;
 - (c) Obras de Mejoramiento, cuando se estipulen **en los DDL**, que consisten en una serie de intervenciones específicas detalladas en las Especificaciones destinadas a incorporar nuevas características a los Caminos Vecinales en respuesta a condiciones de tráfico, cuestiones de seguridad u otras consideraciones, tanto nuevas como existentes; y
 - (d) Obras de emergencia consistentes en las actividades necesarias para restablecer el estado de los Caminos Vecinales y reconstruir su estructura o su derecho de paso cuando hayan sido dañados como resultado de fenómenos naturales con consecuencias imponderables, como tormentas intensas, inundaciones y terremotos.

1.2 Para todos los efectos de este documento de licitación:

- (a) Por el término “por escrito” se entiende comunicación en forma escrita (por ejemplo, por correo postal, correo electrónico, **incluyendo** si así se especifica en la IAL 1.3, aquella enviada o recibida a través del sistema electrónico de adquisiciones utilizado por el Contratante, si corresponde) con acuse de recibo;
- (b) Si el contexto así lo requiere, por “singular” se entenderá “plural” y viceversa; y
- (c) Por “Día” se entiende día calendario, salvo que se especifique lo contrario mediante la expresión “Día Hábil”. Son días hábiles todos los días laborables del Prestatario. Se excluyen los feriados oficiales del Prestatario; y
- (d) “ASSS” significa las medidas ambientales, sociales (incluyendo explotación y abuso sexual - EAS - y violencia de género - VBG), seguridad y salud en el trabajo que el Contratista y los subcontratistas deben adoptar en la ejecución del diseño y ejecución de las obras y en el servicio de operación de las Obras, si corresponde.

1.3 Si se especifica **en los DDL**, el Contratante tiene la intención de usar el sistema electrónico de adquisiciones, indicado **en los DDL** y que será utilizado para gestionar los aspectos de la licitación indicados **en los DDL**¹.

2. **Fuente de financiamiento**

- 2.1 El Prestatario indicado en **los DDL** ha solicitado o recibido financiamiento (en adelante denominados “fondos”) del Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante denominado “el BID” o “el Banco”) en el monto indicado **en los DDL** para sufragar en parte el costo del proyecto especificado en **los DDL**. El Prestatario destinará una porción de dichos recursos para efectuar pagos elegibles en virtud del contrato o los contratos para el cual o los cuales se emite el presente Documento de Licitación.
- 2.2 El Banco efectuará el pago solamente a pedido del Prestatario y una vez que el Banco lo haya aprobado de conformidad con las estipulaciones establecidas en el Contrato de Préstamo

¹ En tales casos el Banco debe encontrarse satisfecho con la funcionalidad de dicho sistema, según lo dispuesto en el párrafo 3.21 de las Políticas de Adquisiciones GN-2349-15.

- 2.3 El Contrato de Préstamo prohíbe todo retiro de fondos de la cuenta del Préstamo para efectuar cualquier pago a personas físicas o jurídicas, o financiar cualquier importación de bienes, planta, equipos o materiales, si dicho pago o dicha importación están prohibidos por una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas.
- 2.4 Nadie más que el Prestatario podrá ejercer derecho alguno en virtud del Contrato de Préstamo ni reclamar los fondos del Préstamo.

3. Prácticas Prohibidas

3.1 El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos Compradores incluyendo miembros de su personal, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos participando en actividades financiadas por el Banco o actuando como oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, subcontratistas, sub consultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), entre otros, observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco² todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas son las siguientes: (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias; (v) prácticas obstructivas y (vi) apropiación indebida. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco ha adoptado procedimientos para sancionar a quienes hayan incurrido en Prácticas Prohibidas. Asimismo, el Banco suscribió con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) un acuerdo de reconocimiento mutuo de las decisiones de inhabilitación.

- (a) A los efectos de esta disposición, las definiciones de las Prácticas Prohibidas son las siguientes:

² En el sitio virtual del Banco (www.iadb.org/integridad) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción, y el acuerdo que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.

- (i) Una *práctica corrupta* consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
- (ii) Una *práctica fraudulenta* es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra índole o para evadir una obligación;
- (iii) Una *práctica coercitiva* consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;
- (iv) Una *práctica colusoria* es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y
- (v) Una *práctica obstructiva* consiste en:
 - i. destruir, falsificar, alterar u ocultar evidencia significativa para una investigación del Grupo BID, o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con la intención de impedir una investigación del Grupo BID;
 - ii. amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para una investigación del Grupo BID o que prosiga con la investigación; o
 - iii. actos realizados con la intención de impedir el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría e inspección del Grupo BID previstos en el IAL 3.1 (f) de abajo, o sus derechos de acceso a la información;
- (vi) Una *apropiación indebida* consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un propósito indebido o para un propósito no

autorizado, cometido de forma intencional o por negligencia grave.

- (b) Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de Sanciones del Banco, que los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos Compradores incluyendo miembros de su personal, cualquier firma, entidad o individuo participando en una actividad financiada por el Banco o actuando como, entre otros, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, sub consultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:
- i. no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;
 - ii. suspender los desembolsos de la operación si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Comprador ha cometido una Práctica Prohibida;
 - iii. declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;
 - iv. emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta oficial de censura por su conducta;
 - v. declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por un período determinado de tiempo, para la participación y/o la adjudicación

de contratos adicionales financiados con recursos del Grupo BID;

- vi. imponer otras sanciones que considere apropiadas, entre otras, restitución de fondos y multas equivalentes al reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones previstas en los Procedimientos de Sanciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas" (las sanciones "arriba referidas" son la amonestación y la inhabilitación/inelegibilidad).
 - vii. extender las sanciones impuestas a cualquier individuo, entidad o firma que, directa o indirectamente, sea propietario o controle a una entidad sancionada, sea de propiedad o esté controlada por un sancionado o sea objeto de propiedad o control común con un sancionado, así como a los funcionarios, empleados, afiliados o agentes de un sancionado que sean también propietarios de una entidad sancionada y/o ejerzan control sobre una entidad sancionada aun cuando no se haya concluido que esas partes incurrieron directamente en una Práctica Prohibida.
 - viii. remitir el tema a las autoridades nacionales pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes.
- (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) de la IAL 3.1 (b) se aplicará también en los casos en que las partes hayan sido declaradas temporalmente inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, u otra resolución.
 - (d) La imposición de cualquier medida definitiva que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.
 - (e) Con base en el Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de Decisiones de Inhabilitación firmado con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFIs), cualquier firma, entidad o individuo participando en una actividad financiada por el Banco o actuando como oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, sub consultores, proveedores de servicios, concesionarios, personal de los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios,

empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), entre otros, podrá verse sujeto a una sanción. A los efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término “sanción” incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una IFI aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.

- (f) El Banco exige que los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, funcionarios o empleados, subcontratistas, sub consultores, proveedores de servicios y sus representantes o agentes, y concesionarios le permitan revisar cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y el cumplimiento del contrato, y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Todo licitante, oferente, proponente, solicitante, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, sub consultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, sub consultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, subcontratistas, sub consultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de que las actividades han sido financiadas por el Banco, estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor debidamente designado. Si los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, sub consultor proveedor de

servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación, el Banco, discrecionalmente, podrá tomar medidas apropiadas en contra los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, sub consultor, proveedor de servicios, o concesionario.

- (g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones relativas a las Prácticas Prohibidas, y a las sanciones correspondientes, se aplicarán íntegramente a los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, sub consultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles temporal o permanentemente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible por el Banco, este no financiará los gastos conexos y tomará las medidas que considere convenientes.

3.2 Los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, al presentar sus ofertas, propuestas o solicitudes, declaran y garantizan:

- (a) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables de conformidad con los Procedimientos de Sanciones;
- (b) que no han incurrido o no incurrirán en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de este contrato;
- (c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de este contrato;

- (d) que ni ellos ni sus agentes, subcontratistas, sub consultores, directores, personal clave o accionistas principales son inelegibles para la adjudicación de contratos financiados por el Banco;
- (e) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes o agentes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco; y
- (f) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías podrá dar lugar a la imposición por el Banco de una o más de las medidas descritas en la IAL 3.1 (b).

4. Licitantes Elegibles

4.1 Un Licitante, todo el personal y todas las partes que integran y constituyen el Licitante, deberán ser originarios de países miembros del Banco. Los Licitantes originarios de países no miembros del Banco serán descalificados de participar en contratos financiados en todo o en parte con fondos del Banco. En la Sección V. "Países Elegibles" de este documento se indican los países miembros del Banco al igual que los criterios para determinar la nacionalidad de los Licitantes y el origen de los bienes y servicios. Los licitantes de un país miembro del Banco, al igual que los bienes suministrados, no serán elegibles:

- (a) si las leyes o las reglamentaciones oficiales del país del Prestatario prohíben las relaciones comerciales con ese país a condición de que se demuestre satisfactoriamente al Banco que esa exclusión no impedirá una competencia efectiva respecto a la construcción de las obras de que se trate; o
- (b) en cumplimiento de una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del Capítulo VII de la Carta de esa Organización, el país del Prestatario prohíbe la importación de bienes ese país en cuestión o pagos de cualquier naturaleza a ese país, a una persona o una entidad.

4.2 Un Licitante, incluidos, en todos los casos, los respectivos directores, personal clave, accionistas principales, personal propuesto y agentes, no deberá tener conflictos de interés a menos que haya sido resuelto a satisfacción del Banco. Los Licitantes que sean considerados que tienen conflictos de interés serán descalificados. Se considerará que los Licitantes tienen conflictos de interés con una o más partes en este proceso de Licitación, si ellos:

- (a) tienen control³ de manera directa o indirecta sobre otro Licitante, es o son controlados de manera directa o indirecta por otro Licitante o es o son controlados junto a otro Licitante por una persona natural o jurídica en común; o
- (b) recibe o ha recibido algún subsidio directo o indirecto de otro Licitante; o
- (c) comparte el mismo representante legal con otro Licitante; o
- (d) posee una relación con otro Licitante, directamente o a través de terceros en común, que le permite influir en la Oferta de otro Licitante o en las decisiones del Contratante en relación con esta licitación; o
- (e) cualquiera de sus afiliados ha participado como consultora en la preparación de los estudios preliminares o las especificaciones técnicas de las obras que constituyen el objeto de la Oferta; o
- (f) cualquiera de sus afiliados ha sido contratado (o se propone para ser contratado) por el Contratante o por el Prestatario como Gerente de Proyecto para la ejecución del Contrato.
- (g) proveerá bienes, obras y servicios distintos de los de consultoría resultantes de los servicios de consultoría, o directamente relacionados con ellos, para la preparación o ejecución del proyecto especificado en la IAL 2.1 **de los DDL** que él haya provisto o que hayan sido provistos por cualquier filial que controle de manera directa o indirecta a esa firma, sea controlada de manera directa o indirecta por esa firma o sea controlada junto a esa firma por una entidad en común.
- (h) posee una estrecha⁴ relación familiar, financiera o de empleo previo o subsiguiente con algún profesional del personal del Prestatario (o del organismo de ejecución

³ Por control se entenderá el poder de dirigir, directa o indirectamente, la dirección y las políticas de una firma, ya sea a través de la propiedad de acciones con derecho a voto, por contrato o de cualquier otra manera. El control puede incluir la propiedad mayoritaria de acciones con derecho a voto, otros mecanismos de control (tales como "acciones de oro", derechos de veto o acuerdos de accionistas que requieran mayorías especiales) o, la financiación por un fondo de inversiones, el control ejercido por un socio general o administrador de fondos. El control se determinará en el contexto de cada caso particular.

⁴ Por relación estrecha se deberá entender que abarca hasta el cuarto grado de consanguinidad o por adopción, o hasta el segundo grado de unión por matrimonio o unión de pareja de hecho (afinidad).

del proyecto, o de un beneficiario de parte del préstamo) que: (i) esté directa o indirectamente relacionado con la preparación del documento de licitación o las especificaciones del Contrato, o el proceso de evaluación de la Oferta de ese Contrato; o (ii) pudiera estar relacionado con la ejecución o supervisión de ese Contrato a menos que el conflicto derivado de tal relación haya sido resuelto de manera aceptable para el Banco durante el Proceso Licitatorio y la ejecución del Contrato.

- 4.3 No es elegible un Licitante si el mismo o sus subcontratistas, proveedores, consultores, fabricantes o prestadores de servicios que intervienen en alguna parte del Contrato (incluidos, en todos los casos, los respectivos directores, funcionarios, accionistas principales, personal propuesto y agentes) son objeto de una suspensión temporal o una inhabilitación impuesta por el BID, o de una inhabilitación impuesta por el BID conforme a un acuerdo para el reconocimiento de decisiones de inhabilitación firmado por el BID y otros bancos de desarrollo. La lista de tales firmas e individuos inelegibles se indica **en los DDL**.
- 4.4 Una firma que sea Licitante (ya sea individualmente o como integrante de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (“APCA”) no podrá participar como Licitante o como integrante de una APCA en más de una Oferta, salvo en el caso de Ofertas alternativas permitidas. Tal participación redundará en la descalificación de todas las Ofertas en las que haya estado involucrada la firma en cuestión. No obstante, lo anterior no limita la participación de un Licitante como Subcontratista en otra Oferta ni de una firma como Subcontratista en más de una Oferta. Salvo que se especifique **en los DDL**, no existe límite en el número de miembros de una APCA.
- 4.5 Las empresas estatales del país Prestatario serán elegibles solamente si pueden demostrar que (i) tienen autonomía legal y financiera; (ii) operan conforme a las leyes comerciales; y (iii) no dependen de ninguna agencia del Contratante.
- 4.6 Un Licitante no debe estar suspendido por el Contratante para presentar ofertas o propuestas como resultado del incumplimiento con una Declaración de Mantenimiento de una Oferta.

- 4.7 Los Licitantes deberán proporcionar al Contratante evidencia satisfactoria de que continúan siendo elegibles, cuando el Contratante razonablemente la solicite.
- 4.8 Esta Licitación está abierta únicamente a Licitantes precalificados si así se estipula **en los DDL**.
- 5. Materiales, equipos y servicios elegibles**
- 5.1 Los materiales, equipos y servicios a cuyo suministro se refiere el Contrato y que sean financiados por el Banco podrán proceder de cualquier país sujeto a las restricciones de la Sección V, “Países Elegibles”, y todos los gastos incurridos en el marco del Contrato estarán limitados a tales materiales, equipos y servicios. A solicitud del Contratante, se podrá exigir a los Licitantes que presenten pruebas del origen de los materiales, equipos y servicios.
- 5.2 Para los fines de la IAL 5.1, por “origen” se entiende el lugar en que los materiales o equipos sean extraídos, cultivados o producidos, y desde el que se suministren los servicios. Se producen materiales y equipos cuando, mediante un proceso de fabricación, elaboración o ensamblado sustancial o significativo de componentes se obtiene un producto reconocido comercialmente que difiere sustancialmente de sus componentes en lo que respecta a sus características básicas o a sus fines o usos.

B. Contenido del Documento de Licitación

- 6. Secciones del documento de licitación**
- 6.1 El documento de licitación se compone de las Partes 1, 2 y 3, que comprenden todas las secciones indicadas a continuación, y debe leerse en conjunto con cualquier enmienda que se formule de conformidad con la IAL 8.

PARTE 1: Procedimientos de Licitación

- Sección I. Instrucciones a los Licitantes (IAL)
- Sección II. Datos de la Licitación (DDL)
- Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación
- Sección IV. Formularios de la Oferta
- Sección V. Países Elegibles

PARTE 2: Requisitos relativos a las Obras y los Servicios

- Sección VI. Especificaciones para Obras y Servicios

PARTE 3: Condiciones Contractuales y Formularios del Contrato

- Sección VII. Condiciones Generales (CG)
- Sección VIII. Condiciones Especiales (CE)
- Sección IX. Formularios del Contrato

- 6.2 El Anuncio Específico de Adquisiciones para esta Solicitud de Ofertas (SDO) o la notificación a los Licitantes precalificados, según corresponda, emitido por el Contratante no forma parte del documento de licitación.
- 6.3 Salvo que se obtengan directamente del Contratante, el Contratante no se responsabiliza por la integridad del documento de licitación, las respuestas a solicitudes de aclaración, el acta de la reunión previa a la licitación (si la hubiere) ni las Enmiendas del documento de licitación de conformidad con la IAL 8. En caso de contradicciones, prevalecerán los documentos obtenidos directamente del Contratante.
- 6.4 Es responsabilidad del Licitante examinar todas las instrucciones, formularios, términos y especificaciones del documento de licitación y proporcionar junto con su Oferta toda la información y la documentación que se requiera en el documento de licitación.

7. Aclaración del documento de licitación, visita al Lugar de las Obras, reunión previa a la licitación

- 7.1 Todo Licitante que necesite alguna aclaración del documento de licitación podrá solicitarla mediante petición escrita enviada a la dirección del Contratante que se indica **en los DDL**, o plantear sus dudas durante la reunión previa a la licitación, si se dispusiera la celebración de tal reunión de acuerdo con la IAL 7.4. El Contratante responderá por escrito a toda solicitud de aclaración, siempre y cuando reciba dicha solicitud antes de que venza el plazo para la presentación de Ofertas, en el período que se detalla **en los DDL**. El Contratante enviará copias de su respuesta, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su procedencia, a todos los Licitantes que hubiesen adquirido el documento de licitación según lo dispuesto en la IAL 6.3. Si así se especifica **en los DDL**, el Contratante también publicará sin demora su respuesta en la página web que se haya identificado **en los DDL**. En caso de que la aclaración traiga aparejados cambios en el documento de licitación, el

Contratante lo modificará siguiendo el procedimiento que se describe en las IAL 8 y 22.2.

- 7.2 Se recomienda al Licitante que visite y examine el Lugar de los Caminos Vecinales y sus alrededores y obtenga por sí mismo, bajo su propia responsabilidad, toda la información que pueda necesitar para preparar la Oferta y celebrar un Contrato para la construcción de las Obras. El costo de la visita al Lugar de los Caminos Vecinales correrá por cuenta del Licitante.
- 7.3 El Contratante autorizará la visita del Licitante y cualquier miembro de su personal o agente a los Caminos Vecinales y los terrenos circundantes para los fines de dicha inspección, pero solo con la condición expresa de que el Licitante, su personal y sus agentes dispensarán e indemnizarán al Contratante y a su personal y sus agentes por toda responsabilidad a ese respecto, y se harán responsables de toda circunstancia que resulte en muerte o lesiones personales, pérdida o daños a la propiedad y cualquier otra pérdida, daño, costo y gasto resultantes de la inspección.
- 7.4 Si así se estipula **en los DDL**, el representante designado por el Licitante deberá asistir a una reunión previa a la Licitación o a una visita al Lugar de los Caminos Vecinales. La reunión tendrá por finalidad ofrecer aclaraciones y responder preguntas sobre cualquier asunto que pudiera plantearse en esa etapa.
- 7.5 Se pide al Licitante que, en la medida de lo posible, haga llegar sus preguntas por escrito al Contratante de manera que este las reciba a más tardar una semana antes de la reunión.
- 7.6 El acta de la reunión previa a la Licitación, incluido el texto de las preguntas formuladas (sin identificar la fuente) y sus respectivas respuestas, además de las eventuales respuestas preparadas después de la reunión, se hará llegar sin demora a todos los Licitantes que hayan adquirido el documento de licitación según se dispone en la IAL 6.3. Cualquier modificación que fuera preciso introducir en el documento de licitación como consecuencia de la reunión previa a la Licitación será hecha por el Contratante exclusivamente mediante la publicación de una Enmienda, conforme a la IAL 8, y no por medio del acta de la reunión previa a la Licitación. La inasistencia a la reunión previa a la Licitación no será causal de descalificación de un Licitante.

8. **Modificación del Documento de Licitación**
- 8.1 El Contratante podrá, en cualquier momento antes de que venza el plazo de presentación de las Ofertas, enmendar el documento de licitación mediante la publicación de enmiendas.
- 8.2 Todas las enmiendas deberán formar parte del documento de licitación y comunicarse por escrito a todos los interesados que hayan obtenido el documento de licitación del Contratante de acuerdo con lo dispuesto en la IAL 6.3. El Contratante también deberá publicar sin demora la enmienda en su página web de conformidad con lo dispuesto en la IAL 7.1.
- 8.3 A fin de dar a los posibles Licitantes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta la enmienda en la preparación de sus Ofertas, el Contratante podrá, a su discreción, prorrogar el plazo de presentación de Ofertas, conforme a la IAL 22.2.

C. Preparación de las Ofertas

9. **Costo de la Oferta**
- 9.1 El Licitante asumirá todos los costos asociados a la preparación y presentación de su Oferta, y el Contratante no tendrá responsabilidad ni obligación alguna respecto de tales costos, independientemente del desarrollo o el resultado del proceso licitatorio.
10. **Idioma de la Oferta**
- 10.1 La Oferta, y toda la correspondencia y documentos relativos a ella que intercambien el Licitante y el Contratante, deberán redactarse en el idioma que se indica **en los DDL**. Los documentos de respaldo y el material impreso que formen parte de la Oferta podrán estar escritos en otro idioma, siempre y cuando vayan acompañados de una traducción fidedigna de las secciones pertinentes al idioma que se indica **en los DDL**, en cuyo caso la traducción prevalecerá en lo que respecta a la interpretación de la Oferta.
11. **Documentos que componen la Oferta**
- 11.1 La Oferta estará conformada por la siguiente documentación:
- (a) **Carta de la Oferta** preparada de acuerdo con la IAL 12;
 - (b) **Listas**, incluidas las Listas de Cantidades completadas de conformidad con lo dispuesto en las IAL 12 y 14;
 - (c) **Garantía de Mantenimiento de la Oferta o Declaración de Mantenimiento de la Oferta**, según lo dispuesto en la IAL 19.1;

- (d) **Oferta Alternativa**, cuando se permita, de conformidad con la IAL 13;
 - (e) **Autorización**: confirmación escrita que autorice al signatario de la Oferta a comprometer al Licitante, de conformidad con la IAL 20.3;
 - (f) **Calificaciones**: prueba documental, de conformidad con la IAL 17, que establezca que el Licitante está calificado, o mantiene su condición de Licitante calificado, según corresponda, para ejecutar el Contrato en caso de que su oferta sea aceptada;
 - (g) **Conformidad**: una propuesta técnica de conformidad con la IAL 16; y
 - (h) Cualquier otro documento exigido **en los DDL**.
- 11.2 Además de los requisitos estipulados en la IAL 11.1, las Ofertas presentadas por una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (“APCA”) deberán incluir una copia del Acuerdo de APCA celebrado por todos los integrantes. Como alternativa, todos los miembros firmarán y presentarán, junto con la Oferta, una carta de intención donde conste que suscribirán un Acuerdo de APCA si la Oferta es aceptada y una copia del acuerdo propuesto.
- 11.3 En la Carta de la Oferta, el Licitante deberá brindar información sobre comisiones y gratificaciones, si las hubiere, que se hayan pagado o se vayan a pagar a los agentes o a cualquier otra parte relacionada con esta Oferta.
- 12. Carta de la Oferta y Listas**
- 12.1 La Carta de la Oferta y las Listas, incluidas las Listas de Cantidades, se prepararán valiéndose de los formularios pertinentes que se incluyen en la Sección IV, “Formularios de la Oferta”. Los formularios deberán completarse sin alteraciones de ningún tipo en el texto, y no se aceptarán sustituciones. Todos los espacios en blanco deberán completarse con la información solicitada.
- 13. Ofertas Alternativas**
- 13.1 Salvo que se indique lo contrario **en los DDL**, no se considerarán las Ofertas alternativas.
- 13.2 Cuando se permitan explícitamente plazos alternativos para alcanzar los Niveles de Servicio establecidos o para la terminación de las Obras de Rehabilitación o de Mejoramiento, deberá consignarse **en los DDL** una declaración a tal efecto y además en la Sección III, “Criterio de Evaluación y Calificación” debe establecerse el método

con el cual se evaluarán los diferentes plazos para la terminación de las Obras.

- 13.3 Excepto en los casos previstos en la IAL 13.4, los Licitantes que deseen proponer soluciones técnicas alternativas a los requisitos que se exponen en el documento de licitación primero deberán cotizar el diseño del Contratante según se describe en el documento de licitación y, además, deberán suministrar toda la información necesaria para permitir que el Contratante efectúe una evaluación completa de las soluciones alternativas, con inclusión de planos, cálculos del diseño, especificaciones técnicas, desgloses de precios y metodología de construcción propuesta, así como cualquier otro detalle pertinente. El Contratante solo considerará las alternativas técnicas, de haberlas, del Licitante que haya presentado la Oferta Más Ventajosa que se ajuste a los requisitos técnicos básicos.
- 13.4 Cuando así se especifique **en los DDL**, los Licitantes podrán presentar soluciones técnicas alternativas para partes específicas de las Obras de Rehabilitación o Mejoramiento, y dichas partes se identificarán **en los DDL**, y se describirán en la Sección VI, “Especificaciones para Obras y Servicios” en tanto que en la Sección III, “Criterios de Evaluación y Calificación” se debe describir el método que se usará para su evaluación.

**14. Precios de la
Oferta y
Descuentos**

- 14.1 Los precios y los descuentos cotizados por el Licitante en la Carta de la Oferta y las Listas de Cantidades se ajustarán a los requisitos especificados más abajo.
- 14.2 El Licitante deberá consignar las tarifas y los precios correspondientes a todos los artículos de las Obras y los Servicios descritos en las Listas de Cantidades. Los artículos para los cuales el Licitante no haya incluido tarifas o precios no serán pagados por el Contratante tras su ejecución y se considerarán comprendidos en las tarifas de otros artículos y en los precios consignados en las Listas de Cantidades, por lo que el Contratante no los pagará por separado. Si algún artículo no se incluye en la Lista de Cantidades cotizada, se asumirá que este no ha sido incluido en la Oferta. En este caso, si se determina que la Oferta cumple sustancialmente con los requisitos pese a la omisión, se calculará, a los efectos de la comparación de precios, un costo total equivalente de la Oferta agregándole al Precio de la Oferta el precio promedio del artículo cotizado por otros Licitantes que cumplan sustancialmente con los requisitos.

- 14.3 El precio que debe cotizarse en la Carta de la Oferta de conformidad con lo dispuesto en la IAL 12.1 es el precio total de la Oferta, sin incluir ningún descuento ofrecido.
- 14.4 El Licitante deberá cotizar todo descuento ofrecido e indicar la metodología para su aplicación en la Carta de la Oferta, de conformidad con lo estipulado en la IAL 12.1.
- 14.5 Salvo que se disponga lo contrario **en los DDL** y el Contrato, las tarifas y los precios cotizados por el Licitante están sujetos a ajuste durante el período de ejecución del Contrato de acuerdo con las disposiciones de las Condiciones del Contrato. En tal caso, el Licitante deberá consignar los índices y las ponderaciones usados en las fórmulas de ajuste de precios en el cuadro de Datos de Ajuste, y el Contratante podrá exigirle al Licitante que los justifique.
- 14.6 Si así se especifica en la IAL 1.1, las Ofertas se realizarán por lotes individuales (contratos) o por cualquier combinación de lotes (paquetes). Los Licitantes que deseen ofrecer descuentos por la adjudicación de más de un lote deberán indicar en su Oferta las reducciones de precios aplicables a cada paquete o, como alternativa, a cada lote dentro del paquete. Los descuentos deben presentarse de conformidad con lo dispuesto en la IAL 14.4, siempre que las Ofertas para todos los lotes (contratos) se presenten y se abran simultáneamente.
- 14.7 Todos los derechos, impuestos y demás gravámenes que deba pagar el Contratista en virtud del Contrato, o por cualquier otro motivo, a partir de la fecha que sea 28 días anterior a la fecha límite para la presentación de las Ofertas, se incluirán en las tarifas y los precios y en el precio total de la Oferta que presente el Licitante.
- 15. Monedas de la Oferta y de los Pagos**
- 15.1 La/s moneda/s de la Oferta y la/s moneda/s de los pagos deberán ser la/s misma/s y deberán especificarse **en los DDL**.
- 15.2 El Contratante podrá exigirles a los Licitantes que justifiquen, a su satisfacción, sus requerimientos de pagos en moneda local y extranjera, y que fundamenten que las cantidades incluidas en las tarifas y los precios unitarios que se indican en el Resumen del cuadro de Monedas de Pago son razonables, en cuyo caso los Licitantes deberán presentar un desglose detallado de las necesidades de moneda extranjera.
- 16. Documentos que**
- 16.1 El Licitante deberá proporcionar una propuesta técnica en la que deberá constar una declaración de los métodos de trabajo,

- componen la Propuesta Técnica** equipos, personal, plazos y toda otra información que se estipule en la Sección IV, "Formularios de la Oferta", en detalle suficiente para demostrar que la propuesta de los Licitantes es adecuada para cumplir en tiempo y forma con los requisitos relativos a las obras y los servicios y con los plazos de terminación de las Obras.
- 17. Documentos que establecen las Calificaciones del Licitante**
- 17.1 A fin de establecer la elegibilidad del Licitante de acuerdo con la IAL 4, los Licitantes deberán completar la Carta de la Oferta, incluida en la Sección IV, "Formularios de la Oferta."
- 17.2 A fin de establecer sus calificaciones para cumplir con las disposiciones del Contrato de conformidad con la Sección III, "Criterios de Evaluación y Calificación", el Licitante deberá proporcionar la información que se solicita en los correspondientes formularios de información que se incluyen en la Sección IV, "Formularios de la Oferta".
- 18. Período de Validez de las Ofertas**
- 18.1 Las ofertas mantendrán su validez durante el período que se especifique **en los DDL**. El período de Validez de la Oferta comienza a partir de la fecha fijada como fecha límite para la presentación de la Oferta (según lo establecido por el Contratante de conformidad con la IAL 22). Toda Oferta con un plazo menor será rechazada por el Contratante por incumplir los requisitos pertinentes.
- 18.2 En casos excepcionales, antes del vencimiento del período de Validez de la Oferta, el Contratante podrá solicitar a los Licitantes que extiendan dicho período de validez. Tanto la solicitud como las respuestas se harán por escrito. Si se ha solicitado una Garantía de Mantenimiento de la Oferta de conformidad con la IAL 19, también deberá prorrogársela por un plazo de 28 (veintiocho) días después de la fecha límite del período de validez prorrogado. Los Licitantes podrán rechazar la solicitud sin que la Garantía de Mantenimiento de su Oferta se haga efectiva. A los Licitantes que acepten la solicitud no se les pedirá ni permitirá modificar su Oferta, salvo en los casos previstos en la IAL 18.3.
- 18.3 Si la adjudicación se retrasase por un período mayor a cincuenta y seis (56) días a partir del vencimiento del período de validez inicial de la Oferta, el Precio del Contrato será determinado de la siguiente forma:
- (a) en el caso de los contratos con precio fijo, el precio contractual será el Precio de la Oferta con un ajuste por el factor especificado **en los DDL**.

- (b) en el caso de los contratos con precio ajustable, no se realizarán ajustes.
 - (c) en todos los casos, la evaluación se basará en el precio de la Oferta sin tomar en cuenta la corrección que corresponda según los casos indicados arriba.
19. **Garantía de Mantenimiento de la Oferta**
- 19.1 Como parte de su Oferta, el Licitante deberá presentar el original de una Declaración de Mantenimiento de la Oferta o una Garantía de Mantenimiento de la Oferta, según se estipula **en los DDL** y, en caso de presentar una Garantía de Mantenimiento de la Oferta, por la cuantía y en la moneda que se estipula **en los DDL**.
- 19.2 Para la Declaración de Mantenimiento de la Oferta, deberá utilizarse el formulario que se incluye en la Sección IV, "Formularios de la Oferta."
- 19.3 Si se solicita una Garantía de Mantenimiento de la Oferta según se estipula en la IAL 19.1, dicha garantía deberá ser una garantía a primer requerimiento presentada en cualquiera de las siguientes formas, a opción del Licitante:
- (a) una garantía incondicional emitida por un banco o una institución financiera no bancaria (como una aseguradora, compañía de fianzas o compañía avalista);
 - (b) una carta de crédito irrevocable;
 - (c) un cheque de caja o cheque certificado;
 - (d) otra garantía especificada **en los DDL**,
- emitida por una institución de prestigio de un país elegible. Si la garantía incondicional es emitida por una institución financiera no bancaria localizada fuera del País del Contratante, la institución financiera no bancaria deberá tener una institución financiera corresponsal ubicada en el País del Contratante para hacerla efectiva, salvo que el Contratante haya acordado por escrito, antes de la presentación de la Oferta, que la existencia de dicha institución financiera corresponsal no es obligatoria. En el caso de una garantía bancaria, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser presentada utilizando el Formulario de Garantía de Mantenimiento de la Oferta incluido en la Sección IV, "Formularios de la Oferta", o en otro formato sustancialmente similar aprobado por el Contratante en forma previa a la presentación de la Oferta. La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser válida por 28

(veintiocho) días a partir del período original de validez de la Oferta, o a partir de cualquier prórroga del plazo solicitada al amparo de la IAL 18.2.

- 19.4 Si se exige una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Ofertas según se estipula en la IAL 19.1, todas las Ofertas que no vayan acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o de una Declaración de Mantenimiento de la Oferta que cumplan sustancialmente con los requisitos de la garantía serán rechazadas por el Contratante por incumplimiento.
- 19.5 Si se exige una Garantía de Mantenimiento de la Oferta según se estipula en la IAL 19.1, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta de los Licitantes no seleccionados se devolverá a estos tan pronto como sea posible, después de que el Licitante seleccionado firme el Contrato y provea la Garantía de Cumplimiento, y si especificado **en los DDL**, la Garantía de Cumplimiento de las obligaciones en materia Ambiental, Social y de Seguridad y Salud en el trabajo (ASSS), de conformidad con la IAL 46.
- 19.6 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta del Licitante seleccionado se le devolverá tan pronto como sea posible, después que este haya firmado el Contrato y suministrado la Garantía de Cumplimiento, y si especificado **en los DDL**, la Garantía de Cumplimiento de las obligaciones en materia Ambiental, Social y de Seguridad y Salud en el trabajo (ASSS), exigida(s).
- 19.7 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta podrá hacerse efectiva, o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta ejecutarse:
 - (a) sí un Licitante retira su Oferta durante el período de validez de la Oferta estipulado por el Licitante en la Carta de la Oferta, o cualquier prórroga del plazo provista por el Licitante; o
 - (b) si el Licitante seleccionado:
 - (i) No firma el Contrato de conformidad con la IAL 45; o
 - (ii) No suministra una garantía de cumplimiento, y si especificado **en los DDL**, la Garantía de Cumplimiento de las obligaciones en materia

Ambiental, Social y de Seguridad y Salud en el trabajo (ASSS) de conformidad con la IAL 46.

19.8 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta de una APCA deberán emitirse en nombre de la APCA que presenta la Oferta. Si la APCA no se ha constituido legalmente al momento de la Licitación, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta deberán emitirse en nombre de todos los futuros integrantes de la APCA tal como figuren en la carta de intenciones a que hacen referencia la IAL 11.2.

19.9 Si **en los DDL** no se exige una Garantía o Declaración de Mantenimiento de la Oferta conforme a la IAL 19.1, y

(a) sí un Licitante retira su Oferta durante el período de validez de la Oferta estipulado por el Licitante en la Carta de la Oferta;

(b) si el Licitante seleccionado:

(i) No firma el Contrato de conformidad con la IAL 45.

(ii) no suministra la Garantía de Cumplimiento, y si establecido **en los DDL**, la Garantía de Cumplimiento de las obligaciones ambientales, sociales, y de seguridad y salud en el trabajo (ASSS) de conformidad con la IAL 46,

el Prestatario podrá si así se estipula **en los DDL**, declarar al Licitante inelegible para adjudicarle un contrato por el período que se especifique **en los DDL**.

20. Formato y firma de la Oferta

20.1 El Licitante preparará un juego original de los documentos que conforman la Oferta, según se señala en la IAL 11, y lo marcará claramente como “ORIGINALES”. Las Ofertas alternativas, si se permiten en virtud de la IAL 13, se marcarán claramente como “ALTERNATIVA”. Además, el Licitante presentará el número de copias de la Oferta que se indica **en los DDL** y marcará claramente cada ejemplar como “COPIAS”. En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias.

20.2 Los Licitantes deberán marcar como “CONFIDENCIAL” toda la información incluida en sus Ofertas que sea de carácter confidencial para sus empresas. Esto puede incluir

información de dominio privado, secretos comerciales o información delicada de índole comercial o financiera.

- 20.3 El original y todas las copias de la Oferta serán mecanografiados o escritos con tinta indeleble y deberán estar firmados por la persona debidamente autorizada para firmar en nombre del Licitante. Esta autorización consistirá en una confirmación por escrito según se especifica en los DDL y deberá adjuntarse a la Oferta. El nombre y el cargo de cada una de las personas que firman la autorización deben mecanografiarse o escribirse en letra de imprenta debajo de cada firma. Todas las páginas de la Oferta donde se hayan incorporado entradas o enmiendas deberán llevar la firma o las iniciales de la persona que firma la Oferta.
- 20.4 En caso de que el Licitante sea una APCA, la Oferta deberá ser firmada por un representante autorizado de la APCA en nombre de la APCA, y con el fin de que sea legalmente vinculante para todos los integrantes de acuerdo con lo evidenciado por un poder judicial firmado por sus representantes legalmente autorizados.
- 20.5 Los textos entre líneas, las tachaduras o las palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o las iniciales de la persona que firma la Oferta.

D. Presentación y Apertura de las Ofertas

- 21. Procedimiento para Cerrar y Marcar las Ofertas**
- 21.1 Los Licitantes deberán entregar la Oferta en un sobre sellado (proceso de Licitación de un sobre). Dentro de ese sobre, el Licitante colocará los siguientes sobres cerrados y separados:
- (a) En un sobre marcado con la leyenda “ORIGINALES”, todos los documentos que conforman la Oferta, según se describen en la IAL 11.
 - (b) En otro sobre, marcado con la leyenda “COPIAS”, todas las copias correspondientes de la Oferta.
 - (c) Si se permiten Ofertas alternativas de conformidad con la IAL 13, y si resulta pertinente:
 - (i) en un sobre marcado con la leyenda “ORIGINALES: OFERTA ALTERNATIVA”, la Oferta alternativa; y

(ii) en otro sobre, marcado con la leyenda “COPIAS: OFERTA ALTERNATIVA”, todas las copias correspondientes de la Oferta alternativa.

21.2 Si todos los sobres no están cerrados e identificados conforme a lo prescrito, el Contratante no asumirá responsabilidad alguna en caso de extravío o apertura prematura de la Oferta.

22. Plazo para la Presentación de Ofertas

22.1 Las Ofertas deberán ser recibidas por el Contratante en la dirección y a más tardar en la fecha y hora que se indican **en los DDL**. Cuando así se estipule **en los DDL**, los Licitantes tendrán la opción de presentar sus Ofertas electrónicamente. Los Licitantes que presenten Ofertas electrónicamente deberán seguir los procedimientos para la presentación electrónica de las Ofertas que se indican **en los DDL**.

22.2 El Contratante podrá, a su discreción, prorrogar el plazo para la presentación de Ofertas mediante una enmienda al documento de licitación, de conformidad con la IAL 8. En tal caso todos los derechos y obligaciones del Contratante y de los Licitantes previamente sujetos a la fecha límite original quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.

23. Ofertas tardías

23.1 El Contratante no considerará ninguna Oferta que llegue con posterioridad al plazo estipulado para la presentación de Ofertas en virtud de la IAL 22. Toda Oferta que reciba el Contratante después del plazo para la presentación de las Ofertas será declarada fuera de plazo, rechazada y devuelta al Licitante sin abrir.

24. Retiro, Sustitución y Modificación de Ofertas

24.1 Un Licitante podrá retirar, sustituir o modificar su Oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, la cual deberá ir debidamente firmada por un representante autorizado e incluir una copia de dicha autorización de acuerdo con lo estipulado en la IAL 20.3 (salvo que no se requieran copias de la comunicación de retiro). La sustitución o modificación correspondiente de la Oferta deberá adjuntarse a la respectiva comunicación por escrito. Todas las comunicaciones deberán:

(a) prepararse y presentarse de conformidad con las IAL 20 y 21 (salvo que no se requieran copias de la comunicación de retiro), y los respectivos sobres deberán marcarse claramente con las leyendas “RETIRO”, “SUSTITUCIÓN” o “MODIFICACIÓN”; y

(b) ser recibidas por el Contratante antes de la fecha límite establecida para la presentación de las Ofertas, de conformidad con la IAL 22.

24.2 Las Ofertas cuyo retiro haya sido solicitado de conformidad con la IAL 24.1 serán devueltas sin abrir a los Licitantes remitentes.

24.3 Ninguna Oferta podrá retirarse, sustituirse ni modificarse durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar Ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado por el Licitante en el Formulario de la Carta de la Oferta, o cualquier prórroga de este.

25. Apertura de las Ofertas

25.1 Excepto en los casos previstos en las IAL 23 y 24.2, el Contratante abrirá públicamente, de acuerdo con estas IAL, todas las Ofertas recibidas dentro del plazo estipulado y las leerá en voz alta en el lugar, la fecha y la hora que se estipulan **en los DDL** y en presencia de los representantes designados por los Licitantes y de quienquiera que decida asistir a dicho acto. Cualquier procedimiento específico para la apertura de Ofertas presentadas electrónicamente si fueron permitidas de conformidad con la IAL 22.1, deberá realizarse de acuerdo con lo indicado **en los DDL**.

25.2 Primero se abrirán los sobres marcados con la leyenda “RETIRO”, que se leerán en voz alta **sin abrir** el sobre con la Oferta correspondiente, la cual se **devolverá** al Licitante. No se permitirá el retiro de ninguna Oferta a menos que la respectiva comunicación de retiro contenga una autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las Ofertas.

25.3 Seguidamente se abrirán los sobres marcados con la leyenda “SUSTITUCIÓN”, los cuales se leerán en voz alta y se intercambiarán por la Oferta correspondiente que está siendo sustituida; la Oferta sustituida se devolverá sin abrir al Licitante. No se permitirá la sustitución de ninguna Oferta a menos que la respectiva comunicación de sustitución contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las Ofertas.

25.4 A continuación, se abrirán y leerán en voz alta los sobres marcados con la leyenda “MODIFICACIÓN” con la Oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación de Ofertas a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga una autorización válida para

solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las Ofertas.

- 25.5 Luego, se abrirán todos los demás sobres, uno por uno, y se leerá en voz alta: el nombre del Licitante y si existe alguna modificación; el Precio total de la Oferta, por lote (contrato), si corresponde, con inclusión de todos los descuentos y las ofertas alternativas; la existencia o no de una Garantía o Declaración de Mantenimiento de la Oferta, si corresponde, y todo otro detalle que el Contratante juzgue pertinente.
- 25.6 Solamente las Ofertas, Ofertas alternativas y descuentos que sean abiertos y leídos en voz alta en el acto de apertura de las Ofertas se considerarán en mayor detalle. La Carta de la Oferta y las Listas de Cantidades deben estar firmadas con las iniciales de los representantes del Contratante que asistan al acto de apertura de las Ofertas de la forma que se indica **en los DDL**.
- 25.7 El Contratante no discutirá los méritos de ninguna Oferta ni tampoco rechazará ninguna Oferta (excepto las Ofertas tardías, de conformidad con la IAL 23.1).
- 25.8 El Contratante preparará un acta del acto de apertura de las Ofertas que incluirá, como mínimo:
- (a) el nombre del Licitante y si hay retiro, sustitución o modificación;
 - (b) el Precio de la Oferta, por lote (contrato) si corresponde, con inclusión de todos los descuentos;
 - (c) cualquier Oferta alternativa;
 - (d) la existencia o no de una Garantía o Declaración de Mantenimiento de la Oferta, si corresponde.
- 25.9 Se solicitará a los representantes de los Licitantes presentes que firmen el acta. La omisión de la firma de un Licitante en el acta no invalidará el contenido del acta ni su efecto. Todos los Licitantes recibirán una copia del acta.

E. Evaluación y Comparación de las Ofertas

- 26. Confidencialidad** 26.1 No se divulgará a los Licitantes, ni a ninguna persona que no esté oficialmente vinculada a dicho proceso, información alguna relacionada con la evaluación de las Ofertas o con la recomendación de adjudicación del Contrato, hasta que la información de la Intención de Adjudicar el Contrato se

comunique a todos los Licitantes de acuerdo con lo estipulado en la IAL 41.

26.2 Cualquier esfuerzo por parte de un Licitante de influenciar al Contratante en la evaluación de las Ofertas o en la decisión de adjudicación del Contrato podrá resultar en el rechazo de su Oferta.

26.3 No obstante lo dispuesto en la IAL 26.2, si durante el lapso transcurrido entre el acto de apertura de las Ofertas y la fecha de adjudicación del Contrato, un Licitante desea comunicarse con el Contratante sobre cualquier asunto relacionado con el proceso Licitatorio, podrá hacerlo por escrito.

27. Aclaración de las Ofertas

27.1 Para facilitar la revisión, evaluación y comparación de las Ofertas y la calificación de los Licitantes, el Contratante podrá, a su discreción, solicitar a cualquier Licitante que provea aclaraciones sobre su Oferta. No se considerarán aclaraciones presentadas por ningún Licitante cuando estas no respondan a una solicitud del Contratante. La solicitud de aclaración por el Contratante y la respuesta deberán hacerse por escrito. No se solicitarán, ofrecerán ni permitirán cambios en los precios o la esencia de la Oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos descubiertos por el Contratante en la evaluación de las Ofertas, de conformidad con la IAL 31.

27.2 En caso de que un Licitante no haya provisto aclaraciones de su Oferta en la fecha y hora estipuladas en la solicitud de aclaración formulada por el Contratante, su Oferta podrá ser rechazada.

28. Desviaciones, Reservas y Omisiones

28.1 Las siguientes definiciones se aplican durante la evaluación de las Ofertas:

(a) “*Desviación*” es un apartamiento con respecto a los requisitos especificados en el documento de licitación;

(b) “*Reserva*” es la imposición de condiciones limitativas o la negativa a aceptar plenamente los requisitos que se especifican en el documento de licitación; y

(c) “*Omisión*” es la falta de presentación de una parte o la totalidad de la información o la documentación requeridas en el documento de licitación.

29. Determinación del Cumpliment

29.1 Para determinar si una Oferta se ajusta sustancialmente al documento de licitación, el Contratante debe basarse en el

- o de los
Requisitos** contenido de la Oferta propiamente dicha, según se define en la IAL 11.
- 29.2 Una Oferta que cumple sustancialmente con los requisitos es aquella que satisface las disposiciones establecidas en el documento de licitación sin desviaciones, reservas ni omisiones importantes. Una desviación, reserva u omisión importante es aquella que:
- (a) en caso de ser aceptada:
 - (i) afectaría de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de las Obras especificadas en el Contrato; o
 - (ii) limitaría de una manera sustancial, contraria al documento de licitación, los derechos del Contratante o las obligaciones del Licitante en virtud del Contrato propuesto; o
 - (b) en caso de ser rectificada, afectaría injustamente la posición competitiva de otros Licitantes que presenten Ofertas que cumplen sustancialmente con los requisitos.
- 29.3 El Contratante examinará los aspectos técnicos de la Oferta presentada de acuerdo con la IAL 16, Propuesta Técnica, en particular, para confirmar que todos los requisitos estipulados en la Sección VI, "Especificaciones para Obras y Servicios", se hayan cumplido sin desviaciones, reservas ni omisiones importantes.
- 29.4 El Contratante rechazará toda Oferta que no cumpla sustancialmente con los requisitos del documento de licitación y, posteriormente, no podrán corregirse las desviaciones, reservas u omisiones importantes con el fin de subsanar dicho incumplimiento.
- 30. Inconformidad
es No
Significativas** 30.1 Si una Oferta cumple sustancialmente con los requisitos, el Contratante podrá dispensar las inconformidades identificadas en ella.
- 30.2 Siempre que la Oferta cumpla sustancialmente con los requisitos, el Contratante podrá solicitar al Licitante que presente dentro de un plazo razonable la información o documentación necesaria para rectificar inconformidades no significativas identificadas en la Oferta en relación con los requisitos de documentación. La solicitud de información o documentación concerniente a dichas inconformidades no

podrá vincularse en modo alguno con el precio de la Oferta. Si el Licitante no atiende a la solicitud, podrá rechazarse su Oferta.

30.3 Si una Oferta cumple sustancialmente con los requisitos, el Contratante podrá rectificar inconformidades no significativas relacionadas con el Precio de la Oferta. A tal efecto, deberá ajustarse el Precio de la Oferta, únicamente con fines comparativos, para que refleje el precio de un artículo o componente faltante o no conforme, de la manera que se especifica **en los DDL**.

31. Corrección de Errores Aritméticos

31.1 Si una Oferta cumple sustancialmente con los requisitos, el Contratante podrá corregir los errores aritméticos de precios globales y de las partes de la Oferta con precios unitarios y cantidades, identificados de la siguiente manera:

(a) Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido. Si, en opinión del Contratante, hay un error obvio en la colocación de la coma decimal en el precio unitario, entonces el precio total cotizado prevalecerá y se corregirá el precio unitario.

(b) Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total.

(c) Si hay discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en letras, a menos que este último corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los apartados (a) y (b) precedentes.

31.2 Los Licitantes deberán aceptar la corrección de los errores aritméticos. En caso de no aceptar dicha corrección, de acuerdo con lo estipulado en la IAL 31.1, la Oferta será rechazada.

32. Conversión a una única moneda

32.1 Para facilitar la evaluación y comparación, todas las monedas de la Oferta se convertirán a una única moneda, conforme a lo estipulado **en los DDL**.

33. Margen de Preferencia

33.1 No se aplicará un Margen de Preferencia para los Licitantes nacionales.

34. Evaluación de las Ofertas

- 34.1 El Contratante utilizará los criterios y las metodologías que se enumeran en estas IAL y en la Sección III, "Criterios de Evaluación y Calificación". No se permitirán otros criterios o metodologías de evaluación. Mediante la aplicación de los criterios y las metodologías estipulados, el Contratante determinará la Oferta Más Ventajosa de conformidad con la IAL 42.
- 34.2 Al evaluar las ofertas, el Contratante considerará lo siguiente:
- (a) el precio cotizado de la Oferta, excluidos los montos provisionales y la reserva para imprevistos, de haberla, que se indican en el Resumen de la Lista de Cantidades;
 - (b) el ajuste del precio por correcciones de errores aritméticos de conformidad con la IAL 31.1;
 - (c) el ajuste del precio debido a descuentos ofrecidos de conformidad con la IAL 14.4;
 - (d) la conversión del monto resultante de la aplicación de los puntos (a) a (c) anteriores, si corresponde, a una sola moneda de conformidad con la IAL 32;
 - (e) el ajuste del precio debido a inconformidades cuantificables no significativas de acuerdo con la IAL 30.3;
 - (f) el uso del método de Mejor Oferta Final si así se especifica en DDL en referencia IAL 37.1; y
 - (g) los factores de evaluación adicionales especificados **en los DDL** y en la Sección III, "Criterios de Evaluación y Calificación".
- 34.3 El efecto estimado de las disposiciones sobre ajuste de precios de las Condiciones del Contrato, aplicadas a lo largo del período de ejecución del Contrato, no se tendrá en cuenta para la evaluación de la Oferta.
- 34.4 Si el documento de licitación permite que los Licitantes coticen precios separados para diferentes lotes (contratos) y que se adjudiquen varios lotes (contratos) a un solo Licitante, en la Sección III, "Criterios de Evaluación y Calificación", se especificará la metodología para determinar el costo evaluado más bajo para las combinaciones de lotes (contratos), incluidos los descuentos que se hayan ofrecido en la Carta de la Oferta.

- 34.5 El precio de las Obras de Rehabilitación y Mejoramiento incluido en cada Oferta no podrá superar el límite estipulado **en los DDL**. Si el Licitante estima que sus costos para las Obras de Rehabilitación y Mejoramiento son superiores al límite consignado **en los DDL**, deberá incluir la parte que supere el límite en el precio propuesto para los Servicios de Mantenimiento. Si el Precio de la Oferta correspondiente a la Oferta Más Ventajosa supera el límite indicado **en los DDL** para las Obras de Rehabilitación y Mejoramiento, el Contratante podrá rechazar dicha Oferta.
- 35. Comparación de las Ofertas**
- 35.1 El Contratante comparará los costos evaluados de todas las Ofertas que cumplan sustancialmente con los requisitos de acuerdo con la IAL 34.2 para determinar la Oferta que ofrezca el costo evaluado más bajo.
- 35.2 Tras la aplicación de los criterios establecidos en las IAL 34.1 a 34.5, el Precio Evaluado de la Oferta a los efectos de la comparación de las Ofertas será:
- (a) el precio global ofrecido por el Licitante para los Servicios de Mantenimiento; más
 - (b) el precio global ofrecido por el Licitante para las Obras de Rehabilitación, si el documento de licitación requiere precios para este tipo de obras; más
 - (c) el precio total de la Lista de Cantidades cotizada para las Obras de Mejoramiento, si el documento de licitación requiere precios para este tipo de obras; más
 - (d) el precio total de la Lista de Cantidades cotizada para las Obras de Emergencia.
- 36. Ofertas Anormalment e Bajas**
- 36.1 Una Oferta Anormalmente Baja es una cuyo Precio de la Oferta, en combinación con otros elementos constitutivos de la Oferta, parece ser tan bajo, que despierta serias dudas sobre la capacidad del Licitante de ejecutar el Contrato al Precio de la Oferta cotizado.
- 36.2 En caso de detectar lo que podría constituir una Oferta anormalmente baja, el Contratante pedirá al Licitante que brinde aclaraciones por escrito y, en especial, que presente análisis pormenorizados del Precio de la Oferta en relación con el objeto del Contrato, el alcance, la metodología propuesta, el cronograma, la distribución de riesgos y responsabilidades, y de cualquier otro requisito establecido en el documento de licitación.

- 36.3 Tras evaluar los análisis de precios, si determina que el Licitante no ha demostrado su capacidad para ejecutar el Contrato al precio cotizado, el Contratante rechazará la Oferta.
- 37. Mejor Oferta Final o Negociaciones**
- 37.1 Si **en los DDL** se establece que el Contratante utilizará el método de Mejor Oferta Final, los Licitantes que presentaron Ofertas sustancialmente ajustadas a los requisitos del documento de licitación serán invitados, de conformidad con IAL 37.3 a IAL 37.6, a presentar su Mejor Oferta Final reduciendo los precios, aclarando o modificando su Oferta o suministrando información adicional, como corresponda.
- 37.2 Si **en los DDL** se establece que el Contratante utilizará Negociaciones después de evaluar las ofertas y antes de la adjudicación final del Contrato, el Licitante que presentó la Oferta Más Ventajosa será invitado a entablar Negociaciones de conformidad con IAL 42.2.
- 37.3 Los Licitantes no están obligados a presentar una Mejor Oferta Final. No habrá Negociaciones después de la presentación de la Mejor Oferta Final.
- 37.4 Para observar e informar la aplicación de la Mejor Oferta Final el Contratante podrá, y en caso de Negociaciones deberá, nombrar a la Autoridad Independiente de Probidad que se indica **en los DDL**.
- 37.5 El Contratante establecerá un nuevo plazo y detalles para la presentación de la Mejor Oferta Final de cada Licitante o para iniciar Negociaciones y para la presentación de la Oferta negociada **en los DDL**, como corresponda. En lo que corresponda, las instrucciones en IAL 20 a IAL 27 aplicarán a la presentación, apertura y aclaraciones de la Mejor Oferta Final de cada Licitante.
- 37.6 Una vez recibidas la Mejor Oferta Final de cada Licitante, el Contratante procederá nuevamente con la evaluación y comparación de las Ofertas de conformidad con las IAL 28 a IAL 36 y luego procederá con la IAL 38 y siguientes.
- 38. Calificación del Licitante**
- 38.1 El Contratante determinará, a su entera satisfacción, si el Licitante seleccionado como el que ha presentado la Oferta que cumple sustancialmente con los requisitos y que ofrece el costo evaluado más bajo cumple con los criterios de calificación especificados en la Sección III, "Criterios de Evaluación y Calificación", o, si ha habido una

precalificación, si continúa siendo elegible y cumpliendo con los criterios de calificación.

- 38.2 Esta determinación se basará en el análisis de los documentos presentados por el Licitante para demostrar que está debidamente calificado, de conformidad con la IAL 17.2. La determinación no tomará en cuenta las calificaciones de otras firmas, como las subsidiarias del Licitante, sus entidades matrices, filiales, subcontratistas (que no sean Subcontratistas Especializados, en caso de que **los DDL** así lo permitan cuando no haya habido una precalificación) ni de ninguna otra firma diferente del Licitante.
- 38.3 Una determinación afirmativa será requisito previo para la adjudicación del Contrato al Licitante. Una determinación negativa resultará en la descalificación de la Oferta, en cuyo caso el Contratante procederá con la Oferta que ofrezca el siguiente costo evaluado más bajo a fin de determinar si este nuevo Licitante está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

39. Derecho del Contratante a aceptar cualquier Oferta y a rechazar todas o cualquiera de las Ofertas

- 39.1 El Contratante se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier Oferta, de anular el Proceso Licitatorio y de rechazar todas las Ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del Contrato, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna para con los Licitantes. En caso de anularse el proceso, todas las Ofertas presentadas y, específicamente, las Garantías de Mantenimiento de la Oferta, serán devueltas prontamente a los Licitantes.

40. Plazo Suspensivo

- 40.1 El Contrato no se adjudicará antes de la finalización del Plazo Suspensivo. El Plazo Suspensivo será de diez (10) días hábiles salvo que se extienda de conformidad con IAL 44. El Plazo Suspensivo comenzará el día posterior a la fecha en que el Contratante haya transmitido a cada Licitante la Notificación de Intención de Adjudicación del Contrato. Cuando solo se presente una Oferta, o si este contrato es en respuesta a una situación de emergencia reconocida por el Banco, no se aplicará el Plazo Suspensivo.

- 41. Notificación de la Intención de Adjudicar**
- 41.1 El Contratante transmitirá a todos los Licitantes la Notificación de Intención de Adjudicar el Contrato al Licitante seleccionado. La Notificación deberá contener, como mínimo, la siguiente información:
- (a) el nombre y la dirección del Licitante que presentó la Oferta seleccionada;
 - (b) el precio del Contrato de la Oferta seleccionada;
 - (c) los nombres de todos los Licitantes que presentaron Ofertas y los precios de sus Ofertas, tal como se leyeron en voz alta en la apertura de las Ofertas;
 - (d) una declaración donde se expongan las razones por las cuales no fue seleccionada la Oferta del Licitante no seleccionado a quien se remite la notificación, a menos que la información sobre el precio incluida en el subpárrafo (c) anterior ya revele la razón;
 - (e) sí en la evaluación se utilizó el método de la Mejor Oferta Final, si procede;
 - (f) la fecha de vencimiento del Plazo Suspensivo; y
 - (g) instrucciones sobre cómo solicitar explicaciones y/o presentar una queja durante el Plazo Suspensivo.

F. Adjudicación del Contrato

- 42. Criterios de Adjudicación**
- 42.1 Con sujeción a lo dispuesto en la IAL 39, el Contratante adjudicará el Contrato al Licitante que ofrezca la Oferta Más Ventajosa, es decir, aquella que ha sido presentada por un Licitante que cumple con los criterios de calificación y que, además:
- (a) se ajusta sustancialmente al documento de licitación; y
 - (b) tiene el costo evaluado más bajo.
- 42.2 Si el Contratante no ha utilizado el método de Mejor Oferta Final en la evaluación de Ofertas y en los DDL en referencia a IAL 37.1 se establece que Contratante utilizará Negociaciones con el Licitante de la Oferta Más Ventajosa, el Licitante seleccionado será invitado a Negociaciones antes de la adjudicación final del Contrato. Estas se realizarán en presencia de la Autoridad Independiente de Probidad establecida en los DDL en referencia a la IAL 37.4.
- 42.3 Una vez determinado el Licitante con la Oferta Más Ventajosa, el Contratante le notificará prontamente el plazo

para iniciar Negociaciones de conformidad con los DDL en referencia a la IAL 37.5. Las Negociaciones podrán incluir términos y condiciones, precio o aspectos sociales, ambientales, innovadores y de ciberseguridad, siempre y cuando no se modifiquen los requisitos mínimos de la Oferta.

42.4 El Contratante negociará primero con el Licitante que haya presentado la Oferta Más Ventajosa. Si el resultado no es satisfactorio o no se alcanza un acuerdo, el Contratante notificará al Licitante que las Negociaciones concluyeron sin acuerdo y podrá entonces notificar al Licitante con la siguiente Oferta Más Ventajosa de la lista, y así sucesivamente.

43. Notificación de la Adjudicación

43.1 Antes del vencimiento del Período de Validez de la Oferta y al vencimiento del Plazo Suspensivo o de cualquier prórroga otorgada, si la hubiera, y tras la resolución satisfactoria de cualquier queja que se haya presentado en el curso del Plazo Suspensivo, el Contratante notificará al Licitante seleccionado, por escrito, que su Oferta ha sido aceptada. En la notificación de adjudicación (denominada adelante y en los Formularios del Contrato, la "Carta de Aceptación") se especificará el monto que pagará al Contratista por la ejecución del Contrato (denominado en lo sucesivo, en las Condiciones Contractuales y en los Formularios del Contrato, el "Precio del Contrato").

43.2 Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la fecha de transmisión de la Carta de Aceptación, el Contratante publicará la Notificación de la Adjudicación del Contrato, que contendrá, como mínimo, la siguiente información:

- (a) nombre y dirección del Contratante;
- (b) nombre y número de referencia del contrato adjudicado y método de selección utilizado;
- (c) los nombres de todos los Licitantes que hayan presentado Ofertas, y los precios de sus Ofertas como fueron leídos en voz alta en el acto de apertura de las Ofertas y como fueron evaluados;
- (d) los nombres de todos los Licitantes cuyas Ofertas hayan sido rechazadas por incumplimiento o por no satisfacer los criterios de calificación, o no hayan sido evaluadas, con las razones correspondientes;

- (e) nombre del Licitante seleccionado, precio total y final del contrato, duración del contrato y resumen de su alcance;
- (f) la adjudicación final incluyó el uso de Negociaciones, si procede; y
- (g) la información sobre la Propiedad Efectiva del Licitante seleccionado, si se especifica en DDL en referencia a IAL 45.1.

43.3 La Notificación de la Adjudicación del Contrato se publicará en el sitio web de acceso gratuito del Contratante, si se encontrara disponible, o en al menos un periódico de circulación nacional del País del Contratante o en el boletín oficial. El Contratante también deberá incluir dicha notificación en el sitio web de la publicación de las Naciones Unidas Development Business.

43.4 Hasta que se prepare y perfeccione el Contrato formal, la Carta de Aceptación constituirá un Contrato vinculante.

44. Explicaciones del Contratante

44.1 Tras recibir de parte del Contratante la Notificación de Intención de Adjudicar a la que se hace referencia en la IAL 41.1, los Licitantes no favorecidos tendrán un plazo de tres (3) días hábiles para presentar una solicitud de explicaciones por escrito dirigida al Contratante sobre las razones por la cuales su Oferta no fue seleccionada. El Contratante deberá brindar las explicaciones correspondientes a todos los Licitantes cuya solicitud se reciba dentro del plazo establecido.

44.2 Cuando se reciba un pedido de explicación dentro de este plazo, el Contratante deberá proporcionarla dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores, a menos que decida, por razones justificadas, hacerlo fuera de ese período. En ese caso, el Plazo Suspensivo se extenderá automáticamente hasta los cinco (5) días hábiles posteriores al envío de la mencionada explicación. Si se produce una demora de este tipo en más de una explicación, el Plazo Suspensivo no podrá finalizar antes de los cinco (5) días hábiles posteriores a la última explicación proporcionada. El Contratante informará sin demora y por el medio más rápido disponible a todos los Licitantes acerca de la extensión del Plazo Suspensivo.

44.3 Cuando el Contratante reciba un pedido de explicaciones después de concluido el plazo de tres (3) días hábiles, deberá hacer llegar dicha explicación tan pronto como le sea posible y normalmente a más tardar a los quince (15) días hábiles

después de la fecha de publicación de la Notificación de Adjudicación del Contrato. Las solicitudes de explicaciones recibidas una vez concluido el plazo de tres (3) días hábiles no dará lugar a la prórroga del Plazo Suspensivo.

44.4 Las explicaciones a los Licitantes no seleccionados podrán darse por escrito o mediante una reunión de información, o ambas, a opción del Contratante. Los gastos incurridos para asistir a la reunión a recibir las explicaciones correrán por cuenta del Licitante.

45. Firma del Contrato

45.1 Inmediatamente después de la Notificación de la Adjudicación, el Contratante enviará el Acuerdo Contractual al Licitante seleccionado, y, si se especifica **en los DDL**, una solicitud para presentar el Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva de la Sección IX, “Formularios del Contrato” que proporciona información adicional sobre su titularidad real. El Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva, si así se solicita, deberá enviarse dentro de los ocho (8) días hábiles posteriores a la recepción de esta solicitud.

45.2 Dentro del plazo de veintiocho (28) días después de haber recibido el Convenio Contractual de la Sección IX, “Formularios del Contrato”, el Licitante seleccionado deberá firmarlo, fecharlo y devolverlo al Contratante.

46. Garantía de Cumplimiento

46.1 Dentro de los veintiocho (28) días siguientes a la recepción de la Carta de Aceptación enviada por el Contratante, el Licitante seleccionado deberá presentar la Garantía de Cumplimiento, y si especificado **en los DDL**, la Garantía de Cumplimiento de las obligaciones en materia Ambiental, Social y de Seguridad y Salud en el trabajo (ASSS), conforme a las Condiciones del Contrato utilizando para dicho propósito los formularios de Garantía de Cumplimiento y de Garantía de Cumplimiento de obligaciones ambientales, sociales, de seguridad y salud en el trabajo (ASSS) incluidos en la Sección IX, “Formularios del Contrato”, u otro formulario aceptable para el Contratante. Si una o ambas de las Garantías de Cumplimiento suministradas por el Licitante seleccionado consiste en una fianza, esta deberá ser emitida por una compañía afianzadora o aseguradora que el Licitante seleccionado haya verificado que es aceptable para el Contratante. Una institución extranjera que provee una fianza deberá tener una institución financiera corresponsal domiciliada en el país del Contratante, salvo que el Contratante haya acordado por escrito que la existencia de dicha institución financiera corresponsal no es obligatoria.

46.2 El incumplimiento por parte del Licitante seleccionado de sus obligaciones de presentar la Garantía de Cumplimiento y si establecido **en los DDL**, la Garantía de Cumplimiento de obligaciones ambientales, sociales, de seguridad y salud en el trabajo (ASSS), antes mencionadas, o de firmar el Contrato será causa suficiente para anular la adjudicación y hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta. En tal caso, el Contratante podrá adjudicar el Contrato al Licitante que haya presentado la siguiente Oferta Más Ventajosa.

**47. Quejas
Relacionadas
con
Adquisiciones**

47.1 Los procedimientos para presentar una queja relacionada con el proceso de adquisiciones se especifican **en los DDL**.

Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

Los siguientes datos específicos para las Obras y los Servicios que se adquirirán complementan, suplementan o modifican las disposiciones estipuladas en las Instrucciones a los Licitantes (IAL). En caso de conflicto, las disposiciones contenidas aquí prevalecerán sobre las disposiciones de las IAL.

Referencia a las IAL	A. Aspectos Generales
IAL 1.1	<p>El número de referencia de la Solicitud de Ofertas es: lpn022023-mantenimientocaminos-grupoI-mopcbid-5504-ocdr</p> <p>El Contratante es: <i>Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones de la República Dominicana</i></p> <p>El nombre de la licitación es: Licitación Pública Nacional para Mantenimiento Periódico y Rutinario de Caminos Vecinales Grupo I, Préstamo BID 5504.</p> <p>La Obra es: Mantenimiento Periódico y Rutinario o por Niveles de Servicio de veintidós (22) Lotes de Caminos Vecinales de 382.14 KM, Grupo II (ver listado anexo).</p> <p>Estas obras forman parte del proyecto de Mantenimiento de caminos vecinales del Programa de Mejoramiento de Infraestructura Vial, financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) mediante el Contrato de Préstamo BID No. 5504/OC-DR.</p> <p>EL nombre e identificación del contrato es:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mantenimiento Periódico y Rutinario del Lote 1-Barahona-Programa de Mejoramiento de Infraestructura Vial, Préstamo BID No. 5504/OC-DR. - Mantenimiento Periódico y Rutinario del Lote 2-Duarte-Programa de Mejoramiento de Infraestructura Vial, Préstamo BID No. 5504/OC-DR. - Mantenimiento Periódico y Rutinario del Lote 3-El Seibo-Programa de Mejoramiento de Infraestructura Vial, Préstamo BID No. 5504/OC-DR.

- **Mantenimiento Periódico y Rutinario del Lote 4-El Seibo- Programa de Mejoramiento de Infraestructura Vial, Préstamo BID No. 5504/OC-DR.**
- **Mantenimiento Periódico y Rutinario del Lote 5-El Seibo- Programa de Mejoramiento de Infraestructura Vial, Préstamo BID No. 5504/OC-DR.**
- **Mantenimiento Periódico y Rutinario del Lote 6-Hato Mayor- Programa de Mejoramiento de Infraestructura Vial, Préstamo BID No. 5504/OC-DR.**
- **Mantenimiento Periódico y Rutinario del Lote 7- Hato Mayor- Programa de Mejoramiento de Infraestructura Vial, Préstamo BID No. 5504/OC-DR.**
- **Mantenimiento Periódico y Rutinario del Lote 8- Hato Mayor- Programa de Mejoramiento de Infraestructura Vial, Préstamo BID No. 5504/OC-DR.**
- **Mantenimiento Periódico y Rutinario del Lote 9- Hato Mayor- Programa de Mejoramiento de Infraestructura Vial, Préstamo BID No. 5504/OC-DR.**
- **Mantenimiento Periódico y Rutinario del Lote 10- Hato Mayor- Programa de Mejoramiento de Infraestructura Vial, Préstamo BID No. 5504/OC-DR.**
- **Mantenimiento Periódico y Rutinario del Lote 11- Hermanas Mirabal- Programa de Mejoramiento de Infraestructura Vial, Préstamo BID No. 5504/OC-DR.**
- **Mantenimiento Periódico y Rutinario del Lote 12- La Vega- Programa de Mejoramiento de Infraestructura Vial, Préstamo BID No. 5504/OC-DR.**
- **Mantenimiento Periódico y Rutinario del Lote 13- Monseñor Nouel- Programa de Mejoramiento de Infraestructura Vial, Préstamo BID No. 5504/OC-DR.**
- **Mantenimiento Periódico y Rutinario del Lote 14- Montecristi- Programa de Mejoramiento de Infraestructura Vial, Préstamo BID No. 5504/OC-DR**
- **Mantenimiento Periódico y Rutinario del Lote 15- Montecristi- Programa de Mejoramiento de Infraestructura Vial, Préstamo BID No. 5504/OC-DR**
- **Mantenimiento Periódico y Rutinario del Lote 16- Montecristi- Programa de Mejoramiento de Infraestructura Vial, Préstamo BID No. 5504/OC-DR**
- **Mantenimiento Periódico y Rutinario del Lote 17- Puerto Plata- Programa de Mejoramiento de Infraestructura Vial, Préstamo BID No. 5504/OC-DR.**
- **Mantenimiento Periódico y Rutinario del Lote 18- Puerto Plata- Programa de Mejoramiento de Infraestructura Vial, Préstamo BID No. 5504/OC-DR.**

	<ul style="list-style-type: none"> - Mantenimiento Periódico y Rutinario del Lote 19 – San Juan- Programa de Mejoramiento de Infraestructura Vial, Préstamo BID No. 5504/OC-DR. - Mantenimiento Periódico y Rutinario del Lote 20- San Pedro- Programa de Mejoramiento de Infraestructura Vial, Préstamo BID No. 5504/OC-DR. - Mantenimiento Periódico y Rutinario del Lote 21- San Pedro- Programa de Mejoramiento de Infraestructura Vial, Préstamo BID No. 5504/OC-DR. - Mantenimiento Periódico y Rutinario del Lote 22- Santiago/Puerto Plata- Programa de Mejoramiento de Infraestructura Vial, Préstamo BID No. 5504/OC-DR. <p>Licitación No.: lpn012024-mantenimientodecaminos-grupoII-mopcbid-5504-ocdr.</p>
IAL 1.3	<p>El Contratante no usará el sistema electrónico de adquisiciones para gestionar esta Solicitud de Ofertas (SDO).</p> <p>Sin embargo, se estará utilizando el sistema electrónico de adquisiciones para gestionar los siguientes aspectos del proceso de licitación: <i>La publicación de la licitación, las enmiendas del documento, preguntas y respuestas, avisos en general.</i></p>
IAL 2.1	El Prestatario es: El Estado Dominicano
IAL 2.1	El nombre del Proyecto es: Mantenimiento Periódico y Rutinario o por Niveles de Servicio de veintidós (22) Lotes de Caminos Vecinales con Contratistas, Grupo II del Programa de Mejoramiento de Infraestructura Vial (con una longitud de 382.14 km), Préstamo BID No. 5504/OC-DR.
IAL 4.3	En el sitio virtual del Banco (www.iadb.org/integridad) se facilita información sobre las empresas y personas sancionadas.
IAL 4.4	No aplica.

<p>IAL 4.8</p>	<p>Esta Licitación está abierta a todos los Licitantes elegibles (deberán ser originarios de países miembros del Banco). Esta Licitación está orientada a la participación de:</p> <ul style="list-style-type: none"> i) Personas físicas (Ingenieros Civiles, Arquitectos o Agrimensor) las cuales deberán certificarse como MIPYMEs, si resultan adjudicatarias; ii) Personas Jurídicas MIPYME, Mujer MIPYME, APCA y Asociaciones en Consorcio, siempre que demuestren, en ambos casos, contar con experiencia mínima de dos (2) años en ejecución, inspección, supervisión o mantenimiento de obras viales. <p><i>El Registro de Proveedores del Estado (RPE), debe evidenciar en ambos casos, (personas físicas o Jurídicas) la inscripción en el rubro de Construcción y Edificación.</i></p> <p><i>Nota: No está permitido la participación <u>simultanea</u> de una Persona Física y una Persona Jurídica en la cual aparezca dicha Persona Física. Es decir, si una Persona Física participa como tal, no puede participar en ningún otro lote, como parte de una Persona Jurídica (<u>MIPYME, Mujer MIPYME, APCA y Asociaciones en Consorcio</u>).</i></p>
<p>B. Documento de Licitación</p>	
<p>IAL 7.1</p>	<p>Exclusivamente a los efectos de la aclaración de la Oferta, la dirección del Contratante es: Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)</p> <p>Atención: Ing. Cristian Borrero Rodríguez (Directos Unidad Ejecutora de Proyectos Financiados con Recursos Externos - UEPFRE).</p> <p>Dirección: Av. Héctor Homero Hernández esquina Horacio Blanco Fombona, Ensanche la Fe, Santo Domingo, República Dominicana</p> <p>Piso/Oficina: Edificio Principal, 2do. Piso. Despacho del Director</p> <p>Ciudad: Santo Domingo</p> <p>Código postal: #10514</p> <p>País: República Dominicana</p> <p>Teléfono: 809-565-2811. Ext.5062, 8054, 2041 y 2052</p> <p>Dirección de correo electrónico: lpnmantmopcbid@gmail.com</p> <p>Para la respuesta a las solicitudes de aclaración que presenten los Oferentes, el Contratante utilizará los datos de contacto (dirección electrónica) proporcionados por el oferente, al momento de su inscripción en la licitación.</p> <p>El Contratante recibirá solicitudes de aclaraciones hasta: 8/mayo/2024 catorce (14) días previos a la fecha límite de presentación de oferta.</p>

	<p>El Contratante responderá las solicitudes de aclaraciones hasta: 15/mayo/2024, siete (7) días previos a la fecha límite de presentación de oferta.</p>
IAL 7.4	<p>Una reunión virtual previa a la Licitación tendrá en la fecha y a la hora que indican a continuación:</p> <p>Fecha: 19/mayo/2024</p> <p>Hora: 10:00 a.m.</p> <p>Link: https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_NTM0ZTFiMjEtYmUxMi00YWJjLTkxYWEtNGRIYmVjNzA1OGFk%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%221fd3e8f7-4d9f-4822-a38b-a7ac6d862c06%22%2c%22Oid%22%3a%2270c78fdf-8f7b-421a-855a-cdc0bd72bda1%22%7d</p> <p>El Contratante no organizará una visita al Lugar de las Obras. El oferente deberá presentar, junto con su oferta, evidencia por escrito, con soporte fotográfico de visita previa a las obras.</p>
<p>C. Preparación de las Ofertas</p>	
IAL 10.1	<p>El idioma de la Oferta es: Español</p> <p>Todo intercambio de correspondencia deberá ser en Español</p> <p>El idioma de traducción de la documentación de respaldo y otras publicaciones impresas en Español.</p>
IAL 11.1 (h)	<p>El Licitante deberá presentar los siguientes documentos como parte de su oferta:</p> <p><u>Para el caso de personas físicas (Ingenieros Civiles, Arquitectos o Agrimensores):</u></p> <p>A. Carta de la Oferta</p> <p>B. Carta de Aceptación de los Documentos de Licitación;</p> <p>C. Copia de la Cédula de Identidad y/o Pasaporte;</p> <p>D. Certificado del Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA) y se encuentre al día en el pago.</p> <p>E. Evidencia de estar al día en el Cumplimiento de sus Obligaciones Fiscales (DGII y TSS);</p> <p>F. Certificación de MIPYME en los casos que aplique.</p> <p>G. Certificación de No antecedentes penales;</p> <p>H. Copia de su Registro Nacional de Proveedores del Estado Dominicano (RPE) emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas que evidencie la inscripción del rubro Construcción y Edificación, deberá indicar su condición (o evidencia de haberlo solicitado previamente (Su omisión puede subsanarse hasta el momento de resultar adjudicatario);</p> <p>I. Referencias Bancarias y/o Comerciales;</p> <p>J. Constancia de No Antecedentes de incumplimiento de contratos;</p> <p>K. Lista de Cantidades del Lote suministrada por el MOPC;</p>

- L. Constancia de alquiler y/o Propiedad de Equipos Mínimos;
- M. Constancia de visita a los Caminos Ofertados (Informe con un recuento fotográfico, que evidencie su visita a todos los caminos del lote de su interés);
- N. Certificación de la Experiencia mediante contratos que evidencien su participación en obras acompañados de certificaciones de los contratantes.
- O. Declaración juramentada de no tener juicios por razones de género.
- P. Todos los formularios de la Sección IV (No subsanable)

Requisitos para Personas Jurídicas MIPYME, Mujer MIPYME, APCA y Asociaciones en Consorcio:

- A. Carta de la Oferta
- B. Carta de Aceptación de los Documentos de Licitación;
- C. Documento societaria: Copia del Certificado de Registro Mercantil vigente, donde se especifique que la actividad o descripción del negocio sea construcción o edificación, Última acta de asamblea de la empresa MIPYME donde se designe el Consejo o gerentes vigentes, debidamente registrada en la cámara de Comercio y Producción; Poder de Representación notariado o acta del Órgano societario que otorga poderes al representante para participar en el proceso licitación y suscribir contrato, debidamente registrado, en la Cámara de Comercio y Producción y copia de identidad del representante de la empresa MIPYME. (No Subsancable)
- D. Certificado del Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y agrimensores (CODIA) donde se especifique que el representante técnico de la sociedad participante es Ingeniero Civil o Arquitecto, y se encuentre al día en el pago.
- E. Copia de la Cédula de identidad y Electoral del representante técnico.
- F. Evidencia de estar al día en el Cumplimiento de sus Obligaciones Fiscales (DGII y TSS);
- G. Copia de su Registro Nacional de Proveedores del Estado Dominicano (REP) emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas que evidencie la inscripción del rubro Construcción y Edificación, deberá indicar su condición (o evidencia de haberlo solicitado previamente (Su omisión puede subsanarse hasta el momento de resultar adjudicatario);
- H. Certificación de No antecedentes penales del representante técnico;
- I. Certificación emitida por el Ministerio de Industria, Comercio y MIPYMES, donde se indique la clasificación de la persona como MIPYME, vigente.
- J. Lista de Cantidades del Lote suministrada por el MOPC;
- K. Referencias Bancarias y/o Comerciales;
- L. Constancia de No Antecedentes de incumplimiento de contratos;
- M. Constancia de alquiler y/o Propiedad de Equipos Mínimos;

	<p>N. Constancia de visita a los Caminos Ofertados (Informe con un recuento fotográfico, que evidencie su visita a todos los caminos del lote de su interés);</p> <p>O. Certificación de la Experiencia.</p> <p>P. Listado del personal de la empresa desagregado por sexo con identificación de tipo de contrato permanente o temporario.</p> <p>Q. Todos los formularios de la Sección IV (No subsanable)</p> <p>Normas de Conducta (ASSS)</p> <p>Los Licitantes deben presentar el Formulario de Compromiso que completarán (en caso de resultar adjudicatario) sus colaboradores para asegurar el cumplimiento de las obligaciones en materia ambiental, social y de seguridad y salud en el trabajo del contrato, <i>relativo a:</i> la afluencia de mano de obra, la propagación de enfermedades contagiosas, acoso sexual, violencia de género, explotación y abusos sexuales, comportamiento ilícito y criminal, y el mantenimiento de un ambiente seguro, no discriminación, etc.</p> <p>El Contratista está obligado a implementar las referidas Normas de Conducta, durante toda la ejecución del contrato.</p> <p>Gestión de las Estrategias y Planes</p> <p>El Licitante cumplirá los lineamientos establecidos en el PGAS (incluyendo todas las medidas de seguridad y salud).</p>
IAL 13.1	No se permite la presentación de Ofertas alternativas.
IAL 13.2	No se permitirán plazos alternativos para alcanzar los Niveles de Servicio estipulados y para la terminación de las Obras de Mantenimiento, con excepción de causas de fuerza mayor.
IAL 13.4	No aplica.
IAL 14.5	<p><i>Los precios unitarios no estarán sujetos a ajuste de precio.</i></p> <p>Los precios cotizados por el Licitante serán: Fijos</p> <p><u>Nota:</u></p> <p>i) El oferente deberá presentar un monto de contratación para la Etapa del Mantenimiento Periódico y un monto para la Etapa de Mantenimiento Rutinario, luego deberá resumir ambos valores en el Precio total de la Oferta.</p>

	<p>ii) Mantenimiento Periódico: Como parte del proceso del diseño del proyecto, todos los caminos fueron cuidadosamente inspeccionados para determinar las cantidades de trabajo necesarias para ejecutar las obras de la etapa del Mantenimiento Periódico y llevarlos al Nivel de Servicio deseado. Los resultados obtenidos han sido presentados en el Listado de Cantidades de dicha etapa (Ver Sección IV- Lista de Cantidades suministrada por el MOPC)</p> <p>Las cantidades a incluir en la Etapa del Mantenimiento Periódico para presentación de la oferta serán obligatoriamente como mínimo, las mismas presentadas por el MOPC, en el presente Documento de Licitación.</p> <p>iii) Mantenimiento Rutinario o por Niveles de Servicio: El oferente es totalmente responsable del diseño, de la ejecución y del número de repeticiones de los trabajos para el Mantenimiento Rutinario, que resulten necesarias para alcanzar durante todo el contrato, los Niveles de Servicio definidos. Este número de repeticiones multiplicado por los precios unitarios serán usados como referencia para determinar el monto del pago mensual fijo a realizar por el MOPC, sujeto a cumplimiento de los Niveles de Servicio.</p>
IAL 15.1	<p>La/s moneda/s de la Oferta y la/s moneda/s de pago se establecerán de conformidad con lo descrito a continuación:</p> <p>Las cotizaciones de los Licitantes deberán expresarse íntegramente en moneda local:</p> <p>(a) El Licitante deberá cotizar las tarifas y los precios unitarios de la Lista de Cantidades íntegramente en <i>peso dominicano</i>, en lo sucesivo denominado/a “la moneda local”. Si el Licitante tiene previsto incurrir en gastos en otras monedas en concepto de insumos para las Obras suministrados desde otro país que no sea el país del Contratante (denominados “requerimientos de pagos en moneda extranjera”), deberá indicar en el cuadro C del apéndice de la Oferta el/los porcentajes/s del Precio de la Oferta (sin incluir las Sumas Provisionales) que necesita para satisfacer tales requerimientos de pagos en moneda extranjera, limitado a no más de tres monedas extranjeras.</p> <p>(b) El Licitante deberá especificar los tipos de cambio que utilizará para calcular el equivalente en moneda local y el/los porcentajes/s mencionado/s en el apartado a) anterior en el cuadro C del apéndice de la Oferta, y deberá aplicarlos a todos los pagos realizados en virtud del Contrato de modo que el Licitante seleccionado no se exponga a ningún riesgo cambiario.</p>

IAL 18.1	El período de validez de la Oferta será de 105 días calendario a partir de la fecha de entrega de las ofertas.
IAL 18.3 a)	No aplica.
IAL 19.1	Se requiere una Declaración de Mantenimiento de la Oferta.
IAL 19.3 d)	Ninguna otra garantía de mantenimiento de oferta es requerida.
IAL 19.9	Si el Licitante adjudicatario no firma el contrato de conformidad con el IAL 45, el Prestatario declarará inelegible para participar por licitaciones futuras por un con el MOPC por un período de 2 años.
IAL 20.1	El número de copias de la Oferta, que los oferentes deberán presentar es: Un (1) Original, con todas las páginas debidamente foliadas y enumeradas. Una copia impresa de buena calidad, y una (1) copia electrónica en formato compatible con Microsoft Office (Word, Excel, PDF).
IAL 20.3	La confirmación escrita de la autorización para firmar en nombre del Licitante consistirá en: Una confirmación por escrito deberá adjuntarse a la Oferta. El nombre y el cargo de cada una de las personas que firman la autorización deben mecanografiarse o escribirse en letra de imprenta debajo de cada firma. Todas las páginas de la Oferta donde se hayan incorporado entradas o enmiendas deberán llevar la firma o las iniciales de la persona que firma la Oferta. Esta autorización consistirá en un poder notarial firmado.
D. Presentación y Apertura de las Ofertas	
IAL 22.1	<p>Exclusivamente <u>a los efectos de la presentación de la Oferta</u>, la dirección del Contratante es: Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)</p> <p>Lugar: Auditorium del Centro Recreativo y Cultural del MOPC</p> <p>Dirección: Calle Héctor Homero Hernández esquina Horacio Blanco Fombona, Ensanche La Fe (Frente al Estadio Quisqueya), Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana</p> <p>Atención: Ing. Cristian Borrero Rodríguez, Director de la Unidad Ejecutora de Proyectos Financiados con Recursos Externos</p> <p>La fecha límite para la presentación de Ofertas es:</p> <p>Fecha: 24 de mayo de 2024;</p> <p>Hora: 10:00 A.M. como máximo.</p> <p>Los Licitantes NO TENDRÁN la opción de presentar sus Ofertas electrónicamente.</p>

IAL 25.1	<p>El acto de apertura de las Ofertas tendrá lugar en: Auditorium del Centro Recreativo y Cultural del MOPC.</p> <p>Dirección: Calle Héctor Homero Hernández esquina Horacio Blanco Fombona, Ensanche La Fe (Frente al Estadio Quisqueya), Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana</p> <p>Fecha: 24 de mayo de 2024;</p> <p>Hora: 10:30 A.M.</p> <p><i>En acto público, en presencia de los oferentes y/o representantes que decidan asistir, se procederá a la apertura de las Ofertas y a continuación se leerá en voz alta el nombre de los oferentes y los montos Ofertados. Esta información será registrada por el notario público actuante, en el Acta correspondiente incluyendo en ésta la existencia o no de la Declaración de Mantenimiento de Oferta. Se solicitará a los oferentes presentes que firmen una hoja de asistencia.</i></p>
IAL 25.6	<p>La Carta de la Oferta y las Listas de Cantidades cotizadas <i>no deben</i> ser firmadas con las iniciales de los representantes del Contratante que asistan al acto de apertura de las Ofertas.</p>
E. Evaluación y comparación de las Ofertas	
IAL 30.3	<p>El ajuste se basará en el precio Promedio del artículo o componente según su cotización en otras Ofertas que cumplan sustancialmente con los requisitos. <i>Si no es posible determinar el precio del artículo o el componente a partir de otras Ofertas que cumplan sustancialmente con los requisitos, el Contratante utilizará un cálculo aproximado.</i></p>
IAL 32.1	<p>La moneda que será utilizada a los efectos de la evaluación y comparación de las Ofertas para convertir al tipo de cambio vendedor todos los precios de las Ofertas expresados en diferentes monedas a una sola moneda es: peso dominicano La fecha del tipo de cambio será: 28 días previos a la fecha límite para la presentación de Ofertas (no posterior a la fecha original de la expiración del período de validez de acuerdo a la tasa del Banco Central tipo vendedor.</p>
IAL 34.2 (g)	<p>Se aplicarán requisitos adicionales. Estos se detallan en los criterios de evaluación estipulados en la Sección III, "Criterios de Evaluación y Calificación".</p>
IAL 34.5	<p>No hay límites.</p>
IAL 37.1	<p><i>No aplica.</i></p>

Mejor Oferta Final	
IAL 37.2 Negociaciones	<i>No aplica</i>
IAL 37.4 Autoridad Independiente de Probidad	No aplica
IAL 37.5 Dirección para la presentación de la Mejor Oferta Final de cada Licitante	<i>No aplica</i>
IAL 37.5 Fecha Límite para la entrega de Mejor Oferta Final de cada Licitante	<i>No aplica.</i>
IAL 37.5 Dirección para Negociaciones y entrega de Oferta Negociada	No aplica.

IAL 37.5 Dirección para Negociaciones y entrega de Oferta Negociada	No aplica
IAL 38.2	Cuando no haya habido precalificación, el Contratante no permitirá que Subcontratistas especializados reúnan determinada experiencia para partes de las Obras y los Servicios.
IAL 42	<p>EXAMEN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS</p> <p>El Contratante examinará inicialmente todas las Ofertas recibidas dentro del plazo establecido, verificando que los montos Ofertados no contienen errores aritméticos, en cuyo caso procederá a hacer las correcciones y ajustes en el precio total, como se indica seguidamente:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) En el caso de discrepancias entre los precios expresados en números y los expresados en letras, prevalecerá lo expresado en número, a menos que la sumatoria no refleje un valor diferente. b) En el caso de discrepancia entre el precio unitario y el total del ítem resultante de la multiplicación del precio unitario por la cantidad, prevalecerá el precio unitario, a menos que a juicio del Contratante existan errores evidentes en la expresión de un error decimal en el precio unitario. c) Si un Oferente rehusara aceptar la corrección, luego de que el MOPC le notifique, su Oferta será rechazada. d) Se iniciará el proceso de evaluación del cumplimiento de los requisitos de calificación, con la Oferta revisada de monto más bajo. Conforme la metodología de licitación adoptada, llamada de “Licitación”, la Oferta adjudicataria será aquella que, luego de comprobarse que presenta el precio evaluado más bajo, se verifique que simultáneamente, cumple con TODOS los requisitos de calificación establecidos. e) Desde el momento de la apertura de las Ofertas hasta el momento de la adjudicación del Contrato, los oferentes no deberán comunicarse con el Contratante sobre ningún tema relacionado con la evaluación de su Oferta. Cualquier intento de los oferentes de influir al Contratante en el examen, evaluación, clasificación de las Ofertas y la recomendación de adjudicación del contrato podrá resultar en el rechazo de su Oferta. f) A efectos de la evaluación de las Ofertas, serán desviaciones, reservas u omisiones significativas, constituyendo, por tanto, un error de tipo no subsanable, que implican el rechazo de Oferta, las siguientes acciones:

	<ol style="list-style-type: none"> 1. La omisión de presentación y/o firma de la Declaración de Mantenimiento de Oferta, conforme a formato solicitado. 2. La omisión de presentación de la Carta de Oferta y/o de la firma de la Carta de Oferta. 4. Constancia de visita a los caminos ofertados. 5. La sustitución o modificación del texto de la carta de la Oferta y/o de los formularios de la Oferta. 6. La no presentación del personal clave mínimo solicitado. 7. La no presentación del equipo mínimo (constancia de alquiler y/o propiedad). 8. La omisión de cualquier tramo o parte de uno o más caminos del lote ofertado. 9. Referencias Bancarias y/o Comerciales.
F. Adjudicación del Contrato	
IAL 45.1	El Licitante seleccionado debe suministrar el Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva...
IAL 46.1	<i>No aplica.</i>
IAL 47.1 Quejas	<p>Los procedimientos para presentar una queja relacionada con la adquisición se detallan en las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15.</p> <p>Si un Licitante desea presentar una queja relacionada con la contratación, el Licitante deberá presentar su reclamación por escrito a: Unidad Ejecutora de Proyectos Financiados con Recursos Externos, (UEPFRE): direccionuepuepfre@gmail.com</p> <p>A la atención de: Ing. Cristian Borrero Rodríguez (Director Unidad Ejecutora de Proyectos Financiados con recursos Externos).</p> <p>Título / posición: Director de la UEPFRE</p> <p>Contratante: Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones</p> <p>Dirección de correo electrónico: lpnmantmopcbid@gmail.com</p>

Sección III: Criterios de Evaluación y Calificación

Esta Sección contiene los criterios que el Contratante utilizará para evaluar las Ofertas y determinar si los Licitantes cumplen con las calificaciones requeridas. No se utilizará ningún otro factor, método ni criterio que no sean los que se especifican en este documento de licitación. El Licitante proporcionará toda la información solicitada en los formularios que se incluyen en la Sección IV, Formularios de la Oferta.

El Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por los oferentes y específicamente para cada adjudicatario.

1. Evaluación:

Para evaluación de las ofertas, para evaluación de las ofertas, se aplicarán los siguientes criterios:

- (a) el precio cotizado de la Oferta, excluidos los montos provisionales y la reserva para imprevistos, de haberla, que se indican en el Resumen de la Lista de Cantidades;
- (b) el ajuste del precio por correcciones de errores aritméticos de conformidad con la IAL 31.1;
- (c) el ajuste del precio debido a descuentos ofrecidos de conformidad con la IAL 14.4;
- (d) la conversión del monto resultante de la aplicación de los puntos (a) a (c) anteriores, si corresponde, a una sola moneda de conformidad con la IAL 32;
- (e) el ajuste del precio debido a inconformidades cuantificables no significativas de acuerdo con la IAL 30.3;
- (f) los factores de evaluación adicionales especificados **en los DDL** y en la Sección III, "Criterios de Evaluación y Calificación".
- (g) Evaluación de la adecuación de la Propuesta Técnica con Requisitos
- (h) Lotes (en todos los lotes ofertados)

1.1 Los plazos alternativos para la terminación de las Obras, si se permiten conforme a la IAL 13.2, se evaluarán de la siguiente manera: No aplica.

1.2 Las Alternativas Técnicas, si se permiten conforme a la IAL 13.4 se evaluarán de la siguiente manera: No aplica.

1.3 Adquisiciones Sostenibles Si antes del inicio de las obras se obtiene financiamiento para capacitaciones en albañilería, fontanería, mantenimiento de caminos, construcción para mujeres en área cercanas al proyecto, el MOPC recomendará la incorporación de las graduandas con notas sobresalientes como parte de las actividades a cargo del contratista. Justificativo PRÉSTAMO 5504/OC-DR, POLITICA DE GENERO del BID.

Metodología de Adjudicación de los Contratos (Lotes)

El Contratante, en línea con la experiencia en programas similares y buscando cumplir con los objetivos específicos del programa, incluyendo aquellos relacionados con la promoción de perspectiva de género en la ejecución, ha diseñado la siguiente Metodología de Adjudicación de Contratos, que parte de las siguientes premisas:

- El Contratante ha diseñado la composición de los Lotes, tomando en cuenta la dedicación exclusiva al seguimiento de la ejecución de los trabajos por parte del adjudicatari@. Las lecciones aprendidas de anteriores proyectos demuestran la necesidad de que el adjudicatari@ dedique esfuerzo continuo para tener el control necesario de la gestión de su contrato. En este sentido, un oferente podrá presentar una oferta para cada uno de los veintidós (22) lotes de esta Licitación, siempre que cumpla con los requisitos de calificación establecidos en este Documento de Licitación. Sólo se adjudicará como máximo, un Lote por Oferente, a excepción del caso presentado en el paso siete (7) de la metodología que más adelante se explica. Los oferentes que decidan presentar ofertas a más de un lote deberán hacerlo en sobres separados, pudiendo incluir en un sobre toda la documentación original que sea común, a la oferta. Los demás documentos específico para cada Lote, deberán incluirse en sobres separados con las copias de los documentos adjuntos en original que corresponden a cada lote ofertado.
- **Un mínimo de siete (7) lotes** serán adjudicados exclusivamente a mujeres contratistas y/o empresas MIPYMES lideradas por mujeres, que cumplan con los requerimientos del presente proceso de licitación, lo que no implica limitaciones al total de lotes en que pueden resultar adjudicatarias.

De acuerdo con las anteriores premisas, se adjudicará el contrato al oferente que, luego de confirmarse que las ofertas presentadas en cada lote se ajustan sustancialmente al documento de licitación, presente la Oferta Más Ventajosa para cada Lote (Contrato), teniendo en cuenta el siguiente procedimiento:

- 1.- Se revisarán los montos ofertados para cada lote, verificando las posibles correcciones aritméticas, si resulta necesario. Posteriormente, aquellas ofertas que incluyan una descripción detallada y efectiva de aplicación de la política de género del oferente serán afectadas por un factor de **0,85**, que será utilizado sólo para la comparación de precios (en caso de resultar adjudicatario el valor a contratar será el monto ofertado, sin incluir el factor de 0.85). Dicha política deberá estar incluida o ser un anexo a las Normas de Conducta Ambiental, Social, Seguridad y Salud en el Trabajo (ASSS). Después de esto, serán ordenadas las ofertas revisadas, de cada lote, de acuerdo con los montos corregidos o afectados, de menor a mayor.
- 2.- Se identificarán en cada uno de los lotes aquellas ofertas que fueron presentadas por Mujeres Contratistas y/o MIPYMES de Mujeres, haciendo una subdivisión de las mismas dentro de cada lote.
- 3.- Se establecerá como la Oferta Más Ventajosa, aquella que se ajusta sustancialmente al documento de licitación; y tiene el costo evaluado, revisado y afectado más bajo, y que cumpla al mismo tiempo con los criterios de calificación.

4.- Si alguna Oferta Más Ventajosa en más de un lote corresponde a un mismo oferente, para decidir la adjudicación, el MOPC buscará aquella combinación que resulte en el menor valor para la sumatoria de los veintidós (22) lotes. Lo anterior bajo las siguientes premisas: i) un oferente no puede ser adjudicatario de más de un lote, salvo en el caso excepcional que se describe en el numeral 7 siguiente; y ii) El MOPC procederá a comprobar el monto de adjudicación total del conjunto de lotes, hasta determinar la combinación que resulte de menor monto posible para la ejecución de las obras, procurando garantizar economía en la contratación.

5.- El MOPC revisará que dentro de la combinación de adjudicación de lotes para la ejecución de las obras señalado en el numeral 4, un mínimo de **siete (7)** lotes correspondan a oferentes Mujeres Contratistas y/o MIPYMES lideradas por Mujeres, siempre que sus ofertas cumplan los requerimientos establecidos en el DDL. Se mantiene la condición de que, a partir de dicho cumplimiento, el MOPC verificará el menor monto posible de adjudicación total.

6- Para la combinación de estos **siete (7) lotes**, los montos de adjudicación se compararán con los demás lotes presentados por Mujeres Contratistas y/o MIPYMES lideradas por Mujeres hasta tener la combinación de menor valor aritmético para el total de lotes.

7.- Luego de la recomendación de adjudicación en atención a los numerales 1 a 6 anteriores, en caso de evidenciar que uno de los lotes, PUDIERA QUEDAR DESIERTO, ya que tiene como única posibilidad de adjudicación la de un oferente que ya ha sido recomendado para adjudicación, dicho lote con posibilidad de ser declarado Desierto podrá ser recomendado para adjudicación de este mismo oferente, siempre y cuando dicho oferente cumpla con los requisitos establecidos para contratación de dos lotes. Es decir, el oferente debe haber presentado evidencias de recursos financieros, personal y equipos requeridos para la ejecución de dos lotes/contratos, de forma separada, simultánea e independiente. Se mantiene el principio de la combinación que resulte en el menor valor para la sumatoria de los lotes.

2. Calificación

Criterios de elegibilidad y calificación				Requisitos de cumplimiento			Documento
N.º	Ítem	Requisito	Entidad única	APCA (existente o prevista)			Requisitos de presentación
				Todos los integrantes conjuntamente	Cada integrante	Un único integrante	
2.1. Elegibilidad							
1.1	Nacionalidad	Nacionalidad de acuerdo con la IAL 4.1 y Sección V	Debe cumplir con el requisito.	Debe cumplir con el requisito.	Debe cumplir con el requisito.	N/A	Formularios ELI: 1.1 y 1.2 (En caso de APCA). Añadir con adjuntos para ambos formularios.
1.2	Conflicto de intereses	Ausencia de conflictos de intereses de acuerdo con la IAL 4.2	Debe cumplir con el requisito.	Debe cumplir con el requisito.	Debe cumplir con el requisito.	N/A	Carta de la Oferta
1.3	Elegibilidad del Banco	No estar en la lista de partes sancionadas por el Banco, de conformidad con IAL 4.3	Debe cumplir con el requisito.	Debe cumplir con el requisito.	Debe cumplir con el requisito.	N/A	Carta de la Oferta
1.4	Institución o empresa estatal del país del Prestatario	N/A					
1.5	Resolución de las Naciones Unidas o conforme al derecho del país del Prestatario	No haber sido excluido como resultado de (i) la prohibición, ya sea conforme a las leyes del país del Prestatario o las regulaciones oficiales del país del Prestatario, de mantener relaciones comerciales con el país del Licitante, o	Debe cumplir con el requisito.	Debe cumplir con el requisito.	Debe cumplir con el requisito.	N/A	Formularios ELI: 1.1 y 1.2 con adjuntos

Criterios de elegibilidad y calificación			Requisitos de cumplimiento			Documento	
N.º	Ítem	Requisito	Entidad única	APCA (existente o prevista)			Requisitos de presentación
				Todos los integrantes conjuntamente	Cada integrante	Un único integrante	
		(ii) en cumplimiento de la correspondiente resolución del Consejo de Seguridad de la ONU, en ambos casos conforme a la IAL 4.1 (a) y (b).					
2.2. Historial de incumplimiento de contratos							
2.1	Antecedentes de incumplimiento de contratos	No se ha incurrido en ningún ⁵ incumplimiento de contrato atribuible al Contratista desde el 1 de enero de 2018.	Debe cumplir con el requisito.	Debe cumplir con los requisitos.	Debe cumplir con el requisito ⁶ .	N/A	Formulario CON-2
2.2	Suspensión en virtud de la ejecución de una Declaración de Mantenimiento de la Oferta/ Propuesta por parte del Contratante	No haber sido suspendido por la ejecución de una Declaración de Mantenimiento de la Oferta/Propuesta conforme a la IAL 4.6 o por el retiro de la Oferta conforme a la IAL 19.9.	Debe cumplir con el requisito.	Debe cumplir con el requisito.	Debe cumplir con el requisito.	N/A	Carta de la Oferta
2.3	Litigio pendiente de resolución	La posición financiera y las perspectivas de rentabilidad a largo plazo de la Oferta son satisfactorias según los criterios establecidos en el ítem 3.1 que figura más abajo y suponiendo que todos los	Debe cumplir con el requisito.	N/A	Debe cumplir con el requisito.	N/A	Formulario CON – 2

⁵ Según lo determinado por el Contratante, un incumplimiento incluirá todos los contratos en los cuales a) el Contratista no haya impugnado el incumplimiento, incluso mediante el uso por su parte del mecanismo de resolución de disputas previsto en el contrato correspondiente, y b) sí se haya impugnado el incumplimiento, pero se haya fallado de manera definitiva en contra del Contratista. Un incumplimiento no incluirá contratos en los cuales la decisión del Contratante haya sido desestimada en el marco del mecanismo de resolución de disputas establecido. El incumplimiento se determinará en virtud de toda la información relativa a disputas o litigios que se hayan resuelto de manera definitiva, es decir, disputas o litigios cuya resolución haya tenido lugar en el marco del mecanismo de resolución de disputas contemplado en el correspondiente contrato y en los cuales se hayan agotado todas las instancias de apelación que el Licitante tuviera a su disposición.

⁶ Este requisito también se aplica a los contratos ejecutados por el Licitante como integrante de una APCA.

Criterios de elegibilidad y calificación			Requisitos de cumplimiento			Documento	
N.º	Ítem	Requisito	Entidad única	APCA (existente o prevista)			Requisitos de presentación
				Todos los integrantes conjuntamente	Cada integrante	Un único integrante	
		litigios pendientes se resolverán en contra del Licitante.					
2.4	Antecedentes de litigios	No hay antecedentes sistemáticos de fallos judiciales o laudos arbitrales contra el Licitante ⁷ desde el 1 de enero de 2018.	Debe cumplir con el requisito.	Debe cumplir con el requisito.	Debe cumplir con el requisito.	N/A	Formulario CON – 2
2.3. Situación y resultados financieros							
3.1	Capacidades financieras	<p>(i) El Licitante deberá presentar evidencias comprobables mediante Estado Financiero o certificaciones selladas y firmadas (Bancos, cooperativas, financiera, etc.) de haber manejado recursos superiores a RD\$1,500,000.00, en tres años elegidos durante el periodo 1 de enero de 2020 al 1 de enero de 2024.</p> <p>(ii) El Licitante deberá presentar su capacidad financiera con evidencias comprobables (cartas selladas y firmadas) para demostrar que tiene acceso o dispone de activos líquidos, líneas de crédito y otros medios financieros (distintos de pagos por</p>	Debe cumplir con el requisito.	Debe cumplir con el requisito.	N/A	N/A	<p>Formulario FIN – 3.1 con adjuntos</p> <p>Formulario FIN – 3.1 con adjuntos</p>

⁷ En el Formulario de la Oferta relacionado, el Licitante deberá proporcionar información precisa acerca de cualquier litigio o arbitraje resultante de contratos finalizados o en curso ejecutados en los últimos cinco años. La existencia de antecedentes sistemáticos de fallos o laudos contra el Licitante o cualquier integrante de una APCA podrá tener como resultado la inhabilitación de la Oferta.

Criterios de elegibilidad y calificación			Requisitos de cumplimiento			Documento	
N.º	ítem	Requisito	Entidad única	APCA (existente o prevista)			Requisitos de presentación
				Todos los integrantes conjuntamente	Cada integrante	Un único integrante	
		<p>anticipos contractuales) suficientes para atender las necesidades de flujo de efectivo, y evitar suspensión de actividades debido a falta de recursos. El monto total a acreditar es el equivalente a RD\$1,250,000.00 (aproximadamente US\$25,000), para el/los contrato/s en cuestión, descontados otros compromisos del Licitante.</p> <p>El monto señalado podrá corresponder a la combinación de por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Activos líquidos. b) Líneas de crédito bancaria. c) Otros medios financieros (Líneas de crédito comerciales, cooperativa, etc.). <p>Notas:</p> <p>El oferente podrá combinar las diferentes opciones a presentar hasta totalizar o superar el monto requerido, según su conveniencia, lo que también implica la posibilidad de presentar el mínimo de RD\$1,250,00 como resultado de cualquiera de las tres opciones.</p> <p>El oferente debe presentar una capacidad financiera duplicada en caso de posibilidad de adjudicación de dos lotes.</p>	<p>Debe cumplir con el requisito.</p>	<p>Debe cumplir con el requisito.</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	
			<p>Debe cumplir con el requisito.</p>	<p>N/A</p>	<p>Debe cumplir con el requisito.</p>	<p>N/A</p>	

Criterios de elegibilidad y calificación			Requisitos de cumplimiento			Documento	
N.º	Ítem	Requisito	Entidad única	APCA (existente o prevista)			Requisitos de presentación
				Todos los integrantes conjuntamente	Cada integrante	Un único integrante	
2.4 Experiencia							
4.2 (a)	Experiencia en construcción en rehabilitación, mantenimiento y/o supervisión en obras viales (carreteras, caminos vecinales, puentes, túneles, metros, etc.).	Experiencia mínima de 2 años en ejecución o supervisión de obras viales o construcción, rehabilitación o mantenimiento de obras viales, como contratista principal o subcontratista, Ing. Residente en obras viales; por los menos en los últimos diez (10) años a partir del 1 de enero del 2014. Nota: - En caso de Empleados de instituciones Públicas deben aportar conjuntamente con su oferta, evidencia demostrable de tener más de seis (6) meses fuera de la nómina de la institución. Se exigirá una certificación de dicha institución sobre la participación del oferente en proyectos viales con contrato relacionado (supervisión de obras viales o construcción, rehabilitación o mantenimiento de obras viales mantenimiento de obras viales) con un monto mínimo de RD\$6,000,000.00. - Para el caso de Personas Jurídicas:	Debe cumplir con el requisito.	Debe cumplir con el requisito ⁸ .	N/A	Debe cumplir con los requisitos.	Formulario EXP 4.1 (a) Evidencias para presentar: - Contratos legales y Numero de contacto y dirección para comprobación.

Criterios de elegibilidad y calificación			Requisitos de cumplimiento			Documento	
N.º	ítem	Requisito	Entidad única	APCA (existente o prevista)			Requisitos de presentación
				Todos los integrantes conjuntamente	Cada integrante	Un único integrante	
		<ul style="list-style-type: none"> ● Se requerirá aportar evidencia demostrable de poseer experiencia mínima de dos (2) años en ejecución, inspección o supervisión de obras viales o construcción, rehabilitación o mantenimiento de obras viales. ● En el caso de la empresa con un tiempo de incorporación menor de dos años, se validará la experiencia mínima de dos años para el caso de gerente técnico o representante legal o presidente de la empresa. <p>- Para el caso de <u>Asociaciones o Consorcio</u>, el requisito de experiencia deberá ser cumplido por al menos una de las Partes que conforman la Asociación o Consorcio.</p> <p>- Para el caso de <u>Personas Física</u>, aplica el requisito de experiencia mínima de 2 años en ejecución, inspección o supervisión de obras viales o construcción, rehabilitación o mantenimiento de obras viales.</p>					

2.5 Personal clave

El Licitante debe demostrar que tiene el personal para las posiciones clave debidamente calificado (y en cantidad duplicada en caso de posibilidad de adjudicación de dos lotes), como se describe en la tabla abajo, para cumplir con los requisitos del Contrato. **Al menos uno de los tres cargos de Personal Clave, deberá corresponder a una mujer.**

El Licitante proporcionará los detalles del Personal Clave y aquel otro Personal que considere apropiados, junto con sus calificaciones académicas y experiencia laboral. El Licitante deberá llenar los formularios correspondientes en la Sección IV, Formularios de la Oferta.

El licitante que resulte adjudicatario (Contratista), requerirá el consentimiento previo del Contratante para sustituir o reemplazar al Personal Clave (de conformidad con las Condiciones Especiales del Contrato 19.1). El personal sustituto debe poseer igual o mejor calificación que el personal a sustituir.

Nota: Este criterio será de ponderación Cumple/No Cumple

Personal clave

N.º	Cargo/ Especialización	Calificaciones Académicas Pertinentes	Mínimo de Años de experiencia de trabajo relevante
1	Gerente de Obras (Representante técnico)	Ing. Civil, Arquitectos o Agrimensor (colegiados)	Con mínimo de dos (2) años de experiencia en ejecución y/o supervisión en obras viales, construcción, reconstrucción, rehabilitación o mantenimiento de obras viales.
2	<i>Un capataz</i>		1 año de experiencia (en temas viales: en construcción, mantenimiento, supervisión, de obras viales)
3	<i>Un Auxiliar administrativo</i>	<ul style="list-style-type: none"> Cursos técnicos en formación administrativa (contabilidad, gerencia, supervisión, auditoría, seguridad y salud ocupacional, total de formación mayor a 12 meses). 	Experiencia mínima de 12 meses en asuntos relacionados con contabilidad básica de proyectos. Manejo de nómina, reportes, informes y otras actividades relacionadas.

El oferente deberá proporcionar con los datos detallados sobre el personal propuesto y su experiencia. Todo el personal propuesto tendrá excelente dominio del idioma español, hablado y escrito.

La no presentación del personal clave con los requisitos mínimos exigidos en calificación y experiencia, será causal de incumplimiento de la oferta, pudiendo ser descalificada.

2.6. Equipos

El Licitante deberá demostrar que tiene acceso como mínimo a los equipos que se enumeran a continuación (y en cantidad duplicada en caso de posibilidad de adjudicación de dos lotes).

Este criterio será de ponderación Cumple/No Cumple

N.º	Tipo de equipo y características	Número mínimo exigido
1	Camión Volteo (MIN. 2.5 M ³)	1
2	Compactador Manual	<u>1</u>
3	Mezcladora Modelo Trompo (9 pies ³ , mínimo)	<u>1</u>

El Licitante deberá proporcionar mayores detalles sobre los equipos propuestos empleando el Formulario EQU que se incluye en la Sección IV, "Formularios de Licitación y cumplir con la Constancia de alquiler y/o Propiedad de Equipos Mínimos (El equipo que transporta materiales deberá estar en buenas condiciones para evitar incidentes y o accidentes), el equipo utilizado en el proyecto debe cumplir con las condiciones que se señalan en el Reglamento M-014 del MOPC.

Nota:

- (i) Los equipos requeridos con fecha Los equipos mínimos a utilizar no tienen exigencia de año de fabricación. El oferente asume la responsabilidad de garantizar el rendimiento requerido en la ejecución de los trabajos.
- (ii) Adjuntar muestra fotográfica de los equipos requeridos,
- (iii) Además de los equipos mínimos requeridos, el adjudicatario será responsable de proporcionar todo el equipo adicional, necesario para la ejecución de la obra, incluyendo podadora mecánica, machete, pico, equipo de protección de seguridad, etc.
- (iv) Si el oferente cuenta con los equipos mínimos requeridos de su propiedad, debe presentar copia de las matrículas de los mismos. En caso de alquiler el oferente

debe presentar evidencia y convenio de alquiler, utilizando formulario modelo que se adjuntó, acompañado de la copia de la matrícula del equipo alquilado.

- (v) La no presentación del equipo mínimo requerido dará causa de rechazo de la oferta, por incumplimiento de los criterios de evaluación.**

Resumen de los criterios de calificación

Criterio	Cumple	No cumple	Comentarios
2.1 Elegibilidad			
2.2. Historial de incumplimiento de contratos			
2.3. Situación y resultados financieros			
2.4. Experiencia			
2.5. Personal clave			
2.6. Equipos			

Sección IV: Documentos y Formularios de la Oferta

Requisitos para Personas Jurídicas MIPYME, Mujer MIPYME, APCA y Asociaciones en Consorcio:

	Presentado	No presentado
Documentos de la Oferta		
A. Carta de la Oferta		
B. Carta de Aceptación de los Documentos de Licitación;		
C. Lista de Cantidades de los Lotes suministrada por el MOPC;		
D. Documento societaria: Copia del Certificado de Registro Mercantil vigente, donde se especifique que la actividad o descripción del negocio sea construcción o edificación, Ultima acta de asamblea de la empresa MIPYME donde se designe el Consejo o gerentes vigentes, debidamente registrada en la cámara de Comercio y Producción; Poder de Representación notariado o acta del Órgano societario que otorga poderes al representante para participar en el proceso licitación y suscribir contrato, debidamente registrado, en la Cámara de Comercio y Producción y copia de identidad del representante de la empresa MIPYME. (No Subsanable).		
E. Certificado del Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y agrimensores (CODIA) donde se especifique que el representante técnico de la sociedad participante es Ingeniero Civil o Arquitecto, y se encuentre al día en el pago.		
F. Copia de la Cédula de identidad y Electoral del representante técnico.		
G. Evidencia de estar al día en el Cumplimiento de sus Obligaciones Fiscales (DGII y TSS);		
H. Copia de su Registro Nacional de Proveedores del Estado Dominicano (REP) emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas que evidencie la inscripción del rubro Construcción y Edificación, deberá indicar su condición (o evidencia de haberlo solicitado previamente (Su omisión puede subsanarse hasta el momento de resultar adjudicatario);		
I. Certificación de No antecedentes penales del representante técnico;		
J. Certificación emitida por el Ministerio de Industria, Comercio y MIPYMES, donde se indique la clasificación de la persona como MIPYME, vigente.		
K. Referencias Bancarias y/o Comerciales;		

L. Constancia de No Antecedentes de incumplimiento de contratos;		
M. Constancia de alquiler y/o Propiedad de Equipos Mínimos;		
N. Constancia de visita a los Caminos Ofertados (Informe con un recuento fotográfico, que evidencie su visita a todos los caminos del lote de su interés);		
O. Certificación de la Experiencia.		
P. Listado del personal de la empresa desagregado por sexo con identificación de tipo de contrato permanente o temporario.		
Q. De ser el caso presentar su política de género y equidad.		
R. Declaración juramentada de no tener juicios por razones de género.		
Formularios de la Oferta		
A. Formularios 1, 2,3 y 4		
Formulario 1. Precios Unitarios Ofertados para Cada Etapa.		
Formulario 2. Etapa Mantenimiento Periódico o Puesta a punto.		
Formulario 3. Etapa de Mantenimiento Rutinario o por Niveles de Servicio.		
Formulario 4. Consolidación de los Resultados		
B. Propuesta Técnica		
C. Formularios Referidos a las calificaciones del Licitante		
D. Formulario de Declaración de Mantenimiento de la Oferta		

Requisitos para Personas físicas (Ingenieros Civiles, Arquitectos o Agrimensor):

	Presentado	No presentado
Documentos de la Oferta		
A. Carta de la Oferta		
B. Carta de Aceptación de los Documentos de Licitación;		
C. Lista de Cantidades de los Lotes suministrada por el MOPC;		
D. Certificado del Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y agrimensores (CODIA) donde se especifique que el representante técnico de la sociedad participante es Ingeniero Civil o Arquitecto, y se encuentre al día en el pago.		
E. Copia de la Cédula de Identidad y/o Pasaporte.		
F. Evidencia de estar al día en el Cumplimiento de sus Obligaciones Fiscales (DGII y TSS);		
G. Copia de su Registro Nacional de Proveedores del Estado Dominicano (REP) emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas que evidencie la inscripción del rubro Construcción y Edificación, deberá indicar su condición (o evidencia de haberlo solicitado previamente (Su omisión puede subsanarse hasta el momento de resultar adjudicatario);		
H. Certificación de No antecedentes penales;		
I. Certificación emitida por el Ministerio de Industria, Comercio y MIPYMES, donde se indique la clasificación de la persona como MIPYME, vigente.		
J. Referencias Bancarias y/o Comerciales;		
K. Constancia de No Antecedentes de incumplimiento de contratos;		
L. Constancia de alquiler y/o Propiedad de Equipos Mínimos;		
M. Constancia de visita a los Caminos Ofertados (Informe con un recuento fotográfico, que evidencie su visita a todos los caminos del lote de su interés);		
N. Certificación de la Experiencia.		
O. Declaración juramentada de no tener juicios por razones de género.		
Formularios de la Oferta		
B. Formularios 1, 2,3 y 4		
Formulario 1. Precios Unitarios Ofertados para Cada Etapa.		
Formulario 2. Etapa Mantenimiento Periódico o Puesta a punto.		
Formulario 3. Etapa de Mantenimiento Rutinario o por Niveles de Servicio.		
Formulario 4. Consolidación de los Resultados		
C. Propuesta Técnica		
C. Formularios Referidos a las calificaciones del Licitante		
D. Formulario de Declaración de Mantenimiento de la Oferta		

DOCUMENTOS DE LA OFERTA

A- Carta de la Oferta

El Licitante deberá preparar esta Carta de la Oferta en papel con membrete, indicando claramente su nombre completo del Licitante y su dirección comercial.

En relación con la declaración sobre comisiones, gratificaciones u honorarios, los servicios pueden ser por ejemplo, pagos a, o través de, individuos o entidades que están autorizados a actuar en nombre del Licitante para avanzar los intereses del Licitante en lo relacionado con este proceso de licitación o ejecución del Contrato.

Fecha de presentación de esta Oferta: **/**/2024]

Solicitud de Oferta núm.: LPN022024-mantenimientocaminos-grupoII-mopcbid-5504-ocdr

Para: Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)

Atención: Ing. Cristian Borrero Rodríguez (Director Unidad Ejecutora de Proyectos Financiados con Recursos Externos – UEPFRE)

Referencia: Programa de Desarrollo Agroforestal Sostenible, Préstamo BID No. 4553/OC-DR. Proyecto de Mantenimiento Periódico y Rutinario de Caminos Vecinales – Grupo III

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- (a) **Sin reservas:** Hemos examinado el documento de licitación, incluidas las Enmiendas emitidas de conformidad con la IAL 8, y no tenemos reserva alguna al respecto.
- (b) **Elegibilidad:** Cumplimos con los requisitos de elegibilidad y no tenemos ningún conflicto de intereses de acuerdo con las disposiciones de la IAL 4 y Sección V. En caso de detectar que cualquiera de los nombrados nos encontramos en cualquier conflicto de interés, notificaremos esta circunstancia por escrito al Contratante, ya sea durante el proceso de selección, las negociaciones o la ejecución del Contrato.
- (c) **Declaración de Mantenimiento de la Oferta:** No hemos sido suspendidos ni declarados inelegibles por el Contratante en virtud de la ejecución de una Declaración de Mantenimiento de la Oferta en la Republica Dominicana de conformidad con la IAL 4.6.
- (d) **Conformidad:** Ofrecemos ejecutar, de conformidad con el documento de licitación y el calendario de ejecución, las siguientes Obras:

i) Mantenimiento Periódico: Consiste en medidas previsibles que se requieren con una menor frecuencia que las de rutina y están diseñadas para impedir el deterioro de los caminos (mantenimiento de tránsito, mantenimiento de superficie de rodadura y paseos, reparación de baches, sellado de grietas, mantenimiento de drenaje, mantenimiento de puentes,

mantenimiento de talud, remoción de derrumbes, construcción muro de gaviones, pintura de seguridad, obras de desagüe, entre otro).

Los pagos en esta etapa se realizarán conforme a las cantidades (suministrado por el MOPC) de obra efectivamente realizadas a los precios unitarios contratados. En cuanto a estos precios contratados, es responsabilidad del oferente, realizar las inspecciones de campo que resulten necesarias para familiarizarse con las condiciones locales que pueden intervenir en su análisis, de manera que, además de resultar competitivos, incluyan todas las provisiones para cubrir la gerencia de dicha etapa.

ii) Mantenimiento Rutinario: Consiste en una serie de tareas diferentes que suelen ser necesarias para preservar el funcionamiento de los caminos vecinales. Es decir, su objetivo consiste en conservar los niveles de servicio logrados en el mantenimiento periódico.

En esta etapa se pagará una suma fija mensual, en función del desempeño real del Contratista y del cumplimiento de los criterios de Niveles de Servicio estipulados en las Especificaciones correspondientes y conserven los Niveles de Servicio establecidos para el proyecto.

- (e) **Precio de la Oferta:** El precio total de nuestra Oferta, sin tener en cuenta los descuentos que se ofrecen más abajo en el punto (f) es de:

Descripción	Monto RD\$(en cifras)
A) Mantenimiento Periódico por un monto de <i>[monto en letras]</i> <i>[Pesos dominicanos]</i> . Etapa de seis (6) meses posteriores;	
B) Mantenimiento Rutinario o por Niveles de Servicio por un monto de <i>[monto en letras]</i> <i>[Pesos dominicanos]</i> . Etapa de dieciocho (18) meses.	
C. TOTAL (A+B) = Mant. Periódico + Mant. Rutinario	

Nota: Estos valores incluyen los impuestos aplicables, de acuerdo con la lista de Cantidades que se adjunta a la presente Oferta y forman parte de ésta.

- (f) **Descuentos:** Los siguientes son los descuentos ofrecidos y la metodología para su aplicación:
- (i) Los descuentos ofrecidos son: No aplican
- (g) **Período de Validez de la Oferta:** Nuestra Oferta será válida por un período de 105 días calendarios contado a partir de la fecha de vencimiento del plazo para la presentación de Ofertas que se especifica en de los DDL; y nos mantendrá obligados, y podrá ser aceptada, en cualquier momento antes del término de dicho período. Los Licitantes **NO TENDRÁN** la opción de presentar sus Ofertas electrónicamente.
- (h) **Una Oferta por Licitante:** No estamos participando en ninguna otra Oferta ni como integrantes de una APCA, y cumplimos con los requisitos de la IAL 4.4.

- (i) **Suspensión e inhabilitación:** Nosotros (incluido y personal propuesto no somos objeto de una suspensión temporal o inhabilitación impuesta por el BID ni de una inhabilitación impuesta por el BID conforme al acuerdo para el cumplimiento conjunto de las decisiones de inhabilitación firmado por el BID y otros bancos de desarrollo.

Asimismo, no somos inelegibles de acuerdo con las leyes o regulaciones oficiales de la Republica Dominicana, o de conformidad con una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

- (j) **Empresa o ente de propiedad estatal:** *[Seleccionar la opción correspondiente y eliminar la otra: “No somos una empresa o ente de propiedad estatal” o “Somos una empresa o ente de propiedad estatal, pero cumplimos con los requisitos de la IAL 4.5.”].*

- (k) **Comisiones, gratificaciones y honorarios:** No hemos pagado o pagaremos ninguna comisión, gratificaciones u honorarios en relación con el Proceso Licitatorio o la ejecución del Contrato.

- (l) **Formulario de Propiedad Efectiva:** Entendemos que en el caso de que se acepte nuestra oferta estaremos proporcionando la información requerida en el Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva o en su caso indicaremos las razones por las cuales no es posible proporcionar la información requerida. El Prestatario publicará como parte de la Notificación de la Adjudicación del Contrato el Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva, por lo que manifestamos nuestra autorización.

- (m) **Contrato vinculante:** Entendemos que esta Oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en su Carta de Aceptación, constituirá una obligación contractual entre nosotros, hasta que se prepare y perfeccione el Contrato formal.

- (n) **No obligado a aceptar:** Entendemos que el Contratante no está obligado a aceptar la Oferta con el costo evaluado más bajo, la Oferta Más Ventajosa ni ninguna otra Oferta que reciban.

- (o) **Prácticas Prohibidas:** Por el presente, certificamos que hemos tomado las medidas necesarias para garantizar que ninguna persona que actúe en nuestro nombre o representación incurra en Prácticas Prohibidas.

Nombre del Licitante: **[insertar el nombre completo de la persona que firma la Oferta].*

Nombre de la persona debidamente autorizada para firmar la Oferta en nombre del Licitante: *** [insertar el nombre completo de la persona debidamente autorizada para firmar la Oferta].*

Cargo de la persona que firma la Oferta: *[insertar el cargo completo de la persona que firma la Oferta]*

Firma de la persona indicada arriba: *[insertar la firma de la persona cuyo nombre y cargo se indican arriba]*

Fecha de la firma *[insertar la fecha de la firma] [insertar día, mes y año]* Nombre _____
En calidad de ____

Firmado ____ Debidamente autorizado mediante documento ----- para firmar la
Oferta por y en nombre de ----- Con fecha del día _____
de _____ 2024 ____

Nota: La omisión de la firma de esta Carta de Oferta, será causa de descalificación del Licitante.

B- CARTA DE ACEPTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

Nº de Inscripción:

Fecha:

- A:** Ing. Cristian Borrero Rodríguez
Director Unidad Ejecutora de Proyectos Financiados con Recursos Externos (UEPFRE).
Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)
- Dirección:** Ave. Héctor Homero Hernández, esquina Horacio Blanco Fombona,
Ensanche La Fe, Santo Domingo, República Dominicana.
Teléfono (809) 565 2811, ext. 5062, 8054, 2041 Y 3034
- Referencia:** Programa de Mejoramiento de Infraestructura Vial, Préstamo BID No. 5504/OC-DR, Proyecto de Mantenimiento Periódico y Rutinario de Caminos Vecinales - Grupo II.
- Adquisición:** Contrato de Mantenimiento Periódico seguido de Mantenimiento Rutinario de Caminos Vecinales del grupo II.
- Lote Nº:** XXX

Distinguido Ing. Borrero Rodríguez:

El que suscribe, declara que:

- a) Actúa por sus propios derechos.
- b) En conocimiento de las disposiciones legales que regulan esta contratación, expresamente manifiesto que me someto a las exigencias de la Carta de Invitación y documentos que la integran, y señalo que no propongo excepción o condición alguna a los documentos.
- c) En caso de ser adjudicado, me comprometo a suscribir el contrato en los términos previstos en estos documentos de licitación:
 - c-1) Durante la etapa de mantenimiento periódico ejecutaré las partidas suministradas por el MOPC, en atención a las especificaciones técnicas de la licitación. Estas partidas serán pagadas por el MOPC a los precios unitarios ofertados. No ejecutaré partidas no autorizadas expresamente por la UEPFRE. No habrá ajustes de precio en dicha etapa. Se aplicarán las retenciones contractuales legales aplicables. Aceptaré las modificaciones al plan de trabajo sometido en mi oferta, con el propósito de lograr obtener los Niveles de servicio necesario durante la etapa de mantenimiento periódico con el mismo monto presupuestado para dicha Etapa.
 - c-2) Durante la etapa de mantenimiento rutinario ejecutaré las partidas que forman parte del plan de trabajo que he diseñado luego de determinar en campo, el número de repeticiones que considero necesarias para mantener, durante toda la etapa, los niveles de servicio exigidos para el proyecto. El número de repeticiones ofertadas no constituye un instrumento factible de justificación (o límite) de las intervenciones a realizar para obtener mensualmente, los niveles de servicio detallados a continuación.

NIVELES DE SERVICIO

Caminos Pavimentados

Parte A - NIVELES DE SERVICIO EXIGIDOS EN CAMINOS PAVIMENTADOS

A.1. Calzada y Paseos

1.1. Calzada:

- No se admitirán reducciones en el ancho de la superficie de rodadura.
 - Velocidad mínima garantizada de desplazamiento seguro 50 Km/h
 - No se admitirá la existencia de huecos y/o Baches, con excepción de los casos siguientes:
 - Número máximo de baches 8 Uds. Por cada 1000 M con diámetro mayor de 10 cm
 - Diámetro Máximo de cualquier Bache Único 30 cm.
- Sólo se admitirá la nivelación de baches utilizando materiales similares a los existentes para su colocación.
 - No se admitirán fisuras
 - No se admitirán hundimientos.
 - No se admitirá ahuellamiento.
 - No se admitirá la existencia de obstáculos que impidan el libre tráfico.

Tiempo de corrección:

- Bacheo	28 días
- Pérdida de los Bordes del Pavimento (tiempo de Respuesta)	56 días
- Limpieza de la superficie de rodadura	05 días
- Trabajos relacionados con la seguridad vial (Residuos sobre la vía, etc.)	01 días
- Ausencia de residuos, sedimentos, materiales granulares, finos o 95% de la vía	

A.2. Puentes y Estructuras Viales

En los puentes y estructuras viales deberá tenerse presente aspectos de su condición estructural y funcional, los que se sintetizan a continuación:

El Contratista realizará el mantenimiento de las barandas (de hormigón y acero estructural), las juntas los postes de entrada y el sistema de drenaje. No se permitirá en las barandas, juntas, guardarruedas y postes de entradas, elementos rotos, faltantes, flojos o fuera de alineación.

No se permitirá elementos extraños o materiales acumulados, que impida o altere el escurrimiento de agua hacia los drenajes. No se permitirá el deterioro de la pintura de protección de las barandas, las juntas y los postes de entrada.

El Contratista deberá pintar los barandales (de hormigón y acero estructural), las juntas y los postes de entrada cada vez que la pintura luzca deteriorada.

No se permitirá deterioro en la pintura de protección de las barandas, guardarruedas y postes de entradas. En todo momento las juntas de dilatación del puente situadas en la superficie de rodadura deben estar en buen estado, en forma tal que proporcionen seguridad y confort al usuario de la carretera.

A.3. Sistemas de Drenaje

Toda alcantarilla, cámara, sifón o sumidero, así como sus cauces de entrada y salida deberán estar libres de elementos que impidan, obstaculicen o alteren el libre escurrimiento de las aguas. Evitar sedimentaciones y crecimiento de pastos y malezas. La sección Hidráulica de la alcantarilla en pleno funcionamiento debe ser mayor del 85%.

Se deberá realizar la reposición y reparación de toda rotura de las alcantarillas y sus cabezales, así como también el terraplén correspondiente, si correspondiera.

Todas las cunetas revestidas y no revestida deberán estar libre de todo elemento que altere su sección normal o impida al libre escurrimiento de las aguas.

El acero de refuerzo de las cunetas de hormigón no deberá presentarse sin recubrimiento, tampoco podrá presentar daños en el hormigón o elementos sueltos metálicos, ni asentamientos.

Las cunetas no revestidas deberán conservar su sección completa limpias de vegetación, elementos extraños o materiales acumulados por arrastre o derrumbe, así como libres de todo elemento extraño que impida o altere el escurrimiento de agua hacia ellas.

Las cunetas encachadas y drenes deberán estar en todo momento, limpios y libre de obstrucción, sus estructuras sin roturas ni materiales removidos o sueltos y sin erosiones de material.

A.4. Derecho de Vía

A.4.1 Limpieza y regularización:

El área comprendida dentro del derecho de vía estará limpia de todo elemento extraño como basura, escombros, desechos y cualquier otro tipo de residuos que perjudique los aspectos estéticos y el normal escurrimiento de las aguas. El Contratista dispondrá de un plazo de 5 días a partir de la notificación del supervisor, para completar el barrido del derecho de vía.

A.4.2 Control de Vegetación:

Se deberá mantener el pasto y malezas cortados en toda la superficie a una altura menor a 15 cm. hasta el límite de propiedad (verja, empalizada etc.) y/o hasta 2.00 mt como mínimo en caso de que no existiera dicho límite, medidos desde el borde externo del drenaje longitudinal (construido o natural).

No se permitirá que ramas de árboles obstaculicen el libre tránsito de conductores y peatones por las vías, hasta un límite mínimo de 4 mt de altura sobre todo el ancho de la calzada.

No se admitirá la destrucción de la cobertura vegetal ni se permitirá el uso de Motoniveladoras ni cualquier otro equipo que destruya parcial o totalmente la cobertura vegetal. No se permitirá la quema de vegetación ni el uso de sustancias químicas para su control. La vegetación lindera debe estar controlada en el marco completo del camino.

A.4.3. Limpieza de Señales:

Se realizará la limpieza en las señales, en las barreras de protección, en los hitos kilométricos y en los muros. La zona quedará totalmente limpia de hierba y malezas en un radio mínimo de 1 m y en su lado externo deberá llegar hasta el borde del pavimento.

A.4.4. Cortes y Terraplenes

Los cortes deben presentar sus taludes estables y perfilados, y sin materiales que puedan desprenderse causando peligro al tránsito o afectando el saneamiento del camino.

Los muros de contención en taludes de corte y rellenos deberán estar en buenas condiciones estructurales de tal forma de cumplir su función. Los taludes de relleno (terraplenes) deberán presentarse sin deformaciones, asentamientos o erosión alguna. En los taludes de corte deberán estar en buenas condiciones de funcionamiento el total de las zanjas existentes. Se deberán controlar las erosiones pequeñas, moderadas o graves que se encuentren

A.5. Señalización Vertical

La señalización vertical indicada en las especificaciones técnicas del proyecto (nuevos cruces o escuelas, etc.), se realizará con la tipología de señales indicadas por el MOPC. En todo momento, las señales deben estar limpias, visibles y libres de obstáculos. La distancia de visibilidad de las señales será como mínimo, de 70 Mt.

5.2 Columnas y Postes:

Las columnas de las señales y los postes deberán estar siempre en buen estado, sin roturas o quebraduras, y perfectamente pintados y alineados. Toda vez que sea necesario se procederá a pintarlos.

Todo elemento (señal, columna, poste) dañado por cualquier motivo (accidente, vandalismo, etc.) deberá ser sustituido y/o reparado.

A.6 Barreras de Defensa

6.1 En todo momento los delineadores y defensas deberán mantenerse completos y deberán cumplir con los criterios establecidos en el MOPC.

6.2 Las defensas metálicas deberán estar siempre limpias, toda vez que se ensucien por motivos imprevistos (pegado de afiches, pintadas con aerosol, etc.) que altere su visibilidad y prolijidad, deberán ser limpiadas, pintadas o sustituidas. La visibilidad de Cabezales y Barandas debe cumplir con un mínimo de 90% pintadas.

6.3 Las barreras de defensas y delineadores deberán estar siempre sanos, sin roturas o quebraduras, y perfectamente limpios y pintados. Todo elemento robado o dañado por cualquier motivo (accidente, vandalismo, etc.) deberá ser sustituido y/o reparado.

Caminos No Pavimentados

Parte B - NIVELES DE SERVICIO EXIGIDOS CAMINOS NO PAVIMENTADOS

A.1. Calzada y Paseos

1.1. Calzada:

- No se admitirán reducciones en el ancho de la superficie de rodadura.
- Velocidad mínima garantizada de desplazamiento seguro: 30 Km/h
- No se admitirá la existencia de huecos y/o Baches, con excepción de los casos siguientes:
 - Número máximo de baches 8 Uds. Por cada 1000 M con diámetro mayor de 10 cm
 - Diámetro Máximo de cualquier Bache Único 30 cm.
- Sólo se admitirá la nivelación de baches utilizando materiales similares a los existentes para su colocación.
- No se admitirán hundimientos.
- No se admitirá ahuellamiento.
- No se admitirá la existencia de obstáculos que impidan el libre tráfico.

Tiempo de corrección:

- Bacheo	28 días
- Pérdida de los Bordes del Pavimento (tiempo de Respuesta)	56 días
- Limpieza de calzada (Trabajos relacionados con la seguridad vial)	01 días
- Limpieza de la calzada (otros Trabajos)	07 días
- Ausencia de residuos, sedimentos, materiales granulares, finos	95% de la vía.

A.2. Puentes y Estructuras Viales

En los puentes y estructuras viales deberá tenerse presente aspectos de su condición estructural y funcional, los que se sintetizan a continuación:

El Contratista realizará el mantenimiento de las barandas (de hormigón y acero estructural), las juntas los postes de entrada y el sistema de drenaje. No se permitirá en las barandas, juntas, guardarruedas y postes de entradas, elementos rotos, faltantes, flojos o fuera de alineación.

No se permitirá elementos extraños o materiales acumulados, que impida o altere el escurrimiento de agua hacia los drenajes. No se permitirá el deterioro de la pintura de protección de las barandas, las juntas y los postes de entrada.

El Contratista deberá pintar los barandales (de hormigón y acero estructural), las juntas y los postes de entrada cada vez que la pintura luzca deteriorada.

No se permitirá deterioro en la pintura de protección de las barandas, guardarruedas y postes de entradas. En todo momento las juntas de dilatación del puente situadas en la superficie de rodadura deben estar en buen estado, en forma tal que proporcionen seguridad y confort al usuario de la carretera.

A.3. Sistemas de Drenaje

Toda alcantarilla, cámara, sifón o sumidero así como sus cauces de entrada y salida deberán estar libres de elementos que impidan, obstaculicen o alteren el libre escurrimiento de las aguas.

Evitar sedimentaciones y crecimiento de pastos y malezas. La sección Hidráulica de la alcantarilla en pleno funcionamiento debe ser mayor del 85%.

Se deberá realizar la reposición y reparación de toda rotura de las alcantarillas y sus cabezales, así como también el terraplén correspondiente, si correspondiera.

Todas las cunetas revestida y no revestida deberán estar libre de todo elemento que altere su sección normal o impida al libre escurrimiento de las aguas.

El acero de refuerzo de las cunetas de hormigón no deberá presentarse sin recubrimiento, tampoco podrá presentar daños en el hormigón o elementos sueltos metálicos, ni asentamientos.

Las cunetas no revestidas deberán conservar su sección completa limpias de vegetación, elementos extraños o materiales acumulados por arrastre o derrumbe, así como libres de todo elemento extraño que impida o altere el escurrimiento de agua hacia ellas.

Las cunetas encachadas y drenes deberán estar en todo momento, limpios y libre de obstrucción, sus estructuras sin roturas ni materiales removidos o sueltos y sin erosiones de material.

A.4. Derecho de Vía

A.4.1 Limpieza:

El área comprendida dentro del derecho de vía estará limpia de todo elemento extraño como basura, escombros, desechos y cualquier otro tipo de residuos que perjudique los aspectos estéticos y el normal escurrimiento de las aguas. El Contratista dispondrá de un plazo de 5 días a partir de la notificación del supervisor, para completar el barrido del derecho de vía.

A.4.2 Control de Vegetación:

Se deberá mantener el pasto y malezas cortados en toda la superficie a una altura menor a 15 cm. hasta el límite de propiedad (verja, empalizada etc.) y/o hasta 2.00 mt como mínimo en caso de que no existiera dicho límite, medidos desde el borde externo del drenaje longitudinal (construido o natural).

No se permitirá que ramas de árboles obstaculicen el libre tránsito de conductores y peatones por las vías, hasta un límite mínimo de 4 mt de altura sobre todo el ancho de la calzada.

No se admitirá la destrucción de la cobertura vegetal ni se permitirá el uso de Motoniveladoras ni cualquier otro equipo que destruya parcial o totalmente la cobertura vegetal. No se permitirá la quema de vegetación ni el uso de sustancias químicas para su control.

La vegetación lindera debe estar controlada en el marco completo del camino.

A.4.3. Limpieza de Señales:

Se realizará la limpieza en las señales, en las barreras de protección, en los hitos kilométricos y en los muros. La zona quedará totalmente limpia de hierba y malezas en un radio mínimo de 1 m y en su lado externo deberá llegar hasta el borde del pavimento.

A.4.4. Cortes y Terraplenes

Los cortes deben presentar sus taludes estables y perfilados, y sin materiales que puedan desprenderse causando peligro al tránsito o afectando el saneamiento del camino.

Los muros de contención en taludes de corte y rellenos deberán estar en buenas condiciones estructurales de tal forma de cumplir su función. Los taludes de relleno (terraplenes) deberán presentarse sin deformaciones, asentamientos o erosión alguna. En los taludes de corte deberán estar en buenas condiciones de funcionamiento el total de las zanjas existentes. Se deberán controlar las erosiones pequeñas, moderadas o graves que se encuentren

A.4.5. Señalización Vertical

5.1 La señalización vertical indicada en las especificaciones técnicas del proyecto (nuevos cruces o escuelas, etc.), se realizará con la tipología de señales indicadas por el MOPC. En todo momento, las señales deben estar limpias, visibles y libres de obstáculos. La distancia de visibilidad de las señales será como mínimo, de 70 Mt.

A.4.6. Columnas y Postes:

Las columnas de las señales y los postes deberán estar siempre en buen estado, sin roturas o quebraduras, y perfectamente pintados y alineados. Toda vez que sea necesario se procederá a pintarlos.

Todo elemento (señal, columna, poste) dañado por cualquier motivo (accidente, vandalismo, etc.) deberá ser sustituido y/o reparado.

A.5. Barreras de Defensa

5.1 En todo momento los delineadores y defensas deberán mantenerse completos y deberán cumplir con los criterios establecidos en el MOPC.

5.2 Las defensas metálicas deberán estar siempre limpias, toda vez que se ensucien por motivos imprevistos (pegado de afiches, pintadas con aerosol, etc.) que altere su visibilidad y prolijidad, deberán ser limpiadas, pintadas o sustituidas. La visibilidad de Cabezales y Barandas debe cumplir con un mínimo de 90% pintadas.

5.3 Las barreras de defensas y delineadores deberán estar siempre sanos, sin roturas o quebraduras, y perfectamente limpios y pintados. Todo elemento robado o dañado por cualquier motivo (accidente, vandalismo, etc.) deberá ser sustituido y/o reparado.

Atentamente,

Nombre y firma del oferente

Fecha:

Nota: La omisión de la firma de esta carta aceptación de los Documentos de Licitación será causa de descalificación del Licitante.

FORMULARIOS DE LA OFERTA

A- FORMULARIOS NO. 1,2, 3 Y 4 DE LA OFERTA SERÁN UTILIZADOS POR EL OFERENTE PARA EL DISEÑO Y CÁLCULO DE SU OFERTA).

PARA EL MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEBERÁ INCLUIR COMO PLAN DE TRABAJO, LA DISTRIBUCIÓN DURANTE ESTA ETAPA, DE LAS CANTIDADES A EJECUTAR, LAS QUE MULTIPLICADAS POR EL PRECIO UNITARIO PARA DICHA ETAPA, RESULTARÁN EN EL PRESUPUESTO DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE CADA CAMINO. EL MONTO DE PAGO DEPENDERÁ DE LAS CANTIDADES EJECUTADAS, MULTIPLICADA POR LOS PRECIOS UNITARIOS, REVISADA POR EL MOPC.

PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO, EL OFERENTE DEBERÁ INCLUIR COMO PLAN DE TRABAJO, LA CANTIDAD ESTIMADA A EJECUTAR Y SU NÚMERO DE REPETICIONES DURANTE ESTA ETAPA, LO QUE MULTIPLICADO POR LOS PRECIOS UNITARIOS CORRESPONDIENTES, RESULTARÁN EN EL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN DE CADA CAMINO. EN ESTE CASO, ESTE PRESUPUESTO SERÁ UTILIZADO PARA CALCULAR EL PAGO FIJO MENSUAL QUE RECIBIRÁ EL CONTRATISTA. (NO HABRÁ VARIACIÓN EN EL MONTO DE PAGO MENSUAL, A PESAR DE QUE OCURRAN VARIACIONES EN EL NÚMERO DE INTERVENCIONES OFERTADAS).

LA VERDADERA NECESIDAD DE REPETICIÓN DE INTERVENCIONES A REALIZAR POR EL CONTRATISTA UNA VEZ INICIADO SU CONTRATO, DEPENDERÁ DE LA PLUVIOMETRÍA, RELIEVE, CLIMA TRÁNSITO Y DEMÁS CONDICIONES DE LA ZONA EN QUE SE UBICAN LOS CAMINOS A MANTENER, LO QUE ÉSTE DEBERÁ TOMAR EN CUENTA AL PREPARAR SU OFERTA.

POR LO QUE SE RECOMIENDA LA VISITA PREVIA AL SITIO DE LAS OBRAS.

EN RESUMEN:

EN EL MANTENIMIENTO PERIÓDICO O INICIAL SE PAGARÁ UNA SUMA QUE SERÁ EL RESULTADO DE MULTIPLICAR LOS VOLÚMENES DE PARTIDAS CORRECTAMENTE EJECUTADAS, A LOS PRECIOS UNITARIOS CONTRATADOS. SE PRETENDE ALCANZAR UN NIVEL DE SERVICIO QUE DEBERÁ SER CONSERVADO EN LA ETAPA DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO.

EN EL MANTENIMIENTO RUTINARIO O POR NIVELES DE SERVICIO, SE PAGARÁ UNA SUMA FIJA MENSUAL, SIEMPRE QUE LOS CAMINOS CUMPLAN Y CONSERVEN LOS NIVELES DE SERVICIO ESTABLECIDOS PARA EL PROYECTO.

INTRUCCIONES PARA EL LLENADO DE LOS SIGUIENTES FORMULARIOS

Formulario 1- Precios Unitarios Ofertados para Cada Etapa.

Formulario 2- Etapa Mantenimiento Periódico o Puesta a punto.

Formulario 3- Etapa de Mantenimiento Rutinario o por Niveles de Servicio.

Formulario 4- Consolidación de los Resultados

Se recomienda a los Oferentes utilizar la versión en Microsoft Excel de los 4 formularios siguientes, para facilitar la elaboración de sus ofertas. No se permite cambio de formato.

1. El Oferente deberá iniciar por el Formulario 1 A, llenando con sus datos:
 - a. Nombre y apellido.
 - b. Lote en que participa.
2. Luego deberá introducir los Precios Unitarios Ofertados para la Etapa de Mantenimiento Periódico, indicando un precio de actividad en cada fila. No incluir las unidades de medida en las mismas celdas que las cantidades, ni el símbolo de moneda (RD\$) en la misma celda que los valores a que corresponden.
3. Igualmente deberá introducir, en el formulario 1 B, los Precios Unitarios Ofertados para la Etapa de Mantenimiento Rutinario, indicando un precio de actividad en cada fila. No incluir las unidades de medida en las mismas celdas que las cantidades, ni el símbolo de moneda (RD\$) en la misma celda que los valores a que corresponden.
4. Luego de haber realizado su recorrido de inspección de las obras en campo, El contratista deberá llenar el Formulario 2 A, distribuyendo el total de las cantidades suministradas por el MOPC, de acuerdo a su programación de ejecución (plan de trabajo), durante el Mantenimiento Periódico de cada camino. (periodo de 6 meses). Los precios unitarios a ofertar y la distribución en tiempo de estas cantidades son exclusiva responsabilidad del Oferente. No deben variarse las cantidades suministradas por el MOPC.
5. No deben utilizar espacios o comas o cualquier otro separador de miles. Así; el número diez mil cientos cincuenta, por ejemplo, debe ser escrito como 10150. Celdas no utilizadas deben ser dejadas en blanco.
6. Una vez completado el formulario 2 A de todos los caminos, los formularios 2 B (cantidades mensuales para todo el Lote); 2 C (cálculos de los costos del Mantenimiento Periódico por camino), y 2 D (cálculo del costo del Mantenimiento Periódico del Lote) serán llenados automáticamente. El Oferente deberá verificar que ninguna celda de ellos presente señales de existencia de errores, tales como: #DIV/0! , #NUMBER#! , #ERROR! o cualquier otro.

7. Hasta este momento el oferente cuenta con el presupuesto para la Etapa de Mantenimiento Periódico de cada uno de los caminos que constituye el lote ofertado.
8. En cuanto al Mantenimiento Rutinario o por Niveles de Servicio, en el Formulario 3 A, el Oferente deberá introducir las cantidades de trabajo correspondientes a cada intervención y el número de repeticiones que él crea que sean necesarias y suficientes para cumplir con los niveles de servicio adoptados. Llenará una hoja por cada camino. Estas acciones dependerán de la visualización en campo, de las veces que resultará necesario ejecutar cada una de las actividades previstas durante esta etapa. Este número será referencial ya que durante esta etapa el pago mensual será fijo, no necesariamente las cantidades de trabajo ofertado, las que podrán aumentar o disminuir, dependiendo de la realidad al momento de la necesidad de mantener los niveles de servicio requeridos.
9. El Formulario 3 B presenta el costo aproximado del mantenimiento rutinario de cada camino, al multiplicar las cantidades totales por cada precio unitario.
10. El Formulario 3 C resume el costo de la Etapa de Mantenimiento Rutinario del Lote.
11. El Formulario 4 consolida los costos de toda la Oferta, sumando los costos de las Etapas de Mantenimiento Periódico y los costos de la Etapa del Mantenimiento Rutinario.

El CD a entregar como parte de la oferta deberá ser identificado así:

Fecha de entrega
Programa de Mejoramiento de Infraestructura Vial, Préstamo BID No. 5504/OC-DR
Proyecto de Mantenimiento Periódico y Rutinario de Caminos Vecinales -Grupo II
Oferta para el Lote XXX
Nombre Completo del Oferente

Ver los siguientes ejemplos de uso de estos formularios.

Formularios Modelos

Formulario 1

Precios Unitarios Ofertados Para Cada Etapa

FECHA		OFERTA PARA EL PROYECTO DE MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES - GRUPO II	
FORM 1 A -ETAPA DE MANTENIMIENTO PERIODICO			
LOTE		NOMBRE DEL OFERENTE:	
PRECIOS UNITARIOS ETAPA DE MANTENIMIENTO PERIODICO			
TAREAS DE MANTENIMIENTO		UNIDAD	PRECIO UNITARIO OFERTADO (RD\$)
1	TRABAJOS GENERALES		
1.01	Trabajo de Ingeniería	PA	0.00
1.02	Colocación de Rotulo de Identificación de la Obra	UND.	0.00
1.02-1	Colocación de Rotulo de Identificación de Area Protegidas	UND.	0.00
1.03	Campamento	PA	0.00
1.04	Mantenimiento de Transito	PA	0.00
A	MANTENIMIENTO DE SUPERFICIE DE RODADURA Y PASEOS		
A.1	Extracción y Reposición de Material Inservible en baches	M3	0.00
A.2.1	Bacheo Técnico en Calzadas con Carpeta Asfáltica	M2	0.00
A.2.2	Bacheo en Calzada con Tratamiento Superficial	M2	0.00
A.3	Tratamiento Superficial Asfáltico (Doble Imprimación)	M2	0.00
A.3.1	Riego de Imprimacion Sencilla	M2	0.00
A.4	Sellados de Grietas	ML	0.00
A.5	Mantenimiento de Paseos y Bordes de Superficie Rodadura	M2	0.00
A.6.1	Rechequeo y Conformación de Superficie en Calzada de Tierra	M2	0.00
A.6.2	Rechequeo y Conformación de Superficies con tratamiento Superficial Asfáltico v/o Pavimentada	M2	0.00
B	MANTENIMIENTO DE DRENAJE		
B.1	Limpieza y Reconformación de Cunetas de Tierra con Equipos	KM	0.00
B.2	Limpieza y Reconformación Manual de Cunetas de Tierra	MI	0.00
B.3	Mantenimiento Manual de Cunetas de Tierra	MI	0.00
B.4	Construccion de Cunetas Revestidas en Tierra	MI	0.00
B.5	Limpieza y Mantenimiento de Cunetas Revestidas	MI	0.00
B.5.1	Construccion de Cunetas Revestidas	M2	0.00
B.5.2	Reparación de Cunetas Revestidas	M2	0.00
B.6.1	Limpieza de Alcantarillas o Badenes Tubulares	MI	0.00
B.6.2	Limpieza de Alcantarillas Semi-Tapadas	MI	0.00
B.6.3	Limpieza de Alcantarillas Tapadas	MI	0.00
B.7	Acondicionamiento Cauce de Entrada y Salida de Alcantarillas	M3	0.00
B.8.1	Construcción de cabezales para alcantarillas	M3	0.00
B.8.2	Reparación de tubería de Alcantarillas	ML	0.00
B.9.1	Construccion de badenes	M2	0.00
B.9.2	Reparación de badenes	M2	0.00
B.10	Limpieza de Badenes	M2	0.00
B.11.1	Construcción de Disipadores de Energía	M3	0.00
B.11.2	Limpieza de Disipadores de Energía	M2	0.00
B.12	Limpieza de Acuíferos	M2	0.00
C	MANTENIMIENTO DE PUENTES		
C.1	Limpieza de Puentes	M2	0.00
C.2	Pintura de Puentes	ML	0.00
C.3	Reparación de Barandas de Concreto en Puentes	ML	0.00
C.4	Reparación de Barandas Metálicas en Puentes	ML	0.00
D	DERECHO DE VIA		
D.1	Poda de Arboles	HA	0.00
D.2	Control de Vegetación	HA	0.00
D.3	Limpieza de Calzadas, Paseos y Bermas	HA	0.00
D.4	Reparación de Zanja de Coronación	ML	0.00
D.5	Reconformación de Talud y Remoción de Derrumbes	M3	0.00
D.6	Construccion Muros de Gaviones	M3	0.00
D.7	Colocación de Tanques de 55 Gals. En puntos neurálgicos	UND.	0.00
E	SEÑALIZACIÓN		
E.1.1	Señalización	UND.	0.00
E.1.2	Limpieza de Señales Verticales	UND.	0.00
E.1.3	Reparación de Señales Verticales	UND.	0.00
E.1.4	Señalización de Seguridad Colectiva	PA	0.00
E.1.5	Señalización de Protección Individual	PA	0.00
F.1.6	Pintura de Seguridad en Cabezales, Postes, Reductores, etc.	M2	0.00
F	TRABAJOS COMPLEMENTARIOS		
F.1.1	Losas Peatonales	M3	0.00
F.1.2	Losas Vehiculares	M3	0.00
F.1.3	Ejecución de obras en Mampostería	M3	0.00
F.1.4	Trabajos Complementarios	M3C	0.00

FECHA		OFERTA PARA EL PROYECTO DE MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES - GRUPO II	
LOTE		FORM 1 B -ETAPA DE MANTENIMIENTO RUTINARIO O POR NIVELES DE SERVICIO	
		NOMBRE DEL OFERENTE:	
		PRECIOS UNITARIOS ETAPA DE MANTENIMIENTO RUTINARIO	
TAREAS DE MANTENIMIENTO		UNIDAD	PRECIO UNITARIO OFERTADO (RD\$)
1	TRABAJOS GENERALES		
1.01	Trabajo de Ingeniería	PA	0.00
1.02	Colocación de Rotulo de Identificación de la Obra	UND.	0.00
1.02-1	Colocación de Rotulo de Identificación de Area Protegidas	UND.	0.00
1.03	Campamento	PA	0.00
1.04	Mantenimiento de Transito	PA	0.00
A	MANTENIMIENTO DE SUPERFICIE DE RODADURA Y PASEOS		
A.1	Extracción y Reposición de Material Inservible en baches	M3	200.00
A.2.1	Bacheo Técnico en Calzadas con Carpeta Asfáltica	M2	0.00
A.2.2	Bacheo en Calzada con Tratamiento Superficial	M2	0.00
A.3	Tratamiento Superficial Asfáltico (Doble Imprimación)	M2	0.00
A.3.1	Riego de Imprimacion Sencilla	M2	0.00
A.4	Sellados de Grietas	ML	0.00
A.5	Mantenimiento de Paseos y Bordes de Superficie Rodadura	M2	0.00
A.6.1	Rechequeo y Conformación de Superficie en Calzada de Tierra	M2	0.00
A.6.2	Rechequeo y Conformación de Superficies con tratamiento Superficial Asfáltico y/o Pavimentada	M2	0.00
B	MANTENIMIENTO DE DRENAJE		
B.1	Limpieza y Reconformación de Cunetas de Tierra con Equipos	KM	0.00
B.2	Limpieza y Reconformación Manual de Cunetas de Tierra	MI	0.00
B.3	Mantenimiento Manual de Cunetas de Tierra	MI	0.00
B.4	Construccion de Cunetas Revestidas en Tierra	MI	0.00
B.5	Limpieza y Mantenimiento de Cunetas Revestidas	MI	0.00
B.5.1	Construccion de Cunetas Revestidas	M2	0.00
B.5.2	Reparación de Cunetas Revestidas	M2	0.00
B.6.1	Limpieza de Alcantarillas o Badenes Tubulares	MI	0.00
B.6.2	Limpieza de Alcantarillas Semi-Tapadas	MI	0.00
B.6.3	Limpieza de Alcantarillas Tapadas	MI	0.00
B.7	Acondicionamiento Cauce de Entrada y Salida de Alcantarillas	M3	0.00
B.8.1	Construcción de cabezales para alcantarillas	M3	0.00
B.8.2	Reparación de tubería de Alcantarillas	ML	0.00
B.9.1	Construccion de badenes	M2	0.00
B.9.2	Reparación de badenes	M2	0.00
B.10	Limpieza de Badenes	M2	0.00
B.11.1	Construcción de Disipadores de Energía	M3	0.00
B.11.2	Limpieza de Disipadores de Energía	M2	0.00
B.12	Limpieza de Acuíferos	M2	0.00
C	MANTENIMIENTO DE PUENTES		
C.1	Limpieza de Puentes	M2	0.00
C.2	Pintura de Puentes	ML	0.00
C.3	Reparación de Barandas de Concreto en Puentes	ML	0.00
C.4	Reparación de Barandas Metálicas en Puentes	ML	0.00
D	DERECHO DE VIA		
D.1	Poda de Arboles	HA	0.00
D.2	Control de Vegetación	HA	0.00
D.3	Limpieza de Calzadas, Paseos y Bermas	HA	0.00
D.4	Reparación de Zanja de Coronación	ML	0.00
D.5	Reconformación de Talud y Remoción de Derrumbes	M3	0.00
D.6	Construcción Muros de Gaviones	M3	0.00
D.7	Colocación de Tanques de 55 Gals. En puntos neurálgicos	UND.	0.00
E	SEÑALIZACIÓN		
E.1.1	Señalización	UND.	0.00
E.1.2	Limpieza de Señales Verticales	UND.	0.00
E.1.3	Reparación de Señales Verticales	UND.	0.00
E.1.4	Señalización de Seguridad Colectiva	PA	0.00
E.1.5	Señalización de Protección Individual	PA	0.00
F.1.6	Pintura de Seguridad en Cabezales, Postes, Reductores, etc.	M2	0.00
F	TRABAJOS COMPLEMENTARIOS		
F.1.1	Losas Peatonales	M3	0.00
F.1.2	Losas Vehiculares	M3	0.00
F.1.3	Ejecución de obras en Mampostería	M3	0.00
F.1.4	Trabajos Complementarios	M3C	0.00
F.1.6	Trabajos por Administración	UND.	0.00

Formulario 2

Etapa Mantenimiento Periódico o Puesta a Punto

Formulario 2 C (Costo de Mantenimiento por Camino)

FECHA		OFERTA PARA EL PROYECTO DE MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES - GRUPO II			
LOTE		FORMULARIO 2 C- 1 MANTENIMIENTO PERIÓDICO			
		NOMBRE DEL OFERENTE:			
		CAMINO VECINAL:			
		COSTO DE MANTENIMIENTO PERIODICO POR CAMINO			
TAREAS DE MANTENIMIENTO		UND.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	TRABAJOS GENERALES				0.00
1.01	Trabajo de Ingeniería	PA	0.00	0.00	0.00
1.02	Colocación de Rotulo de Identificación de la Obra	UND.	0.00	0.00	0.00
1.02-1	Colocación de Rotulo de Identificación de Area Protegidas	UND.	0.00	0.00	0.00
1.03	Campamento	PA	0.00	0.00	0.00
1.04	Mantenimiento de Transito	PA	0.00	0.00	0.00
A	MANTENIMIENTO DE SUPERFICIE DE RODADURA Y PASEOS				0.00
A.1	Extracción y Reposición de Material Inservible en baches	M3	0.00	0.00	0.00
A.2.1	Bacheo Técnico en Calzadas con Carpeta Asfáltica	M2	0.00	0.00	0.00
A.2.2	Bacheo en Calzada con Tratamiento Superficial	M2	0.00	0.00	0.00
A.3	Tratamiento Superficial Asfáltico (Doble Imprimación)	M2	0.00	0.00	0.00
A.3.1	Riego de Imprimacion Sencilla	M2	0.00	0.00	0.00
A.4	Sellados de Grietas	ML	0.00	0.00	0.00
A.5	Mantenimiento de Paseos y Bordes de Superficie Rodadura	M2	0.00	0.00	0.00
A.6.1	Rechequeo y Conformación de Superficie en Calzada de Tierra	M2	0.00	0.00	0.00
A.6.2	Rechequeo y Conformación de Superficies con tratamiento Superficial	M2	0.00	0.00	0.00
B	MANTENIMIENTO DE DRENAJE				0.00
B.1	Limpieza y Reconformación de Cunetas de Tierra con Equipos	KM	0.00	0.00	0.00
B.2	Limpieza y Reconformación Manual de Cunetas de Tierra	MI	0.00	0.00	0.00
B.3	Mantenimiento Manual de Cunetas de Tierra	MI	0.00	0.00	0.00
B.4	Construccion de Cunetas Revestidas en Tierra	MI	0.00	0.00	0.00
B.5	Limpieza y Mantenimiento de Cunetas Revestidas	MI	0.00	0.00	0.00
B.5.1	Construccion de Cunetas Revestidas	M2	0.00	0.00	0.00
B.5.2	Reparación de Cunetas Revestidas	M2	0.00	0.00	0.00
B.6.1	Limpieza de Alcantarillas o Badenes Tubulares	MI	0.00	0.00	0.00
B.6.2	Limpieza de Alcantarillas Semi-Tapadas	MI	0.00	0.00	0.00
B.6.3	Limpieza de Alcantarillas Tapadas	MI	0.00	0.00	0.00
B.7	Acondicionamiento Cauce de Entrada y Salida de Alcantarillas	M3	0.00	0.00	0.00
B.8.1	Construcción de cabezales para alcantarillas	M3	0.00	0.00	0.00
B.8.2	Reparación de tubería de Alcantarillas	ML	0.00	0.00	0.00
B.9.1	Construccion de badenes	M2	0.00	0.00	0.00
B.9.2	Reparación de badenes	M2	0.00	0.00	0.00
B.10	Limpieza de Badenes	M2	0.00	0.00	0.00
B.11.1	Construcción de Disipadores de Energía	M3	0.00	0.00	0.00
B.11.2	Limpieza de Disipadores de Energía	M2	0.00	0.00	0.00
B.12	Limpieza de Acuíferos	M2	0.00	0.00	0.00
C	MANTENIMIENTO DE PUENTES				0.00
C.1	Limpieza de Puentes	M2	0.00	0.00	0.00
C.2	Pintura de Puentes	ML	0.00	0.00	0.00
C.3	Reparación de Barandas de Concreto en Puentes	ML	0.00	0.00	0.00
C.4	Reparación de Barandas Metálicas en Puentes	ML	0.00	0.00	0.00
D	DERECHO DE VIA				0.00
D.1	Poda de Arboles	HA	0.00	0.00	0.00
D.2	Control de Vegetación	HA	0.00	0.00	0.00
D.3	Limpieza de Calzadas, Paseos y Bermas	HA	0.00	0.00	0.00
D.4	Reparación de Zanja de Coronación	ML	0.00	0.00	0.00
D.5	Reconformación de Talud y Remoción de Derrumbes	M3	0.00	0.00	0.00
D.6	Construccion Muros de Gaviones	M3	0.00	0.00	0.00
D.7	Colocación de Tanques de 55 Gals. En puntos neurálgicos	UND.	0.00	0.00	0.00
E	SEÑALIZACIÓN				0.00
E.1.1	Señalización	UND.	0.00	0.00	0.00
E.1.2	Limpieza de Señales Verticales	UND.	0.00	0.00	0.00
E.1.3	Reparación de Señales Verticales	UND.	0.00	0.00	0.00
E.1.4	Señalización de Seguridad Colectiva	PA	0.00	0.00	0.00
E.1.5	Señalización de Protección Individual	PA	0.00	0.00	0.00
E.1.6	Pintura de Seguridad en Cabezales, Postes, Reductores, etc.	M2	0.00	0.00	0.00
F	TRABAJOS COMPLEMENTARIOS				0.00
F.1.1	Losas Peatonales	M3	0.00	0.00	0.00
F.1.2	Losas Vehiculares	M3	0.00	0.00	0.00
F.1.3	Ejecución de obras en Mampostería	M3	0.00	0.00	0.00
F.1.4	Trabajos Complementarios	M3	0.00	0.00	0.00
TOTAL MANTENIMIENTO PERIODICO DEL CAMINO					0.00

FECHA		OFERTA PARA EL PROYECTO DE MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES - GRUPO II			
LOTE		FORMULARIO 2 C-2 MANTENIMIENTO PERIÓDICO			
		NOMBRE DEL OFERENTE:			
		CAMINO VECINAL:			
		COSTO DE MANTENIMIENTO PERIODICO POR CAMINO			
TAREAS DE MANTENIMIENTO		UND.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	TRABAJOS GENERALES				0.00
1.01	Trabajo de Ingeniería	PA	0.00	0.00	0.00
1.02	Colocación de Rotulo de Identificación de la Obra	UND.	0.00	0.00	0.00
1.02-1	Colocación de Rotulo de Identificación de Area Protegidas	UND.	0.00	0.00	0.00
1.03	Campamento	PA	0.00	0.00	0.00
1.04	Mantenimiento de Transito	PA	0.00	0.00	0.00
A	MANTENIMIENTO DE SUPERFICIE DE RODADURA Y PASEOS				0.00
A.1	Extracción y Reposición de Material Inservible en baches	M3	0.00	0.00	0.00
A.2.1	Bacheo Técnico en Calzadas con Carpeta Asfáltica	M2	0.00	0.00	0.00
A.2.2	Bacheo en Calzada con Tratamiento Superficial	M2	0.00	0.00	0.00
A.3	Tratamiento Superficial Asfaltico (Doble Imprimación)	M2	0.00	0.00	0.00
A.3.1	Riego de Imprimacion Sencilla	M2	0.00	0.00	0.00
A.4	Sellados de Grietas	ML	0.00	0.00	0.00
A.5	Mantenimiento de Paseos y Bordes de Superficie Rodadura	M2	0.00	0.00	0.00
A.6.1	Rechequeo y Conformación de Superficie en Calzada de Tierra	M2	0.00	0.00	0.00
A.6.2	Rechequeo y Conformación de Superficies con tratamiento Superficial	M2	0.00	0.00	0.00
B	MANTENIMIENTO DE DRENAJE				0.00
B.1	Limpieza y Reconformación de Cunetas de Tierra con Equipos	KM	0.00	0.00	0.00
B.2	Limpieza y Reconformación Manual de Cunetas de Tierra	MI	0.00	0.00	0.00
B.3	Mantenimiento Manual de Cunetas de Tierra	MI	0.00	0.00	0.00
B.4	Construccion de Cunetas Revestidas en Tierra	MI	0.00	0.00	0.00
B.5	Limpieza y Mantenimiento de Cunetas Revestidas	MI	0.00	0.00	0.00
B.5.1	Construccion de Cunetas Revestidas	M2	0.00	0.00	0.00
B.5.2	Reparación de Cunetas Revestidas	M2	0.00	0.00	0.00
B.6.1	Limpieza de Alcantarillas o Badenes Tubulares	MI	0.00	0.00	0.00
B.6.2	Limpieza de Alcantarillas Semi-Tapadas	MI	0.00	0.00	0.00
B.6.3	Limpieza de Alcantarillas Tapadas	MI	0.00	0.00	0.00
B.7	Acondicionamiento Cauce de Entrada y Salida de Alcantarillas	M3	0.00	0.00	0.00
B.8.1	Construcción de cabezales para alcantarillas	M3	0.00	0.00	0.00
B.8.2	Reparación de tubería de Alcantarillas	ML	0.00	0.00	0.00
B.9.1	Construccion de badenes	M2	0.00	0.00	0.00
B.9.2	Reparación de badenes	M2	0.00	0.00	0.00
B.10	Limpieza de Badenes	M2	0.00	0.00	0.00
B.11.1	Construcción de Disipadores de Energía	M3	0.00	0.00	0.00
B.11.2	Limpieza de Disipadores de Energía	M2	0.00	0.00	0.00
B.12	Limpieza de Acuíferos	M2	0.00	0.00	0.00
C	MANTENIMIENTO DE PUENTES				0.00
C.1	Limpieza de Puentes	M2	0.00	0.00	0.00
C.2	Pintura de Puentes	ML	0.00	0.00	0.00
C.3	Reparación de Barandas de Concreto en Puentes	ML	0.00	0.00	0.00
C.4	Reparación de Barandas Metálicas en Puentes	ML	0.00	0.00	0.00
D	DERECHO DE VIA				0.00
D.1	Poda de Arboles	HA	0.00	0.00	0.00
D.2	Control de Vegetación	HA	0.00	0.00	0.00
D.3	Limpieza de Calzadas, Paseos y Bermas	HA	0.00	0.00	0.00
D.4	Reparación de Zanja de Coronación	ML	0.00	0.00	0.00
D.5	Reconformación de Talud y Remoción de Derrumbes	M3	0.00	0.00	0.00
D.6	Construccion Muros de Gaviones	M3	0.00	0.00	0.00
D.7	Colocación de Tanques de 55 Gals. En puntos neurálgicos	UND.	0.00	0.00	0.00
E	SEÑALIZACIÓN				0.00
E.1.1	Señalización	UND.	0.00	0.00	0.00
E.1.2	Limpieza de Señales Verticales	UND.	0.00	0.00	0.00
E.1.3	Reparación de Señales Verticales	UND.	0.00	0.00	0.00
E.1.4	Señalización de Seguridad Colectiva	PA	0.00	0.00	0.00
E.1.5	Señalización de Protección Individual	PA	0.00	0.00	0.00
E.1.6	Pintura de Seguridad en Cabezales, Postes, Reductores, etc.	M2	0.00	0.00	0.00
F	TRABAJOS COMPLEMENTARIOS				0.00
F.1.1	Losas Peatonales	M3	0.00	0.00	0.00
F.1.2	Losas Vehiculares	M3	0.00	0.00	0.00
F.1.3	Ejecución de obras en Mampostería	M3	0.00	0.00	0.00
F.1.4	Trabajos Complementarios	M3C	0.00	0.00	0.00
TOTAL MANTENIMIENTO PERIODICO DEL CAMINO					0.00

FECHA		OFERTA PARA EL PROYECTO DE MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES - GRUPO II			
LOTE		FORMULARIO 2 C-3 MANTENIMIENTO PERIÓDICO			
		NOMBRE DEL OFERENTE:			
		CAMINO VECINAL:			
		COSTO DE MANTENIMIENTO PERIODICO POR CAMINO			
TAREAS DE MANTENIMIENTO		UND.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
FECHA	TRABAJOS GENERALES				0.00
1.01	Trabajo de Ingeniería	PA	0.00	0.00	0.00
1.02	Campamento	UND.	0.00	0.00	0.00
1.02-1	Mantenimiento de Tránsito	UND.	0.00	0.00	0.00
1.03	Extracción y Reposición de Mat. Inservible en Baches	PA	0.00	0.00	0.00
1.04	Bacheo Técnico en Calzadas con Carpeta Asfáltica	PA	0.00	0.00	0.00
A	MANTENIMIENTO DE SUPERFICIE DE RODADURA Y PASEOS				0.00
A.1	Extracción y Reposición de Material Inservible en baches	M3	0.00	0.00	0.00
A.2.1	Bacheo Técnico en Calzadas con Carpeta Asfáltica	M2	0.00	0.00	0.00
A.2.2	Bacheo en Calzada con Tratamiento Superficial	M2	0.00	0.00	0.00
A.3	Tratamiento Superficial Asfáltico (Doble Imprimación)	M2	0.00	0.00	0.00
A.3.1	Riego de Imprimacion Sencilla	M2	0.00	0.00	0.00
A.4	Sellados de Grietas	ML	0.00	0.00	0.00
A.5	Mantenimiento de Paseos y Bordes de Superficie Rodadura	M2	0.00	0.00	0.00
A.6.1	Rechequeo y Conformación de Superficie en Calzada de Tierra	M2	0.00	0.00	0.00
A.6.2	Rechequeo y Conformación de Superficies con tratamiento Superficial	M2	0.00	0.00	0.00
B	MANTENIMIENTO DE DRENAJE				0.00
B.1	Limpieza y Reconformación de Cunetas de Tierra con Equipos	KM	0.00	0.00	0.00
B.2	Limpieza y Reconformación Manual de Cunetas de Tierra	MI	0.00	0.00	0.00
B.3	Mantenimiento Manual de Cunetas de Tierra	MI	0.00	0.00	0.00
B.4	Construcción de Cunetas Revestidas en Tierra	MI	0.00	0.00	0.00
B.5	Limpieza y Mantenimiento de Cunetas Revestidas	MI	0.00	0.00	0.00
B.5.1	Construcción de Cunetas Revestidas	M2	0.00	0.00	0.00
B.5.2	Reparación de Cunetas Revestidas	M2	0.00	0.00	0.00
B.6.1	Limpieza de Alcantarillas o Badenes Tubulares	MI	0.00	0.00	0.00
B.6.2	Limpieza de Alcantarillas Semi-Tapadas	MI	0.00	0.00	0.00
B.6.3	Limpieza de Alcantarillas Tapadas	MI	0.00	0.00	0.00
B.7	Acondicionamiento Cauce de Entrada y Salida de Alcantarillas	M3	0.00	0.00	0.00
B.8.1	Construcción de cabezales para alcantarillas	M3	0.00	0.00	0.00
B.8.2	Reparación de tubería de Alcantarillas	ML	0.00	0.00	0.00
B.9.1	Construcción de badenes	M2	0.00	0.00	0.00
B.9.2	Reparación de badenes	M2	0.00	0.00	0.00
B.10	Limpieza de Badenes	M2	0.00	0.00	0.00
B.11.1	Construcción de Disipadores de Energía	M3	0.00	0.00	0.00
B.11.2	Limpieza de Disipadores de Energía	M2	0.00	0.00	0.00
B.12	Limpieza de Acúferos	M2	0.00	0.00	0.00
C	MANTENIMIENTO DE PUENTES				0.00
C.1	Limpieza de Puentes	M2	0.00	0.00	0.00
C.2	Pintura de Puentes	ML	0.00	0.00	0.00
C.3	Reparación de Barandas de Concreto en Puentes	ML	0.00	0.00	0.00
C.4	Reparación de Barandas Metálicas en Puentes	ML	0.00	0.00	0.00
D	DERECHO DE VIA				0.00
D.1	Poda de Arboles	HA	0.00	0.00	0.00
D.2	Control de Vegetación	HA	0.00	0.00	0.00
D.3	Limpieza de Calzadas, Paseos y Bermas	HA	0.00	0.00	0.00
D.4	Reparación de Zanja de Coronación	ML	0.00	0.00	0.00
D.5	Reconformación de Talud y Remoción de Derrumbes	M3	0.00	0.00	0.00
D.6	Construcción Muros de Gaviones	M3	0.00	0.00	0.00
D.7	Colocación de Tanques de 55 Gals. En puntos neurálgicos	UND.	0.00	0.00	0.00
E	SEÑALIZACIÓN				0.00
E.1.1	Señalización	UND.	0.00	0.00	0.00
E.1.2	Limpieza de Señales Verticales	UD	0.00	0.00	0.00
E.1.3	Reparación de Señales Verticales	M ²	0.00	0.00	0.00
E.1.4	Señalización de Seguridad Colectiva	ML	0.00	0.00	0.00
E.1.5	Señalización de Protección Individual	PA	0.00	0.00	0.00
E.1.6	Pintura de Seguridad en Cabezales, Postes, Reductores, etc.	ML	0.00	0.00	0.00
F	TRABAJOS COMPLEMENTARIOS				0.00
F.1.1	Losas Peatonales	M3	0.00	0.00	0.00
F.1.2	Losas Vehiculares	M3	0.00	0.00	0.00
F.1.3	Ejecución de obras en Mampostería	M3C	0.00	0.00	0.00
F.1.4	Trabajos Complementarios	M3C	0.00	0.00	0.00
TOTAL MANTENIMIENTO PERIODICO DEL CAMINO					0.00

Formulario 2 D (Calculo de los Costos del Lote)

FECHA	OFERTA PARA EL PROYECTO DE MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES - GRUPO II		
	FORMULARIO 2 D ETAPA MANTENIMIENTO PERIODICO		
LOTE	NOMBRE DEL OFERENTE:		
	CALCULO DE LOS COSTOS DEL LOTE		
CAMINOS			COSTO DE ETAPA DEL MANTENIMIENTO PERIODICO
1	CAMINO VECINAL:		0.00
2	CAMINO VECINAL:		0.00
3	CAMINO VECINAL:		0.00
Costo Sub-total del Mantenimiento Periódico =			0.00
F.1.5	Trabajos de Emergencias (Maximo un 10% del sub-total costos directos)	10.00%	0.00
F.1.6	Trabajos por Administración (Maximo un 5% del sub-total costos directos)	5.00%	0.00
G	Plan de Gestion Ambiental y Social y Proyocolo del COVID-19 (Maximo un 1% del sub-total costos directos)	1.00%	0.00
			0.00
Costo Total del Mantenimiento Periódico =			0.00
GASTOS INDIRECTOS			
	Direccion Tecnica	10.00%	0.00
	Seguros y Fianzas	0.00%	0.00
	Gastos Administrativos	0.00%	0.00
	Codia	0.10%	0.00
	Itbis (18% del 10%)	1.80%	0.00
	Ley No. 6/86	1.00%	0.00
		COSTO INDIRECTO	0.00
		TOTAL GENERAL	0.00

Formulario 3

Etapa Mantenimiento Rutinario o por Niveles de Servicio

Formulario 3 A-1 (Cantidades en cada Intervención y Número de Repeticiones por Caminos)

FECHA		OFERTA PARA EL PROYECTO DE MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES - GRUPO II			
LOTE		FORMULARIO 3 A-1 ETAPA MANTENIMIENTO RUTINARIO			
		NOMBRE DEL OFERENTE:			
		CAMINO VECINAL:			
CANTIDADES EN CADA INTERVENCIÓN Y NUMERO DE REPETICIONES POR CAMINO					
TAREAS DE MANTENIMIENTO		UND.	CANTIDAD EN CADA INTERVENCIÓN	No. DE REPETICIONES	CANTIDADES ESPERADAS PARA LOS 18 MESES
1	TRABAJOS GENERALES				
1.01	Trabajo de Ingeniería	PA			0.00
1.02	Colocación de Rotulo de Identificación de la Obra	UND.			0.00
1.02-1	Colocación de Rotulo de Identificación de Area Protegidas	UND.			0.00
1.03	Campamento	PA			0.00
1.04	Mantenimiento de Transito	PA			0.00
A	MANTENIMIENTO DE SUPERFICIE DE RODADURA Y PASEOS				
A.1	Extracción y Reposición de Material Inservible en baches	M3			0.00
A.2.1	Bacheo Técnico en Calzadas con Carpeta Asfáltica	M2			0.00
A.2.2	Bacheo en Calzada con Tratamiento Superficial	M2			0.00
A.3	Tratamiento Superficial Asfáltico (Doble Imprimación)	M2			0.00
A.3.1	Riego de Imprimación Sencilla	M2			0.00
A.4	Sellados de Grietas	ML			0.00
A.5	Mantenimiento de Paseos y Bordes de Superficie Rodadura	M2			0.00
A.6.1	Rechequeo y Conformación de Superficie en Calzada de Tierra	M2			0.00
A.6.2	Rechequeo y Conformación de Superficies con tratamiento Superficial Asfáltico y/o Pavimentada	M2			0.00
B	MANTENIMIENTO DE DRENAJE				
B.1	Limpieza y Reconformación de Cunetas de Tierra con Equipos	KM			0.00
B.2	Limpieza y Reconformación Manual de Cunetas de Tierra	MI			0.00
B.3	Mantenimiento Manual de Cunetas de Tierra	MI			0.00
B.4	Construcción de Cunetas Revestidas en Tierra	MI			0.00
B.5	Limpieza y Mantenimiento de Cunetas Revestidas	MI			0.00
B.5.1	Construcción de Cunetas Revestidas	M2			0.00
B.5.2	Reparación de Cunetas Revestidas	M2			0.00
B.6.1	Limpieza de Alcantarillas o Badenes Tubulares	MI			0.00
B.6.2	Limpieza de Alcantarillas Semi-Tapadas	MI			0.00
B.6.3	Limpieza de Alcantarillas Tapadas	MI			0.00
B.7	Acondicionamiento Cauce de Entrada y Salida de Alcantarillas	M3			0.00
B.8.1	Construcción de cabezales para alcantarillas	M3			0.00
B.8.2	Reparación de tubería de Alcantarillas	ML			0.00
B.9.1	Construcción de badenes	M2			0.00
B.9.2	Reparación de badenes	M2			0.00
B.10	Limpieza de Badenes	M2			0.00
B.11.1	Construcción de Disipadores de Energía	M3			0.00
B.11.2	Limpieza de Disipadores de Energía	M2			0.00
B.12	Limpieza de Acuíferos	M2			0.00
C	MANTENIMIENTO DE PUENTES				
1.01	Limpieza de Puentes	M2			0.00
1.02	Pintura de Puentes	ML			0.00
1.02-1	Reparación de Barandas de Concreto en Puentes	ML			0.00
1.03	Reparación de Barandas Metálicas en Puentes	ML			0.00
D	DERECHO DE VIA				
D.1	Poda de Arboles	HA			0.00
D.2	Control de Vegetación	HA			0.00
D.3	Limpieza de Calzadas, Paseos y Bermas	HA			0.00
D.4	Reparación de Zanja de Coronación	ML			0.00
D.5	Reconformación de Talud y Remoción de Derrumbes	M3			0.00
D.6	Construcción Muros de Gaviones	M3			0.00
D.7	Colocación de Tanques de 55 Gals. En puntos neurálgicos	UND.			0.00
E	SEÑALIZACIÓN				
E.1.1	Señalización	UND.			0.00
E.1.2	Limpieza de Señales Verticales	UND.			0.00
E.1.3	Reparación de Señales Verticales	UND.			0.00
E.1.4	Señalización de Seguridad Colectiva	PA			0.00
E.1.5	Señalización de Protección Individual	PA			0.00
E.1.6	Pintura de Seguridad en Cabezales, Postes, Reductores, etc.	ML			0.00
F	TRABAJOS COMPLEMENTARIOS				
F.1.1	Losas Peatonales	M3			0.00
F.1.2	Losas Vehiculares	M3			0.00
F.1.3	Ejecución de obras en Mampostería	M3			0.00
F.1.4	Trabajos Complementarios	M3C			0.00
F.1.6	Trabajos por Administración	UND.			0.00

Formulario 3 B-1 (Costo Estimado Mantenimiento Rutinario)

FECHA		OFERTA PARA EL PROYECTO DE MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES - GRUPO II			
		FORMULARIO 3 B-1 ETAPA MANTENIMIENTO RUTINARIO			
LOTE		NOMBRE DEL OFERENTE:			
		CAMINO VECINAL:			
		COSTO ESTIMADO MANTENIMIENTO RUTINARIO POR CAMINO			
TAREAS DE MANTENIMIENTO		UND.	CANTIDADES ESPERADAS PARA LOS 18 MESES	PRECIO UNITARIO	COSTO DE TAREA PARA MANTENIMIENTO RUTINARIO (RD\$)
1	TRABAJOS GENERALES				-
1.01	Trabajo de Ingeniería	PA	0.00	-	-
1.02	Colocación de Rotulo de Identificación de la Obra	UND.	0.00	-	-
1.02-1	Colocación de Rotulo de Identificación de Area Protegidas	UND.	0.00	-	-
1.03	Campamento	PA	0.00	-	-
1.04	Mantenimiento de Transito	PA	0.00	-	-
A	MANTENIMIENTO DE SUPERFICIE DE RODADURA Y PASEOS				-
A.1	Extracción y Reposición de Material Inservible en baches	M3	0.00	-	-
A.2.1	Bacheo Técnico en Calzadas con Carpeta Asfáltica	M2	0.00	-	-
A.2.2	Bacheo en Calzada con Tratamiento Superficial	M2	0.00	-	-
A.3	Tratamiento Superficial Asfáltico (Doble Imprimación)	M2	0.00	-	-
A.3.1	Riego de Imprimacion Sencilla	M2	0.00	-	-
A.4	Sellados de Grietas	ML	0.00	-	-
A.5	Mantenimiento de Paseos y Bordes de Superficie Rodadura	M2	0.00	-	-
A.6.1	Recheguo y Conformación de Superficie en Calzada de Tierra	M2	0.00	-	-
A.6.2	Recheguo y Conformación de Superficies con tratamiento Supe	M2	0.00	-	-
B	MANTENIMIENTO DE DRENAJE				-
B.1	Limpieza y Reconformación de Cunetas de Tierra con Equipos	KM	0.00	-	-
B.2	Limpieza y Reconformación Manual de Cunetas de Tierra	MI	0.00	-	-
B.3	Mantenimiento Manual de Cunetas de Tierra	MI	0.00	-	-
B.4	Construccion de Cunetas Revestidas en Tierra	MI	0.00	-	-
B.5	Limpieza y Mantenimiento de Cunetas Revestidas	MI	0.00	-	-
B.5.1	Construcción de Cunetas Revestidas	M2	0.00	-	-
B.5.2	Reparación de Cunetas Revestidas	M2	0.00	-	-
B.6.1	Limpieza de Alcantarillas o Badenes Tubulares	MI	0.00	-	-
B.6.2	Limpieza de Alcantarillas Semi-Tapadas	MI	0.00	-	-
B.6.3	Limpieza de Alcantarillas Tapadas	MI	0.00	-	-
B.7	Acondicionamiento Cauce de Entrada y Salida de Alcantarillas	M3	0.00	-	-
B.8.1	Construcción de cabezales para alcantarillas	M3	0.00	-	-
B.8.2	Reparación de tubería de Alcantarillas	ML	0.00	-	-
B.9.1	Construccion de badenes	M2	0.00	-	-
B.9.2	Reparación de badenes	M2	0.00	-	-
B.10	Limpieza de Badenes	M2	0.00	-	-
B.11.1	Construcción de Disipadores de Energía	M3	0.00	-	-
B.11.2	Limpieza de Disipadores de Energía	M2	0.00	-	-
B.12	Limpieza de Acuíferos	M2	0.00	-	-
C	MANTENIMIENTO DE PUENTES				-
1.01	Limpieza de Puentes	M2	0.00	-	-
1.02	Pintura de Puentes	ML	0.00	-	-
1.02-1	Reparación de Barandas de Concreto en Puentes	ML	0.00	-	-
1.03	Reparación de Barandas Metálicas en Puentes	ML	0.00	-	-
D	DERECHO DE VIA				-
D.1	Poda de Arboles	HA	0.00	-	-
D.2	Control de Vegetación	HA	0.00	-	-
D.3	Limpieza de Calzadas, Paseos y Bermas	HA	0.00	-	-
D.4	Reparación de Zania de Coronación	ML	0.00	-	-
D.5	Reconformación de Talud y Remoción de Derrumbes	M3	0.00	-	-
D.6	Construccion Muros de Gaviones	M3	0.00	-	-
D.7	Colocación de Tanques de 55 Gals. En puntos neurálgicos	UND.	0.00	-	-
E	SEÑALIZACIÓN				-
E.1.1	Señalización	UND.	0.00	-	-
E.1.2	Limpieza de Señales Verticales	UND.	0.00	-	-
E.1.3	Reparación de Señales Verticales	UND.	0.00	-	-
E.1.4	Señalización de Seguridad Colectiva	PA	0.00	-	-
E.1.5	Señalización de Protección Individual	PA	0.00	-	-
E.1.6	Pintura de Seguridad en Cabezales, Postes, Reductores, etc.	ML	0.00	-	-
F	TRABAJOS COMPLEMENTARIOS				-
F.1.1	Losas Peatonales	M3	0.00	-	-
F.1.2	Losas Vehiculares	M3	0.00	-	-
F.1.3	Ejecución de obras en Mampostería	M3	0.00	-	-
F.1.4	Trabajos Complementarios	M3C	0.00	-	-
F.1.6	Trabajos por Administración	UND.	0.00	-	0.00
COSTO TOTAL MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO					0.00

Formulario 3 A-2 (Cantidades en cada Intervención y Número de Repeticiones por Caminos)

FECHA		OFERTA PARA EL PROYECTO DE MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES -			
		FORMULARIO 3 A-2 ETAPA MANTENIMIENTO RUTINARIO			
LOTE		NOMBRE DEL OFERENTE:			
		CAMINO VECINAL:			
		CANTIDADES EN CADA INTERVENCIÓN Y NUMERO DE REPETICIONES POR CAMINO			
TAREAS DE MANTENIMIENTO		UND.	CANTIDAD EN CADA INTERVENCIÓN	No. DE REPETICIONES	CANTIDADES ESPERADAS PARA LOS 18 MESES
1	TRABAJOS GENERALES				
1.01	Trabajo de Ingeniería	PA	0.00	0.00	0.00
1.02	Colocación de Rotulo de Identificación de la Obra	UND.	0.00	0.00	0.00
1.02-1	Colocación de Rotulo de Identificación de Area Protegidas	UND.	0.00	0.00	0.00
1.03	Campamento	PA	0.00	0.00	0.00
1.04	Mantenimiento de Transito	PA	0.00	0.00	0.00
A	MANTENIMIENTO DE SUPERFICIE DE RODADURA Y PASEOS				
A.1	Extracción y Reposición de Material Inservible en baches	M3	0.00	0.00	0.00
A.2.1	Bacheo Técnico en Calzadas con Carpeta Asfáltica	M2	0.00	0.00	0.00
A.2.2	Bacheo en Calzada con Tratamiento Superficial	M2	0.00	0.00	0.00
A.3	Tratamiento Superficial Asfáltico (Doble Imprimación)	M2	0.00	0.00	0.00
A.3.1	Riego de Imprimacion Sencilla	M2	0.00	0.00	0.00
A.4	Sellados de Grietas	ML	0.00	0.00	0.00
A.5	Mantenimiento de Paseos y Bordes de Superficie Rodadura	M2	0.00	0.00	0.00
A.6.1	Rechequeo y Conformación de Superficie en Calzada de Tierra	M2	0.00	0.00	0.00
A.6.2	Rechequeo y Conformación de Superficies con tratamiento	M2	0.00	0.00	0.00
B	MANTENIMIENTO DE DRENAJE				
B.1	Limpieza y Reconformación de Cunetas de Tierra con Equipos	KM	0.00	0.00	0.00
B.2	Limpieza y Reconformación Manual de Cunetas de Tierra	MI	0.00	0.00	0.00
B.3	Mantenimiento Manual de Cunetas de Tierra	MI	0.00	0.00	0.00
B.4	Construcción de Cunetas Revestidas en Tierra	MI	0.00	0.00	0.00
B.5	Limpieza y Mantenimiento de Cunetas Revestidas	MI	0.00	0.00	0.00
B.5.1	Construcción de Cunetas Revestidas	M2	0.00	0.00	0.00
B.5.2	Reparación de Cunetas Revestidas	M2	0.00	0.00	0.00
B.6.1	Limpieza de Alcantarillas o Badenes Tubulares	MI	0.00	0.00	0.00
B.6.2	Limpieza de Alcantarillas Semi-Tapadas	MI	0.00	0.00	0.00
B.6.3	Limpieza de Alcantarillas Tapadas	MI	0.00	0.00	0.00
B.7	Acondicionamiento Cauce de Entrada y Salida de Alcantarillas	M3	0.00	0.00	0.00
B.8.1	Construcción de cabezales para alcantarillas	M3	0.00	0.00	0.00
B.8.2	Reparación de tubería de Alcantarillas	ML	0.00	0.00	0.00
B.9.1	Construcción de badenes	M2	0.00	0.00	0.00
B.9.2	Reparación de badenes	M2	0.00	0.00	0.00
B.10	Limpieza de Badenes	M2	0.00	0.00	0.00
B.11.1	Construcción de Disipadores de Energía	M3	0.00	0.00	0.00
B.11.2	Limpieza de Disipadores de Energía	M2	0.00	0.00	0.00
B.12	Limpieza de Acuíferos	M2	0.00	0.00	0.00
C	MANTENIMIENTO DE PUENTES				
1.01	Limpieza de Puentes	M2	0.00	0.00	0.00
1.02	Pintura de Puentes	ML	0.00	0.00	0.00
1.02-1	Reparación de Barandas de Concreto en Puentes	ML	0.00	0.00	0.00
1.03	Reparación de Barandas Metálicas en Puentes	ML	0.00	0.00	0.00
D	DERECHO DE VIA				
D.1	Poda de Arboles	HA	0.00	0.00	0.00
D.2	Control de Vegetación	HA	0.00	0.00	0.00
D.3	Limpieza de Calzadas, Paseos y Bermas	HA	0.00	0.00	0.00
D.4	Reparación de Zanja de Coronación	ML	0.00	0.00	0.00
D.5	Reconformación de Talud y Remoción de Derrumbes	M3	0.00	0.00	0.00
D.6	Construcción Muros de Gaviones	M3	0.00	0.00	0.00
D.7	Colocación de Tanques de 55 Gals. En puntos neurálgicos	UND.	0.00	0.00	0.00
E	SEÑALIZACIÓN				
E.1.1	Señalización	UND.	0.00	0.00	0.00
E.1.2	Limpieza de Señales Verticales	UND.	0.00	0.00	0.00
E.1.3	Reparación de Señales Verticales	UND.	0.00	0.00	0.00
E.1.4	Señalización de Seguridad Colectiva	PA	0.00	0.00	0.00
E.1.5	Señalización de Protección Individual	PA	0.00	0.00	0.00
E.1.6	Pintura de Seguridad en Cabezales, Postes, Reductores, etc.	ML	0.00	0.00	0.00
F	TRABAJOS COMPLEMENTARIOS				
F.1.1	Losas Peatonales	M3	0.00	0.00	0.00
F.1.2	Losas Vehiculares	M3	0.00	0.00	0.00
F.1.3	Ejecución de obras en Mampostería	M3	0.00	0.00	0.00
F.1.4	Trabajos Complementarios	M3C	0.00	0.00	0.00
F.1.6	Trabajos por Administración	UND.	0.00	0.00	0.00

Formulario 3 B-2 (Costo Estimado Mantenimiento Rutinario)

FECHA		OFERTA PARA EL PROYECTO DE MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES - GRUPO II			
LOTE		FORMULARIO 3 B-2 ETAPA MANTENIMIENTO RUTINARIO			
		NOMBRE DEL OFERENTE:			
		CAMINO VECINAL:			
		COSTO ESTIMADO MANTENIMIENTO RUTINARIO POR CAMINO			
TAREAS DE MANTENIMIENTO		UND.	CANTIDADES ESPERADAS PARA LOS 18 MESES	PRECIO UNITARIO	COSTO DE TAREA PARA MANTENIMIENTO RUTINARIO (RD\$)
1	TRABAJOS GENERALES				-
1.01	Trabajo de Ingeniería	PA	0.00	-	-
1.02	Colocación de Rotulo de Identificación de la Obra	UND.	0.00	-	-
1.02-1	Colocación de Rotulo de Identificación de Area Protegidas	UND.	0.00	-	-
1.03	Campamento	PA	0.00	-	-
1.04	Mantenimiento de Transito	PA	0.00	-	-
A	MANTENIMIENTO DE SUPERFICIE DE RODADURA Y PASEOS				-
A.1	Extracción y Reposición de Material Inservible en baches	M3	0.00	-	-
A.2.1	Bacheo Técnico en Calzadas con Carpeta Asfáltica	M2	0.00	-	-
A.2.2	Bacheo en Calzada con Tratamiento Superficial	M2	0.00	-	-
A.3	Tratamiento Superficial Asfáltico (Doble Imprimación)	M2	0.00	-	-
A.3.1	Riego de Imprimacion Sencilla	M2	0.00	-	-
A.4	Sellados de Grietas	ML	0.00	-	-
A.5	Mantenimiento de Paseos y Bordes de Superficie Rodadura	M2	0.00	-	-
A.6.1	Rechequeo y Conformación de Superficie en Calzada de Tierra	M2	0.00	-	-
A.6.2	Rechequeo y Conformación de Superficies con tratamiento Superficial Asfáltico y/o Pavimentada	M2	0.00	-	-
B	MANTENIMIENTO DE DRENAJE				-
B.1	Limpieza y Reconformación de Cunetas de Tierra con Equipos	KM	0.00	-	-
B.2	Limpieza y Reconformación Manual de Cunetas de Tierra	MI	0.00	-	-
B.3	Mantenimiento Manual de Cunetas de Tierra	MI	0.00	-	-
B.4	Construcción de Cunetas Revestidas en Tierra	MI	0.00	-	-
B.5	Limpieza y Mantenimiento de Cunetas Revestidas	MI	0.00	-	-
B.5.1	Construcción de Cunetas Revestidas	M2	0.00	-	-
B.5.2	Reparación de Cunetas Revestidas	M2	0.00	-	-
B.6.1	Limpieza de Alcantarillas o Badenes Tubulares	MI	0.00	-	-
B.6.2	Limpieza de Alcantarillas Semi-Tapadas	MI	0.00	-	-
B.6.3	Limpieza de Alcantarillas Tapadas	MI	0.00	-	-
B.7	Acondicionamiento Cauce de Entrada y Salida de Alcantarillas	M3	0.00	-	-
B.8.1	Construcción de cabezales para alcantarillas	M3	0.00	-	-
B.8.2	Reparación de tubería de Alcantarillas	ML	0.00	-	-
B.9.1	Construcción de badenes	M2	0.00	-	-
B.9.2	Reparación de badenes	M2	0.00	-	-
B.10	Limpieza de Badenes	M2	0.00	-	-
B.11.1	Construcción de Disipadores de Energía	M3	0.00	-	-
B.11.2	Limpieza de Disipadores de Energía	M2	0.00	-	-
B.12	Limpieza de Acuíferos	M2	0.00	-	-
C	MANTENIMIENTO DE PUENTES				-
1.01	Limpieza de Puentes	M2	0.00	-	-
1.02	Pintura de Puentes	ML	0.00	-	-
1.02-1	Reparación de Barandas de Concreto en Puentes	ML	0.00	-	-
1.03	Reparación de Barandas Metálicas en Puentes	ML	0.00	-	-
D	DERECHO DE VIA				-
D.1	Poda de Arboles	HA	0.00	-	-
D.2	Control de Vegetación	HA	0.00	-	-
D.3	Limpieza de Calzadas, Paseos y Bermas	HA	0.00	-	-
D.4	Reparación de Zanja de Coronación	ML	0.00	-	-
D.5	Reconformación de Talud y Remoción de Derrumbes	M3	0.00	-	-
D.6	Construcción Muros de Gaviones	M3	0.00	-	-
D.7	Colocación de Tanques de 55 Gals. En puntos neurálgicos	UND.	0.00	-	-
E	SEÑALIZACIÓN				-
E.1.1	Señalización	UND.	0.00	-	-
E.1.2	Limpieza de Señales Verticales	UND.	0.00	-	-
E.1.3	Reparación de Señales Verticales	UND.	0.00	-	-
E.1.4	Señalización de Seguridad Colectiva	PA	0.00	-	-
E.1.5	Señalización de Protección Individual	PA	0.00	-	-
E.1.6	Pintura de Seguridad en Cabezales, Postes, Reductores, etc.	ML	0.00	-	-
F	TRABAJOS COMPLEMENTARIOS				-
F.1.1	Losas Peatonales	M3	0.00	-	-
F.1.2	Losas Vehiculares	M3	0.00	-	-
F.1.3	Ejecución de obras en Mampostería	M3	0.00	-	-
F.1.4	Trabajos Complementarios	M3C	0.00	-	-
F.1.6	Trabajos por Administración	UND.	0.00	0.00	0.00
COSTO TOTAL MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO					0.00

Formulario 3 A-3 (Cantidades en cada Intervención y Número de Repeticiones por Caminos)

FECHA		OFERTA PARA EL PROYECTO DE MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES - GRUPO II			
LOTE		FORMULARIO 3 A-3 ETAPA MANTENIMIENTO RUTINARIO			
		NOMBRE DEL OFERENTE:			
		CAMINO VECINAL:			
		CANTIDADES EN CADA INTERVENCIÓN Y NUMERO DE REPETICIONES POR CAMINO			
TAREAS DE MANTENIMIENTO		UND.	CANTIDAD EN CADA INTERVENCIÓN	No. DE REPETICIONES	CANTIDADES ESPERADAS PARA LOS 18 MESES
1	TRABAJOS GENERALES				
1.01	Trabajo de Ingeniería	PA	0.00	0.00	0.00
1.02	Colocación de Rotulo de Identificación de la Obra	UND.	0.00	0.00	0.00
1.02-1	Colocación de Rotulo de Identificación de Area Protegidas	UND.	0.00	0.00	0.00
1.03	Campamento	PA	0.00	0.00	0.00
1.04	Mantenimiento de Transito	PA	0.00	0.00	0.00
A	MANTENIMIENTO DE SUPERFICIE DE RODADURA Y PASEOS				
A.1	Extracción y Reposición de Material Inservible en baches	M3	0.00	0.00	0.00
A.2.1	Bacheo Técnico en Calzadas con Carpeta Asfáltica	M2	0.00	0.00	0.00
A.2.2	Bacheo en Calzada con Tratamiento Superficial	M2	0.00	0.00	0.00
A.3	Tratamiento Superficial Asfáltico (Doble Imprimación)	M2	0.00	0.00	0.00
A.3.1	Riego de Imprimacion Sencilla	M2	0.00	0.00	0.00
A.4	Sellados de Grietas	ML	0.00	0.00	0.00
A.5	Mantenimiento de Paseos y Bordes de Superficie Rodadura	M2	0.00	0.00	0.00
A.6.1	Rechegueo y Conformación de Superficie en Calzada de Tierra	M2	0.00	0.00	0.00
A.6.2	Rechegueo y Conformación de Superficies con tratamiento	M2	0.00	0.00	0.00
B	MANTENIMIENTO DE DRENAJE				
B.1	Limpieza y Reconformación de Cunetas de Tierra con Equipos	KM	0.00	0.00	0.00
B.2	Limpieza y Reconformación Manual de Cunetas de Tierra	MI	0.00	0.00	0.00
B.3	Mantenimiento Manual de Cunetas de Tierra	MI	0.00	0.00	0.00
B.4	Construcción de Cunetas Revestidas en Tierra	MI	0.00	0.00	0.00
B.5	Limpieza y Mantenimiento de Cunetas Revestidas	MI	0.00	0.00	0.00
B.5.1	Construcción de Cunetas Revestidas	M2	0.00	0.00	0.00
B.5.2	Reparación de Cunetas Revestidas	M2	0.00	0.00	0.00
B.6.1	Limpieza de Alcantarillas o Badenes Tubulares	MI	0.00	0.00	0.00
B.6.2	Limpieza de Alcantarillas Semi-Tapadas	MI	0.00	0.00	0.00
B.6.3	Limpieza de Alcantarillas Tapadas	MI	0.00	0.00	0.00
B.7	Acondicionamiento Cauce de Entrada y Salida de Alcantarillas	M3	0.00	0.00	0.00
B.8.1	Construcción de cabezales para alcantarillas	M3	0.00	0.00	0.00
B.8.2	Reparación de tubería de Alcantarillas	ML	0.00	0.00	0.00
B.9.1	Construcción de badenes	M2	0.00	0.00	0.00
B.9.2	Reparación de badenes	M2	0.00	0.00	0.00
B.10	Limpieza de Badenes	M2	0.00	0.00	0.00
B.11.1	Construcción de Disipadores de Energía	M3	0.00	0.00	0.00
B.11.2	Limpieza de Disipadores de Energía	M2	0.00	0.00	0.00
B.12	Limpieza de Acuíferos	M2	0.00	0.00	0.00
C	MANTENIMIENTO DE PUENTES				
1.01	Limpieza de Puentes	M2	0.00	0.00	0.00
1.02	Pintura de Puentes	ML	0.00	0.00	0.00
1.02-1	Reparación de Barandas de Concreto en Puentes	ML	0.00	0.00	0.00
1.03	Reparación de Barandas Metálicas en Puentes	ML	0.00	0.00	0.00
D	DERECHO DE VIA				
D.1	Poda de Arboles	HA	0.00	0.00	0.00
D.2	Control de Vegetación	HA	0.00	0.00	0.00
D.3	Limpieza de Calzadas, Paseos y Bermas	HA	0.00	0.00	0.00
D.4	Reparación de Zanja de Coronación	ML	0.00	0.00	0.00
D.5	Reconformación de Talud y Remoción de Derrumbes	M3	0.00	0.00	0.00
D.6	Construcción Muros de Gaviones	M3	0.00	0.00	0.00
D.7	Colocación de Tanques de 55 Gals. En puntos neurálgicos	UND.	0.00	0.00	0.00
E	SEÑALIZACIÓN				
E.1.1	Señalización	UND.	0.00	0.00	0.00
E.1.2	Limpieza de Señales Verticales	UND.	0.00	0.00	0.00
E.1.3	Reparación de Señales Verticales	UND.	0.00	0.00	0.00
E.1.4	Señalización de Seguridad Colectiva	PA	0.00	0.00	0.00
E.1.5	Señalización de Protección Individual	PA	0.00	0.00	0.00
E.1.6	Pintura de Seguridad en Cabezales, Postes, Reductores, etc.	ML	0.00	0.00	0.00
F	TRABAJOS COMPLEMENTARIOS				
F.1.1	Losas Peatonales	M3	0.00	0.00	0.00
F.1.2	Losas Vehiculares	M3	0.00	0.00	0.00
F.1.3	Ejecución de obras en Mampostería	M3	0.00	0.00	0.00
F.1.4	Trabajos Complementarios	M3C	0.00	0.00	0.00
F.1.6	Trabajos por Administración	UND.	0.00	0.00	0.00

Formulario 3 B-3 (Costo Estimado Mantenimiento Rutinario)

FECHA		OFERTA PARA EL PROYECTO DE MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES - GRUPO II			
		FORMULARIO 3 B-3 ETAPA MANTENIMIENTO RUTINARIO			
LOTE		NOMBRE DEL OFERENTE:			
		CAMINO VECINAL:			
		COSTO ESTIMADO MANTENIMIENTO RUTINARIO POR CAMINO			
TAREAS DE MANTENIMIENTO		UND.	CANTIDADES ESPERADAS PARA LOS 18 MESES	PRECIO UNITARIO	COSTO DE TAREA PARA MANTENIMIENTO RUTINARIO (RD\$)
1	TRABAJOS GENERALES				-
1.01	Trabajo de Ingeniería	PA	0.00	-	-
1.02	Colocación de Rotulo de Identificación de la Obra	UND.	0.00	-	-
1.02-1	Colocación de Rotulo de Identificación de Area Protegidas	UND.	0.00	-	-
1.03	Campamento	PA	0.00	-	-
1.04	Mantenimiento de Transito	PA	0.00	-	-
A	MANTENIMIENTO DE SUPERFICIE DE RODADURA Y PASEOS				-
A.1	Extracción y Reposición de Material Inservible en baches	M3	0.00	-	-
A.2.1	Bacheo Técnico en Calzadas con Carpeta Asfáltica	M2	0.00	-	-
A.2.2	Bacheo en Calzada con Tratamiento Superficial	M2	0.00	-	-
A.3	Tratamiento Superficial Asfáltico (Doble Imprimación)	M2	0.00	-	-
A.3.1	Riego de Imprimacion Sencilla	M2	0.00	-	-
A.4	Sellados de Grietas	ML	0.00	-	-
A.5	Mantenimiento de Paseos y Bordes de Superficie Rodadura	M2	0.00	-	-
A.6.1	Rechegueo y Conformación de Superficie en Calzada de Tierra	M2	0.00	-	-
A.6.2	Rechegueo y Conformación de Superficies con tratamiento	M2	0.00	-	-
B	MANTENIMIENTO DE DRENAJE				-
B.1	Limpieza y Reconformación de Cunetas de Tierra con Equipos	KM	0.00	-	-
B.2	Limpieza y Reconformación Manual de Cunetas de Tierra	MI	0.00	-	-
B.3	Mantenimiento Manual de Cunetas de Tierra	MI	0.00	-	-
B.4	Construccion de Cunetas Revestidas en Tierra	MI	0.00	-	-
B.5	Limpieza y Mantenimiento de Cunetas Revestidas	MI	0.00	-	-
B.5.1	Construccion de Cunetas Revestidas	M2	0.00	-	-
B.5.2	Reparación de Cunetas Revestidas	M2	0.00	-	-
B.6.1	Limpieza de Alcantarillas o Badenes Tubulares	MI	0.00	-	-
B.6.2	Limpieza de Alcantarillas Semi-Tapadas	MI	0.00	-	-
B.6.3	Limpieza de Alcantarillas Tapadas	MI	0.00	-	-
B.7	Acondicionamiento Cauce de Entrada y Salida de Alcantarillas	M3	0.00	-	-
B.8.1	Construcción de cabezales para alcantarillas	M3	0.00	-	-
B.8.2	Reparación de tubería de Alcantarillas	ML	0.00	-	-
B.9.1	Construccion de badenes	M2	0.00	-	-
B.9.2	Reparación de badenes	M2	0.00	-	-
B.10	Limpieza de Badenes	M2	0.00	-	-
B.11.1	Construcción de Disipadores de Energía	M3	0.00	-	-
B.11.2	Limpieza de Disipadores de Energía	M2	0.00	-	-
B.12	Limpieza de Acuíferos	M2	0.00	-	-
C	MANTENIMIENTO DE PUENTES				-
1.01	Limpieza de Puentes	M2	0.00	-	-
1.02	Pintura de Puentes	ML	0.00	-	-
1.02-1	Reparación de Barandas de Concreto en Puentes	ML	0.00	-	-
1.03	Reparación de Barandas Metálicas en Puentes	ML	0.00	-	-
D	DERECHO DE VIA				-
D.1	Poda de Arboles	HA	0.00	-	-
D.2	Control de Vegetación	HA	0.00	-	-
D.3	Limpieza de Calzadas, Paseos y Bermas	HA	0.00	-	-
D.4	Reparación de Zanja de Coronación	ML	0.00	-	-
D.5	Reconformación de Talud y Remoción de Derrumbes	M3	0.00	-	-
D.6	Construccion Muros de Gaviones	M3	0.00	-	-
D.7	Colocación de Tanques de 55 Gals. En puntos neurálgicos	UND.	0.00	-	-
E	SEÑALIZACIÓN				-
E.1.1	Señalización	UND.	0.00	-	-
E.1.2	Limpieza de Señales Verticales	UND.	0.00	-	-
E.1.3	Reparación de Señales Verticales	UND.	0.00	-	-
E.1.4	Señalización de Seguridad Colectiva	PA	0.00	-	-
E.1.5	Señalización de Protección Individual	PA	0.00	-	-
E.1.6	Pintura de Seguridad en Cabezales, Postes, Reductores, etc.	ML	0.00	-	-
F	TRABAJOS COMPLEMENTARIOS				-
F.1.1	Losas Peatonales	M3	0.00	-	-
F.1.2	Losas Vehiculares	M3	0.00	-	-
F.1.3	Ejecución de obras en Mampostería	M3	0.00	-	-
F.1.4	Trabajos Complementarios	M3C	0.00	-	-
F.1.6	Trabajos por Administración	UND.	0.00	-	-
COSTO TOTAL MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO					0.00

Formulario 3 C (Cálculo de los Costos del Lote) -

FECHA		OFERTA PARA EL PROYECTO DE MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES - GRUPO II	
FORMULARIO 3 C ETAPA MANTENIMIENTO RUTINARIO			
LOTE		NOMBRE DEL OFERENTE:	
CALCULO DE LOS COSTOS DEL LOTE			
CAMINOS			COSTO DE ETAPA DEL MANTENIMIENTO
1	CAMINO VECINAL:		0.00
2	CAMINO VECINAL:		0.00
3	CAMINO VECINAL:		0.00
Sub-Total Mantenimiento Rutinario =			0.00
F.1.5	Trabajos de Emergencias (Maximo un 10% del sub-total costos directos)	10.00%	0.00
G	Plan de Gestion Ambiental y Social y Proyocolo del COVID-19 (Maximo un 0.5% del sub-total costos directos)	0.50%	0.00
Costo Total Mantenimiento Rutinario =			0.00
GASTOS INDIRECTOS			
	Direccion Tecnica	10.00%	0.00
	Seguros y Fianzas	0.00%	0.00
	Gastos Administrativos	0.00%	0.00
	Codia	0.10%	0.00
	Itbis (18% del 10%)	1.80%	0.00
	Ley No. 6/86	1.00%	0.00
COSTO INDIRECTO			0.00
TOTAL GENERAL			0.0000

B.- Propuesta Técnica

La Propuesta Técnica del Licitante deberá incluir los siguientes elementos:

ANEXO A.	Flujo de efectivo proyectado
ANEXO B.	Organización del Lugar de las Obras
ANEXO C.	Subcontratistas (No aplica)
ANEXO D.	Equipos del Contratista
ANEXO E.	Programa Tentativo Inicial de Ejecución
ANEXO F.	Personal clave propuesto
ANEXO G.	Medio ambiente, social, seguridad y salud en el trabajo Estrategias de Gestión y Planes de Implementación
ANEXO H.	Normas de Conducta Ambiental, Social, Seguridad y Salud en el Trabajo (ASSS)

En las siguientes páginas, se incluyen indicaciones sobre cómo presentar los diferentes anexos de la Propuesta Técnica.

ANEXO A**Flujo de efectivo proyectado (cronograma de desembolso)**

1) A continuación, los Licitantes deberán tabular las estimaciones, basadas en su Programa de obras preliminar, de los siguientes aspectos:

- a) del lado correspondiente a los gastos, el valor de la obra que se llevará a cabo;
- b) del lado correspondiente a los ingresos, los pagos netos que les corresponderán teniendo en cuenta el pago de anticipos y los reembolsos, pagos anticipados en concepto de materiales y montos retenidos, sin incluir los ajustes de precios por aumentos y caídas ni las sumas provisionales para obras de emergencia;
- c) el flujo de efectivo neto proyectado durante el período del contrato.

2) Es posible que el potencial Licitante seleccionado deba presentar detalles completos para fundamentar sus estimaciones.

Plazo (meses)	Costo/valor de las Obras Mantenimiento Periódico [<i>indicar el monto y la moneda</i>]	Costo/valor de Mantenimiento Rutinario o por Niveles de Servicio [<i>indicar el monto y la moneda</i>]	Total (indicar el monto y la moneda)
Fecha de comienzo			
1 a 6			
6 a 12			
12 a 18			
18 a 24			
Total			

ANEXO B

Organización del Lugar de las Obras

Los Licitantes deberán indicar a continuación los datos de la organización que proponen para establecer, dirigir y administrar la ejecución del Contrato. En particular, los Licitantes deberán consignar la ubicación de los campamentos y los recursos que prevén asignar para efectos de la planificación y el seguimiento, de acuerdo a lo estipulado en el Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS).

1. ORGANIZACIÓN DEL LUGAR DE LAS OBRAS

2. DESCRIPCIÓN NARRATIVA DEL PROCESO DE ORGANIZACIÓN DEL LUGAR DE LAS OBRAS

ANEXO C

SUBCONTRATISTAS/SOCIOS- **NO APLICA**

A continuación, los Licitantes deberán enumerar las partes de las Obras y los Servicios que proponen subcontratar, y consignar el valor aproximado de tales partes junto con los nombres y las direcciones de los subcontratistas propuestos, si dicha información es conocida en la etapa de Licitación. Los Licitantes también deberán enumerar a otros socios comerciales involucrados en la ejecución del contrato junto con sus respectivas funciones y responsabilidades.

Parte de las Obras o los Servicios:

Valor aproximado:

Nombre y dirección del

subcontratista o socio propuesto:

Parte de las Obras o los Servicios:

Valor aproximado:

Nombre y dirección del

subcontratista o socio propuesto:

Parte de las Obras o los Servicios:

Valor aproximado:

Nombre y dirección del

subcontratista o socio propuesto:

Parte de las Obras o los Servicios:

Valor aproximado:

Nombre y dirección del

subcontratista o socio propuesto:

ANEXO D

Equipos del Contratista

Formulario EQU

El Licitante deberá proporcionar información adecuada para demostrar claramente que tiene la capacidad para cumplir con los requisitos relativos a los equipos claves enumerados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación. Deberá preparar un formulario separado para cada uno de los equipos señalados.

Elemento del equipo		
Información del equipo	Nombre del fabricante	Modelo y potencia nominal
	Capacidad	Año de fabricación
Situación actual	Ubicación actual	
	Detalles de compromisos actuales	
Procedencia	Indicar la procedencia del equipo o Propio o Alquiler o Arrendamiento financiero o Fabricación especial	

Omítase la siguiente información para los equipos que sean propiedad del Licitante.

Propietario	Nombre del propietario	
	Dirección del propietario	
	Teléfono	Nombre y cargo de la persona de contacto
		Correo electrónico
Convenios	Detalle de convenios de alquiler, arrendamiento financiero o fabricación específicos del proyecto	

Nota: Presentar constancia de alquiler y/o Propiedad de Equipos Mínimos (No subsanable)

ANEXO E

Programa Tentativo Inicial de Ejecución

A fin de demostrar un entendimiento claro de los requisitos del Contrato, los Licitantes deberán proporcionar lo siguiente:

- i) un gráfico de barras subdividido en secciones para cada camino vecinal donde se muestren las principales actividades que se llevarán a cabo el mantenimiento periódico y mantenimiento rutinario. Las actividades deberán reflejarse en función de plazos y deberán establecerse vínculos entre actividades relacionadas/secuenciales, en la medida en que resulte posible y adecuado.

ANEXO F

Formulario PER -1

Personal Clave propuesto

Los Licitantes deberán suministrar los nombres y otros detalles de las personas clave debidamente calificadas para cumplir con el Contrato. La información sobre su experiencia se deberá consignar utilizando el Formulario PER-2 de los que aparecen más abajo para cada candidato. Al menos **uno de los tres cargos deberá ser mujer**.

Personal Clave

1.	Título de la posición: Gerente de Obras (Representante Técnico)	
	Nombre del candidato:	
	Duración del nombramiento:	<i>[insertar la duración (fechas de inicio y terminación) para la cual esta posición será retenida]</i>
	Tiempo destinado a esta posición:	<i>[insertar el número de días/semanas/meses planeadas para esta posición]</i>
	Calendario planeado para esta posición:	<i>[insertar el calendario esperado para esta posición (por ejemplo, adjuntar el gráfico Gantt de primer nivel)]</i>
	País de Ciudadanía o Residencia:	<i>[indique país]</i>
	Formación profesional	<i>[Insertar lista de educación universitaria u otra clase de educación especializada, con los nombres de las instituciones educativas, fechas de asistencia, grado(s)/diploma(s) obtenido(s)]</i>
2.	Título de la posición: Auxiliar administrativo	
	Nombre del candidato:	
	Duración del nombramiento:	<i>[insertar la duración (fechas de inicio y terminación) para la cual esta posición será retenida]</i>
	Tiempo destinado a esta posición:	<i>[insertar el número de días/semanas/meses planeadas para esta posición]</i>
	Calendario planeado para esta posición:	<i>[insertar el calendario esperado para esta posición (por ejemplo, adjuntar el gráfico Gantt de primer nivel)]</i>
	País de Ciudadanía o Residencia:	<i>[indique país]</i>
	Formación profesional	<i>[Insertar lista de educación universitaria u otra clase de educación especializada, con los nombres de las instituciones educativas, fechas de asistencia, grado(s)/diploma(s) obtenido(s)]</i>
3.	Título de la posición: Capataz	
	Nombre del candidato:	
	Duración del nombramiento:	<i>[insertar la duración (fechas de inicio y terminación) para la cual esta posición será retenida]</i>
	Tiempo destinado a esta posición:	<i>[insertar el número de días/semanas/meses planeadas para esta posición]</i>

Calendario planeado para esta posición:	<i>[insertar el calendario esperado para esta posición (por ejemplo, adjuntar el gráfico Gantt de primer nivel)]</i>
País de Ciudadanía o Residencia:	<i>[indique país]</i>
Formación profesional	<i>[Insertar lista de educación universitaria u otra clase de educación especializada, con los nombres de las instituciones educativas, fechas de asistencia, grado(s)/diploma(s) obtenido(s)]</i>

Formulario PER-2**Curriculum Vitae del personal propuesto
y Declaración**

Nombre del Licitante

Cargo [#1] [título del puesto según Formulario PER-1]		
Información personal	Nombre:	Fecha de nacimiento:
	Dirección:	Correo electrónico:
	Calificaciones profesionales:	
	Calificaciones académicas:	
	Conocimiento de idiomas: <i>[idiomas y nivel de conversación, lectura y escritura]</i>	
Detalles	Nombre del empleador	
	Dirección del empleador	
	Teléfono	Persona de contacto (gerente / funcionario de personal)
	Denominación del cargo	Años con el empleador actual:

Resuma la experiencia profesional en orden cronológico inverso. Indique la experiencia particular técnica y gerencial pertinente para este proyecto.

Proyecto	Posición	Duración	Experiencia pertinente
<i>[principales características del proyecto]</i>	<i>[posición y responsabilidades en el proyecto]</i>	<i>[tiempo en la posición]</i>	<i>[describir la experiencia pertinente de esta posición]</i>

Declaración

Yo, en mi calidad de miembro del personal clave abajo firmante, certifico que, a mi leal saber y entender, la información contenida en este Formulario PER-2 me describe correctamente, así como mis calificaciones y mi experiencia.

Confirmando que estoy disponible como certifico en la siguiente tabla y en todo el calendario previsto para esta posición, según lo dispuesto en la Oferta:

Compromiso	Detalles
Compromiso con la duración del contrato:	<i>[Indicar el período (fechas de inicio y de finalización) para el cual este personal clave está disponible para trabajar en este contrato]</i>
Compromiso de tiempo:	<i>[Inserte el número de días / semana / meses / que este personal clave será contratado]</i>

Entiendo que cualquier declaración falsa u omisión en este Formulario puede:

- (a) que se tome en consideración durante la evaluación de la Oferta;
- (b) causar mi descalificación para participar en la Oferta;

Nombre del personal clave: *[insertar nombre]*

Firma: _____

Fecha: (día/ mes/ año): _____

Firma del representante autorizado del Licitante:

Firma: _____

Fecha: (día/ mes/ año): _____

ANEXO G

**Medio ambiente, social, seguridad y salud en el trabajo
Estrategias de Gestión y Planes de Implementación**

(ASSS - GEPI)

El Licitante cumplirá los lineamientos establecidos en el PGAS, para cada uno de estos aspectos.

ANEXO H**Normas de Conducta Ambiental, Social, Seguridad y Salud en el Trabajo (ASSS)**

Las Normas de Conducta que se aplicará a los empleados y subcontratistas del Contratista según lo requerido por IAL 11.1 (h) de los DDL. Las Normas de Conducta garantizarán el cumplimiento de las disposiciones de ASSS del contrato, incluyendo aquellas que se describen más detalladamente en las Especificaciones para Obras y Servicios de la Sección VI.

El Licitante adjudicatario presentará formularios de cumplimiento ambiental, social, de seguridad y salud en el trabajo, firmado por cada colaborador que ingrese, bajo su responsabilidad, en el proyecto.

C- Formularios de las calificaciones del Licitante

Formulario ELI -1.1**Formulario de Información sobre el Licitante**

Fecha: _____

Página _____ de _____ páginas

Nombre / Razón Social del Licitante:

Si se trata de una APCA o asociación temporal, nombre de cada integrante:

País donde está registrado el Licitante en la actualidad o país donde pretende registrarse:
[indicar el país de constitución]**RNC/Cedula/Pasaporte del Oferente:****RPE del Licitante:** (Indicar el número del Registro de Proveedores del estado)**Año de constitución efectiva o prevista del Licitante:****Dirección legal del Licitante [en el país de registro]:**

Información del representante autorizado del Licitante

Nombre: _____

Dirección: _____

Número de teléfono: _____

Dirección de correo electrónico: _____

1. Se adjuntan copias de los siguientes documentos originales:

 acta de constitución (o documentos de constitución o asociación equivalentes) o documentación de registro de la entidad jurídica antes mencionada, en caso de que aplique) si se trata de una APCA, carta de intenciones de conformar una APCA o convenio de la APCA de conformidad con la IAL 11.2; si se trata de una empresa o ente de propiedad estatal, de conformidad con la IAL 4.5, documentación que acredite:

- autonomía jurídica y financiera;
- que opera conforme al derecho comercial;
- que el Licitante no es una agencia dependiente del Contratante o del Prestatario.

2. Se incluyen el organigrama, una lista de los integrantes del Directorio y la propiedad efectiva. *Si se requiere bajo DDL en referencia a IAL 42.1, el Licitante seleccionado deberá proporcionar información adicional sobre la titularidad real, utilizando el Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva.* (En caso de ingenieros individuales, esto no aplica).

Formulario ELI -1.2**Formulario de información de la APCA del Licitante**
(Deberá completarse para cada integrante de la APCA del Licitante)

Fecha: _____

Página _____ de _____ páginas

Nombre de la APCA del Licitante:
Nombre del integrante de la APCA:
País de registro del integrante de la APCA:
Año de constitución del integrante de la APCA:
Dirección legal en el país de constitución del integrante de la APCA:
Información sobre el representante autorizado del integrante de la APCA: Nombre: _____ Dirección: _____ Número de teléfono: _____ Dirección de correo electrónico: _____
1. Se adjuntan copias de los siguientes documentos originales: <input type="checkbox"/> acta de constitución (o documentos de constitución o asociación equivalentes) o documentación de registro de la entidad jurídica antes mencionada; <input type="checkbox"/> si se trata de una empresa o ente de propiedad estatal, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera, su operación de conformidad con el Derecho comercial y que no es una agencia dependiente del Contratante o del Prestatario, de conformidad con la IAL 4.5. 2. Se incluyen el organigrama, una lista de los integrantes del Directorio y propiedad efectiva. <i>[Si se requiere bajo DDL en referencia a IAL 42.1, el Licitante seleccionado deberá proporcionar información adicional sobre la titularidad real de cada miembro de la JV, utilizando el Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva].</i>

Formulario CON – 2

Historial de incumplimiento de contratos y litigios pendientes de resolución incluyendo litigios por conflictos de violencia basada en género

Nombre del Licitante: _____

Fecha: _____

Nombre del integrante de la APCA _____

Página _____ de _____ páginas

Incumplimientos de contratos de acuerdo con la Sección III, “Criterios de Evaluación y Calificación”			
<input type="checkbox"/> No se ha incurrido en ningún incumplimiento de contrato desde el 1 de enero de 2016 al 1 de enero 2021, como se especifica en el ítem 2.1 de la Sección III, “Criterios de Evaluación y Calificación.”			
<input type="checkbox"/> Los contratos para los cuales se incurrió en algún incumplimiento desde el 1 de enero de 2016 al 1 de enero del 2021 se especifican en el requisito 2.1 de la Sección III, “Criterios de Evaluación y Calificación”.			
Año	Parte del contrato afectada por el incumplimiento	Identificación del contrato	Monto total del contrato (valor actualizado, moneda, tipo de cambio y equivalente en USD)
<i>[indicar el año]</i>	<i>[indicar el monto y el porcentaje]</i>	Identificación del contrato: <i>[indicar el nombre completo y el número del contrato y toda otra información de identificación pertinente]</i> Nombre del Contratante: <i>[insertar el nombre completo]</i> Dirección del Contratante: <i>[insertar la calle, la ciudad y el país]</i> Motivo/s del incumplimiento: <i>[indicar el/los motivo/s principal/es]</i>	<i>[indicar el monto].</i>
Litigio pendiente de resolución, de acuerdo con la Sección III, “Criterios de Evaluación y Calificación”			
<input type="checkbox"/> No existen litigios pendientes de resolución de acuerdo con el ítem 2.3 de la Sección III, “Criterios de Evaluación y Calificación”.			
<input type="checkbox"/> Existen los siguientes litigios pendientes de resolución de acuerdo con el ítem 2.3 de la Sección III, “Criterios de Evaluación y Calificación”.			

Año de la disputa	Monto en disputa (moneda)	Identificación del contrato	Monto total del Contrato (moneda), Equivalente en USD (tipo de cambio)
		Identificación del contrato: _____ Nombre del Contratante: _____ Dirección del Contratante: _____ Objeto de la disputa: _____ Parte que inició la disputa: _____ Estado de la disputa: _____	
		Identificación del contrato: Nombre del Contratante: Dirección del Contratante: Objeto de la disputa: Parte que inició la disputa: Estado de la disputa:	
Antecedentes de litigios de acuerdo con la Sección III, “Criterios de Evaluación y Calificación”			
<input type="checkbox"/> No existen antecedentes de litigios de acuerdo con el ítem 2.4 de la Sección III, “Criterios de Evaluación y Calificación”.			
<input type="checkbox"/> Existen los siguientes antecedentes de litigios de acuerdo con el ítem 2.4 de la Sección III, “Criterios de Evaluación y Calificación”.			
Año del laudo	Resultado expresado como un porcentaje del valor neto	Identificación del contrato	Monto total del Contrato (moneda), Equivalente en USD (tipo de cambio)

Formulario CON - 3: Declaración de Desempeño ASSS

[El siguiente cuadro deberá ser llenado por el Licitante, cada miembro de una APCA (Joint Venture) y cada Subcontratista Especializado]

Nombre del Licitante: *[indicar el nombre completo]*

Fecha: *[insertar día, mes, año]*

Nombre del Subcontratista Asociado o Especializado: *[indicar el nombre completo]*

Página *[insertar número de página]* de *[insertar número total]* páginas

Declaración de Desempeño Ambiental, Social, y de Seguridad y Salud en el Trabajo

Con sujeción a la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificaciones

- No suspensión o rescisión del contrato:** Ningún Contratante nos ha suspendido ni rescindido un contrato ni ha cobrado la garantía de cumplimiento de un contrato por razones relacionadas con el desempeño ambiental, social, de seguridad y salud en el trabajo (ASSS) desde la fecha especificada en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación, Sub-Factor 2.5.
- Declaración de suspensión o rescisión del contrato:** El / los siguiente (s) contrato (s) ha (n) sido suspendido (s) o terminado (s) y / o Seguridad de Desempeño cobrada por un Contratante por razones relacionadas con el desempeño ambiental, social, de seguridad y salud en el trabajo (ASSS). La fecha especificada en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación, Sub-Factor 2.5. Los detalles se describen a continuación:

Año	Suspensión o Terminación parcial del contrato	Identificación del Contrato	Monto total del contrato (valor actual, moneda, tipo de cambio y equivalente en dólares)
<i>[indicar año]</i>	<i>[indicar monto o porcentaje]</i>	Identificación del Contrato: <i>[indicar el nombre completo del contrato/ número y cualquier otra identificación pertinente]</i> Nombre el Contratante: <i>[insertar el nombre completo]</i> Dirección del Contratante: <i>[insertar estado, ciudad y país]</i> Razones de suspensión o terminación: <i>[indicar las razones principales, por ej. por faltas en materia VBG / EAS]</i>	<i>[indicar monto]</i>

<p align="center">Declaración de Desempeño Ambiental, Social, y de Seguridad y Salud en el Trabajo Con sujeción a la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificaciones</p>			
<i>[indicar año]</i>	<i>[indicar monto o porcentaje]</i>	Identificación del Contrato: <i>[indicar el nombre complete del contrato/ número y cualquier otra identificación pertinente]</i> Nombre el Contratante: <i>[insertar el nombre completo]</i> Dirección del Contratante: <i>[insertar estado, ciudad y país]</i> Razones de suspensión o terminación: <i>[indicar las razones principales]</i>	<i>[indicar monto]</i>
...	...	<i>[indicar todos los contratos concernientes]</i>	...
Garantías de Cumplimiento cobradas por un Contratante por razones relacionadas con el desempeño en materia ASSS			
Año	Identificación del Contrato		Monto Total del Contrato (Valor actualizado, moneda, tipo de cambio y equivalente en USD)
<i>[indicar año]</i>	Identificación del Contrato: <i>[indicar el nombre complete del contrato/ número y cualquier otra identificación pertinente]</i> Nombre el Contratante: <i>[insertar el nombre completo]</i> Dirección del Contratante: <i>[insertar estado, ciudad y país]</i> Razones para el cobro de la Garantía: <i>[indicar las razones principales, por ej. por faltas en materia VBG / EAS]</i>		<i>[indicar monto]</i>

Formulario FIN – 3.1:

Situación y resultados financieros

Nombre del Licitante: _____

Fecha: _____

Nombre del integrante de la APCA _____

Página _____ de _____ páginas

1. Fuentes de financiamiento

Especificar las fuentes de financiamiento para cumplir con las necesidades de flujo de efectivo para las obras actualmente en curso y para futuros compromisos contractuales.

N.º	Fuente de financiamiento	Monto (equivalente en RD\$)
Línea de crédito		
1	Activos líquidos	
2	Líneas de crédito bancaria	
3	Líneas de crédito comerciales	
4	Otros medios financieros	
Total		

Nota: Presentar evidencia comprobable.

2. Documentos financieros (Aplica para persona Jurídica y persona Física)

El Licitante y sus partes asociados (si aplica) deberán proporcionar copias de los estados cuenta bancarios a partir en tres años elegidos dentro del periodo 30 de junio 2019 al 30 de junio 2023 de conformidad con el ítem 3.1 de la Sección III, “Criterios de Evaluación y Calificación”. Los estados de cuenta bancaria deberán:

- (a) reflejar la situación financiera del Licitante o, en el caso de una APCA, del integrante principal.
- (b) Estos estados de cuenta bancaria deben estar obligatoriamente sellado y firmados por la entidad bancaria correspondiente.

Formulario FIN – 3.4:**Compromisos Contractuales Vigentes/Obras en Ejecución**

Los Licitantes y cada uno de los integrantes de una APCA deberán proporcionar información sobre sus compromisos vigentes respecto de todos los contratos que les hayan sido adjudicados, o para los cuales se haya recibido una carta de intenciones o de aceptación, o que estén por finalizar, pero para los cuales aún no se haya emitido un certificado de terminación final sin salvedades.

Compromisos contractuales actuales					
N.º	Nombre del contrato	Dirección de contacto, teléfono del Contratante	Valor de trabajos por ejecutar [Equivalente en moneda nacional]	Fecha prevista de terminación	Facturación promedio mensual en los últimos seis meses [RD\$/mes]
1					
2					
3					
4					
5					

Formulario EXP - 4.1

Experiencia en construcción, rehabilitación, mantenimiento, inspección y/o supervisión en obras viales (carreteras, caminos vecinales, puentes, túneles y metros).

Nombre del Licitante: _____

Fecha: _____

Nombre del integrante de la APCA _____

DATOS GENERALES

NOMBRE DEL LICITANTE _____

E-MAIL: _____

EXPERIENCIA PROFESIONAL EN REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO, INSPECCIÓN Y/O SUPERVISIÓN EN OBRAS VIALES (CARRETERAS, CAMINOS VECINALES, PUENTES, TÚNELES Y METRO). DETALLE DE EXPERIENCIA DE MANEJO DE CONTRATOS CON OBRERAS/COLABORADORAS MUJERES Y CARGOS DE LIDERAZGO DE MUJERES.

Detallar los trabajos por proyecto y cargo. Iniciando con el actual o más reciente hasta completar el historial profesional o la experiencia requerida de dos años, para la evaluación.

Para cada proyecto deberá llenarse la tabla siguiente:

Año de inicio	Año de finalización	Identificación del contrato	Función del Licitante
		Nombre del contrato: _____ Descripción breve de las Obras y los Servicios ejecutados por el Licitante: _____ Monto del contrato: _____ Nombre del Contratante: _____ Dirección: _____ Contactos (email y teléfono): _____	

		<p>Nombre del contrato: _____</p> <p>Descripción breve de las Obras y los Servicios ejecutados por el Licitante: _____</p> <p>Monto del contrato: _____</p> <p>Nombre del Contratante: _____</p> <p>Dirección: _____</p> <p>Contactos (email y teléfono): _____</p>	
		<p>Nombre del contrato: _____</p> <p>Descripción breve de las Obras y los Servicios ejecutados por el Licitante: _____</p> <p>Monto del contrato: _____</p> <p>Nombre del Contratante: _____</p> <p>Dirección: _____</p> <p>Contactos (email y teléfono): _____</p>	

D. Formulario de Declaración de Mantenimiento de la Oferta

Fecha: _____

Para: _____

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

Entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, las Ofertas deberán estar respaldadas por una Declaración de Mantenimiento de la Oferta.

Aceptamos que automáticamente seremos declarados inelegibles para participar en cualquier Licitación de contrato con el Prestatario por un período de dos años, contados a partir de la fecha de entrega de oferta de la presente licitación, si violamos nuestra(s) obligación(es) en virtud de las condiciones de la Oferta si:

- a) hemos retirado nuestra Oferta durante el período de validez de la Oferta estipulado en la Carta de la Oferta;
- b) si después de haber sido notificados de la aceptación de nuestra Oferta por parte del Contratante durante su período de validez, i) no ejecutamos o nos rehusamos a ejecutar el Contrato, si es requerido; o ii) no suministramos o nos rehusamos a suministrar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con las IAL.

Entendemos que esta Declaración de Mantenimiento de la Oferta expirará si no somos los seleccionados, y cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: i) si recibimos su comunicación con el nombre del Licitante seleccionado; o ii) han transcurrido veintiocho días después del vencimiento de nuestra Oferta.

Firmado: _____

En capacidad de: _____

Nombre: _____

Debidamente autorizado para firmar la Oferta por y en nombre de _____

Fechada el día _____ de _____

Sello Oficial de la Corporación (si corresponde)

Sección V: Países Elegibles

Elegibilidad para el suministro de bienes, la construcción de obras y la prestación de servicios en adquisiciones financiadas por el Banco

Nota: Las referencias en estos documentos al Banco incluyen tanto al BID, el BID Lab, y como a cualquier fondo administrado por el Banco.

A continuación, se presentan 2 opciones de número (1) para que el Usuario elija la que corresponda dependiendo de la fuente de Financiamiento. Este puede provenir del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), del BID Lab u, ocasionalmente, los contratos pueden ser financiados por fondos especiales que podrían incluir diferentes criterios para la elegibilidad a un grupo particular de países miembros, caso en el cual se deben determinar éstos utilizando la última opción:

(1) Países Miembros cuando el financiamiento provenga del Banco Interamericano de Desarrollo.

Alemania, Argentina, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Eslovenia, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Israel, Italia, Jamaica, Japón, México, Nicaragua, Noruega, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Reino Unido, República de Corea, República Dominicana, República Popular de China, Suecia, Suiza, Surinam, Trinidad y Tobago, Uruguay, y Venezuela.

Territorios elegibles

- (a) Guadalupe, Guyana Francesa, Martinica, Reunión – por ser Departamentos de Francia.
- (b) Islas Vírgenes Estadounidenses, Puerto Rico, Guam – por ser Territorios de los Estados Unidos de América.
- (c) Aruba – por ser País Constituyente del Reino de los Países Bajos; y Donaire, Curazao, Sint Maarten, Sint Eustatius – por ser Departamentos de Reino de los Países Bajos.
- (d) Hong Kong – por ser Región Especial Administrativa de la República Popular de China.

(1) Lista de Países de conformidad con el Acuerdo del Fondo Administrado:

(Incluir la lista de países)]

(2) Criterios para determinar Nacionalidad y el país de origen de los bienes y servicios

Para efectuar la determinación sobre: (a) la nacionalidad de las firmas e individuos elegibles para participar en contratos financiados por el Banco y (b) el país de origen de los bienes y servicios, se utilizarán los siguientes criterios:

(A) Nacionalidad

(a) **Un individuo** tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si él o ella satisface uno de los siguientes requisitos:

- (i) es ciudadano de un país miembro; o
- (ii) ha establecido su domicilio en un país miembro como residente “bona fide” y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.

(b) **Una firma** tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:

- (i) está legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
- (ii) más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad conjunta y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

(B) Origen de los Bienes

Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son sustancialmente diferentes de sus partes o componentes.

En el caso de un bien que consiste en varios componentes individuales que requieren interconectarse (lo que puede ser ejecutado por el suministrador, el comprador o un tercero) para lograr que el bien pueda operar, y sin importar la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible para su financiación si el ensamblaje de los componentes individuales se hizo en un país miembro. Cuando el bien es una combinación de varios bienes individuales que normalmente se empaacan y venden comercialmente como una sola unidad, el bien se considera que proviene del país en donde éste fue empaacado y embarcado con destino al comprador.

Para efectos de determinación del origen de los bienes identificados como “hecho en la Unión Europea”, estos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea.

El origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de la firma productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de los bienes no determina el origen de los mismos.

(C) Origen de los Servicios

El país de origen de los servicios es el mismo del individuo o firma que presta los servicios conforme a los criterios de nacionalidad arriba establecidos. Este criterio se aplica a los servicios conexos al suministro de bienes (tales como transporte, aseguramiento, montaje, ensamblaje, etc.), a los servicios de construcción y a los servicios de consultoría.

PARTE 2: REQUISITOS RELATIVOS A LAS OBRAS Y LOS SERVICIOS

Sección VI: Especificaciones para Obras y Servicios

Especificaciones Técnicas y Niveles de Servicio La inclusión de las presentes especificaciones como parte de los Documentos de Licitación pretende contribuir a uniformizar los procedimientos relacionados con los Proyectos de Mantenimiento Vial en el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC).

ACTIVIDADES PRINCIPALES

TRABAJOS GENERALES:

- Trabajo de ingeniería
- Rótulo de Identificación del Proyecto. (Según modelo proporcionado por MOPC).
- Rótulo de Identificación Áreas Protegidas
- Instalación de Campamento
- Mantenimiento de Tránsito

MANTENIMIENTO DE RODADURA Y PASEOS:

- Extracción y Reposición de Baches
- Bacheo Técnico
- Sellado de Grietas
- Mantenimiento Paseos y Bordes
- Rechequeo y Conformación de Superficie

MANTENIMIENTO DE DRENAJE:

- Mantenimiento de Cunetas
- Construcción de Cunetas
- Reparación de Cunetas Revestidas
- Limpieza de Alcantarillas
- Acondicionamiento de Cauces de Alcantarillas
 - Construcción de Cabezales
 - Construcción de Badenes

- Construcción de Disipadores de Energía
- Limpieza de Acuíferos

MANTENIMIENTO DE PUENTES:

- Limpieza
- Pintura de Puentes
- Reparación de Barandas

DERECHO DE VÍA:

- Poda de Arboles
- Control de Vegetación
- Limpieza Calzada
- Reparación de Zanja de Coronación
- Remoción de Derrumbes

SEÑALIZACIÓN:

- Limpieza Señales
- Reparación Señales Verticales
- Seguridad Colectiva e Individual
- Pintura de Seguridad

TRABAJOS COMPLEMENTARIOS:

- Losas Vehiculares y Peatonales
- Ejecución de Obras en Mampostería
- Trabajos por Emergencia
- Trabajos por Administración

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1 TRABAJOS GENERALES

1.01 TRABAJO DE INGENIERÍA

Definición

Esta partida comprende todos los trabajos necesarios de técnicos y controles necesario que el personal del Contratista debe realizar para garantizar la correcta ejecución de la obra, según lo establecen las Especificaciones Técnicas, incluyendo el levantamiento inicial para actualizar el programa de trabajo a ejecutar, según las condiciones en campo existente al inicio de los trabajos. Esta actividad tendrá como requisito el No aumento del monto ofertado para esta etapa.

Método de Ejecución:

El Contratista será responsable de ejecutar las actividades necesarias para asegurar la correcta ejecución de los trabajos y el control de calidad requerido por la supervisión durante toda la ejecución de la Obra, según lo establecido.

La responsabilidad de la calidad es única del contratista, y la fiscalización de la calidad realizada por la Supervisión y cualquier otro personal asignado, se hace exclusivamente para verificar el cumplimiento y buena ejecución de las actividades y del control de calidad implementados.

Método de Medición:

Los trabajos de Ingeniería se medirán en función del volumen de las partidas ejecutadas en las cubicaciones presentadas.

Bases para el Pago:

La partida se pagará según el precio alzado (P.A.) establecido en el presupuesto, de la siguiente forma: Se pagará mensualmente un % del Monto de esta partida igual al % de avance de obra ejecutada en el periodo de la cubicación, según el presupuesto de cada camino.

No se reconocerá un precio superior al contratado en dicha partida.

El pago incluirá todos los gastos necesarios para la correcta ejecución de esta partida, incluyendo materiales, capataz, mano de obra, equipos y transporte.

1.02 RÓTULO DE IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

Definición

Son rótulos de identificación de obras ubicados (al principio y al final) en ambas extremidades del camino y deberán mantenerse claramente visibles durante toda la ejecución del Proyecto.

Su objetivo es informar a los eventuales usuarios sobre la existencia y las características del Programa.

Se deben instalar dos letreros por camino, con dimensión 1.20 Mt x 2.40 Mt conforme al modelo definido por el MOPC, deberán colocarse en marcos de metal, madera, PVC y demás materiales necesarios para la fijación de los mismos al suelo de manera permanente. La pintura para los rótulos deberá ser esmalte comercial clase estándar, 100% acrílico exterior. El material del cuerpo principal puede ser metal, madera, vinil, o cualquier otro material resistente al vandalismo y/o deterioro fácil.

El hormigón para rellenar los hoyos de los postes de los rótulos deberá tener una resistencia mínima a la compresión a los 28 días, de 140 kg/cm². Ver modelo anexo.

Método de Ejecución

Al inicio del Proyecto, el Contratista deberá obtener junto al MOPC copias del modelo de señalización previamente definido y contratar la confección de los mismos.

La colocación de los letreros deberá estar suficientemente elevada del suelo para dificultar el vandalismo.

Método de Medición

En el primer reporte de campo y en todas las inspecciones siguientes deberán estar visibles y en buenas condiciones. El Contratista deberá avisar de inmediato al supervisor, en caso de daño o robo y tendrá 15 días hábiles para reponerlo (s) o repararlo (s), sin costo adicional, lo que deberá ser tomado en cuenta al momento de calcular el precio unitario de oferta.

Bases para el pago

El pago será realizado en base al Precio Unitario de la Partida presentado por el Contratista el cual deberá incluir todo lo requerido para su ejecución.

Procurar modelo del rótulo de identificación de la obra en la Unidad Ejecutora de Proyectos y Oficina de Coordinación General de Proyectos Financiados con Recursos Externos (UEP-OCGPFRE), en el MOPC.

Modelo de Rótulo

Cada rótulo deberá contener la siguiente literatura:



1.02-1 RÓTULO DE IDENTIFICACIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS

Definición

Son rótulos de identificación de las Áreas Protegida al comienzo y final del segmento que colinde o se sobreponga con el área protegida. Esto sólo se debe aplicar a tramos que pasen por zonas de especial interés, o si se trata de una zona crítica de conservación.

El diseño de las mismas seguirá los lineamientos conforme a las normas establecidas en el Manual de Identidad Corporativa del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Se deben instalar los letreros necesarios para la identificación del área protegida, con dimensión 0.75 Mt x 1.80 Mt Y 0.30 Mt X 1.80 Mt conforme al modelo siguiente. Serán elaborados con marcos de metal, utilizando materiales necesarios para la fijación de los mismos al suelo de manera permanente. El material del cuerpo principal puede ser una plancha de acero galvanizado con las dimensiones correspondientes revestidas en Vinil Reflectivo grado Diamante para el fondo con las letras del tamaño en la escala correspondiente al cuadro, en vinil grado ingeniería.

El hormigón para rellenar los hoyos de los postes de los rótulos deberá tener una resistencia mínima a la compresión a los 28 días, de 140 kg/cm². Ver modelo. Cada rótulo deberá contener la siguiente literatura:



Método de Medición

Se medirá por unidad (Ud.) de rótulo instalado, limpio y en buenas condiciones aprobado por LA SUPERVISION. El rótulo deberá estar siempre en buen estado, sin roturas o quebraduras, por lo que el Contratista deberá avisar de inmediato a la SUPERVISION, en caso de daño o robo y tendrá 15 días hábiles para reponerlo (s) o repararlo (s), tantas veces resultare necesario, sin costo adicional, lo que deberá ser tomado en cuenta al momento de calcular el precio unitario de oferta. Esta partida incluye todo lo necesario para la ejecución de la partida tal como acarreos y sobre- acarreos, materiales, mano de obra, equipos, herramientas, etc.

Bases para el Pago

El pago será realizado en base al Precio Unitario de la Partida por unidad (Ud.) ofertado por el contratista, y deberá incluir todo lo requerido para su ejecución, tal como acarreos, materiales, mano de obra, equipos, herramientas, etc. En el primer reporte de campo y en todas las inspecciones siguientes deberán estar visibles y en buenas condiciones, para ser aprobado por el Supervisor.

1.03 CAMPAMENTO

Definición

Este trabajo consiste en la provisión de un local y terreno adecuado para el emplazamiento por parte del Contratista de Equipos y Materiales a ser utilizados en la ejecución del Mantenimiento Periódico.

El lugar dispuesto deberá tener espacio suficiente para que los Equipos y Herramientas estén organizados y bajo control, las condiciones mínimas de tráfico estén mantenidas y las molestias a los residentes aledaños mantenidas al mínimo.

Consideraciones Ambientales sobre los Campamentos.

La construcción de campamentos debe evitar la contaminación del ambiente, deben contar con las instalaciones mínimas incluyendo fosa séptica y pozo de absorción para evitar la contaminación de las aguas subterráneas.

Las principales fuentes de residuos sólidos durante las obras de mantenimiento serán las oficinas y las zonas de obras. Se prevé que los principales residuos no peligrosos serán: residuos domésticos, papeles, cartones y madera, entre otros. Para lograr un manejo adecuado de residuos sólidos no peligrosos, se llevarán a cabo las siguientes actividades:

- *Identificación y segregación.* Se identificará y clasificará los residuos de las obras de mantenimiento, determinando cuáles pueden ser eliminados in situ y cuales deberán ser trasladados a una instalación de disposición fuera del sitio en base a sus características (por ejemplo, biodegradable o No biodegradable). Se capacitará a los trabajadores sobre las prácticas correctas de identificación y separación de desechos, fomentando su participación en la segregación de residuos en las zonas de trabajo.
- *Recolección y disposición.* Se implementarán las siguientes medidas de manejo:

Habilitación de áreas para el almacenamiento temporal de desechos en las zonas de trabajo. Las áreas serán adecuadamente señalizadas y contarán con recipientes adecuados para el almacenamiento temporal de residuos sólidos.

Los residuos serán transportados a una instalación especializada de disposición final mediante el uso de equipos apropiados para su transporte.

El Contratista debe velar que los sobrantes de aceites de las maquinarias deben ser acumulados en recipientes seguros y adecuados para luego disponer de ellos.

Los residuos resultantes deben ser retirados y dispuestos adecuadamente.

Los campamentos deberán considerar las necesidades de las mujeres empleadas en la obra en cuanto a su salud, seguridad, adecuación de servicios higiénicos y baños separados.

Los campamentos serán desmantelados al terminar la Obra.

Método de Ejecución

Agenciar la renta del lugar bajo su estricta responsabilidad y/o en su defecto adecuarlo para los fines correspondientes. El sitio de trabajo deberá estar organizado desde el inicio del contrato.

El Contratista será responsable de cualquier daño causado al ambiente o a las propiedades aledañas, así como de la organización existente durante las inspecciones.

Método de Medición

Este se realizará, mediante la Inspección directa por parte del Supervisor, será considerado como una unidad, se medirá por precio alzado (P.A.).

Bases para el Pago

El pago se realizará en proporción a los meses de ejecución del Mantenimiento Periódico.

Tendrá un plazo de 15 días, a partir de la Orden de Inicio, para reparar cualquier daño observado por la Supervisión de acuerdo al nivel de tolerancia establecida por las normas ambientales.

1.04 MANTENIMIENTO DE TRÁNSITO

Definición

El Contratista está obligado a tomar las medidas necesarias para mantener el Tránsito Permanente durante la ejecución de los trabajos de mantenimiento y procurará la seguridad de los usuarios.

Método de Ejecución

El Contratista debe, al inicio durante y al final del contrato, señalar las zonas de trabajo para seguridad tanto de los trabajadores como de los usuarios. Además, debe proveer el equipo de seguridad necesarios a ser utilizado por el personal que labora dentro de las zonas de mantenimiento estipuladas por el Supervisor, debiendo mantener y colocar letreros y señales de peligro diurno y nocturno durante todo el periodo que duren los trabajos y, si es necesario colocar personal regulando el tránsito y señalizando los sectores que pueden envolver situaciones de peligro para los usuarios. Deberá tener especial cuidado en el mantenimiento de todas las señales de carácter preventivo o que indiquen peligro potencial.

En caso de que el tránsito requiera interrupción, deberá contar con la aprobación de la Supervisión y si fuera parcial, programarla con seguridad disponiendo del personal necesario para que se garantice el tráfico en ambas direcciones.

Esta Partida, no incluye la Señalización de Seguridad Colectiva (E.1.4) ni la Partida Señalización de Protección Individual (E.1.5).

Método de Medición

Para los fines de medición, esta partida estará distribuida dentro de los Costos Unitarios de cada Partida de Pago del Código A (Mantenimiento de Superficie de Rodadura y Paseos).

Bases para el Pago

Inspección Directa por parte del Supervisor y pago en proporción a los meses de ejecución del Mantenimiento Periódico.

A. MANTENIMIENTO DE SUPERFICIE DE RODADURA Y PASEOS

A.1 EXTRACCIÓN Y REPOSICIÓN DE MATERIAL INSERVIBLE EN BACHES

Definición

Este trabajo deberá consistir en la reparación de áreas limitadas de la superficie de rodadura de caminos que han experimentado falla estructural a nivel del relleno y de la base, que implican la necesidad de extracción y bote del material inservible y la reposición del mismo por otro material con las características según especificaciones técnicas.

Esta partida deberá incluir la extracción, el bote del material inservible, la reposición y compactación del material de sustitución adecuado, lo cual deberá tomarse en cuenta en el Precio Unitario a ofertar.

En caso de que resultara necesario estabilizar el material y evitar las reparaciones frecuentes, este trabajo podrá ser realizado en coordinación con la Supervisión y bajo la autorización de la UEPFRE.

Consideraciones Ambientales de depósito de material excavado

Las áreas de depósitos de material excavado se ubicarán en zonas previamente utilizadas o con baja densidad de vegetación.

Si se excava suelo orgánico, éste será almacenado para ser reutilizado en el futuro.

En áreas donde se instale vegetación para estabilizar el suelo, se utilizarán solo especies nativas de la zona. Bajo ninguna circunstancia se plantarán especies exóticas.

Para evitar la erosión hídrica y eólica:

Los depósitos de material excavado durante el mantenimiento de las obras se ubicarán fuera de zonas de drenaje para que no interfieran con el drenaje superficial natural.

Donde sea necesario, se estabilizarán los taludes durante el desarrollo de las obras, realizando control y mantenimiento periódicamente según sea necesario.

El contratista debe evitar zonas inundadas y la alteración de los patrones naturales de drenaje. Minimizar el número de contactos con las corrientes de agua.

Método de Ejecución

Colocar señales y/o dispositivos de control y seguridad según la Partida Señalización de Seguridad Colectiva (E.1.4)

Extraer el Material Inservible, hasta encontrar un material estable a juicio de la Supervisión.

Botar el material extraído en un lugar que esté fuera del camino y de las cunetas y/o cursos de agua.

Colocar y Nivelar el material granular de reposición de relleno y/o base en capas no mayores de 10 cm si la compactación es manual y no mayores de 20 cm si la compactación es con equipos. El porcentaje mínimo de Compactación requerido es un 95% del Proctor Modificado. Retirar las señales y/o dispositivos de control del tráfico.

Método de Medición

La cantidad de extracción y reposición de materiales inservibles será medida en Metros Cúbicos Compactos (M³C) de acuerdo a la medición de la excavación realizada.

Bases para el Pago

El pago de esta partida será igual a la medición en campo de los Metros Cúbicos (M³) de la sección geométrica excavada por el Precio Unitario Ofertado.

A.2.1 BACHEO TÉCNICO EN CALZADAS CON CARPETA ASFÁLTICA

Descripción

Este trabajo deberá consistir en la Corrección de defectos tales como, hoyos, depresiones y grietas profundas, en la superficie de rodadura en los caminos asfaltados, mediante la colocación de una mezcla de agregados y asfalto (carpeta asfáltica de 2 pulgadas).

Mezcla Asfáltica

El asfalto debe cumplir las Especificaciones Técnicas de liga nominal de 1/2" o 3/8" de las normas ASTM 3515.

El material bituminoso será una emulsión asfáltica seleccionada de acuerdo con el tipo de agregado que se pretenda utilizar, dicho aglomerante debe cumplir con los requisitos establecidos en la norma de la AASHTO M-140.

Los Agregados deberán ser de origen pétreo, producto de roca o grava triturada constituidos por material limpio, denso y durable, libre de polvo, limos o arcillas y cualquier otro material orgánico que puedan impedir la adhesión completa del asfalto. Al momento de mezclar con el asfalto el material debe estar seco.

Método de Ejecución

Primer Paso

El Contratista colocará los dispositivos de señalización y seguridad, según lo establecido en la partida Señalización de Seguridad Colectiva (E.1.4) de estas Especificaciones.

Se marcará el bache, en forma cuadrada o rectangular paralelo al eje de la vía, que cubra las fisuras que presenta la superficie de rodadura hasta 15 cm extras, de modo que cubra más allá de la parte de la superficie que se encuentra en mal estado en torno al bache.

Segundo Paso

Cortar las paredes del bache verticalmente y parejo, debiendo utilizar cortadora de asfalto.

Tercer Paso

Limpiar el bache de todos los escombros y retirar el polvo con barrido.

La excavación del bache se hará desde 5 cm, hasta un máximo de 30 cm hasta encontrar suelo seco y firme; cuando el espesor a excavar sea superior, aplicará para su ejecución y pago lo estipulado en la Partida Extracción y Reposición de Material Inservible en Baches (A.1).

Los materiales excavados, deberán retirarse y transportarse adecuadamente fuera del área del camino evitando contaminación de aguas superficiales. No deberán colocarse los desechos de los baches al pie de los taludes.

Previo a la colocación de la rodadura, carpeta asfáltica, el fondo y paredes de la superficie, deberán ser imprimadas con los materiales bituminosos como el asfalto líquido de curado rápido, grado RC-250 (Designación M-81-42 de la AASHTO), o equivalente, a ser aprobado por la Supervisión, con una dotación de 0.20 Gls/M². Esta Imprimación debe hacerse momentos antes de colocar la capa asfáltica de 2 pulgadas.

La Capa asfáltica se extenderá a mano en una o dos capas de espesor similar hasta completar las dos pulgadas mediante el uso de carretillas y rastrillos (extendedores), sin permitir la segregación de los materiales. El nivel terminado del bache debe quedar a ras del nivel de la rasante del camino. La mezcla asfáltica deberá ser compactada con equipo compactador (rodillo o plancha compactadora).

Solamente se aceptará el uso de compactador manual en casos de inaccesibilidad del equipo correspondiente.

El contratista debe coordinar esta actividad para no dejar abierto los baches excavados por más de 24 horas para evitar posibles accidentes y no entorpecer la libre circulación del tránsito. Finalizada la actividad se procede al retiro de señales y/o dispositivos de control del tráfico.

Métodos de Medición

Esta actividad será verificada por el Supervisor y medida en metros cuadrados (M²) de bacheo realizado. Si la profundidad de la excavación superará los 15 cm se medirán los metros cúbicos (M³) de material extraído, botado y sustituido para considerarlo de acuerdo con la partida A.1 (Extracción y Reposición de Material Inservible en Baches).

Bases para el Pago

El pago será realizado en base al Precio Unitario de la partida presentado por el Contratista el cual deberá incluir equipos, herramientas, transporte, mano de obra y materiales y todo lo requerido para la ejecución del trabajo.

A.2.2 BACHEO EN CALZADA CON TRATAMIENTO SUPERFICIAL

Descripción

Consistirá en las mismas actividades descritas en la Partida Bacheo Técnico en Calzadas con Carpeta Asfáltica (A.2.1) a excepción de que en lugar de colocar la mezcla asfáltica se deberá hacer un tratamiento superficial asfáltico doble con agregados de características similares al tratamiento superficial asfáltico encontrado en el camino.

Los Materiales a utilizar en este Tratamiento Superficial deberán tener las mismas características que posee el Tratamiento Superficial existente en el camino o en su defecto cumplir los requisitos indicados.

Método de Ejecución

Primer Paso

El Contratista colocara los dispositivos de señalización y seguridad, según lo establecido en la Partida Señalización de Seguridad Colectiva (E.1.4) de estas especificaciones.

Se marcará el bache, en forma cuadrada o rectangular paralelo al eje de la vía, que cubra las fisuras que presenta la superficie de rodadura hasta 15 cm extras, de modo que cubra más allá de la parte de la superficie que se encuentra en mal estado entorno al bache.

Segundo Paso

Cortar las paredes del bache verticalmente y parejo debiendo utilizar cortadora de asfalto.

Tercer Paso

Limpiar el bache de todos los escombros y retirar el polvo con barrido.

La excavación del bache se hará desde 5 cm, hasta un máximo de 30 cm hasta encontrar suelo seco y firme, cuando el espesor a excavar sea superior, para su ejecución y pago lo estipulado en la Partida Extracción y Reposición de Material Inservible en Baches (A.1).

Los materiales excavados, deberán retirarse y transportarse adecuadamente fuera del área del camino evitando contaminación de aguas superficiales. No deberán colocarse los desechos de los baches al pie de los taludes.

Previo a la colocación de la rodadura, tratamiento superficial, el fondo y paredes de la superficie, deberán ser imprimadas con los materiales bituminosos como el asfalto líquido de curado rápido, grado RC-250

(Designación M-81-42 de la AASHTO), o equivalente a ser aprobado por la Supervisión, con una dotación de 0.20 Gls/M². Esta Imprimación debe hacerse momentos antes de colocar la capa asfáltica.

El tratamiento Superficial se extenderá a mano en una o dos capas de espesor similar hasta completar las dos pulgadas mediante el uso de carretillas y rastrillos (extendedores), sin permitir la segregación de los materiales. El nivel terminado del bache debe quedar a ras del nivel de la rasante del camino. La mezcla asfáltica deberá ser compactada con equipo compactador (rodillo o plancha compactadora). Solamente se aceptará el uso de compactador manual en casos de inaccesibilidad del equipo correspondiente

El Contratista debe coordinar esta actividad para no dejar abierto los baches excavados por más de 24 horas para evitar posibles accidentes y no entorpecer la libre circulación del tránsito. Finalizada la actividad se procede al retiro de señales y/o dispositivos de control del tráfico.

Métodos de Medición

Esta actividad será verificada por el Supervisor y medida en metros cuadrados (M²) de bacheo realizado. Si la profundidad de la excavación superara los 15 cm se medirán los metros cúbicos (M³) de material extraído, botado y sustituido para considerarlo de acuerdo con la Partida Extracción y Reposición de Material Inservible en Baches (A.1).

Bases para el Pago

El pago será realizado en base al Precio Unitario de la partida presentado por el Contratista el cual deberá incluir equipos, herramientas, transporte, mano de obra y materiales y todo lo requerido para la ejecución del trabajo.

A.3 TRATAMIENTO SUPERFICIAL ASFÁLTICO (DOBLE IMPRIMACIÓN)

Descripción

Este trabajo consiste en la construcción de un revestimiento superficial asfáltico doble aplicado en dos capas: una de ellas de 0.5 Gls/M² con gravas de 1/2" a 1/4" y la siguiente de 0.3 Gls/M² de gravilla de 3/16" o arena de alta granulometría cubiertas una de ellas con agregados pétreos de 1/2" a 1/4".

Es imprescindible que estos Tratamientos Superficiales se lleven a cabo mediante la aplicación del material asfáltico seguido por la aplicación de una capa de agregado esparcida y compactada uniformemente, con rodillo vibrador y con rodillo neumático.

El Material Asfáltico debe corresponder a un Asfalto Rebajado RC-70 (AASHTOM-81) o una emulsión asfáltica CSS-1H (AASHO-208), de rompimiento lento. Ambas emulsiones serán diluidas con agua en tal proporción que la mezcla resultante contenga aproximadamente el 40% por volumen de agua añadida. Las características de los agregados serán similares a las señaladas en la Partida Bacheo Técnico en Calzadas con Carpeta Asfáltica (A.2.1).

Método de Ejecución

Primer Paso

El Contratista colocará los dispositivos de señalización y seguridad, según lo establecido en la Partida Señalización de Seguridad Colectiva (E.1.4) de estas Especificaciones. Se marcará el bache en forma cuadrada o rectangular paralelo al eje de la vía que cubra las fisuras que presenta la superficie de rodadura hasta 15 cm extra de modo que cubra más allá de la parte de la superficie que se encuentra en mal estado entorno al bache.

Segundo Paso

Cortar las paredes del bache verticalmente y parejo debiendo utilizar cortadora de asfalto.

Tercer Paso

Limpiar el bache de todos los escombros y retirar el polvo con barrido. La excavación del bache se hará desde 7 cm hasta un máximo de 15 cm hasta encontrar suelo seco y firme. Cuando el espesor a excavar sea superior aplicará para su ejecución y pago lo estipulado en la Partida Extracción y Reposición de Material Inservible en Baches (A.1).

Los Materiales excavados deberán retirarse y transportarse adecuadamente fuera del área del camino evitando la contaminación de aguas superficiales. No deberán colocarse los desechos de los baches al pie de los taludes.

Previo a la colocación de la rodadura (carpeta asfáltica) el fondo y paredes de la superficie deberán ser imprimados con material bituminoso como el asfalto líquido de curado rápido, grado RC-250 designación M-81-42 de la AASHTOM-140 o equivalente, aprobado por la supervisión, con una dotación de 0.20 Gls/M². Esta imprimación debe hacerse momentos antes de colocar la capa asfáltica.

La capa asfáltica se extenderá a mano en una o dos capas de espesor similar hasta completar las dos pulgadas mediante el uso de carretillas y rastrillos extendedores, sin permitir la segregación de los materiales. El nivel terminado del bache debe quedar a ras del nivel de la rasante del camino. La mezcla asfáltica deberá ser compactada con equipo compactador (rodillo o plancha compactadora). Solamente se aceptará el uso de compactador manual en casos de inaccesibilidad del equipo correspondiente.

El Contratista debe coordinar esta actividad para no dejar abiertos los baches excavados por más de 24 horas para evitar posibles accidentes y no entorpecer la libre circulación de tránsito. Finalizada la actividad procede el retiro de señales y/ o dispositivos de control del tráfico.

El capataz de la obra por parte del contratista (Contratista) deberá estar pendiente en todo momento de los aspectos de seguridad, salud ocupacional y seguridad comunitaria.

Métodos de Medición

Esta actividad será verificada por el Supervisor y medida en metros cuadrados (M²) de bacheo realizado. Si la profundidad de la excavación superará los 15 cm se medirán los metros cúbicos (M³) de material extraído, botado y sustituido para considerarlo de acuerdo con la Partida Extracción y Reposición de Material Inservible en Baches (A.1)

Bases para el Pago

El pago será realizado en base al Precio Unitario de la partida presentado por el Contratista el cual deberá incluir equipos, herramientas, transporte, mano de obra y materiales y todo lo requerido para la ejecución del trabajo

A.4 SELLADO DE GRIETAS

Descripción

El sello de fisuras y grietas es una actividad de mantenimiento preventivo y se debe realizar cuando estas se han reflejado adecuadamente en el pavimento, las cuales pueden aparecer longitudinal o transversalmente en la línea de rodadura, con el fin de impermeabilizar las capas que forman la estructura del pavimento, evitando inicialmente la falla tipo piel de cocodrilo y luego la formación de baches.

Esta actividad no podrá ser ejecutada en los siguientes casos:

- a) En aquellas áreas donde las grietas formen bloques interconectados de carácter poliédrico, semejante a la piel de cocodrilo, cuya formación se debe en mayor parte a la fatiga del pavimento que es ocasionado por sobrepeso en los ejes vehiculares;
- b) Cuando existan deflexiones en las grietas, lo cual muestra que ya existe un daño en la base;
- c) Cuando los pavimentos se encuentren excesivamente deteriorados o muestren altas zonas con bacheo menor o mayor.

Las fisuras y grietas a sellarse no deben superar los 12 mm de ancho. Las que sobrepasen esta medida, serán tratadas con el procedimiento adecuado. Debe verificarse que el pavimento no muestre señales de humedad, las cuales provocarían una falta de adherencia del material y posterior desprendimiento del mismo.

Los Materiales para realizar esta actividad son:

Materiales Bituminosos termoplásticos aplicados en frío

Asfalto Líquido (emulsión)

Asfalto Líquido modificados con polímeros

Material Secante (arena).

En lo que respecta al asfalto este debe cumplir con los requisitos establecidos en la partida Bacheo Técnico en Calzadas con Carpeta Asfáltica (A.2.1).

La arena será la porción de agregado pétreo seco, de granulometría que pase el tamiz No. 8 (2.36 mm). La arena podrá ser triturada o natural, los granos serán densos, limpios y duros, libres de terrones de arcilla y de cualquier material que pueda impedir la adhesión de estos con el asfalto.

Método de Ejecución

Primer paso

El Contratista colocará los dispositivos de señalización y seguridad, según lo establecido en la Partida Señalización de Seguridad Colectiva (E.1.5) de estas Especificaciones.

Se marcará el bache en forma cuadrada o rectangular paralelo al eje de la vía que cubra las fisuras que presenta la superficie de rodadura hasta 15 cm extra de modo que cubra más allá de la parte de la superficie que se encuentra en mal estado entorno al bache.

Segundo Paso

Cortar las paredes del bache verticalmente y parejo debiendo utilizar cortadora de asfalto.

Tercer Paso

Limpiar el bache de todos los escombros y retirar el polvo con barrido.

Identificación de las grietas. El Contratista deberá indicar las zonas de grietas a sellar, procediendo a marcarlas directamente sobre el pavimento.

Limpieza. El Contratista procederá a la limpieza de la grieta para que la misma quede libre de polvo, humedad, arcilla o de cualquier otro material.

Aplicación del Material Sellante. El Asfalto se extenderá sobre la grieta, evitándose la formación de charcos o exceso de material sellante sobre la misma, debido a los inconvenientes que representa para los usuarios.

Colocación de la capa de arena. Se procederá a esparcir una capa delgada de arena fina para evitar la pérdida del asfalto recién aplicado en la superficie. Esta arena debe ser aplicada entre 1 y 3 minutos posteriores a la aplicación del material sellante para evitar que el mismo se adhiera a las ruedas de los vehículos circulantes.

Métodos de Medición

La unidad de medida de esta actividad será por metro lineal (ml), medido desde el inicio hasta el final de la grieta.

Bases para el Pago

El Pago de los trabajos descritos se hará de acuerdo al Precio Unitario del contrato por metro lineal (MI) de grieta sellada, actividad que constituirá la plena compensación por todos los recursos involucrados para su ejecución, equipo, mano de obra, materiales, herramientas, identificación y cualquier otro imprevisto necesario para su adecuada y correcta realización.

A.5 MANTENIMIENTO DE PASEOS Y BORDES DE SUPERFICIE DE RODADURA

Descripción

Esta actividad consistirá en el Mejoramiento del área del paseo de los caminos en donde el mismo haya perdido su característica original y que se encuentre con baches, deformaciones etc., También incluye la reparación de los bordes de la superficie del camino para evitar pérdida de forma, ondulaciones, surcos y otras deformaciones.

Si el Paseo originalmente es de Tierra, se hará la extracción de baches y materiales Inservible de acuerdo a lo especificado en la Partida Extracción y Reposición de Material Inservible en Baches (A.1). Si es necesario el borde debe ser rellenado para mantener la pendiente original.

Si el paseo originalmente es en Tratamiento Superficial Asfáltico este trabajo deberá ser ejecutado de acuerdo a la Partida Bacheo en Calzada con Tratamiento Superficial (A.2.2). Se debe verificar la condición de los bordes para aplicar la corrección necesaria.

Si el paseo originalmente es pavimentado con carpeta asfáltica este trabajo deberá ser ejecutado de acuerdo a lo especificado en la Partida, Bacheo Técnico en Calzadas con Carpeta Asfáltica (A.2.1). Se debe verificar la condición de los bordes para aplicar la corrección necesaria.

En caso de que las condiciones del paseo indiquen que solo se requiere del rechequeo y la conformación de la superficie estos trabajos se pagarán dentro de la Partida Rechequeo y Conformación de Superficie en Calzada de Tierra (A.6.1).

Método de Ejecución

Estos trabajos serán ejecutados en concordancia con el método establecido para las Partidas Extracción y Reposición de Material Inservible en Baches (A.1), Bacheo Técnico en Calzadas con Carpeta Asfáltica (A.2.1) y Rechequeo y Conformación de Superficie en Calzada de Tierra (A.6.1) según aplique.

Método de Medición

Estos trabajos serán medidos en concordancia con el método establecido para las partidas Extracción y Reposición de Material Inservible en Baches (A.1), Bacheo Técnico en Calzadas con Carpeta Asfáltica (A.2.1) y Rechequeo y Conformación de Superficie en Calzada de Tierra (A.6.1) según aplique.

Bases para el Pago

Estos trabajos serán medidos en concordancia con el método establecido para las partidas Extracción y Reposición de Material Inservible en Baches (A.1), Bacheo Técnico en Calzadas con Carpeta Asfáltica (A.2.1) y Rechequeo y Conformación de Superficie en Calzada de Tierra (A.6.1) según aplique.

A.6.1 RECHEQUEO Y CONFORMACIÓN DE SUPERFICIE EN CALZADA DE TIERRA

Descripción

El trabajo consiste en escarificar, homogenizar, humedecer, conformar, compactar y perfilar la superficie de rodadura para mantener el perfil de la misma en condiciones adecuadas para el tránsito en caminos de tierra.

La conformación de la superficie del camino de tierra debe realizarse con maquinaria o equipo apropiado (moto niveladora). Se ejecutará acomodándose a las dimensiones de la sección existente del camino en lo que respecta al eje y pendientes. La superficie terminada estará libre de baches, erosiones, y otras irregularidades. Su superficie será pareja, con un bombeo entre 2% y 4% de forma que el agua escurra libremente hacia las cunetas.

Se deben hacer combinadamente las actividades siguientes:

Escarificar, perfilar, mezclar, regar con agua para alcanzar la humedad óptima, conformar para obtener el bombeo especificado en el párrafo anterior y compactar hasta obtener una densidad mínima del 90% AASHTO T-99 (Proctor estándar).

Método de Ejecución

Primer paso

El Contratista colocará los dispositivos de señalización y seguridad, según lo establecido en la Partida Señalización de Seguridad Colectiva (E.1.5) de estas especificaciones.

Segundo Paso

Escarificar, mezclar y conformar para obtener el bombeo especificado. Se deberá retirar de la superficie todas las piedras que tengan un tamaño superior a 1”

Tercer Paso

Regar con agua para alcanzar la humedad óptima y compactar hasta obtener una densidad mínima del 90% (AASHTO-99 para Proctor estándar). Finalizada la actividad procede el retiro de señales y/o dispositivos de control del tráfico.

Método de Medición

La medición de esta actividad será por metro cuadrado (M²).

Bases para el Pago

El pago de esta actividad será de acuerdo al precio de oferta el cual incluirá la plena compensación por el suministro de todos los materiales, maquinaria, equipo, herramientas, mano de obra y demás trabajos imprevistos para poder ejecutar correctamente esta actividad.

A.6.2 RECHEQUEO Y CONFORMACIÓN DE SUPERFICIES CON TRATAMIENTO SUPERFICIAL ASFÁLTICO Y/O PAVIMENTADA

Descripción

Consistirá en la escarificación desintegración humedecimiento, mezclado reconformado, compactado del material constitutivo de la carpeta asfáltica o del tratamiento superficial original del camino. Este trabajo debe hacerse de modo que la capa escarificada llegue a mezclarse con el material de base presente en la estructura del pavimento y/o con el material adicional que pudiera agregarse con el fin de reforzar la estructura. Esta actividad se ejecutará solamente en los casos en que la superficie se encuentre altamente deteriorada y deberá contar con la previa autorización de la Supervisión.

Método de Ejecución

Primer paso

El Contratista colocará los dispositivos de señalización y seguridad, según lo establecido en la Partida, Señalización de Seguridad Colectiva (E.1.4) de estas especificaciones.

Segundo Paso

Escarificar, mezclar y conformar para obtener el bombeo especificado. Se deberá retirar de la superficie todas las piedras que tengan un tamaño superior a 1.5”.

Tercer Paso

Regar con agua para alcanzar la humedad óptima y compactar hasta obtener una densidad mínima del 90% (AASHTO-99 para proctor estándar). Finalizada la actividad procede el retiro de señales y/o dispositivos de control del tráfico.

Método de Medición

La medición de esta actividad será por metro cuadrado (M²).

Bases para el Pago

El pago de esta actividad será de acuerdo al precio de oferta el cual incluirá la plena compensación por el suministro de todos los materiales, maquinaria, equipo, herramientas, mano de obra y demás trabajos imprevistos para poder ejecutar correctamente esta actividad.

B MANTENIMIENTO DE DRENAJE

B.1 LIMPIEZA Y RECONFORMACIÓN DE CUNETAS DE TIERRA CON EQUIPOS

Descripción

Este trabajo deberá consistir en la limpieza y remoción de desperdicios y/o vegetación de las cunetas de tierra, utilizando motoniveladora u otro equipo mecánico equivalente, hasta restaurar la sección original de la cuneta a lo largo de la misma, permitiendo un flujo adecuado de las aguas hacia alcantarillas o lugares fuera del camino. Incluye además drenajes complementarios tales como canales.

Método de Ejecución

Colocar señales y/o dispositivos de Control de Tráfico y Seguridad Colectiva.

Con el equipo, arrastrar el material fuera de la cuneta y restablecer una línea de flujo uniforme. Deberán construirse cunetas donde no existan o donde estén deformadas. Perfilar y restablecer la sección transversal de la cuneta. Las pendientes de la sección original deben ser: 3:1 interior (Hacia el borde del pavimento), y 2:1 exterior (hacia el hombro de la cuneta).

La construcción o reconstrucción de las cunetas erosionadas, deberá hacerse en forma conjunta y coordinada con el mejoramiento del resto de la superficie de rodadura considerando ambas como un solo cuerpo para la definición correcta de la sección original del camino.

El material extraído de la cuneta debe botarse en un lugar adecuado, fuera del camino, utilizando camión volteo o carretillas. No se aceptará remover dicho material hacia el hombro de la cuneta. Retirar las señales y/o dispositivos de Control del Tráfico.

Método de Medición

Esta partida se medirá en metros lineales (MI) o Kilómetros (Km) de cuneta, limpiados y perfilados.

Bases para el Pago

El pago será realizado en base al Precio Unitario de la partida ofertado por el Contratista el cual deberá incluir equipos, herramientas, transporte, mano de obra, materiales y todo lo requerido para la ejecución del trabajo.

B.2 LIMPIEZA Y RECONFORMACIÓN MANUAL DE CUNETAS DE TIERRA

Descripción

Este trabajo consiste en la excavación a mano para conformar nuevos tramos de cunetas; mantener la sección transversal de las cunetas existentes, su pendiente longitudinal, y los taludes laterales adecuados para acomodar y mantener el flujo continuo y no erosivo de las aguas totalmente contenido dentro de la propia cuneta.

Método de Ejecución

Colocar señales y/o dispositivos de Control de Tráfico y Seguridad Colectiva.

Toda materia extraña debe ser eliminada, mediante métodos que no causen daños a las estructuras que forman las cunetas. No se permite botar desechos de material producto de la reconformación, en cuencas, vías o lugares en que se pueda atentar contra el ambiente. Los desechos deben ser recogidos y depositados en lugares adecuados, alejados de corrientes o cursos de agua. Retirar las señales y/o dispositivos de Control del Tráfico.

Método de Medición

Esta partida se medirá en metros lineales (MI) de cuneta, limpiados y perfilados.

Bases para el Pago

El pago será realizado en base al Precio Unitario de la partida ofertado por el Contratista el cual deberá incluir, herramientas, transporte, mano de obra, materiales, bote de desechos y todo lo requerido para la ejecución del trabajo

B.3 MANTENIMIENTO MANUAL DE CUNETAS DE TIERRA

Descripción

Este trabajo consiste en el mantenimiento de los tramos de cunetas para permitir el flujo continuo y no erosivo de las aguas totalmente contenido dentro de la propia cuneta, durante todo el periodo de mantenimiento.

Método de Ejecución

Colocar señales y/o dispositivos de Control de Tráfico y Seguridad Colectiva.

La limpieza debe ser total para que las aguas pluviales corran sin obstrucción alguna evitando dejar desechos agrupados en montículos cercanos a dichas obras de arte, que puedan por efecto de las lluvias volver a obstruir estas estructuras.

No se permite botar desechos de material producto de la limpieza, en cuencas, vías o lugares en que se pueda atentar contra el ambiente. Los desechos deben ser recogidos y depositados en lugares adecuados, alejados de corrientes o cursos de agua. Retirar las señales y/o dispositivos de Control del Tráfico.

Método de Medición

Esta partida se medirá en metros lineales (MI) de cuneta, limpiados y perfilados.

Bases para el Pago

El pago será realizado en base al Precio Unitario de la partida ofertado por el Contratista el cual deberá incluir, herramientas, transporte, mano de obra, materiales, bote de desechos y todo lo requerido para la ejecución del trabajo.

B. 4 CONSTRUCCIÓN DE CUNETAS EN TIERRA, INCLUYE BOTE DE MATERIAL EXCAVADO

Definición

Las cunetas en Tierra que se pueden ejecutar con Motoniveladora son las que tienen secciones transversales factibles de excavar con la cuchilla de la motoniveladora, para lo cual casi siempre se requiere soldar a la cuchilla, una plancha de hierro con la forma de la sección transversal de la cuneta, lo que el ofertante deberá tener en cuenta en su oferta.

Según las condiciones del camino y las instrucciones de la UEP-OCGPFRE, se ejecutarán cunetas en tierra a mano, cunetas en tierra con motoniveladora o cunetas encachadas. Aquí tratamos sobre las cunetas en tierra y desagües en Tierra con Motoniveladora.

Método de Ejecución

El contratista procederá a ejecutar cunetas de tierra con Motoniveladora a las dimensiones y pendientes de la cuneta, al sistema y procedimientos de trabajo, a los acarrees, al sitio de depósito de materiales inservibles y a la plancha con la forma de la sección transversal de la cuneta y el ángulo con que se soldará a la cuchilla de la Motoniveladora.

El Contratista procederá a la limpieza de la zona, marcando los bordes de excavación, pendientes y cotas y, previa autorización del Supervisor procederá a excavar las cunetas con Motoniveladora.

El material de excavación no se podrá depositar al borde del camino sino solamente hasta acumular un viaje de camión hasta el sitio de botadero.

Método de Medición

La medición se hará por metros lineales (ml) de cuneta terminada, con el alineamiento, las secciones y pendientes aprobadas por el Supervisor y OCGPFRE y se cuente con el camino y la zona libres de material producto de la excavación.

Bases para el pago

Se pagará por metros lineales (m) de cuneta terminada y el camino y la zona limpios y libres de materiales producto de excavación o desecho, aprobados por el Supervisor y UEP-OCGPFRE y serán pagados al precio unitario contractual correspondiente a la partida de pago, según lo indicado en el presupuesto vigente. Dicho precio y pago serán la compensación total por la limpieza, excavación y bote de materiales inservibles, el suministro de materiales incluyendo acarreo y sobre-acarreo, mano de obra, equipos, herramientas y todo lo necesario para ejecutar los trabajos de esta sección.

B.5 LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE CUNETAS REVESTIDAS

Descripción

Este trabajo consiste en la limpieza total de la sección hueca, así como las zonas de entrada y de salida de las cunetas encachadas, eliminando toda materia extraña, mediante métodos que no causen daños a las estructuras que forman las cunetas ni al revestimiento de su superficie. Incluye carga y acarreo de los materiales de desecho correspondiente.

Método de Ejecución

Colocar señales y/o dispositivos de Control de Tráfico y Seguridad Colectiva.

Toda materia extraña debe ser eliminada, mediante métodos que no causen daños a las estructuras que forman las cunetas. La limpieza debe ser total para que las aguas pluviales corran sin obstrucción alguna evitando dejar desechos agrupados en montículos cercanos a dichas obras de arte, que puedan por efecto de las lluvias volver a obstruir estas estructuras. No se permite botar desechos de material producto de la limpieza, en cuencas, vías o lugares en que se pueda atentar contra el ambiente. Los desechos deben ser recogidos y depositados en lugares adecuados, alejados de corrientes o cursos de agua. Retirar las señales y/o dispositivos de Control del Tráfico. Método de Medición

Esta partida se medirá en metros lineales (MI) de cuneta, limpiados y perfilados.

Bases para el Pago

El pago será realizado en base al Precio Unitario de la partida ofertado por el Contratista el cual deberá incluir, herramientas, transporte, mano de obra, materiales, bote de desechos y todo lo requerido para la ejecución del trabajo.

B.5.1 CONSTRUCCIÓN DE CUNETAS REVESTIDAS

Descripción

Son los canales longitudinales situados a ambos lados de la calzada, incluyendo paseos, recubiertos de: piedra ligada con mortero, concreto simple fundido en sitio, concreto simple prefabricado, suelo cemento o mezclas asfálticas, que sirven para conducir hacia los drenajes, el agua de lluvia que cae sobre la corona y los taludes. También se deben incluir los vertederos y cortinas, cuyo objetivo es conducir el agua hacia puntos de desagüe.

Este trabajo consiste en el transporte, suministro, manejo y colocación de materiales necesarios para la construcción de las cunetas revestidas incluyendo piedra ligada con mortero concreto simple, fundido en sitio y/o prefabricado que permitan conducir el agua hacia otros puntos de desagüe. Incluye alineamiento, excavación, conformación de la sección y compactación del suelo, para su correcta construcción.

Antes de colocar cualquiera de los revestimientos mencionados anteriormente, se debe conformar y compactar la superficie de las cunetas y retirar cualquier materia extraña o suelta que se encuentre en las mismas. Las cotas de cimentación, las dimensiones, tipos y formas de las cunetas revestidas, deben ser las indicadas en los planos o como las ordene el Supervisor.

Método de Ejecución

Colocar señales y/o dispositivos de Control de Tráfico y Seguridad Colectiva.

Los materiales para la construcción de cunetas revestidas deben cumplir con lo establecido en las siguientes sub-secciones.

PIEDRA LIGADA CON MORTERO

Preparación y Colocación de la Piedra: La superficie de las piedras, se deben humedecer antes de colocarlas, para quitar la tierra, arcilla o cualquier materia extraña; deben ser rechazadas las piedras cuyos defectos no se puedan remover por medio de agua y cepillo. Las piedras limpias se deben ir incrustando cuidadosamente sobre la superficie del terreno debidamente preparado, con las superficies planas si las tiene hacia el exterior. La separación entre piedra y piedra no debe ser mayor de 30 milímetros (mm) ni mayor de 50 milímetros (mm), las cuales deben quedar completamente llenas de mortero. Las piedras se deben manipular en tal forma, que no golpeen a las ya colocadas para que no alteren su posición. No se debe permitir rodar o dar vuelta a las piedras sobre la cuneta, ni golpearlas ni martillarlas una vez colocadas. Si una piedra se afloja después que el mortero haya alcanzado su fraguado inicial, se debe remover la piedra y el mortero y colocarla de nuevo.

Elaboración y Colocación del Mortero: Debe cumplir con las Especificaciones, con la salvedad de que en este caso se refiere a cunetas revestidas y no a estructuras de mampostería de piedra y que no es aplicable lo indicado en relación a la humedad, aplicación de carga y repello. El mortero colocado en las juntas debe penetrar 13 milímetros debajo de la superficie. La proporción del mortero será 3:1. La piedra a utilizarse debe ser sana, evitándose piedras porosas o quebradizas. Se debe remover el mortero en exceso de la superficie. Las cunetas se deben mantener húmedas durante 6 horas después de haber sido terminadas.

No se debe aplicar ninguna carga exterior sobre las cunetas terminadas, por lo menos durante dos días después de haber terminado el trabajo.

CONCRETO SIMPLE O PREFABRICADO

B.1) CONCRETO SIMPLE FUNDIDO EN SITIO

Se debe colocar el concreto, principiando en el extremo de la cuneta a revestir y avanzando en el sentido ascendente de la pendiente de la misma. Se deben quedar juntas de construcción, cada dos metros, con un espesor de 3 milímetros (mm). Se debe tener cuidado en la colocación de la formaleta y al colocar el concreto se deben nivelar bien las superficies para que la cuneta quede con la verdadera forma y dimensiones indicadas en los planos. El espesor mínimo de la cuneta debe ser de 70 milímetros (mm).

B.2) CONCRETO SIMPLE PREFABRICADO

Fabricación y Colocación de las Planchas: La Fabricación de las Planchas de concreto para el revestimiento de cunetas, debe cumplir en lo aplicable, con la dosificación para concreto clase 2500. Las formas y dimensiones serán las necesarias de acuerdo al terreno. Las superficies de las planchas se deben humedecer antes de ser colocadas, e ir las colocando cuidadosamente, sobre la superficie del terreno debidamente preparado. La separación entre plancha y plancha no debe ser menor de 15 ni mayor de 30 milímetros (mm), las cuales deben quedar completamente llenas de mortero. No se debe permitir arrastrar o dar vueltas a las planchas sobre la cuneta, ni golpearlas o martillarlas una vez colocadas. Si una plancha se afloja después que el mortero haya alcanzado su fraguado inicial, se debe remover la plancha y el mortero circundante y colocarla de nuevo.

Retirar las señales y/o dispositivos de Control del Tráfico.

Método de Medición

Esta partida se medirá en metros lineales (MI) de cunetas revestidas, limpiados y perfilados.

Bases para el Pago. El pago será realizado en base al Precio Unitario de la partida ofertado por el Contratista el cual deberá incluir, herramientas, transporte, mano de obra, bote de desechos y todo lo requerido para la ejecución del trabajo

B.5.2 REPARACIÓN DE CUNETAS REVESTIDAS

Descripción

Este trabajo consiste en el transporte, suministro, manejo y colocación de materiales necesarios para la reparación de las cunetas revestidas que permitan conducir el agua hacia otros puntos de desagüe.

Método de Ejecución

Señales y/o dispositivos de Control de Tráfico y Seguridad Colectiva

Todas las juntas, fisuras, grietas y/o demás defectos deben ser reparadas mediante métodos que no causen daños a las estructuras que forman las cunetas, para permitir la conducción correcta de las aguas hacia puntos de desagüe del camino, evitando dejar deshecho agrupados en montículos cercanos a dichas obras de arte, que puedan por efecto de las lluvias volver a obstruir estas estructuras.

Retirar las señales y/o dispositivos de Control del Tráfico.

Método de Medición

Esta partida se medirá en metros lineales (MI) de cunetas reparadas.

Base para el Pago

El pago será realizado en base al Precio Unitario de la partida ofertado por el Contratista el cual deberá incluir, herramientas, transporte, mano de obra, bote de desechos y todo lo requerido para la ejecución del trabajo.

B.6.1 LIMPIEZA DE ALCANTARILLAS O BADENES TUBULARES

Descripción

Esta actividad consistirá en la recolección, extracción y remoción de todo tipo de materiales que se encuentren depositados en la sección de cada una de las alcantarillas, independientemente de su dimensión respectiva, considerando los tubos tapados hasta un 25%.

Método de Ejecución

Colocar señales y/o dispositivos de Control de Tráfico y Seguridad Colectiva.

La limpieza de las alcantarillas tubulares y de cajón, debe ser hecha utilizando fundamentalmente mano de obra y herramientas manuales, a menos que por razones especiales sea necesario el uso de algún equipo mecánico, el cual debe ser aprobado por el Supervisor.

Todos los materiales extraídos en el desarrollo de las labores anteriormente descritos constituyen desperdicio y deben ser removidos de la zona y transportados a sitios en donde no representen problemas de carácter ecológico o problemas inminentes a los drenajes, sitio que debe ser aprobado previamente por el Supervisor.

Las labores involucradas en la ejecución de esta actividad se deben hacer sin causar daño a los muros de los cabezales, así como a la tubería de la alcantarilla o cualquier elemento presente y de carácter necesario para el adecuado funcionamiento de la estructura, de producirse algún daño a estos elementos su reparación será ejecutada por cuenta del Contratista. Retirar las señales y/o dispositivos de Control del Tráfico.

Método de Medición

La limpieza de la alcantarilla se medirá como la distancia comprendida entre el plano de la boca de entrada y el plano de la boca de salida de la citada alcantarilla, independientemente del diámetro de los tubos, cuando se trate de alcantarillas tubulares e independientemente del tamaño de la sección, cuando se trate de alcantarillas de cajón.

La limpieza de la alcantarilla se medirá por metro lineal (MI) limpiada.

Bases para el Pago

Se pagará en base al Precio Unitario de la partida ofertado por el Contratista el cual deberá incluir, herramientas, transporte, mano de obra, bote de desechos y todo lo requerido para la ejecución del trabajo.

B.6.2 LIMPIEZA DE ALCANTARILLAS SEMI-TAPADAS

Descripción

Esta actividad consistirá en la recolección, extracción y remoción de todo tipo de materiales que se encuentren depositados en la sección de cada una de las alcantarillas, independientemente de su dimensión respectiva, considerando los tubos tapados hasta un 50%.

Método de Ejecución

Colocar señales y/o dispositivos de Control de Tráfico y Seguridad Colectiva.

La limpieza de las alcantarillas tubulares y de cajón, debe ser hecha utilizando fundamentalmente mano de obra y herramientas manuales, a menos que por razones especiales sea necesario el uso de algún equipo mecánico, el cual debe ser aprobado por el Supervisor.

Todos los materiales extraídos en el desarrollo de las labores anteriormente descritas constituyen desperdicio y deben ser removidos de la zona y transportados a sitios en donde no representen problemas de carácter ecológico o problemas inminentes a los drenajes, sitio que debe ser aprobado previamente por el Supervisor.

Las labores involucradas en la ejecución de esta actividad se deben hacer sin causar daño a los muros de los cabezales, así como a la tubería de la alcantarilla o cualquier elemento presente y de carácter necesario para el adecuado funcionamiento de la estructura, de producirse algún daño a estos elementos su reparación será ejecutada por cuenta del Contratista. Retirar las señales y/o dispositivos de Control del Tráfico.

Métodos de Medición

La limpieza de la alcantarilla se medirá como la distancia comprendida entre el plano de la boca de entrada y el plano de la boca de salida de la citada alcantarilla, independientemente del diámetro de los tubos, cuando se trate de alcantarillas tubulares e independientemente del tamaño de la sección, cuando se trate de alcantarillas de cajón.

La limpieza de la alcantarilla se medirá por metro lineal (MI) limpiada.

Bases para el Pago

En base al Precio Unitario de la Partida ofertado por el Contratista el cual deberá incluir, herramientas, transporte, mano de obra, bote de desechos y todo lo requerido para la ejecución del trabajo

B.6.3 LIMPIEZA DE ALCANTARILLAS TAPADAS

Descripción

Esta actividad consistirá en la recolección, extracción y remoción de todo tipo de materiales que se encuentren depositados en la sección de cada una de las alcantarillas, independientemente de su dimensión respectiva, considerando los tubos tapados hasta un 100%.

Método de Ejecución

Colocar señales y/o dispositivos de Control de Tráfico y Seguridad Colectiva.

La limpieza de las alcantarillas tubulares y de cajón, debe ser hecha utilizando fundamentalmente mano de obra y herramientas manuales, a menos que por razones especiales sea necesario el uso de algún equipo mecánico, el cual debe ser aprobado por el Supervisor.

Todos los materiales extraídos en el desarrollo de las labores anteriormente descritos constituyen desperdicio y deben ser removidos de la zona y transportados a sitios en donde no representen problemas de carácter ecológico o problemas inminentes a los drenajes, sitio que debe ser aprobado previamente por el Supervisor.

Las labores involucradas en la ejecución de esta actividad se deben hacer sin causar daño a los muros de los cabezales, así como a la tubería de la alcantarilla o cualquier elemento presente y de carácter necesario para el adecuado funcionamiento de la estructura, de producirse algún daño a estos elementos su reparación será ejecutada por cuenta del Contratista. Retirar las señales y/o dispositivos de Control del Tráfico.

Métodos de Medición

La limpieza de la alcantarilla se medirá como la distancia comprendida entre el plano de la boca de entrada y el plano de la boca de salida de la citada alcantarilla, independientemente del diámetro de los tubos, cuando se trate de alcantarillas tubulares e independientemente del tamaño de la sección, cuando se trate de alcantarillas de cajón.

La limpieza de la alcantarilla se medirá por metro lineal (MI) limpiada.

Bases para el Pago

En base al Precio Unitario de la partida ofertado por el Contratista el cual deberá incluir, herramientas, transporte, mano de obra, bote de desechos y todo lo requerido para la ejecución del trabajo.

B.7 ACONDICIONAMIENTO CAUCE DE ENTRADA Y SALIDA DE ALCANTARILLAS

Descripción

Esta actividad consistirá en la recolección, extracción y remoción de todo tipo de materiales que se encuentren depositados en cauces o canales de entrada y salida de alcantarillas, incluyendo además la limpieza y remoción de todo material que se encuentre en los cabezales y otros elementos que conformen el drenaje del sitio a limpiar, exceptuando los tubos.

Método de Ejecución

Colocar señales y/o dispositivos de Control de Tráfico y Seguridad Colectiva.

La limpieza debe ser hecha utilizando fundamentalmente mano de obra y herramientas manuales, a menos que por razones especiales sea necesario el uso de algún equipo mecánico, el cual debe ser aprobado por el Supervisor.

Cuando estos canales de entrada y salida se encuentren obstruidos como producto de depósito o sedimentación de suelos, basura, maleza o cualquier otro material deben ser objeto de excavación y remoción hasta conseguir darles la forma, sección y pendiente necesarias para lograr el paso rápido de las aguas a través de estos elementos.

Todos los materiales extraídos en el desarrollo de las labores anteriormente descritas constituyen desperdicio y deben ser removidos de la zona y transportados a sitios en donde no representen problemas de carácter ecológico o problemas inminentes a los drenajes, sitio que debe ser aprobado previamente por el Supervisor.

Las labores involucradas en la ejecución de esta actividad se deben hacer sin causar daño a los muros de los cabezales de entrada o de salida, así como a la tubería de la alcantarilla o cualquier elemento presente y de carácter necesario para el adecuado funcionamiento de la estructura, de producirse algún daño a estos elementos su reparación será ejecutada por cuenta del Contratista. Retirar las señales y/o dispositivos de Control del Tráfico.

Métodos de Medición

Se consideran los elementos que conforman el canal de entrada, así como la sección de la estructura del canal de alivio y cualquier elemento asociado al drenaje del sitio.

Esta partida será medida en metro cúbico (M³).

Bases para el Pago

El pago será en base al Precio Unitario de la partida ofertado por el Contratista el cual deberá incluir, herramientas, transporte, mano de obra, bote de desechos y todo lo requerido para la ejecución del trabajo.

B.8.1 CONSTRUCCIÓN DE CABEZALES DE ALCANTARILLAS

Descripción

Son estructuras de concreto, mampostería de piedra etc. colocadas en los extremos de las tuberías de alcantarillas (entrada y salida), para encauzar el agua y protección de la carretera.

Podría ser necesaria la construcción de nuevos cabezales para sustituir aquellos colapsados o para nuevas alcantarillas ordenadas en lugares específicamente señalados.

Los cabezales nuevos se construirán de acuerdo a los tipos y tamaños de alcantarillas, observando las especificaciones del MOPC.

Método de Ejecución

Colocar señales y/o dispositivos de Control de Tráfico y Seguridad Colectiva.

El procedimiento de ejecución y los materiales para la construcción de cabezales de alcantarillas deben cumplir con lo establecido en el Manual M-014 del MOPC.

Método de Medición

La cantidad de construcción de cabezales de alcantarillas a pagarse deberá consistir en los metros cúbicos (M³) de hormigón vaciado, acabado y curado, según los requisitos para la construcción indicados.

Base para el Pago

El pago será en base al Precio Unitario de la partida ofertado por el Contratista el cual deberá incluir, herramientas, transporte, mano de obra, bote de desechos y todo lo requerido para la ejecución del trabajo.

B.8.2 REPARACIÓN DE CABEZALES DE ALCANTARILLAS

Descripción

Este trabajo deberá consistir en la reparación de los cabezales de alcantarillas tubulares, de acuerdo a lo indicado por la Supervisión, para dejarlos en condiciones óptimas de funcionamiento.

Método de Ejecución

La reparación de cabezales existentes consistirá en la sustitución de aquellas partes que muestren total deterioro y será del mismo tipo de material y secciones que el cabezal existente, a menos que el supervisor no ordenara algo distinto en casos de necesidad de variación de altura.

Método de Medición

Metros cúbicos (M³) de cabezales reparados.

Base para el Pago

El pago será en base al Precio Unitario de la partida ofertado por el Contratista el cual deberá incluir, herramientas, transporte, mano de obra, bote de desechos y todo lo requerido para la ejecución del trabajo

B.9.1 CONSTRUCCIÓN DE BADENES

Descripción

Este trabajo deberá consistir en la excavación, colocación de asiento, suministro y vaciados de hormigón, para la construcción de badenes. Los badenes serán tipo losa de hormigón armado Clase A, que no excedan los 30 metros cuadrados (M²) de superficie. Este Proyecto no incluye badenes de otro tipo.

Método de Ejecución

Los badenes nuevos se construirán solamente de hormigón armado y de dimensiones y tamaño aprobados por el supervisor.

Cuando no se especifique de otra manera, el espesor de la losa será de 20 centímetros (cm), colocada sobre una base granular de 20 centímetros (cm).

El refuerzo de acero mínimo a usarse será 3/8" a 0.25 centímetros (cm) en ambas direcciones, arriba y abajo.

El badén debe tener una longitud aproximadamente igual al ancho del cauce, de manera que la topografía natural se altere mínimamente.

Así mismo el perfil de la vía debe mantener una transición suave y se debe instalar señales que prevengan al conductor de la existencia de un badén para prevenir que los vehículos no salten debido al cambio brusco de pendiente en los extremos del badén.

En todo caso esta partida se ejecutará de acuerdo a especificaciones vigentes en el MOPC.

Método de Medición

Serán pagados los metros cuadrados (M^2) de hormigón vaciados, acabados y curados, según los requisitos de construcción indicados.

Bases para el Pago

El pago será al Precio Unitario de la partida, ofertado por el Contratista, el cual deberá incluir, herramientas, equipos, transporte, mano de obra, bote de desechos y todo lo requerido para la ejecución del trabajo.

B.9.2 REPARACIÓN DE BADENES

Descripción

Este trabajo deberá consistir en la reparación de los badenes, de acuerdo a lo indicado por la Supervisión, para dejarlos en condiciones óptimas de funcionamiento.

Método de Ejecución

Colocar señales y/o dispositivos de Control del Tráfico.

Retirar de la cuneta toda materia extraña que se encuentre en las tuberías o estructuras de drenaje, deberá ser sacada mediante métodos que no causen daños a la tubería o estructura.

El material extraído de la cuneta debe botarse en un lugar adecuado, fuera del camino, utilizando camión volteo o carretillas. No se aceptará remover dicho material hacia el hombro de la cuneta. Retirar las señales y/o dispositivos de Control del Tráfico.

Método de Medición

La cantidad de reparación de badenes a pagarse deberá consistir en los metros cuadrados (M^2) de cabezales reparados.

Base para el Pago

El pago será en base al Precio Unitario de la partida ofertado por el Contratista el cual deberá incluir, herramientas, transporte, mano de obra, bote de desechos y todo lo requerido para la ejecución del trabajo.

B.10 LIMPIEZA DE BADENES

Descripción

Esta actividad consistirá en la recolección, extracción y remoción de todo tipo de materiales que se encuentren depositados en la sección del badén.

Método de Ejecución

Colocar señales y/o dispositivos de Control de Tráfico y Seguridad Colectiva.

La limpieza debe ser hecha utilizando fundamentalmente mano de obra y herramientas manuales, a menos que por razones especiales sea necesario el uso de algún equipo mecánico, el cual debe ser aprobado por el Supervisor.

Todos los materiales extraídos en el desarrollo de las labores anteriormente descritos constituyen desperdicio y deben ser removidos de la zona y transportados a sitios en donde no representen problemas de carácter ecológico o problemas inminentes a los drenajes, sitio que debe ser aprobado previamente por el Supervisor.

Las labores involucradas en la ejecución de esta actividad se deben hacer sin causar daño a cualquier elemento del camino necesario para su adecuado funcionamiento. De producirse algún daño a estos elementos, su reparación será ejecutada por cuenta del Contratista. Retirar las señales y/o dispositivos de Control del Tráfico.

Métodos de Medición

La limpieza de los badenes se medirá por metro cuadrado (M²).

Bases para el Pago

Será al Precio Unitario de la partida ofertado por el Contratista el cual deberá incluir todo lo requerido para la ejecución del trabajo.

B.11.1 CONSTRUCCIÓN DE DISIPADORES DE ENERGÍA

Definición

Son dispositivos que se construyen con la finalidad de reducir el poder erosivo del agua, normalmente por reducción de la velocidad de la misma. Así se impide la socavación del terreno, cuando el agua se desplaza a altas velocidades por cunetas o canales. Estos pueden ser en concreto ciclópeo.

Método de Ejecución

Colocar señales y/o dispositivos de Control de Tráfico y Seguridad Colectiva.

Referirse a los planos Standard depositados en la Unidad Coordinadora del Proyecto en el MOPC. Preparación de la superficie de apoyo, para colocar las formaletas, de madera o de acero, las cuales deberán tener una resistencia suficiente para contener la mezcla de concreto, sin que se produzcan deformaciones entre soportes.

Una vez terminada la colocación de las formaletas, antes del vaciado del concreto, será necesario revisar los soportes, para evitar posibles daños, deformación o falla. Una vez construidos los disipadores de energía y sedimentadores y retiradas las formaletas cuando corresponda, se deberá recomponer el terreno adenaño a las paredes de estas estructuras.

Todo material excedente de la excavación o sobrante deberá ser removido de las proximidades de la obra, evitando que coadyuve en su taponamiento.

Los desagües de las estructuras construidas no deberán provocar erosiones de las vertientes o arrastre de sólidos hacia cursos de agua. El tope del dissipador debe ser más bajo que el borde de la cuneta o canal donde esté situado de manera que el agua pase, sin causar inundaciones

Método de medición

La unidad de medida de los dissipadores de energía será el metro cubico (M³).

Bases para el Pago

Será al Precio Unitario de la partida ofertado por el Contratista el cual deberá incluir todo lo requerido para la ejecución del trabajo.

B.11.2 LIMPIEZA DE DISIPADORES DE ENERGÍA

Descripción

Esta actividad consistirá en la recolección, extracción y remoción de todo tipo de materiales que se encuentren depositados en la sección del dissipador de energía.

Método de Ejecución

Colocar señales y/o dispositivos de Control de Tráfico y Seguridad Colectiva.

La limpieza debe ser hecha utilizando fundamentalmente mano de obra y herramientas manuales. Todos los materiales extraídos en el desarrollo de las labores anteriormente descritos constituyen desperdicio y deben ser removidos de la zona y transportados a sitios en donde no representen problemas de carácter ecológico o problemas inminentes a los drenajes, o cursos de agua. Retirar las señales y/o dispositivos de Control del Tráfico.

Métodos de Medición

La limpieza de los dissipadores se medirá por metro cuadrado (M²) limpiado.

Bases para el Pago

Será al Precio Unitario de la partida ofertado por el Contratista el cual deberá incluir todo lo requerido para la ejecución del trabajo.

B.12 LIMPIEZA DE ACUÍFEROS

Definición

Esta actividad consistirá en limpiar con herramientas manuales los obstáculos que impidan el libre flujo en cursos de agua (incluyendo canales y desagües), que, en caso de represamiento, puedan afectar las estructuras viales. Se trata de retirar basura, árboles, ramas, piedras que obstruyan, o el material sedimentado en exceso. Estos desechos deben colocarse alejados del sitio donde se encuentra la estructura.

Método de Ejecución

Colocar señales y/o dispositivos de Control de Tráfico y Seguridad Colectiva.

El material excepto la basura se eliminará en forma manual a media ladera siempre que no afecte terrenos de cultivo, viviendas, canales, acequias, etc. En caso contrario la eliminación se efectuará en un botadero apropiado, donde no representen problemas de carácter ambiental o problemas inminentes a los drenajes, o cursos de agua. No menos que 85% de la sección hidráulica transversal del canal o desagüe deberá estar libre de cualquier obstáculo. Retirar las señales y/o dispositivos de Control del Tráfico.

Métodos de Medición

La limpieza de los disipadores se medirá por metro cuadrado (M²).

Bases para el Pago

Será al Precio Unitario de la partida ofertado por el Contratista el cual deberá incluir todo lo requerido para la ejecución del trabajo.

C. MANTENIMIENTO DE PUENTES

C.1 LIMPIEZA DE PUENTES

Definición

Este trabajo consistirá en la completa remoción de la maleza, basura, escombros y desperdicios que se encuentren en la losa, guardarruedas, estribos, pilas y desagües del puente y en general todo lo que se encuentre en el área comprendida dentro de los límites de la superestructura del puente, siempre que impidan el libre flujo del agua y/o constituyan un peligro para la estabilidad del mismo. Incluye retirarlos del lugar y depositarlos en sitios autorizados.

Método de Ejecución

Se procederá a remover por medio manual o mecánico todos los desechos existentes en la estructura del puente y estos deberán ser depositados donde no puedan ser arrastrados al sistema de drenaje de la vía.

Método de Medición

Esta actividad será medida por metro cuadrado (M²) de la superficie del área del tablero del puente.

Bases para el pago

Será al Precio Unitario de la partida ofertado por el Contratista el cual deberá incluir todo lo requerido para la ejecución del trabajo.

C.2.- PINTURA DE PUENTES

Descripción

Esta operación se refiere al pintado de barandas de puentes, tanto metálicas como de hormigón y madera. Se incluyen además algunos trabajos menores por realizar antes de pintar, tales como soldar piezas metálicas sueltas, parchar hormigones saltados y clavar o apernar piezas de madera sueltas; no incluye cambio de piezas y elementos.

En lo que proceda, los trabajos especificados para esta operación se ajustarán a lo señalado en las Especificaciones Técnicas Generales de Construcción de Puentes.

Materiales

Los materiales requeridos para esta actividad son los siguientes: Solución limpiadora, anticorrosivo del tipo estabilizador o convertidor de óxido, pintura anticorrosiva, solventes, pintura tipo esmalte sintético y pintura látex industrial, aceite de linaza comercial, óleo brillante.

Equipos

La mayor parte de los trabajos serán efectuados utilizando elementos para el pintado y reparaciones previas tales como: Brocha, Rodillo o Pistola y raspadores, lijas, escobillas de acero lijadoras y otras herramientas,

Ejecución de los Trabajos

Antes de iniciar el pintado se deberán abordar los trabajos de reparaciones menores, tales como: soldar y/o enderezar piezas metálicas sueltas o torcidas, parchar hormigones saltados y clavar o apernar piezas de madera sueltas. También se deberán reparar defectos tales como: soldaduras saltadas, elementos quebrados y otras fallas menores. Esta operación no incluye cambios de paños completos, ni de piezas y elementos.

Previo al pintado de elementos metálicos, se lavarán con la solución limpiadora, escobillando y/o restregando con un trapo, para retirar el polvo, la grasa y otras suciedades. En seguida se procederá a desprender y retirar toda la pintura antigua, el óxido suelto que se encuentre en forma de oxidación laminar, así como restos de sales y otras sustancias, para lo cual se podrán utilizar raspadores, lijas, escobillas de acero lijadoras y otras herramientas.

Posteriormente se procederá a aplicar dos capas de pintura anticorrosiva de espesor seco de 1.5 a 2 mls (25 a 30 cm) por capa, en colores distintos para asegurar cobertura y control. La pintura se podrá aplicar con brocha, rodillo o pistola y diluida en agua o en el solvente indicado por el fabricante, con las siguientes proporciones: Brocha: sin dilución, Rodillo: 5 - 10% de dilución máxima y Pistola: 10% de dilución máxima.

El tiempo de secado, antes de aplicar el esmalte, será el establecido en las especificaciones del proveedor. Una vez terminada satisfactoriamente la aplicación de las capas de anticorrosivo, se pintarán con esmalte sintético color blanco los elementos horizontales y de color anaranjado los verticales. Se pintarán todos los elementos metálicos con dos capas de espesor seco de 2 mil (30 cm) por capa, las que se aplicarán con pistola, rodillo o brocha, para lo cual la pintura se podrá diluir en la siguiente proporción: Brocha/Rodillo: 5% de dilución máxima y Pistola: 10% de dilución máxima.

El tiempo de secado entre capas será el especificado por el proveedor de la pintura. La aplicación de la pintura se realizará respetando las condiciones ambientales límites especificadas por el fabricante. No obstante, lo anterior, no deberá pintarse cuando la humedad relativa sea superior al 75% y/o la temperatura ambiente esté por debajo de los 10 C ni por encima de los 50 C.

Las barandas metálicas no galvanizadas y las partes metálicas de las barandas de más de un tipo de material se pintarán con dos capas de anticorrosivo del tipo estabilizador o convertidor de óxido, o similar, de diferentes colores cada capa, y se terminarán con dos capas de esmalte sintético, de color blanco para los elementos horizontales y anaranjado para los verticales.

Para lavar los elementos metálicos de la baranda se utilizará una solución limpiadora consistente en una parte de un detergente casero por cada 100 partes de agua.

Las barandas de hormigón y las partes de hormigón de barandas mixtas se pintarán con pintura látex industrial de color blanco.

En las barandas de madera y en las partes de madera de barandas mixtas, se utilizará como imprimante una capa de aceite de linaza comercial con un 3% (peso/volumen) de pentaclorofenol; opcionalmente se le puede incorporar 15 a 20% (peso/volumen) de óxido de fierro rojo o pigmentos de aluminio. La terminación se dará con tres manos de óleo brillante, de color blanco para los elementos horizontales y de color anaranjado para los verticales.

Supervisión y Control

El Supervisor deberá inspeccionar la ejecución de estos trabajos, verificando que estos se ejecuten en las localizaciones indicadas y siguiendo los procedimientos indicados en el párrafo anterior. El Supervisor verificará que los puentes estén completamente pintados.

Métodos de Medición

El trabajo de pintado de puentes se medirá por la longitud de puentes pintados, expresada en metros lineales.

Bases de Pago

El pago se efectuará en base a la longitud de puentes efectivamente trabajada de acuerdo a lo establecido por el supervisor y determinada en la forma antes descrita, multiplicada por el precio unitario para la Partida C.2 – “Pintura de Puentes” que figura en el Contrato de Obra. Dicho precio unitario incluirá todos los gastos de provisión de mano de obra y alquileres de equipos y herramientas necesarios para ejecutar todos los trabajos que involucra esta actividad.

C.3 REPARACIÓN DE BARANDAS DE CONCRETO EN PUENTES

Definición

Consiste en la reconstrucción de las secciones de la baranda de concreto que hayan sido dañadas por efecto de golpes, impactos vehiculares, tiempo, intemperie, o por cualquier otra causa, y que pongan en peligro la seguridad de los usuarios.

Método de Ejecución

Durante la ejecución de esta actividad, el Contratista debe proveer la señalización del tipo preventiva y reglamentaria necesaria para brindar seguridad a los usuarios. Cualquier accidente ocurrido en la vía o problema derivado de la falta o insuficiencia del señalamiento será responsabilidad exclusiva del Contratista.

Se procederá a la reparación de los elementos del barandal, incluyendo demolición en casos extremos, encofrado de los elementos, armado del acero de refuerzo, fabricación, colado y curado del concreto, así como el desencofrado, el pulido y pintado de los elementos de la sección reconstruida, apegándose a las mismas características del diseño original, en cuanto a los aspectos estructurales y arquitectónicos.

Método de Medición

La medición de este trabajo se hará por metro lineal (MI) de barandal reparado satisfactoriamente.

Bases para el Pago

Será al Precio Unitario de la partida ofertado por el Contratista el cual deberá incluir todo lo requerido para la ejecución del trabajo.

C.4 REPARACIÓN DE BARANDAS METÁLICAS EN PUENTES

Definición

Consiste en la reconstrucción *de* las secciones de la baranda metálica que hayan sido dañadas por efecto de golpes, impactos vehiculares, tiempo, intemperie, o por cualquier otra causa, y que pongan en peligro la seguridad de los usuarios.

Método de Ejecución

Durante la ejecución de esta actividad, el Contratista debe proveer la señalización del tipo preventiva y reglamentaria necesaria para brindar seguridad a los usuarios. Cualquier accidente ocurrido en la vía o problema derivado de la falta o insuficiencia del señalamiento será responsabilidad exclusiva del Contratista.

Se procederá a la reparación de los elementos del barandal, incluyendo la sustitución en caso necesario, de las partes estructurales dañadas, remaches de unión o soldadura, etc. apegándose a las mismas características del diseño original.

Método de Medición

La medición de este trabajo se hará por metro lineal (MI) de barandal reparado satisfactoriamente.

Bases para el pago

Será al Precio Unitario de la partida ofertado por el Contratista el cual deberá incluir todo lo requerido para la ejecución del trabajo.

D DERECHO DE VÍA

D.1 PODA DE ARBOLES

Definición

Esta actividad, consiste en el control y poda de los árboles, fuera del área de los paseos, para evitar que se reduzca la visibilidad para los usuarios y se incremente el riesgo de accidentes y/o de incendio.

Método de Ejecución

Colocar señales y/o dispositivos de Control de Tráfico.

Cortar, podar o quitar los árboles que presenten obstáculos a la visibilidad o afecten el tránsito, el drenaje o la seguridad de la vía.

En casos necesarios, podrían utilizarse cuerdas para controlar la caída de las ramas, y/o trasladar árboles caídos. Excepto en las zonas que tengan que ser excavadas, los hoyos de los tocones y otros que resulten al sacar obstrucciones, deberán ser rellenados con material adecuado.

Todos los árboles que se encuentren dentro del área de limpieza y que no hubiesen sido eliminados del Derecho de Vía, con anterioridad al inicio del mantenimiento, serán propiedad del MOPC.

El lugar de trabajo debe dejarse limpio y todos los restos de vegetación deben disponerse en un lugar adecuado y en ningún caso está permitida su quema, o el uso de productos químicos por los impactos ambientales negativos que produce esta acción. Retiro de las señales y elementos de seguridad.

Método de Medición

La medición de este trabajo se hará por hectárea (Hect.).

Bases para el Pago

Será al Precio Unitario de la partida ofertado por el Contratista el cual deberá incluir todo lo requerido para la ejecución del trabajo.

D.2 CONTROL DE VEGETACIÓN

Definición

Esta actividad implica el control de vegetación dentro del derecho de vía. Se puede realizar con procedimientos basados en mano de obra o herramientas mecánicas. Se realiza para evitar que se reduzca la capacidad de drenaje del agua entre la calzada y la cuneta.

Método de Ejecución

Colocar señales y elementos de seguridad para el tráfico.

Cortar, podar o quitar la vegetación que presente obstáculos a la visibilidad o afecten el tránsito, el drenaje o la seguridad de la vía. Los límites de altura están definidos en los niveles de servicio estipulados para el proyecto.

Toda la vegetación del derecho de vía deberá ser cortada, exceptuando los casos en que su corte favorezca la erosión, en cuyo caso podrán ser dejadas sin cortar. La franja del terreno natural y el paseo debe estar cortado parejo a la dirección del camino. Pueden usarse machetes y otras herramientas manuales, aunque se recomienda el uso de equipos mecánicos motorizados portátiles que permiten un rendimiento mucho mayor, en los caminos en que resulte factible su uso.

El lugar de trabajo debe dejarse limpio y todos los restos de vegetación deben disponerse en un lugar adecuado y en ningún caso está permitida su quema, o el uso de productos químicos por los impactos ambientales negativos que produce esta acción. Retiro de las señales y elementos de seguridad.

Método de Medición

La medición de este trabajo se hará por hectárea (Hect.).

Bases para el pago

Será al Precio Unitario de la partida ofertado por el Contratista el cual deberá incluir todo lo requerido para la ejecución del trabajo.

D.3 LIMPIEZA DE CALZADAS, PASEOS Y BERMAS

Definición

Esta actividad implica la limpieza de todo desperdicio que se encuentre en el área comprendida dentro de los límites del derecho de vía legal del proyecto. Se puede realizar con procedimientos manuales.

Método de Ejecución

Colocar señales y/o dispositivos de Control de Tráfico.

Se deberá eliminar todo material extraño que se encuentre sobre la superficie de rodadura, paseos y las bermas (piedras, escombros, basura, vegetación, animales muertos, etc.). Todo material retirado deberá depositarse en lugares adecuados evitando afectar terrenos de cultivo, viviendas, canales, o el tránsito peatonal. Retiro de las señales y elementos de seguridad.

Método de Medición

La medición de este trabajo se hará por hectárea (Hect.).

Bases para el Pago

Será al Precio Unitario de la partida ofertado por el Contratista el cual deberá incluir todo lo requerido para la ejecución del trabajo.

D.4 REPARACIÓN DE ZANJA DE CORONACIÓN

Definición

Consiste en reparar lo más pronto posible, las excavaciones realizadas en el terreno natural en la parte alta de los taludes en corte y revestirlas con piedra y mortero o con concreto según aplique por su deterioro. El objetivo es interceptar y encauzar, de manera adecuada, el agua superficial que escurre ladera abajo desde mayores alturas, con la función de evitar inestabilidad en los taludes, la obstrucción de las cunetas y afectación de la calzada, por el agua y el material de arrastre.

Método de Ejecución

El procedimiento para seguir para la ejecución de los trabajos es el siguiente:

Colocar señales preventivas y dispositivos de seguridad.

El personal debe tener chalecos, y todos los elementos de protección personal requeridos.

1. Tomar algunas fotografías de casos sobresalientes y/o representativos, en la situación inicial y en actividades de avance.
2. Efectuar las excavaciones hasta alcanzar las dimensiones de la sección transversal de la zanja y retirar el material no utilizable depositándolo en sitios de tal forma que no afecte el entorno paisajístico y evitando sea arrastrado al sistema de drenaje de la vía.
3. Conformar y compactar la sección transversal de la zanja de coronación.
4. Si se trata de zanjas de coronación revestidas en concreto, colocar el encofrado teniendo especial cuidado en el soporte del mismo.
5. Preparar el concreto de acuerdo con las especificaciones de construcción. Para zanjas de coronación revestidas en piedra ligada con mortero, seleccionar la piedra adecuadamente y disponerla de tal forma que el recubrimiento sea total.
6. Realizar la adecuación de las zonas aledañas, reubicando los materiales sobrantes.
7. Realizar limpieza general de los sitios de trabajo.

8. Al terminar los trabajos, retirar las señales y dispositivos de seguridad en forma inversa a como fueron colocados.

9. Tomar algunas fotografías de casos sobresalientes y/o representativos, en la situación final.

Para la ejecución de esta actividad el Concreto será de clase B (180 kg/cm², sin refuerzo) y deberá cumplir, en lo que aplique, con los requerimientos establecidos en la Secciones 6.3; 7.1; 7.2 ;7.4 de las Especificaciones Generales para la Construcción de Carreteras Manual M-014 DGRS del MOPC.

Método de Medición

La unidad de medida para Reparación de Zanjas de Coronación es: metro lineal (MI).

Bases para el pago

El pago de esta actividad será la compensación plena por todo el equipo, mano de obra, materiales, herramientas, señalización y cualquier otro imprevisto necesario para poder realizar correctamente la actividad.

D.5 RECONFORMACIÓN DE TALUD Y REMOCIÓN DE DERRUMBES

Definición

Este trabajo deberá consistir en la remoción de materiales depositados en la superficie de rodadura, paseos y cunetas de un camino, provenientes de deslizamientos de taludes, (derrumbes), utilizando equipos mecánicos y labor manual, hasta conseguir el retiro de dichos materiales de los elementos del camino y restaurar la pendiente adecuada en los taludes, para evitar bloqueo de la vía.

Método de Ejecución

El trabajo de Remoción de Deslizamiento deberá ejecutarse, realizando en forma secuencial las siguientes tareas:

Colocar señales y/o dispositivos de Control de Tráfico.

Señalar el camino alternativo o el desvío a utilizar en caso de cierre de la vía. Eliminar cualquier obstrucción en el sistema de drenaje lateral, provocada por el derrumbe. Remover el material deslizado utilizando equipo manual.

En caso de que el volumen de material deslizado sea muy grande y se requiera de un equipo tal como pala cargadora, tractor, etc., su uso deberá ser autorizado por La Supervisión. Botar el material removido del deslizamiento en un lugar adecuado, fuera del camino, utilizando el equipo necesario o herramientas manuales. Restaurar la pendiente original del talud. Retirar las señales y/o dispositivos de Control de tráfico.

Método de Medición

La cantidad de Remoción de Derrumbe a pagarse consistirá en los metros cúbicos sueltos (M³) de material, removidos y botados.

Bases para el Pago

Será al Precio Unitario de la partida ofertado por el Contratista el cual deberá incluir todo lo requerido para la ejecución del trabajo.

D.6 CONSTRUCCIÓN DE MURO DE GAVIONES

Definición

Consiste en la construcción de estructuras o muros de contención, formados por una canasta de malla de alambre galvanizado, relleno de piedras resistentes, construida de tal manera que mantenga una forma definida estable, para evitar derrumbes y proteger contra la socavación, en zonas vulnerables de la vía.

Este trabajo incluye el transporte, suministro, manejo, almacenamiento y construcción de los receptáculos de malla de alambre; el transporte, suministro y colocación del material de relleno dentro de los receptáculos de malla de alambre.

También se incluyen en este trabajo, la preparación de superficies de cimentación de los gaviones y la excavación y el soporte de relleno estructural necesario para fortalecer la estructura y evitar deformación.
Método de Ejecución

Colocar señales y/o dispositivos de Control de Tráfico.

Los materiales y métodos de construcción deben cumplir con las especificaciones M-014 del MOPC.
Retirar las señales y/o dispositivos de Control de tráfico.

Método de Medición

Se hará por metros cúbicos (M³) de gavión terminado medido y aceptado por el supervisor.

Bases para el Pago

Será al Precio Unitario de la partida ofertado por el Contratista el cual deberá incluir todo lo requerido para la ejecución del trabajo.

D.7 COLOCACIÓN DE TANQUES DE 55 GLS. EN PUNTOS NEURÁLGICOS

Definición

Consiste en el suministro, colocación y mantenimiento de tanques plásticos de 55 galones para la disposición de residuos sólidos (tales como vasos, fundas, y restos de otros utensilios plásticos o no degradables) en puntos claves del camino (frente a escuelas, colmadones y otros puntos en que se generen volúmenes constantes de basura), por usuarios de la vía.

Método de Ejecución

Colocar señal de “No Tire Basura en la Vía” en el mismo lugar en que se colocara el tanque.

Método de Medición

Se hará por unidades de tanques instalados.

Bases para el Pago

Será al Precio Unitario de la partida ofertado por el Contratista el cual deberá incluir todo lo requerido para la ejecución del trabajo.

E SEÑALIZACION

E.1.1 SEÑALIZACIÓN

Definición

Consiste en la Instalación de señales verticales de tránsito, indicadoras de la existencia de Escuelas y Centros de Salud. La partida incluye su apoyo, marcos y paneles, de acuerdo a las especificaciones del MOPC y reposición por robo o pérdida, lo que debe ser considerado por el oferente, al ofertar el precio unitario de la misma.

Método de Ejecución

Se aplicará la metodología adoptada en el Manual correspondiente del MOPC.

Método de Medición

Se hará por unidades de señal instalada.

Bases para el Pago

Será al Precio Unitario de la partida ofertado por el Contratista el cual deberá incluir todo lo requerido para la ejecución del trabajo.

E.1.2 LIMPIEZA DE SEÑALES VERTICALES

Definición

Este trabajo consiste básicamente en mantenimiento y limpieza de la superficie de las señales verticales de manchas, pintura o materiales adheridos, para garantizar su visibilidad a efecto de que la circulación por los caminos sea segura.

Método de Ejecución

Las señales verticales deberán permanecer totalmente libres de óxido, pintura que no pertenezca a la señal, o materiales adheridos a ellas, que impidan u obstruyan su visibilidad, con todos los tornillos y piezas completas (en caso de que sea necesario reponer algunas de las piezas), limpias y pintadas.

Los procedimientos y materiales usados para la limpieza no deberán provocar deterioro y oxidación. Se deberán limpiar todas las señales y elementos reflectantes ubicados en la vía, cuando así los requieran las condiciones locales, usando agua, detergente y paños. No raspar la superficie ni dañar la capa de pintura.

Método de Medición

La medición será realizada por unidad (Ud.).

Bases para el Pago

Será al Precio Unitario de la partida ofertado por el Contratista el cual deberá incluir todo lo requerido para la ejecución del trabajo.

E.1.3 REPARACIÓN DE SEÑALES VERTICALES

Definición

Este trabajo consiste en la reparación de señales verticales de tránsito, incluyendo su apoyo, marco y panel de acuerdo con estas especificaciones. Esto incluye la reparación de señales nuevas colocadas por el Contratista y cualquier otra existente en el camino que amerite su reparación.

Método de Ejecución

Se aplicará la metodología adoptada en el Manual de Señalización correspondiente del MOPC.

Método de Medición

La medición será realizada por unidad (Ud.).

Bases para el Pago

Será al Precio Unitario de la partida ofertado por el Contratista el cual deberá incluir todo lo requerido para la ejecución del trabajo.

E.1.4 SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD COLECTIVA

Definición

Son las medidas que tienen por objeto:

- a) Prevenir a los conductores y peatones de riesgos para su seguridad generados por vehículos y/o maquinarias en movimiento.
- b) Aumentar la visibilidad de la persona a los conductores que transitan por la vía.

- c) Evitar pasarse de un lado a otro de la vía especialmente en los cruces donde maquinarias y/o equipo pesado se encuentre en movimiento.
- d) Prevenir/Reducir/Evitar/Erradicar accidentes viales potenciales, producto de la interrupción temporal del tránsito por labores de mantenimiento.

Las medidas de protección que sean desplegadas marcan la diferencia entre una zona de trabajo libre de accidentes, y una zona peligrosa. Incluye:

- Conos de precaución para encarrilar el tránsito vehicular o para proteger al personal.
- Barreras protectoras para canalizar y orientar el tránsito.
- Balizas verticales
- Banderines o personal portando banderas señalizadores
- Luces de advertencia (destellantes o fijas)
- Plataforma de flechas intermitentes
- Barricadas
- Marcas temporales en el Pavimento
- Rótulos de reducción de velocidad
- Rótulos de desvío

Método de Ejecución

Antes del inicio de cualquier trabajo, los elementos de seguridad que resulten necesarios deberán ser colocados a por lo menos 200 metros de distancia del punto donde se inicia o se termina el sitio de trabajo.

Los conos de seguridad deberán ser puestos a distancias menores, formando limitadores de carril capaces de aislar el tráfico de la zona de trabajo. Inmediatamente se terminen los trabajos que ameritaron la necesidad de uso de estas señales preventivas, las mismas deben ser retiradas. Todas las marcas temporales de la superficie de rodadura tienen que ser removidas mediante un método que no dañe la superficie del pavimento o del tratamiento superficial asfáltico.

Método de Medición

Inspección directa por parte del Supervisor que deberá asegurarse de la existencia y condiciones de seguridad en todas las inspecciones en que estas resulten necesarias. El Contratista tiene que reemplazar todos los dispositivos de seguridad que se hayan perdido, robados, destruidos o se consideren inaceptables por la supervisión, mientras se requiera su empleo en la obra, sin recibir compensación adicional, lo que debe ser considerado en el precio unitario a ofertar.

La Señalización de Seguridad Colectiva se medirá en función del volumen de las partidas ejecutadas en las cubicaciones presentadas.

Bases para el Pago:

La partida se pagará según el precio alzado (P.A.) establecido en el presupuesto, de la siguiente forma: Se pagará mensualmente un % del Monto de esta partida igual al % de avance de obra ejecutada en el periodo de la cubicación, según el presupuesto de cada camino.

E.1.5 SEÑALIZACIÓN DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL

Definición

Son las medidas que se destinan a aumentar la visibilidad de los trabajos y de los/as obreros/as que estén trabajando en el camino, proporcionando mejor seguridad a los usuarios y obreros mediante dispositivos que llamen la atención sobre los trabajos que estén siendo desarrollado a lo largo de los caminos y el impacto de los mismos sobre las condiciones de tráfico. Incluye:

- Señales de “Personas Trabajando” con base móvil auto-portante.
- Chalecos reflectores para todos los obreros incluyendo el capataz y eventuales obreros auxiliares.

Método de Ejecución

Antes del inicio de cualquier trabajo, las señales de “Hombres Trabajando” deberán ser colocadas, una para cada vía de circulación a por lo menos 200 metros de distancia del punto donde se inicia o se termina el sitio de trabajo. Todos los obreros, capataces y personal auxiliar deberán tener los chalecos reflectores puestos, mientras estén en el sitio de trabajo.

Método de Medición

Inspección directa por parte del Supervisor que deberá enterarse de la existencia y condiciones de seguridad de cada cuadrilla de trabajo en todas las inspecciones. Se medirán en función del volumen de las partidas ejecutadas en las cubicaciones presentadas.

Bases para el Pago:

La partida se pagará según el precio alzado (P.A.) establecido en el presupuesto, de la siguiente forma: Se pagará mensualmente un % del Monto de esta partida igual al % de avance de obra ejecutada en el periodo de la cubicación, según el presupuesto de cada camino.

E.1.6 PINTURA DE SEGURIDAD

Definición

Propiciar la visibilidad de obstáculos a los conductores y contribuir con el ornato de los caminos. Esta es una actividad de rutina, y consiste básicamente en pintar con una solución de cal y agua, los bordillos, rocas, troncos de árboles u otros elementos permanentemente ubicados dentro del derecho de vía y que se encuentren próximos a la calzada. Esta actividad se realiza normalmente junto con otras similares de limpieza.

Asimismo, incluye el uso de la pintura reflectora de tipo permanente (acrílica o epóxica) en color amarillo, para pintar los elementos críticos de seguridad, específicamente los cabezales de alcantarillas y las barandas de puentes

Método de Ejecución

Se deberán mantener pintados todos aquellos elementos prominentes que se encuentren aledaños. Pintura reflectora, cal, agua, brochas, pinceles y 2 peones (uno para cada tipo de pintura) al camino.

Se procederá a preparar la solución de agua cal, hasta que obtenga la consistencia adecuada. Los bordillos serán pintados en toda su longitud. Los troncos de los árboles deberán ser pintados enteramente hasta una altura de 1.80 metros (M), o proporcionalmente a su altura. De igual forma se pintarán los postes que sostengan alambrado de cualquier tipo, y que se encuentren aledaños a la calzada. Las rocas prominentes deberán ser pintadas en su totalidad.

La tinta reflectora deberá ser preparada conforme las instrucciones de usos proporcionadas por el fabricante. La parte sobresaliente de los cabezales de las tuberías próximos al camino será pintada con pintura reflectora, así como la baranda de los puentes y cualquier otro marco indicador de restricción peligrosa al tráfico.

Durante el periodo del contrato, deberán mantenerse en forma permanente, los bordillos (contenes) y cunetas pintadas, así como las rocas, árboles u otros elementos permanentes ubicados dentro del derecho de vía, que por su proximidad a la calzada represente un peligro para los usuarios.

Método de Medición

El trabajo ejecutado en esta actividad será verificado por el Supervisor, conjuntamente con las otras actividades conjuntamente con otras actividades que sirven para mantener en buen estado el camino. La condición del camino será certificada por Supervisor, el cual dará el aval para efectuar la cubicación de pago respectivo.

Bases para el Pago

Será al Precio Unitario de la partida ofertado por el Contratista el cual deberá incluir todo lo requerido para la ejecución del trabajo.

F TRABAJOS COMPLEMENTARIOS

F.1.1 LOSAS PEATONALES

Definición

Son estructuras para permitir el acceso peatonal desde la vía hasta la vivienda.

Método de Ejecución

Estas losas, de un metro de ancho, serán construidas de acuerdo a lo especificado en los Planos Standard localizados en la unidad coordinadora del Proyecto, en el MOPC.

Método de Medición

Será en metros cúbicos (M³)

Bases para el Pago

Será al Precio Unitario de la partida ofertado por el Contratista el cual deberá incluir todo lo requerido para la ejecución del trabajo.

F.1.2 LOSAS VEHICULARES

Definición

Son estructuras para permitir el acceso vehicular desde la vía hasta la vivienda.

Método de Ejecución

Estas losas, de tres metros de ancho, serán construidas de acuerdo a lo especificado en los Planos Standard localizados en la unidad coordinadora del Proyecto, en el MOPC.

Método de Medición

Será en metros cúbicos (M³)

Bases para el Pago

Será al Precio Unitario de la partida ofertado por el Contratista el cual deberá incluir todo lo requerido para la ejecución del trabajo.

F.1.3 EJECUCIÓN DE OBRAS EN MAMPOSTERÍA

Definición

Este trabajo consiste en la construcción y/o reparación de obras de mampostería como por ejemplo cabezales, disipadores de energía, muros de contención y algún otro tipo de estructura de naturaleza similar que contribuya a la conservación del camino.

Proveer a los caminos de las estructuras necesarias para garantizar su conservación. Proveyendo de estructuras de contención y encauzamiento del agua. Se debe tomar la decisión de la construcción y/o reparación de obras de mampostería cuando existan danos como quebraduras, agrietamiento, alguna porción de la estructura faltante, etc. que dificulte el funcionamiento óptimo de la obra.

Método de Ejecución

Colocar señales y elementos de seguridad

1.-Demoler el material de las áreas dañadas, evacuar el material demolido, a un lugar donde no obstaculice.

2.-Trazo de la sección a reconstruir.

3.-Preparación del mortero según dosificación definida.

4.-La superficie de las piedras se debe humedecer antes de colocarlas, para quitar la tierra, arcilla o cualquier materia extraña, deben ser rechazadas las piedras cuyos defectos no se pueden remover por medio de agua o cepillo. Las piedras limpias se deben ir colocando cuidadosamente en su lugar de tal manera de formar en lo posible hiladas regulares. Las separaciones entre piedra y piedra no deben ser menor de 1.5 centímetros ni mayor de 3 centímetros.

Se deben colocar las piedras de mayores dimensiones, en la base inferior seleccionando dentro de estas las más grandes para colocarlas en las esquinas de la estructura. Incluyendo la primera hilada, las piedras se deben colocar de tal manera que las caras de mayor dimensión queden en un plano horizontal, los lechos de cada hilada y la nivelación de sus uniones se deben llenar y conformar totalmente con mortero. Cuando las piedras sean de origen sedimentario, se deben colocar de manera que el plano de estratificación quede en lo posible normal a la dirección de los esfuerzos. Excepto en las superficies visibles, cada piedra debe ir completamente recubierta por el mortero.

5.-Las piedras se deben manipular en tal forma, que no golpeen a las ya colocadas para que no alteren su posición. Se debe usar el equipo adecuado para la colocación de las piedras grandes que no puedan ser manejadas por medios manuales. No se debe permitir rodar o dar vuelta a las piedras sobre el muro, ni golpearlas ni martillarlas una vez colocadas. Si una piedra se afloja después de que el mortero haya alcanzado el fraguado inicial, se debe remover la piedra y el mortero circundante y colocarla de nuevo.

F.1.4 TRABAJOS COMPLEMENTARIOS

Estos trabajos incluyen actividades no incluidas en el presupuesto pero que por su importancia resultan necesarias y pueden ser pagadas con fondos ahorrados en la ejecución del contrato. Para su ejecución bastará con realizar las Órdenes de Cambio correspondientes. Los precios a utilizar serán los vigentes en el MOPC.

F.1.5 TRABAJOS POR EMERGENCIAS

Definición

Las Obras de Emergencia están diseñadas para reparar los daños sufridos en las vías contempladas en el contrato que hayan sido causados de manera directa por fenómenos naturales imprevistos con consecuencias imponderables, ya sea en el área de los caminos vecinales o en otros lugares con un impacto directo en el camino vecinal. Por “fenómenos naturales imprevistos” se entiende lo siguiente: terremoto, huracanes, inundaciones, sequías, incendios forestales, erosión significativa.

[Nota: Normalmente, los “fenómenos naturales imprevistos” se definen como i) precipitaciones y vientos de intensidad o duración extraordinarias, ii) aludes que tengan su origen fuera del derecho de paso de la carretera, iii) inundaciones durante las cuales el nivel del agua sobrepase un máximo determinado, iv) terremotos que no superen el grado 6 intensidad, etc. La definición de estos fenómenos y eventos necesariamente es específica de cada país, e incluso específica de cada área dentro de un mismo país. Deben especificarse de modo tal que excluyen los daños “normales”, tales como caídas de árboles sobre el camino vecinal, casos de erosión menor en la plataforma y los terraplenes, y daños ocasionados por accidentes de tránsito, los cuales deberán ser subsanados por el Contratista como parte de sus obligaciones normales en virtud del contrato].

La siguiente es una lista sin carácter restrictivo de los daños que requieren Obras de Emergencia:

i) destrucción completa de una alcantarilla como resultado de precipitaciones de volúmenes excepcionales, que ocasione una interrupción del tráfico del camino, ii) interrupción del tránsito del camino vecinal ocasionada por una erosión hídrica del suelo equivalente a más de 100 (cien) metros cúbicos de material en un tramo del camino de 500 metros de extensión, iii) inundación del camino vecinal a lo largo de una extensión superior a los 100 metros, siempre que esta no sea el resultado de deficiencias en el sistema de desagüe o de un mantenimiento insuficiente de las estructuras de desagüe, etc.

Método de Ejecución

Si los daños claramente causados por “fenómenos naturales imprevistos” tienen como consecuencia una reducción de los Niveles de Servicio por debajo de los valores límites normales especificados en el presente contrato, el Contratista podrá cursar una solicitud formal al MOPC para llevar a cabo Obras de Emergencia específicamente para subsanar tales daños. Contratista deberá cursar una solicitud de ejecución Obras de Emergencia, informando su intención al MOPC por escrito documentando las circunstancias del evento de Fuerza Mayor y los daños causados, por medio de fotografías, videos u otros medios adecuados, consignaré el tipo de obras que pretende llevar a cabo, su ubicación exacta y las cantidades y costos estimados. En todo caso, una solicitud de Obras de Emergencia deberá cursarse dentro de los siete (7) días siguientes de que el Contratista tome conocimiento de la existencia de los daños causados por “fenómenos naturales imprevistos”.

La UEFRE/MOPC, a más tardar 24 horas a partir de la recepción de la solicitud, evaluará en función de una visita al Lugar de las Obras y expedirá una orden de cambio para autorizar las Obras de Emergencia solicitadas. En dicha orden se especificarán los tipos de obras, sus cantidades estimadas, la remuneración que se ha de pagar al Contratista y el plazo permitido para su ejecución. También podrá incluirse en casos necesarios, un requisito de evaluación geotécnica/de ingeniería de las opciones para las reparaciones permanentes del sitio.

Dada la naturaleza del presente contrato y el hecho de que las Obras de Emergencia se remuneran por separado, el Contratista, durante la ejecución de las Obras de Emergencia, seguirá siendo responsable de garantizar los Niveles de Servicio normales en todos los caminos vecinales contemplados en el contrato. En los tramos objeto del contrato, incluidos los tramos afectados por las emergencias.

Si el tráfico de una carretera se ha visto interrumpido a raíz de una emergencia, el Contratista tomará las medidas necesarias para i) reabrir la carretera al tráfico a la mayor brevedad posible, y ii) mantener la carretera abierta durante la realización de las Obras de Emergencia, sin que deba recibir ninguna compensación específica en contraprestación por tales medidas. Esta disposición es válida específicamente en el caso de árboles u otros objetos que puedan haberse caído sobre la carretera, daños en rampas de acceso a puentes, erosión en terraplenes, colapso de pendientes, accidentes de tránsito.

Si las obras necesarias para subsanar los daños ocasionados por “fenómenos naturales imprevistos” son inferiores a los datos contenidos en la siguiente tabla, el Contratista deberá llevar a cabo las obras como parte de sus obligaciones normales y no tendrá derecho a invocar la disposición del contrato concerniente a situaciones de emergencia ni tampoco a percibir una remuneración en concepto de Obras de Emergencia. En estos casos, no será necesario solicitar el consentimiento del MOPC: el Contratista simplemente llevará a cabo las obras por iniciativa propia. Así y todo, deberá informar al MOPC sobre los daños ocurridos y las medidas correctivas adoptadas.

Actividad	Unidad	Cantidad por evento de emergencia
Deslizamientos de material sobre la carretera	m ³	200
Alcantarillas	Número	1
Hormigón asfáltico	m ³	20
Capa de base	m ³	50
Hormigón	m ³	5
Terraplén	m ³	200

Método de Medición

El Contratante remunerará las Obras de Emergencia por medio de un monto global por cada orden de cambio establecido a partir de las cantidades estimadas y los precios unitarios acordado con el contratista, los que se registrá por lo establecido en el MOPC en ese momento.

Bases para el Pago

Será al Precio Unitario concertado y acordado con el contratista, el que no será superior a los que en ese momento se encuentren vigentes en el MOPC.

Nota: En caso de que el evento corresponda a Emergencia, ocurriera durante la Etapa de Mantenimiento Periódico y los fondos consignados en este acápite resultare insuficiente para las reparaciones necesarias, el Contratista podrá solicitar al MOPC, autorización para completar dicho monto faltante con fondo previsto en este mismo reglón, en la etapa de Mantenimiento Rutinario. Y en caso de que el evento ocurriera en la Etapa Rutinario, se procedería de igual forma.

F.1. 6 TRABAJOS POR ADMINISTRACIÓN

Definición

Bajo este concepto se ejecutarán aquellos trabajos que:

- i) No incluidas en el presupuesto pero que por su importancia resultan necesarias para alcanzar los niveles de servicio del camino vecinal.

- ii) Resulte necesario ejecutarlos para alcanzar los niveles de servicio requeridos, pero no existen renglones y/o precios establecidos para éstos en el contrato. Los precios a utilizar serán los vigentes en el MOPC.
- iii) Se necesita su ejecución para alcanzar los niveles de servicio requeridos en el proyecto y pueden ser pagadas con fondos ahorrados en la ejecución del contrato.
- iv) Trabajos recomendados por el Supervisor.

En todos los casos, para su ejecución será necesario la aprobación previa de la UEPFRE, mediante las Órdenes de Cambio (OC) u Órdenes de Trabajos por Administración (OTA), correspondientes.

Los precios unitarios serán los contratados al Contratista. Cuando no exista previamente un precio unitario para la actividad, se solicitará un presupuesto al Contratista para luego ser evaluado por las Unidades Técnicas correspondientes en el MOPC.

En caso de actividades no contempladas como una partida en específico, el trabajo podría pagarse contra la justificación de los gastos incurridos mediante facturas, nóminas y/o plantillas o comprobantes del material usado o incorporado y del personal empleado, agregándose hasta un quince (15%) sobre el monto de lo gastado, como compensación de gastos imprevistos, administrativos y utilidades.

El monto global asignado a esta Partida será un porcentaje igual al 5% de la suma total del contrato.

NIVELES DE SERVICIO PARA LOS CAMINOS DEL PROYECTO

Caminos Pavimentados

Parte A - NIVELES DE SERVICIO EXIGIDOS EN CAMINOS PAVIMENTADOS

A.1. Calzada y Paseos

1.1. Calzada:

- No se admitirán reducciones en el ancho de la superficie de rodadura.
- Velocidad mínima garantizada de desplazamiento seguro 50 Km/h
- No se admitirá la existencia de huecos y/o Baches, con excepción de los casos siguientes:
 - Número máximo de baches 8 Uds. Por cada 1000 M con diámetro mayor de 10 cm
 - Diámetro Máximo de cualquier Bache Único 30 cm.
- Sólo se admitirá la nivelación de baches utilizando materiales similares a los existentes para su colocación.
- No se admitirán fisuras
- No se admitirán hundimientos.
- No se admitirá ahuellamiento.
- No se admitirá la existencia de obstáculos que impidan el libre tráfico.

Tiempo de corrección:

- Bacheo	28 días
- Pérdida de los Bordes del Pavimento (tiempo de Respuesta)	56 días
- Limpieza de la superficie de rodadura	05 días
- Trabajos relacionados con la seguridad vial (Residuos sobre la vía, etc.)	01 días
- Ausencia de residuos, sedimentos, materiales granulares, finos o	95% de la vía

A.2. Puentes y Estructuras Viales

En los puentes y estructuras viales deberá tenerse presente aspectos de su condición estructural y funcional, los que se sintetizan a continuación:

El Contratista realizará el mantenimiento de las barandas (de hormigón y acero estructural), las juntas los postes de entrada y el sistema de drenaje. No se permitirá en las barandas, juntas, guardarruedas y postes de entradas, elementos rotos, faltantes, flojos o fuera de alineación.

No se permitirá elementos extraños o materiales acumulados, que impida o altere el escurrimiento de agua hacia los drenajes. No se permitirá el deterioro de la pintura de protección de las barandas, las juntas y los postes de entrada.

El Contratista deberá pintar los barandales (de hormigón y acero estructural), las juntas y los postes de entrada cada vez que la pintura luzca deteriorada.

No se permitirá deterioro en la pintura de protección de las barandas, guardarruedas y postes de entradas. En todo momento las juntas de dilatación del puente situadas en la superficie de rodadura deben estar en buen estado, en forma tal que proporcionen seguridad y confort al usuario de la carretera.

A.3. Sistemas de Drenaje

Toda alcantarilla, cámara, sifón o sumidero así como sus cauces de entrada y salida deberán estar libres de elementos que impidan, obstaculicen o alteren el libre escurrimiento de las aguas. Evitar sedimentaciones y crecimiento de pastos y malezas. La sección Hidráulica de la alcantarilla en pleno funcionamiento debe ser mayor del 85%.

Se deberá realizar la reposición y reparación de toda rotura de las alcantarillas y sus cabezales, así como también el terraplén correspondiente, si correspondiera.

Todas las cunetas revestida y no revestida deberán estar libre de todo elemento que altere su sección normal o impida al libre escurrimiento de las aguas.

El acero de refuerzo de las cunetas de hormigón no deberá presentarse sin recubrimiento, tampoco podrá presentar daños en el hormigón o elementos sueltos metálicos, ni asentamientos.

Las cunetas no revestidas deberán conservar su sección completa limpias de vegetación, elementos extraños o materiales acumulados por arrastre o derrumbe, así como libres de todo elemento extraño que impida o altere el escurrimiento de agua hacia ellas.

Las cunetas encachadas y drenes deberán estar en todo momento, limpios y libre de obstrucción, sus estructuras sin roturas ni materiales removidos o sueltos y sin erosiones de material.

A.4. Derecho de Vía

A.4.1 Limpieza y regularización:

El área comprendida dentro del derecho de vía estará limpia de todo elemento extraño como basura, escombros, desechos y cualquier otro tipo de residuos que perjudique los aspectos estéticos y el normal escurrimiento de las aguas. El Contratista dispondrá de un plazo de 5 días a partir de la notificación del supervisor, para completar el barrido del derecho de vía.

A.4.2 Control de Vegetación:

Se deberá mantener el pasto y malezas cortados en toda la superficie a una altura menor a 15 cm. hasta el límite de propiedad (verja, empalizada etc.) y/o hasta 2.00 mts como mínimo en caso de que no existiera dicho límite, medidos desde el borde externo del drenaje longitudinal (construido o natural).

No se permitirá que ramas de árboles obstaculicen el libre tránsito de conductores y peatones por las vías, hasta un límite mínimo de 4 mts de altura sobre todo el ancho de la calzada.

No se admitirá la destrucción de la cobertura vegetal ni se permitirá el uso de Motoniveladoras ni cualquier otro equipo que destruya parcial o totalmente la cobertura vegetal. No se permitirá la

quema de vegetación ni el uso de sustancias químicas para su control. La vegetación lindera debe estar controlada en el marco completo del camino.

A.4.3. Limpieza de Señales:

Se realizará la limpieza en las señales, en las barreras de protección, en los hitos kilométricos y en los muros. La zona quedará totalmente limpia de hierba y malezas en un radio mínimo de 1 m y en su lado externo deberá llegar hasta el borde del pavimento.

A.4.4. Cortes y Terraplenes

Los cortes deben presentar sus taludes estables y perfilados, y sin materiales que puedan desprenderse causando peligro al tránsito o afectando el saneamiento del camino.

Los muros de contención en taludes de corte y rellenos deberán estar en buenas condiciones estructurales de tal forma de cumplir su función. Los taludes de relleno (terraplenes) deberán presentarse sin deformaciones, asentamientos o erosión alguna. En los taludes de corte deberán estar en buenas condiciones de funcionamiento el total de las zanjas existentes. Se deberán controlar las erosiones pequeñas, moderadas o graves que se encuentren

A.5. Señalización Vertical

5.1 La señalización vertical indicada en las especificaciones técnicas del proyecto (nuevos cruces o escuelas, etc.), se realizará con la tipología de señales indicadas por el MOPC. En todo momento, las señales deben estar limpias, visibles y libres de obstáculos. La distancia de visibilidad de las señales será como mínimo, de 70 Mt.

5.2 Columnas y Postes:

Las columnas de las señales y los postes deberán estar siempre en buen estado, sin roturas o quebraduras, y perfectamente pintados y alineados. Toda vez que sea necesario se procederá a pintarlos.

Todo elemento (señal, columna, poste) dañado por cualquier motivo (accidente, vandalismo, etc.) deberá ser sustituido y/o reparado.

A.6 Barreras de Defensa

6.1 En todo momento los delineadores y defensas deberán mantenerse completos y deberán cumplir con los criterios establecidos en el MOPC.

6.2 Las defensas metálicas deberán estar siempre limpias, toda vez que se ensucien por motivos imprevistos (pegado de afiches, pintadas con aerosol, etc.) que altere su visibilidad y prolijidad, deberán ser limpiadas, pintadas o sustituidas. La visibilidad de Cabezales y Barandas debe cumplir con un mínimo de 90% pintadas.

6.3 Las barreras de defensas y delineadores deberán estar siempre sanos, sin roturas o quebraduras, y perfectamente limpios y pintados. Todo elemento robado o dañado por cualquier motivo (accidente, vandalismo, etc.) deberá ser sustituido y/o reparado.

CAMINOS NO PAVIMENTADOS

Parte B - NIVELES DE SERVICIO EXIGIDOS CAMINOS NO PAVIMENTADOS

A.1. Calzada y Paseos

1.1. Calzada:

- No se admitirán reducciones en el ancho de la superficie de rodadura.
- Velocidad mínima garantizada de desplazamiento seguro: 30 Km/h
- No se admitirá la existencia de huecos y/o Baches, con excepción de los casos siguientes:
 - Número máximo de baches 8 Uds. Por cada 1000 M con diámetro mayor de 10 cm
 - Diámetro Máximo de cualquier Bache Único 30 cm.
- Sólo se admitirá la nivelación de baches utilizando materiales similares a los existentes para su colocación.
- No se admitirán hundimientos.
- No se admitirá ahuellamiento.
- No se admitirá la existencia de obstáculos que impidan el libre tráfico.

Tiempo de corrección:

- Bacheo	28 días
- Pérdida de los Bordes del Pavimento (tiempo de Respuesta)	15 días
- Limpieza de calzada (Trabajos relacionados con la seguridad vial)	01 días
- Limpieza de la calzada (otros Trabajos)	07 días
- Ausencia de residuos, sedimentos, materiales granulares, finos	95% de la vía

A.2. Puentes y Estructuras Viales

En los puentes y estructuras viales deberá tenerse presente aspectos de su condición estructural y funcional, los que se sintetizan a continuación:

El Contratista realizará el mantenimiento de las barandas (de hormigón y acero estructural), las juntas los postes de entrada y el sistema de drenaje. No se permitirá en las barandas, juntas, guardarruedas y postes de entradas, elementos rotos, faltantes, flojos o fuera de alineación.

No se permitirá elementos extraños o materiales acumulados, que impida o altere el escurrimiento de agua hacia los drenajes. No se permitirá el deterioro de la pintura de protección de las barandas, las juntas y los postes de entrada.

El Contratista deberá pintar los barandales (de hormigón y acero estructural), las juntas y los postes de entrada cada vez que la pintura luzca deteriorada.

No se permitirá deterioro en la pintura de protección de las barandas, guardarruedas y postes de entradas. En todo momento las juntas de dilatación del puente situadas en la superficie de rodadura deben estar en buen estado, en forma tal que proporcionen seguridad y confort al usuario de la carretera.

A.3. Sistemas de Drenaje

Toda alcantarilla, cámara, sifón o sumidero así como sus cauces de entrada y salida deberán estar libres de elementos que impidan, obstaculicen o alteren el libre escurrimiento de las aguas.

Evitar sedimentaciones y crecimiento de pastos y malezas. La sección Hidráulica de la alcantarilla en pleno funcionamiento debe ser mayor del 85%.

Se deberá realizar la reposición y reparación de toda rotura de las alcantarillas y sus cabezales, así como también el terraplén correspondiente, si correspondiera.

Todas las cunetas revestida y no revestida deberán estar libre de todo elemento que altere su sección normal o impida al libre escurrimiento de las aguas.

El acero de refuerzo de las cunetas de hormigón no deberá presentarse sin recubrimiento, tampoco podrá presentar daños en el hormigón o elementos sueltos metálicos, ni asentamientos.

Las cunetas no revestidas deberán conservar su sección completa limpias de vegetación, elementos extraños o materiales acumulados por arrastre o derrumbe, así como libres de todo elemento extraño que impida o altere el escurrimiento de agua hacia ellas.

Las cunetas encachadas y drenes deberán estar en todo momento, limpios y libre de obstrucción, sus estructuras sin roturas ni materiales removidos o sueltos y sin erosiones de material.

A.4. Derecho de Vía

A.4.1 Limpieza:

El área comprendida dentro del derecho de vía estará limpia de todo elemento extraño como basura, escombros, desechos y cualquier otro tipo de residuos que perjudique los aspectos estéticos y el normal escurrimiento de las aguas. El Contratista dispondrá de un plazo de 5 días a partir de la notificación del supervisor, para completar el barrido del derecho de vía.

A.4.2 Control de Vegetación:

Se deberá mantener el pasto y malezas cortados en toda la superficie a una altura menor a 15 cm. hasta el límite de propiedad (verja, empalizada etc.) y/o hasta 2.00 mt como mínimo en caso de que no existiera dicho límite, medidos desde el borde externo del drenaje longitudinal (construido o natural).

No se permitirá que ramas de árboles obstaculicen el libre tránsito de conductores y peatones por las vías, hasta un límite mínimo de 4 mt de altura sobre todo el ancho de la calzada.

No se admitirá la destrucción de la cobertura vegetal ni se permitirá el uso de Motoniveladoras ni cualquier otro equipo que destruya parcial o totalmente la cobertura vegetal. No se permitirá la quema de vegetación ni el uso de sustancias químicas para su control.

La vegetación lindera debe estar controlada en el marco completo del camino.

A.4.3. Limpieza de Señales:

Se realizará la limpieza en las señales, en las barreras de protección, en los hitos kilométricos y en los muros. La zona quedará totalmente limpia de hierba y malezas en un radio mínimo de 1 m y en su lado externo deberá llegar hasta el borde del pavimento.

A.4.4. Cortes y Terraplenes

Los cortes deben presentar sus taludes estables y perfilados, y sin materiales que puedan desprenderse causando peligro al tránsito o afectando el saneamiento del camino.

Los muros de contención en taludes de corte y rellenos deberán estar en buenas condiciones estructurales de tal forma de cumplir su función. Los taludes de relleno (terraplenes) deberán presentarse sin deformaciones, asentamientos o erosión alguna. En los taludes de corte deberán estar en buenas condiciones de funcionamiento el total de las zanjas existentes. Se deberán controlar las erosiones pequeñas, moderadas o graves que se encuentren

A.4.5. Señalización Vertical

5.1 La señalización vertical indicada en las especificaciones técnicas del proyecto (nuevos cruces o escuelas, etc.), se realizará con la tipología de señales indicadas por el MOPC. En todo momento, las señales deben estar limpias, visibles y libres de obstáculos. La distancia de visibilidad de las señales será como mínimo, de 70 Mt.

A.4.6. Columnas y Postes:

Las columnas de las señales y los postes deberán estar siempre en buen estado, sin roturas o quebraduras, y perfectamente pintados y alineados. Toda vez que sea necesario se procederá a pintarlos.

Todo elemento (señal, columna, poste) dañado por cualquier motivo (accidente, vandalismo, etc.) deberá ser sustituido y/o reparado.

A.5. Barreras de Defensa

6.1 En todo momento los delineadores y defensas deberán mantenerse completos y deberán cumplir con los criterios establecidos en el MOPC.

6.2 Las defensas metálicas deberán estar siempre limpias, toda vez que se ensucien por motivos imprevistos (pegado de afiches, pintadas con aerosol, etc.) que altere su visibilidad y prolijidad, deberán ser limpiadas, pintadas o sustituidas. La visibilidad de Cabezales y Barandas debe cumplir con un mínimo de 90% pintadas.

6.3 Las barreras de defensas y delineadores deberán estar siempre sanos, sin roturas o quebraduras, y perfectamente limpios y pintados. Todo elemento robado o dañado por cualquier motivo (accidente, vandalismo, etc.) deberá ser sustituido y/o reparado.

RESUMEN NIVELES DE SERVICIO

PARA CAMINOS PAVIMENTADOS

Elemento	Niveles de Servicio	Tiempo permitido para reparaciones tolerancia permitida	Medición/detección
Baches	Diámetro Máximo de cualquier Bache Único de 30cm	28 días	<ul style="list-style-type: none"> • Inspección visual (para verificar de la forma y el material usado) • Regla (para controlar si esta nivelado con el pavimento baches utilizando materiales similares a los existentes para su colocación). • Regla pequeña (para medir las grietas)
Baches	Número Máximo permitido en cualquier 1000 M con diámetro mayor de 10 cm es de 8	28 días	
Parcheado (Tiempo de Respuesta)	Los parches usados en el bacheo i) deberán ser cuadrados o rectangulares, ii) deberán estar nivelados con el pavimento similares a los existentes para su colocación, y no deberán tener grietas de más de tres (3mm de ancho).	28 días	
Grietas – (Tiempo de Respuesta)		28 días	
Fisuras (Reparación e Impermeabilización)	No se admiten fisuras	7 días	Inspección visual
Limpieza de la superficie del Pavimento y Hombros	La superficie del camino vecinal debe encontrarse siempre limpia y libre de escombros, basura y demás objetos.	Deberá eliminarse toda suciedad, escombros y obstáculos: <ul style="list-style-type: none"> • 1 día si representa un peligro para la Seguridad. • 5 días sino representa un peligro para la seguridad. 	Inspección visual
Rutting, (Rodero)	Profundidad máxima permitido en cualquier punto particular de 5 cm	56 días	Se mide con 2 reglas. Se coloca una regla horizontal de tres (3) m de largo perpendicularmente a lo largo del carril y se mide el espacio existente entre la regla horizontal y el punto más profundo de la marca de rodadura con una regla pequeña con escala en milímetros).
Pérdida de los Bordes del Pavimento	No podrá haber borde desprendidos, ni fragmentados.	56 días	Inspección visual
Altura de Hombros Vs Altura de Pavimento	La diferencia de altura de Hombros Vs Altura de Pavimento	56 días	Inspección visual

	no podrá ser superior a 5 cm.		
Hombros Pavimentados	<p>Siempre deben:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Sellarse para impedir la penetración de agua ▪ Estar libres de deformaciones y erosión estar libres de baches y erosión 	56 días	Inspección visual
Distancia de Visibilidad de las Señales	<p>La señal debe estar presente, completa y limpia, y ser legible y estructuralmente firme. La distancia de visibilidad de las señales será como mínimo, de 70 mt</p>	Las señales faltantes o defectuosas deberán reemplazarse en un plazo de veinte y ocho (28) días.	Inspección visual
Control de la Vegetación Linderera	Se deberá mantener el pasto y malezas cortados en toda la superficie a una altura menor a 15 cm. hasta el límite de propiedad (verja, empalizada etc.) y/o hasta 2.00 mt como mínimo en caso de que no existiera dicho límite, medidos desde el borde externo del drenaje longitudinal (construido o natural).	7 días	Inspección visual Regla
Visibilidad de Cabezales y Barandas	Las defensas metálicas y cabezales deberán estar siempre limpias, toda vez que se ensucien por motivos imprevistos (pegado de afiches, pintadas con aerosol, etc.) que altere su visibilidad y prolijidad, deberán ser limpiadas, pintadas o sustituidas. La visibilidad de Cabezales y Barandas debe cumplir con un mínimo de 90% pintadas.	14 días	Inspección visual
Sistema de Drenaje	Deben estar limpios y libre de obstáculos; y no deben presentar daños en sus estructuras. Sección Hidráulica >85%	Tolerancia permitida: Obstrucciones equivalentes a menos del 10 % de la capacidad del elemento. Las obstrucciones deberán eliminarse en un plazo de siete (7)	Inspección visual

		días a partir de su detección. Los daños deberán repararse en un plazo de tres semanas a partir de su detección.	
Barrido del Derecho de Vía	El área comprendida dentro del derecho de vía estará limpia de todo elemento extraño como basura, escombros, desechos y cualquier otro tipo de residuos que perjudique los aspectos estéticos y el normal escurrimiento de las aguas.	5 días	Inspección visual
Ausencia de residuos, sedimentos, materiales granulares, finos o aceite sobre la vía	Los Caminos deberán estar libre de residuos, sedimentos, materiales granulares, finos o aceite sobre la vía un 95 %	7 días	Inspección visual
Velocidad mínima garantizada de desplazamiento seguro	Velocidad mínima garantizada de desplazamiento seguro 50 Km/h	Desplazarse a bordo de un vehículo, como mínimo media hora un tramo del camino vecinal evaluará de manera normal y segura (respetando las normas de tránsito y los límites de velocidad) la velocidad mínima garantizada. La determinación de la velocidad de si es segura o no quedara a criterio de la supervisión. .	
Acuíferos	El Contratista deberá asegurar que el agua circule libremente.	7 días	Inspección visual
Pendientes de terraplenes	Sin deformaciones ni erosión	7 días	Inspección visual
Remoción de deslizamientos	Los deslizamientos del material que conforma la pendiente del camino se consideran una Emergencia: ▪ si el volumen de material supera los 500 m ³ ; sí el deslizamiento obstaculiza todos los carriles y el tráfico de la carretera se ve completamente interrumpido y el volumen de material supera los 50 m ³ .	1 día	Si el Contratista pretende invocar las disposiciones del contrato para emergencias, deberá calcular las cantidades e informar de inmediato al MOPC, quien procederá a su verificación.

CAMINOS NO PAVIMENTADOS

Elemento	Niveles de Servicio	Tiempo permitido para reparaciones tolerancia permitida	Medición/detección
Baches (Extensión y Profundidad máxima permitida) (El “bumper-meter” suena)	Diámetro Máximo de cualquier Bache Único de 30 cm	28 días	<ul style="list-style-type: none"> • Inspección visual (para verificar de la forma y el material usado)
Baches	Número Máximo permitido en cualquier 1000 M con diámetro mayor de 10 cm es de 10	28 días	<ul style="list-style-type: none"> • Regla (para controlar si esta nivelado con el pavimento baches utilizando materiales similares a los existentes para su colocación).
Limpieza de la Calzada y Hombros	La superficie del camino vecinal debe encontrarse siempre limpia y libre de escombros, basura y demás objetos.	Deberá eliminarse toda suciedad, escombros y obstáculos: <ul style="list-style-type: none"> • 1 día si representa un peligro para la Seguridad. • 7 días sino representa un peligro para la seguridad. 	Inspección visual
Rutting. (Rodero) Profundidad máxima permitida	Profundidad máxima permitido en cualquier punto particular de 15 cm	30 días	Se mide con 2 reglas. Se coloca una regla horizontal de tres (3) m de largo perpendicularmente a lo largo del carril y se mide el espacio existente entre la regla horizontal y el punto más profundo de la marca de rodadura con una regla pequeña con escala en milímetros).
Distancia de Visibilidad de las Señales	La señal debe estar presente, completa y limpia, y ser legible y estructuralmente firme. La distancia de visibilidad de las señales será como mínimo, de 70 mt	Las señales faltantes o defectuosas deberán reemplazarse en un plazo de catorce (28) días.	Inspección visual
Control de la Vegetación Linderera	Se deberá mantener el pasto y malezas cortados en toda la superficie a una altura menor a 15 cm. hasta el límite de propiedad (verja, empalizada etc.) y/o hasta 2.00 mt como mínimo en caso de que no existiera dicho límite, medidos desde el borde externo del drenaje longitudinal (construido o natural).	7 días	Inspección visual Regla

Visibilidad de Cabezales y Barandas	Las defensas metálicas y cabezales deberán estar siempre limpias, toda vez que se ensucien por motivos imprevistos (pegado de afiches, pintadas con aerosol, etc.) que altere su visibilidad y prolijidad, deberán ser limpiadas, pintadas o sustituidas. La visibilidad de Cabezales y Barandas debe cumplir con un mínimo de 90% pintadas.	14 días	Inspección visual
Sistema de Drenaje	Deben estar limpios y libre de obstáculos; y no deben presentar daños en sus estructuras. Sección Hidráulica >85%	Tolerancia permitida: Obstrucciones equivalentes a menos del 10 % de la capacidad del elemento. Las obstrucciones deberán eliminarse en un plazo de siete (7) días a partir de su detección. Los daños deberán repararse en un plazo de tres semanas a partir de su detección.	Inspección visual
Barrido del Derecho de Vía	El área comprendida dentro del derecho de vía estará limpia de todo elemento extraño como basura, escombros, desechos y cualquier otro tipo de residuos que perjudique los aspectos estéticos y el normal escurrimiento de las aguas.	5 días	Inspección visual
Ausencia de residuos, sedimentos, materiales granulares, finos o aceite sobre la vía	Los Caminos deberán estar libre de residuos, sedimentos, materiales granulares, finos o aceite sobre la vía un 95 %	7 días	Inspección visual
Velocidad mínima garantizada de desplazamiento seguro en cualquier punto de la vía	Velocidad mínima garantizada de desplazamiento seguro 30 Km/h	Desplazarse a bordo de un vehículo, como mínimo media hora un tramo del camino vecinal evaluará de manera normal y segura (respetando las normas de tránsito y los límites de velocidad) la velocidad mínima garantizada. La determinación de la velocidad de si es segura o no quedara a criterio de la supervisión. .	
Acuíferos	El Contratista deberá asegurar que el agua circule libremente.	7 días	Inspección visual
Pendientes de terraplenes	Sin deformaciones ni erosión	7 días	Inspección visual
Remoción de deslizamientos	Los deslizamientos del material que conforma la pendiente del camino se consideran una Emergencia: si el volumen de material supera los 500 m ³ ; si el deslizamiento obstaculiza todos los carriles y el tráfico de la carretera se ve completamente interrumpido y el volumen de material supera los 50 m ³ .	1 día	Si el Contratista pretende invocar las disposiciones del contrato para emergencias, deberá calcular las cantidades e informar de inmediato al MOPC, quien procederá a su verificación.

PORCENTAJES DE CUMPLIMIENTO

ITEM	% DE CUMPLIMIENTO
CALZADA	
BACHES (MAXIMO 30.00 CM)	10.00%
BACHES/KM (MAXIMO DE 8)	15.00%
FISURA DE MAS DE 3MM SIN SELLAR	5.00%
LIMPIEZA DE CALZADAS, PASEOS Y BERMAS	10.00%
DERECHO DE VIA	
CONTROL DE VEGETACION (MENOR DE 15 CM)	20.00%
DERRUMBES MENORES	5.00%
DRENAJES	
ALCANTARILLAS Y ACUIFEROS (FUNCIONAMIENTO MAYOR A 85%)	10.00%
CUNETAS (FUNCIONAMIENTO MAYOR A 85%)	20.00%
SEGURIDAD VIAL	
VISIBILIDAD DE SEÑALES (MAYOR A 70 MTS)	1.00%
PINTURA (BARANDAS, CABEZALES Y OTROS ELEMENTOS)	2.00%
VELOCIDAD MINIMA DE 50 KM/H	2.00%
100.00%	

G- Plan de Mitigación de Impactos Ambiental y Social para contratista de mantenimiento de caminos

Introducción

Este plan presenta las medidas para evitar y minimizar los impactos típicos de la rehabilitación de caminos, como generación de ruido, polvo, manejo de residuos, en flora, en fauna, seguridad y salud y aumento potencial de la erosión.

El contratista tomará las medidas necesarias para mantener la seguridad de sus trabajadores y de las comunidades, proteger al Medio Ambiente, tanto en el lugar de las obras como fuera de éste, así como para limitar perjuicios y molestias a personas y propiedades resultantes de contaminación, ruido y otros derivados de sus actividades relacionada con el mantenimiento.

Los contratistas serán los encargados de implementar las medidas ambientales, sociales y de seguridad y salud, establecidas en este plan, bajo la supervisión del MOPC, y cuyo costo debe ser incluido como parte del costo de todas las partidas asociadas al presupuesto de mantenimiento de cada camino.

El Contratista deberá notificar por escrito a la MOPC dentro de los primeros dos(2) días laborables, cualquier (1) incumplimiento material potencial o real con los requerimientos ambientales y sociales; (2) accidentes, incidentes o cualquier otro evento significativo (p.ej., derrames, incendios, contaminación por sustancias peligrosas); (3) conflictos sociales significativos reales o inminentes; (4) acciones regulatorias relacionadas con temas ambientales, sociales y de salud y seguridad (p.ej., inspecciones del gobierno, reclamos judiciales, etc.); o (5) cualquier riesgo e impacto ambiental o social nuevo identificado que pueda afectar los aspectos ambientales y sociales del Programa; en cada caso, dicha notificación deberá incluir acciones correctivas tomadas o propuestas con respecto a los eventos correspondientes.

Forma de pago:

Luego de la ejecución de cualquier actividad contenida en el PAGS, el contratista solicitará su pago acompañando de evidencias auditables que permitan verificar su tramitación, como parte de la cubicación mensual, tanto en la etapa de mantenimiento periódico como en la etapa de mantenimiento rutinario. Resulta imprescindible la verificación por el Equipo ambiental y Social del MOPC del cumplimiento de las actividades ambientales y sociales vinculadas a cada pago.

EL Contratista deberá entregar al MOPC, una ficha ambiental y social en cada solicitud de pagos mensuales con los indicadores de seguimiento especificados en el PGAS para mantenimiento,

En caso de incumplimiento de los acápites del PGAS, en cuanto a temas ambientales y/o sociales, se retendrá el pago por el MOPC, hasta tanto no se resuelvan estos temas.

Impactos Potenciales

Los impactos potenciales más importantes de estas obras son los riesgos vinculados a la seguridad de los trabajadores y de las personas transitando por la vía durante el mantenimiento. También la generación temporal de ruido y emisiones, incluyendo polvo, y la generación de residuos, así como otros impactos localizados y temporales asociados con las actividades de mantenimiento. El medio biótico no será afectado de manera significativa ya que las obras serán realizadas dentro de la servidumbre de caminos existentes.

Para la realización de esta partida, el contratista deberá cumplir con todos los procesos y normativas exigidas por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales y salvaguardias ambientales y sociales del Banco.

Medidas de Mitigación y Manejo:

Las medidas indicadas en este plan de gestión ambiental y social, deben ser consideradas y ejecutadas por el contratista en cada una de las partidas de trabajo, según corresponda en cada caso. Se deberán tener en cuenta también las posibles medidas adicionales solicitadas por el MIMARENA en la Constancia de Registro Impacto Mínimo necesaria para autorizar dichas actividades, cuales fueron solicitadas por el MOPC y serán entregadas al contratista.

Manejo de Residuos No Peligrosos

Las principales fuentes de residuos sólidos durante las obras de mantenimiento serán las oficinas y las zonas de obras. Se prevé que los principales residuos no peligrosos serán: residuos domésticos, papeles, cartones y madera, entre otros. Para lograr un manejo adecuado de residuos sólidos no peligrosos, se llevarán a cabo las siguientes actividades:

Identificación y segregación. Se identificará y clasificará los residuos de las obras de mantenimiento, determinando cuáles pueden ser eliminados in situ y cuales deberán ser trasladados a una instalación de disposición fuera del sitio en base a sus características (por ejemplo, biodegradable o No biodegradable). Se capacitará a los trabajadores sobre las prácticas correctas de identificación y separación de desechos, fomentando su participación en la segregación de residuos en las zonas de trabajo.

Recolección y disposición. Se implementarán las siguientes medidas de manejo:

Habilitación de áreas para el almacenamiento temporal de desechos en las zonas de trabajo. Las áreas serán adecuadamente señalizadas y contarán con recipientes adecuados para el almacenamiento temporal de **residuos sólidos**.

Los residuos serán transportados a una instalación especializada de disposición final mediante el uso de equipos apropiados para su transporte.

Manejo de Residuos Peligrosos

Se implementarán procedimientos adicionales para el manejo y disposición de los residuos peligrosos tales como combustibles y lubricantes. Las medidas incluyen:

Identificación de los residuos peligrosos desde su adquisición y/o generación.

Establecimiento de áreas de almacenamiento temporal, adecuadamente señalizadas y con recipientes aptos para el almacenamiento del mismo. Las áreas serán separadas totalmente de las zonas de trabajo. Para combustibles, se instalará una fosa de contención al derrame diseñada a una capacidad mínima de 110% del volumen almacenado, con piso impermeable.

Manejo mediante el uso de protección personal apropiado (por ejemplo, con máscaras o guantes). Capacitación a los trabajadores que serán responsables de su manejo y por lo tanto estarán expuestos a estos residuos.

Transporte en camiones (diseñados bajo las especificaciones correspondientes a las instalaciones de disposición final de este tipo de residuos, como rellenos de seguridad autorizados. El contratista solo podrá utilizar las empresas registradas en el Ministerio de Medio Ambiente para el transporte y recolección de estos residuos y presentará a la supervisión, un informe detallado con el proceso, soportes fotográficos y documentación correspondiente a dicha actividad.

Calidad del Aire y Ruido Ambiental

Durante las obras de mantenimiento, el impacto sobre la calidad del aire es la generación de material particulado muy mínimo ya que no habrá grandes movimientos de tierras, no se usará maquinaria pesada.

Mantenimiento preventivo y periódico de equipos, vehículos y maquinaria para mantenerlos en buena condición a fin de cumplir con estándares mínimos de los equipos sobre emisiones.

Se establecerá un horario de operación a fin de minimizar los altos niveles de ruido en comunidades cercanas en horas de la noche. No habrá trabajo nocturno a menos de 500 metros de áreas habitadas.

Se establecerá una velocidad máxima para las actividades de transporte, en función a las características del terreno y las vías de acceso, para reducir la dispersión de material particulado.

Se proporcionará a todos los empleados el equipo de protección personal (EPP) necesario en zonas de polvo tales como mascarillas y gafas de protección, lo que debe ser tenido en cuenta como parte del presupuesto del lote.

Control de la Erosión y Manejo de Sedimentos

No se prevé grandes volúmenes de movimiento de tierra en las actividades de mantenimiento, sin embargo, para prevenir o mitigar los impactos al suelo y limitar el movimiento y perturbación de tierras, se realizarán las siguientes actividades:

El movimiento de tierras se realizará estrictamente en las áreas previamente demarcadas, evitando disturbar áreas adicionales. Las áreas de trabajo serán debidamente delimitadas y señaladas.

Las actividades de movimiento de tierra considerarán las condiciones geológicas, inclinación y profundidad del terreno, posibles infiltraciones, drenajes, y cercanía a población, entre otros.

Las áreas de depósitos de material excavado se ubicarán en zonas previamente utilizadas o con baja densidad de vegetación.

Si se excava suelo orgánico, éste será almacenado para ser reutilizado en el futuro. En áreas donde se instale vegetación para estabilizar el suelo, se utilizarán sólo especies nativas de la zona. Bajo ninguna circunstancia se plantarán especies exóticas.

Para evitar la erosión hídrica y eólica:

Los depósitos de material excavado durante el mantenimiento de las obras se ubicarán fuera de zonas de drenaje para que no interfiera con el drenaje superficial natural.

Donde sea necesario, se estabilizarán los taludes durante el desarrollo de las obras, realizando control y mantenimiento periódicamente según sea necesario.

El contratista debe evitar zonas inundadas y la alteración de los patrones naturales de drenaje. Minimizar el número de contactos con las corrientes de agua.

Agua Superficial

No se prevé el uso de agua para cubrir necesidades de consumo de las obras. El mantenimiento de los caminos puede ocasionar cambios en los drenajes naturales y el potencial cambio en la calidad del agua por el movimiento de tierra y el aumento de los niveles de sólidos suspendidos y la turbiedad. En caso de ser necesario, se establecerán procedimientos adecuados para el manejo del agua superficial, a fin de proteger su calidad y cantidad en el área. Para la prevención y mitigación de los potenciales impactos se aplicarán las siguientes medidas:

- Evitar el contacto de las obras con los cuerpos de agua cercanos. En casos en que no sea posible, se desarrollarán procedimientos específicos de protección de los recursos hídricos incluyendo la implementación de alcantarillas y drenajes.
- Se evitará en lo posible la interrupción del sistema de drenaje natural. Sin embargo, en los puntos donde el camino cruza un cuerpo de agua (p.ej., un río o quebrada), se construirán sistemas de drenaje, alcantarillado, canales de derivación y/o cunetas para fomentar el flujo natural de los cursos de agua y evitar la reducción del flujo aguas abajo, así como el transporte de sedimentos a estos. Se realizará el mantenimiento periódico de estas estructuras, especialmente al inicio del periodo de lluvias y luego de un evento de lluvia importante.
- Las actividades de movimiento de tierras procurarán la estabilización de los sedimentos producidos de tal manera que estos no tengan contacto con los cuerpos de agua.
- Estará prohibido la disposición directa de cualquier material, residuo o efluente a los cuerpos de agua.
- El traslado de materiales e insumos, incluyendo combustible, se efectuará en recipientes apropiados para evitar derrames.
- En las zonas de trabajo, los materiales e insumos serán almacenados temporalmente en áreas debidamente acondicionadas y señaladas.
- El agua para consumo de los/as trabajadores (embotellado) será adquirida y llevada a las zonas de trabajo.

Flora

Se anticipa sólo la remoción de vegetación dentro de la servidumbre existente. En su mayoría, esta vegetación es secundaria y herbácea, con pocos arbustos y árboles pequeños. Para minimizar

efectos negativos de la remoción de la vegetación, especialmente la remoción de vegetación natural, se implementarán las siguientes medidas:

El corte de vegetación para el mantenimiento de las obras será limitado al mínimo necesario. Estará estrictamente prohibido el corte o desbroce de árboles fuera del área previamente demarcada en la servidumbre.

Si se requiere el corte de árboles, Esto se hará bajo la supervisión del Ministerio de Medio Ambiente, de manera que su caída no dañe la vegetación circundante. Si se genera madera utilizable, ésta se cortará en piezas de tamaño apropiado y se donará a la comunidad.

Estará prohibido la quema de material vegetal y basura en las zonas de trabajo.

Estará prohibido la introducción de especies de plantas no nativas o invasoras en las áreas de los caminos en mantenimiento.

Fauna

Es responsabilidad del contratista evitar daños a la fauna silvestre ubicada en el área de las obras propia del mantenimiento.

En la inducción a los/as trabajadores, se enfatizará que se debe evitar la interacción con especies de fauna silvestre.

Estará estrictamente prohibido la caza de animales de cualquier especie por parte de los trabajadores.

Las instalaciones auxiliares, incluyendo las zonas de almacenamiento, y los depósitos de material excavado, serán instaladas fuera de áreas sensibles, tales como ecosistemas especiales o hábitat de especies silvestres o animales importantes.

Patrimonio Cultural

Ya que las obras se llevarán a cabo en áreas que ya han sido perturbadas anteriormente, no se esperan impactos al patrimonio cultural que requieran medidas de gestión. El Artículo 13 de la Ley No. 318 sobre el Patrimonio Cultural de la Nación, establece lo siguiente con respecto a hallazgos fortuitos de materiales de valor arqueológico o histórico: *“Todo aquel que en lo adelante realice el hallazgo de cualquier objeto que se considere que forma parte del patrimonio cultural de la Nación, está en la obligación de hacer una declaración, con todos los datos que fueren necesarios para la clasificación de dichos objetos.”* Por lo tanto, en caso de ocurrir un hallazgo fortuito durante la etapa de mantenimiento, se establecerán medidas para detener el trabajo y realizar la declaración correspondiente y consulta con las autoridades competentes para indicaciones específicas a los efectos de asegurar la adecuada preservación de este recurso cultural.

Gestión del Tráfico

El Contratista deberá tomar todas las medidas que sean necesarias para mantener las adecuadas condiciones de servicio en la vía que está siendo mantenida, que garanticen el tránsito permanente y la seguridad para los usuarios y sus trabajadores, evitando molestias de taponamientos y previniendo accidentes lamentables, producto de falta de visibilidad, etc. En todo momento el contratista debe proporcionar facilidades temporales, para permitir el acceso a viviendas, fincas, centros de servicios, etc, ubicados en los poblados colindantes a los caminos.

Estas facilidades incluyen el control de la emisión de polvos, Instalación y mantenimiento de señales y dispositivos de control de tránsito para orientar a los usuarios, y mantener personal debidamente capacitado y equipado con chaleco reflector, casco y banderilla, para regular y dirigir la circulación vehicular y peatonal en esas zonas, particularmente cuando los equipos de estén trabajando.

Otras medidas para la gestión del tráfico durante las actividades de mantenimiento incluyen:

Dirigir los peatones fuera de las áreas donde se están realizando las actividades de mantenimiento. Se demarcarán pasos o senderos seguros para el uso de los peatones en áreas pobladas.

En la entrada y salida de las áreas de trabajo se colocarán rótulos que avisen el ingreso y salida de maquinaria pesada.

Cuando sea necesario, se tendrá un trabajador que oriente el tránsito en las vías públicas o en el área de trabajo. El trabajador deberá tener el equipo necesario para esa tarea (por ejemplo, chaleco reflector, casco y banderilla).

Durante la operación, se implementarán las siguientes medidas para promover la seguridad de los motoristas y la comunidad:

- Instalación de señales de límite de velocidad en puntos seleccionados.
- Señales de precaución en la aproximación a curvas o pendientes pronunciadas.
- Señales de precaución generales, promoviendo el manejo seguro.

Plan de Contingencias

En caso de la ocurrencia de emergencias tales como derrames de combustible, incendios, accidentes de trabajo u otros eventos inesperados, se aplicará el Plan de Contingencias resumido en la Tabla B-1.

Se capacitará a los trabajadores sobre labores de rescate y primeros auxilios. También se asegurará la disponibilidad en todas las zonas de trabajo, del equipo necesario para ejecutar estos procedimientos. Todos los trabajadores tendrán equipo de protección personal (EPP), incluyendo por lo menos chaleco reflector, casco, lentes de seguridad, camisas manga larga, botas, y repelente de insectos.

El contratista se asegurará de que en sus instalaciones se encuentre siempre visible y accesible la forma de acceso o contacto con:

Servicios de Bomberos;
Servicios Médicos;
Defensa Civil.

TABLA B-1- ACCIONES RELACIONADAS A LAS CONTINGENCIAS QUE SE PUE DAN DAR

Evento	Acciones del Contratista en caso de Contingencia
Derrames	<p>Proveer un kit de emergencia para el control de derrames en la zona de trabajo. El kit incluirá materiales tales como: pala, pico, paños absorbentes, cuñas de madera y bolsas plásticas</p> <p>Durante la ocurrencia de un derrame, el contratista deberá utilizar el kit de emergencias para contener la sustancia que ha sido derramada. De ser requerido, represar el derrame con el uso de barreras de tierra o tablones de madera.</p> <p>Remover los materiales derramados y usados para contener el derrame y colocarlos en un recipiente temporal apropiado hasta que se pueda efectuar su disposición final.</p> <p>Investigar la causa del derrame con el fin de proporcionar la retroalimentación necesaria para implementar nuevas medidas de prevención.</p>
Accidentes de Trabajo	<p>Administrar información y/o capacitaciones a todos los/as trabajadores sobre los riesgos presentes en el área del trabajo antes del inicio de las obras.</p> <p>Asegurar el uso de equipos de protección personal (EPP)s adecuados y proveer de botiquines de primeros auxilios para la atención de lesiones menores en las zonas de trabajo.</p> <p>En caso de un accidente, comunicar la ocurrencia al encargado en campo. Proveer primeros auxilios al lesionado y de ser necesario trasladarlos al centro médico más cercano.</p> <p>Después del evento, documentarlo e investigar las causas del incidente con el fin de proporcionar la retroalimentación necesaria para implementar nuevas medidas de prevención.</p>
Incendio	<p>Proporcionar capacitaciones al personal sobre las causas de incendios, métodos de extinción y manejo de equipos.</p> <p>Proveer un medio adecuado para la detección de incendios y la alarma respectiva. Esta última podría consistir en una bocina, un silbato, una campana o simplemente una transmisión boca a boca si la obra es pequeña</p> <p>Señalizar los lugares donde está prohibido fumar o usar fuego abierto.</p> <p>Los contenedores a granel se almacenarán en un lugar alejado del área de trabajo en un almacén o depósito. Éste deberá contar con una ventilación natural o flujo de aire con rendijas a corta distancia del suelo y otras cercanas al techo, para permitir que cualquier vapor presente pueda diluirse y dispersarse.</p> <p>Almacenar de manera separada del área de trabajo: combustible, productos inflamables, cilindros de gas, y cualquier otro elemento que pudiera constituir un peligro de incendio.</p> <p>Durante un incendio, comunicar la ocurrencia al encargado en campo y permitir a personal previamente capacitado en usar los equipos contra incendios sólo</p>

Evento	Acciones del Contratista en caso de Contingencia
	<p>en caso de amago de fuego o fuego controlado. En caso de fuego fuera de control, avisar a las autoridades locales y bomberos.</p> <p>Crear y mantener una red de áreas cortafuego de materiales menos inflamables o tierra desbrozada para detener el avance del fuego y permitir el acceso de los equipos de extinción de incendios.</p> <p>Rescatar a los afectados, brindándoles primeros auxilios, y de ser necesario y posible, trasladarlos al centro médico más cercano.</p> <p>Después de un incendio, ventilar la zona y retirar los residuos para su disposición adecuada.</p> <p>Reportar y documentar los incendios y las acciones ejecutadas para controlarlos</p>

Plan de manejo de Áreas Protegidas

Este plan incluye los siguientes aspectos:

Señalización de APs: El contratista instalará letreros al comienzo y final del segmento que colinde o se sobreponga con el área protegida. Esto sólo se debe aplicar a tramos que pasen por zonas de especial interés, o si se trata de una zona crítica de conservación.

Capacitaciones: El contratista, en base al material suministrado por MOPC deberá capacitar a sus trabajadores acerca de la importancia de prestar particular atención al trabajar dentro o en proximidad con AP para evitar impactos no anticipados

Plan de educación ambiental: El MOPC es responsable de orientar y sensibilizar a la población que rodea las áreas protegidas acerca de la importancia de conservación de las mismas.

El Contratista en coordinación con el MOPC desarrollará jornadas de capacitación a su personal, basadas en el plan de educación ambiental suministrado por el MOPC, para sensibilizar y capacitar a sus trabajadores (incluyendo obreros), acerca de la importancia de prestar particular atención al trabajar dentro o en proximidad con áreas protegidas, para evitar impactos no deseados.

Todas las actividades se deberán documentar a través de registros de asistencia firmados por los participantes. Esta actividad debe ser tomada en cuenta por el contratista, como parte del presupuesto correspondiente a la rehabilitación de su(s) lote(s).

Plan de Relaciones y Participación Comunitaria y Mecanismo de Atención de Quejas

Este mecanismo pretende garantizar que las quejas de las comunidades afectadas reciban respuesta y se manejen de manera adecuada, mediante el MAQ.

Se prevé la participación del Contratista en la recepción de la queja y su trámite, a través del supervisor interno/MOPC, para entregar posteriormente al equipo ambiental y social del MOPC. En todo caso, el supervisor interno del MOPC está calificado para recibir y tramitar dicha queja. Este Mecanismo es manejado por el Equipo ambiental y Social del MOPC.

El contratista procurará al menos el 30% de participación de mujeres de la comunidad en la plantilla de trabajo de mantenimiento, otorgándoles capacitación constante en las tareas del contrato lo que deberá ser incluido en el plan.

El Contratista debe facilitar y apoyar la implementación de este plan durante el mantenimiento de los caminos, es importante mantener informada a la población comunitaria del área del camino vecinal, respecto al cronograma de obras, informando con la debida anticipación, la difusión del mecanismo de atención de quejas y reclamos.

Seguridad y Salud

El contratista es responsable de aplicar las medidas de seguridad y salud conforme a la legislación nacional, a las reglas de las Especificaciones generales para la construcción de carreteras (M-014) del MOPC y las medidas presentadas en el documento Lineamientos para el Programa de Seguridad y Salud ocupacional y programa de respuesta a emergencia del MOPC (ver anexo). Deberá seguir también las normas establecidas por el Gobierno dominicano para la prevención del Covid-19.

El Contratista será responsable de capacitar a su personal sobre las medidas de seguridad y salud, de dotar a sus trabajadores de los Equipos de Protección Personal adecuados (EPP) de acuerdo al sexo de la persona y de realizar un auto monitoreo mediante inspecciones rutinarias a través del ingeniero o técnico responsable, implementando los procedimientos en el manejo de salud y seguridad ocupacional.

En particular, las medidas siguientes deben ser implementadas:

- Medidas para asegurar que toda la maquinaria, equipo, instalaciones y actividades de construcción sean inspeccionadas rutinariamente.
- Dotación del equipo de protección personal (EPP), necesario para los/as colaboradores.
- Provisión de condiciones de trabajo adecuadas a todos los colaboradores considerando el sexo del personal.
- Elaborar un protocolo de prevención de violencia de género y acoso sexual y laboral para la comunidad y el equipo de trabajo; que deberá ser conocido y respetado por todo el personal.
- Se proporcionará un botiquín de primeros auxilios en todos los campamentos, con los elementos apropiados para responder a posibles emergencias;
- Procedimientos para registros de accidentes.
- Inspecciones continuas de Seguridad en los frentes de trabajo del proyecto para detectar condiciones y/o conductas no seguras que, a su vez, podrían indicar los pasos necesarios para controlar y reducir los riesgos observados y reforzar la capacitación.

- *Requisitos mínimos de EPP en los Procedimientos de Trabajo Seguro* (Transporte, manipulación y almacenamiento de materiales; transporte de personas; Operación de maquinaria y equipo; excavaciones;

Actividad	EPP
I. Transporte, manipulación y almacenamiento de materiales	EPP Estándar ¹ Guantes de PCV o cuero Mascarilla Delantal de PCV o cuero
II. Transporte de personas	EPP Estándar ¹
III. Operación de maquinaria y equipo	EPP Estándar ¹ Mascarilla
IV. Excavaciones	EPP Estándar ¹ Mascarilla

Nota 1: El EPP estándar consistirá, como mínimo, de: (i) calzado/botas de seguridad; (ii) chalecos reflectivos; (iii) lentes de seguridad; (iv) casco y (v) protección auditiva para las tareas que impliquen altos niveles de ruido.

Cuando cualquier parte del cuerpo pueda estar expuesta a materiales tóxicos o corrosivos, se proporcionarán instalaciones para mojar y/o enjuagar en el área de trabajo para uso inmediato de emergencia. Cuando las personas estén expuestas a resinas epoxi, solventes, hidrocarburos, cemento, cal viva, y otras sustancias que produzcan dermatitis, se contará y utilizará ungüentos recomendados por el fabricante para la exposición específica.

B-5) Fichas técnico-ambiental y social

Se ha elaborado una ficha técnico-ambiental y social resumen por cada camino, en la cual se incluyen las principales informaciones del camino vecinal, tales como su longitud, ancho, tipo y condición de pavimento, ubicación de obras de arte existentes, puntos críticos, fuentes de agua, curvas peligrosas, taludes inestables.

Entre otras informaciones ambientales se incluye la superposición con áreas protegidas y/o cercanía del camino a las mismas, como resultado de los Levantamientos realizados en campo.

El contratista debe utilizar esta información para cumplir con los planes de gestión ambiental y social bajo su responsabilidad de implementación, los cuales deberán incluir en su presupuesto, tomando en consideración, todas las medidas presentadas en el presente documento, así que las posibles medidas adicionales solicitadas por el MARENA en la Constancia de Registro Impacto Mínimo necesaria para autorizar dichas actividades, cuales fueron solicitadas por el MOPC y serán entregadas al contratista.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO

El MOPC será responsable del monitoreo y verificación de la información contenida en la ficha del modelo anexo.

El contratista será responsable de completar esta ficha y de su presentación al MOPC, conjuntamente con la documentación que acompañe la certificación de trabajos, mensualmente.

PARTE 3: CONDICIONES CONTRACTUALES Y FORMULARIOS DEL CONTRATO

Sección VII: Condiciones Generales

Índice de cláusulas

A. Contrato e interpretación	2
1. Definiciones	2
2. Interpretación	2
3. Documentos que conforman el Contrato	2
4. Idioma y Ley	2
5. Notificaciones	2
6. Resolución de controversias (alternativa al usar un Comité de Resolución de Controversias)	2
6. Resolución de controversias (alternativa al usar un Experto en Resolución de Controversias)	2
B. Asignación de responsabilidades	2
7. Alcance de las Obras y los Servicios	2
8. Responsabilidad respecto del Diseño	2
9. Derechos de autor	2
10. Fecha de Inicio y Terminación	2
11. Responsabilidades del Contratista	2
12. Subcontratación	2
13. Cesión del Contrato	2
14. Responsabilidades del Contratante	2
15. Confidencialidad de la información	2
C. Ejecución de las Obras y los Servicios	2
16. Representantes	2
17. Programa de Trabajo	2
18. Ejecución de las Obras	2
19. Personal y mano de obra	2
20. Pruebas e inspecciones	2
21. Obras de Rehabilitación	2
22. Obras de Mejoramiento	2
23. Servicios de Mantenimiento	2
24. Normas de desempeño	2
25. Autocontrol de la calidad y la seguridad por parte del Contratista	2
26. Requisitos ambientales y de seguridad	2
27. Órdenes de Trabajo para Obras de Mejoramiento y Obras de Emergencia	2
28. Procedimientos de recepción	2
29. Obras de Emergencia	2
30. Calidad de los materiales usados por el Contratista	2
31. Señalización y demarcación de zonas de trabajo y desvíos	2

D. Asignación de riesgos	2
32. Riesgos del Contratante	2
33. Riesgos del Contratista	2
34. Pérdidas o daños materiales; lesiones o accidentes laborales; indemnizaciones	2
35. Seguro	2
36. Condiciones imprevistas	2
37. Cambio en las leyes y regulaciones	2
38. Fuerza mayor	2
E. Garantías y responsabilidades	2
39. Garantía y responsabilidad respecto del Plazo de Terminación; Error! Marcador no definido.	
40. Garantía y responsabilidad respecto del desempeño; Error! Marcador no definido.	
41. Responsabilidad por defectos	2
42. Limitación de responsabilidad	2
43. Responsabilidad respecto de daños por accidentes de tráfico e interrupciones del tráfico	2
F. Pago	2
44. Precio del Contrato	2
45. Anticipo	2
46. Lista de Cantidades	2
47. Medición	2
48. Ajustes de precios	2
49. Cuentas y pagos mensuales	2
50. Pagos	2
51. Retenciones y reducciones	2
52. Impuestos y derechos	2
53. Garantías	2
54. Certificado de Terminación	2
55. Estado de Cuenta Final	2
56. Liquidación	2
57. Planos actualizados y manuales	2
G. Recursos	2
58. Suspensión	2
59. Rescisión	2
H. Suma Provisional	2
60. Suma Provisional	2
61. Uso de Sumas Provisionales para Obras de Emergencia	2
62. Uso de Sumas Provisionales para Contingencias	2
I. Modificación de los elementos del Contrato	2
63. Modificaciones en las Tareas asignadas al Contratista	2
64. Prórroga del Plazo de Terminación	2

65. Liberación de cumplimiento	2
66. Prácticas Prohibidas	2

A. CONTRATO E INTERPRETACIÓN

1. Definiciones

1.1 Los términos y las expresiones definidos aparecen en negrita.

La **Lista de Cantidades** es la lista que contiene las cantidades y los precios que forman parte de la Oferta del Contratista.

El **Certificado de Terminación** es un documento expedido por el Gerente de Proyecto tras la finalización de las Obras de Rehabilitación, las Obras de Mejoramiento y las Obras de Emergencia, en forma total o parcial, según corresponda, de conformidad con la Cláusula 54.1 de las CG.

La **Fecha de Terminación** es la fecha de culminación de los Servicios y las Obras certificados por el Gerente de Proyecto, de acuerdo con la Cláusula 10.2.

El **Contrato** es el acuerdo celebrado entre el Contratante y el Contratista para la ejecución de los servicios que el Contratista ha de prestar, y para la ejecución, la terminación y el mantenimiento de las Obras. Está conformado por los documentos que se enumeran en la Cláusula 3 a continuación.

El **Contratista** es una persona, natural o jurídica, cuya Oferta para llevar a cabo las Obras y los Servicios ha sido aceptada por el Contratante.

La **Oferta del Contratista** es el documento de licitación completo presentado por el Contratista al Contratante.

El **Precio del Contrato** es el precio que se consigna en la Carta de Aceptación y, en lo sucesivo, se ajusta de acuerdo con las disposiciones del Contrato.

Por **días** se entiende días calendario; por **meses** se entiende meses calendario.

Defecto es cualquier parte de las Obras y los Servicios que no haya sido terminada conforme al Contrato.

El **Certificado de Responsabilidad por Defectos** es el certificado emitido por el Gerente de Proyecto una vez que el Contratista ha corregido los defectos.

El **Período de Responsabilidad por Defectos** es el período estipulado en el Contrato y se aplica a las Obras de

Rehabilitación y a las Obras de Mejoramiento, con las exclusiones identificadas en las CE, si las hubiere.

El **Comité de Resolución de Controversias (CRC)** es un comité conformado por tres integrantes cuya selección y accionar se rigen por las normas y los procedimientos definidos en el Contrato y cuya función consiste en resolver toda controversia de cualquier clase que pueda suscitarse entre el Contratante y el Contratista en relación con el Contrato o a raíz de este, conforme a lo dispuesto en la Cláusula 6 de estas condiciones.

Un **Experto en Resolución de Controversias (ERC)** es un experto cuya selección y accionar se rigen por las normas y los procedimientos definidos en el Contrato y cuya función consiste en resolver toda controversia, de cualquier naturaleza, que pueda suscitarse entre el Contratante y el Contratista en relación con el Contrato, o como resultado de este, conforme a lo dispuesto en la Cláusula 6 de estas condiciones.

Los **Planos** incluyen cálculos y otra información provista por el Contratista a los efectos de la ejecución del Contrato.

Las **Obras de Emergencia** consisten en una serie de actividades necesarias y suficientes para restablecer el estado de las Caminos Vecinales y reconstruir su estructura o su derecho de paso cuando hayan sido dañados como resultado de fenómenos naturales con consecuencias imponderables, como tormentas intensas, inundaciones y terremotos. La responsabilidad de identificar la necesidad de Obras de Emergencia recae conjuntamente en el Contratante y el Contratista, y para dar comienzo a la ejecución de Obras de Emergencia, el Contratante debe expedir una Orden de Trabajo.

El **Contratante** es la parte que contrata al Contratista para la ejecución de las Obras y los Servicios.

Por **Equipos** se entiende la maquinaria y los vehículos del Contratista que han sido trasladados transitoriamente al Lugar de las Obras y la prestación de los Servicios.

Las **Obras de Mejoramiento** consisten en una serie de intervenciones necesarias para incorporar nuevas características a la Carretera en respuesta a condiciones de tráfico, cuestiones de seguridad u otras consideraciones, tanto

nuevas como existentes, según se define en las Especificaciones.

Las **Obras de Rehabilitación** son obras civiles específicas y claramente identificadas que el Contratista está obligado a llevar a cabo en virtud de las condiciones del Contrato, conforme se define en las Especificaciones. Las cantidades correspondientes a las Obras de Rehabilitación fueron estimadas por el Contratista con el fin de alcanzar las normas de desempeño estipuladas por los Niveles de Servicio y ofrecidas por un precio global.

La **Fecha Prevista de Terminación** es la fecha en que se prevé que el Contratista termine las Obras y los Servicios. Está especificada en las Condiciones Especiales (CE) y podrá ser modificada únicamente por el Gerente de Proyecto mediante una prórroga del plazo.

Materiales son todos los suministros, inclusive bienes fungibles, utilizados por el Contratista para ser incorporados en las Obras y para la prestación de los Servicios.

El **Gerente de Proyecto** es la persona cuyo nombre se indica en las CE responsable de la administración general del Contrato en nombre del Contratante y de supervisar la ejecución de las Obras y los Servicios en virtud del Contrato. El Gerente de Proyecto podrá delegar, mediante un instrumento escrito, parte de sus funciones a cualquier otra persona competente, no obstante lo cual conservará la responsabilidad general respecto de las acciones de dicha persona. El Gerente de Proyecto no podrá delegar su función de control administrativo general del Contrato.

Por **Carretera** se entiende la carretera o red vial para las cuales se contratan las Obras y los Servicios objeto del Contrato.

La **Oficina de Gestión Vial** es el lugar indicado por el Contratista desde donde desempeña sus funciones el Gerente de Obras y Servicios Viales y adonde deberán dirigirse las notificaciones destinadas al Contratista.

El **Gerente de Obras y Servicios Viales** es una persona designada por el Contratista que tiene a su cargo la gestión de todas las actividades llevadas a cabo por el Contratista en virtud del Contrato. También se desempeña como Representante del Contratista a los efectos de este contrato.

Por **Servicios** se entiende todas las intervenciones llevadas a cabo en la Carretera en virtud del Contrato y todas las actividades relacionadas con la gestión y la evaluación de la Carretera que el Contratista ha de llevar adelante con el fin de alcanzar y mantener las Normas de Desempeño Vial que se definen en los Niveles de Servicio, y de recibir el pago total de la tarifa mensual conforme al Contrato.

Por **Niveles de Servicio** se entiende las normas de desempeño mínimas para el nivel de calidad de las condiciones de la Carretera que se definen en las Especificaciones y con las cuales el Contratista deberá cumplir.

El **Lugar de las Obras** es el área definida como tal en las CE.

Los **Informes de Investigación del Lugar de las Obras** son los informes incluidos en el documento de licitación que describen con precisión y explican las condiciones de la superficie y el subsuelo del Lugar de las Obras.

La **Fecha de Inicio** es la fecha en que el Contratista empieza la ejecución física de las Obras y la prestación de los Servicios en el Lugar de las Obras. No necesariamente coincide con alguna de las Fechas de Toma de Posesión del Lugar de las Obras.

Un **Subcontratista** es una persona, natural o jurídica, contratada por el Contratista para realizar ciertas actividades relacionadas con los servicios que se han de prestar en virtud del Contrato, lo que puede incluir trabajos en el Lugar de las Obras.

Por **Especificaciones** se entienden las especificaciones de las Obras y los Servicios incluidas en el Contrato y cualquier modificación o adición hecha o aprobada por el Gerente de Proyecto.

Una **Variación** es una instrucción impartida por el Gerente de Proyecto que modifica las Obras o los Servicios.

Las **Obras** son aquellas que el Contrato exige al Contratista construir, instalar y entregar al Contratante, como se define en las Obras de Rehabilitación, Obras de Mejoramiento y Obras de Emergencia.

Una **Orden de Trabajo** es una orden expedida por el Gerente de Proyecto y dirigida al Contratista en la cual se autoriza la

ejecución de Obras de Mejoramiento y Obras de Emergencia, conforme a lo dispuesto en la Cláusula 27 CG.

2. Interpretación

2.1 A los efectos de la interpretación de estas Condiciones Generales (CG), el singular significa también plural, y el masculino significa también femenino y viceversa. Los encabezamientos de las cláusulas no tienen relevancia por sí mismos. Las palabras que se usan en el Contrato tienen su significado corriente a menos que se las defina específicamente. El Gerente de Proyecto proporcionará aclaraciones a las consultas sobre estas Condiciones Generales (CG).

3. Documentos que conforman el Contrato

3.1 Los documentos que conforman el Contrato se interpretarán en el siguiente orden de prioridad:

- 1) Convenio Contractual;
- 2) Carta de Aceptación;
- 3) Carta de Oferta del Contratista (la última si se utilizó Mejor Oferta Final o Negociaciones, si corresponde);
- 4) Condiciones Especiales (CE);
- 5) Condiciones Generales (CG), incluidos el Apéndice;
- 6) Especificaciones;
- 7) Planos;
- 8) Lista de Cantidades;
- 9) cualquier otro documento enumerado en las CE como parte integrante del Contrato.

4. Idioma y Ley

4.1 El idioma del Contrato y la ley que lo regirá constan en las CE.

5. Notificaciones

5.1 A menos que se indique lo contrario en el Contrato, todas las notificaciones que se deban hacer conforme al Contrato se harán por escrito y se entregarán personalmente, o se enviarán por correo aéreo, servicio especial de correo o correo electrónico a la dirección de la parte que corresponda especificada en las CE, con las siguientes disposiciones:

5.1.1 Toda notificación enviada por correo electrónico deberá ser confirmada dentro de los dos (2) días de su despacho mediante notificación enviada por correo aéreo o servicio

especial de correo, a menos que se especifique lo contrario en el Contrato.

5.1.2 Se considerará que toda notificación enviada por correo aéreo o servicio especial de correo (en ausencia de pruebas de que se ha recibido antes) ha sido entregada diez (10) días después de su despacho. Para probar que una notificación ha sido despachada, bastará con demostrar que el sobre que la contenía tenía la dirección correcta, estaba estampillado y fue entregado a las autoridades postales o al servicio especial de correo para su envío por correo aéreo o correo especial.

5.1.3 Toda notificación entregada personalmente o enviada por correo electrónico se considerará entregada en la fecha de su despacho.

5.1.4 Las partes podrán cambiar su dirección postal o de correo electrónico, o la persona encargada de recibir esas notificaciones mediante notificación por escrito a la otra parte con diez (10) días de antelación.

5.2 Se considerará que las notificaciones incluyen las aprobaciones, los consentimientos, las instrucciones, los órdenes y los certificados que han de suministrarse conforme al Contrato.

5.3 El Contratista deberá suministrar y mantener en funcionamiento ininterrumpido, a su propia cuenta y durante todo el plazo del Contrato, equipos de comunicaciones que garanticen en todo momento las comunicaciones tanto escritas (correo electrónico) como verbales (voz):

(a) entre el Gerente de Obras y Servicios Viales y su personal de campo de nivel superior;

(b) entre el Gerente de Proyecto y el Gerente de Obras y Servicios Viales;

(c) entre el sistema de telefonía pública y el Gerente de Obras y Servicios Viales;

(d) Los equipos que deberán suministrarse y mantenerse en funcionamiento incluyen los ubicados en la oficina del Gerente de Proyecto.

5.4 En la Fecha de Inicio del Contrato, el Contratista deberá comunicarle al Contratante la dirección de su oficina, incluida

la dirección postal y la dirección de correo electrónico, la cual, a los efectos del presente contrato se denominará “Oficina de Gestión Vial” y es el lugar adonde deberán dirigirse las notificaciones. El Contratante podrá exigir que la ubicación física de la Oficina de Gestión Vial se encuentre próxima al área geográfica de la Carretera. Si el Contratista no comunica debidamente la dirección de la Oficina de Gestión Vial, y el Contratante no puede localizar al Gerente de Obras y Servicios Viales por otros medios, todas las notificaciones dirigidas al Contratista se considerarán válidas si se depositan en un área designada de la oficina del Gerente de Proyecto y se envía una copia a la dirección legal del Contratista.

6. Resolución de controversias (alternativa al usar un Comité de Resolución de Controversias)

6.1 Comité de Resolución de Controversias (CRC)

6.1.1 Si surge una controversia de cualquier clase entre el Contratante y el Contratista en relación con el Contrato o a raíz de este, con inclusión y sin perjuicio del carácter general de lo que antecede, toda cuestión relativa a su existencia, validez o rescisión, o a la ejecución de las Obras y la prestación de los Servicios —ya sea en el transcurso de la ejecución o tras la terminación, o ya sea antes o después de la rescisión, el abandono o el incumplimiento del Contrato—, las partes procurarán resolver dicha controversia o diferencia mediante consultas entre ellas. Si las partes no logran resolver la controversia o diferencia mediante tales consultas, la controversia, en primera instancia, será remitida por escrito por cualquiera de las partes al Comité de Resolución de Controversias (“el Comité”) con copia a la otra parte.

6.1.2 El Comité quedará establecido una vez que cada uno de sus tres integrantes haya firmado una Declaración de Aceptación de la designación como integrante del Comité, de acuerdo con las disposiciones de las Normas y Procedimientos del Comité de Resolución de Controversias (que se adjuntan al Contrato junto con la Declaración de Aceptación). El Comité estará conformado por tres integrantes con experiencia en el tipo de construcción y servicios contemplados en el Contrato y en la interpretación de documentos contractuales. El Contratante y el Contratista seleccionarán un integrante cada uno, que deberán contar con la aprobación de la otra parte. Si no se selecciona y aprueba a alguno de estos integrantes dentro de los 28 días posteriores a la fecha de la Carta de Aceptación,

a pedido de cualquiera de las partes, o de ambas, la Autoridad Nominadora especificada en las CE deberá proceder a su selección a la mayor brevedad posible. El tercer integrante será seleccionado por los otros dos y deberá contar con la aprobación de las partes. Si los dos integrantes seleccionados por las partes o en su nombre no seleccionan al tercer integrante dentro de los 14 días posteriores a la última selección realizada, o si dentro de los 14 días posteriores a la selección del tercer integrante, las partes no aprueban al integrante en cuestión, a pedido de cualquiera de las partes, o de ambas, la responsabilidad recaerá sobre la Autoridad Nominadora especificada en las CE, quien luego de solicitar la aprobación de las partes del tercer integrante propuesto, o en caso de no producirse dicha aprobación, procederá a su selección efectiva. El tercer integrante se desempeñará como Presidente del Comité.

6.1.3 En caso de muerte, discapacidad o renuncia de cualquier integrante, dicho integrante deberá ser reemplazado de la misma manera en que se lo seleccionó en primer lugar. Si, por cualquier otro motivo, un integrante no pudiera desempeñar sus funciones, el Presidente (o en ausencia de acción del Presidente, cualquiera de los otros integrantes) deberá informar a las partes, y el integrante imposibilitado para desempeñar sus funciones será reemplazado de la misma manera en que se lo seleccionó en primer lugar. Todo reemplazo realizado por las partes deberá realizarse dentro de los 28 días posteriores al acontecimiento que dio lugar a la vacante en el Comité. De lo contrario, la responsabilidad recaerá sobre la Autoridad Nominadora, quien procederá a realizar el reemplazo de la misma manera anteriormente descrita. El reemplazo se considerará realizado una vez que el nuevo integrante firme la Declaración de Aceptación de la designación del integrante del Comité. A lo largo del proceso de reemplazo, los integrantes no reemplazados continuarán desempeñando sus funciones y el Comité seguirá operando y sus actividades mantendrán su plena vigencia como si la vacante no se hubiese producido, siempre y cuando, no obstante, el Comité no lleve a cabo una audiencia ni expida una Recomendación hasta que el reemplazo se haya realizado efectivamente.

6.1.4 El Contratante o el Contratista podrán remitir una controversia al Comité de acuerdo con las disposiciones de las Normas y Procedimientos del Comité de

Resolución de Controversias adjuntas al Contrato. Ambas partes estarán obligadas por la Recomendación y la acatarán sin demora, a menos y hasta que dicha decisión se modifique en virtud de un laudo arbitral, conforme se indica más adelante. A menos que el Contrato haya sido ya objeto de denuncia o rescisión, el Contratista continuará con las Obras y los Servicios de conformidad con el Contrato.

- 6.1.5 Si no están conformes con alguna Recomendación del Comité, o si el Comité no expide su Recomendación dentro de los 56 días posteriores a la recepción por parte del Presidente del Comité de la Solicitud de Recomendación por escrito, el Contratante o el Contratista podrán, dentro de los 14 días posteriores a la recepción de la Recomendación, o dentro de los 14 días posteriores al vencimiento del plazo de 56 días, según corresponda, notificar a la otra parte de su intención de iniciar un proceso de arbitraje, conforme se indica más adelante. Dicha notificación deberá dar constancia del derecho de la parte que la expide a iniciar el procedimiento de arbitraje, conforme se indica más adelante, en relación con la controversia en cuestión y, sujeto a la Cláusula 6.3, dicha controversia no podrá someterse a arbitraje salvo que se efectúe la notificación pertinente.
- 6.1.6 Si el Comité ha expedido una Recomendación dirigida al Contratante y al Contratista dentro del plazo de 56 días y ninguna de las partes ha cursado una notificación de su intención de iniciar un proceso de arbitraje dentro de los 14 días después de haber recibido la Recomendación del Comité, la Recomendación pasará a ser definitiva y vinculante tanto para el Contratante como para el Contratista.
- 6.1.7 Independientemente de que haya adquirido o no carácter definitivo y vinculante para el Contratante y el Contratista, una Recomendación será admisible como prueba en todo procedimiento de resolución de controversias posterior, incluido todo arbitraje o litigio que guarde relación con la controversia respecto de la que se expidió la Recomendación.

6.1.8 Todas las Recomendaciones que hayan adquirido carácter definitivo y vinculante deberán ser implementadas por las partes de inmediato.

6.2 Arbitraje

6.2.1 Si el Contratante o el Contratista están disconformes con la decisión del Comité, cualquiera de los dos podrá, al amparo de las disposiciones de la Cláusula 6.1.5, informar a la otra parte sobre sus intenciones de iniciar un proceso de arbitraje, conforme se indica a continuación, y la controversia en cuestión no podrá someterse a arbitraje salvo que se efectúe la notificación pertinente. El tribunal arbitral tendrá plena facultad para reabrir, examinar y modificar cualquier decisión, opinión, instrucción, determinación, certificación y Recomendación expedida por el Comité.

6.2.2 Toda controversia respecto de la cual se haya notificado la intención de iniciar un proceso de arbitraje de conformidad con la Cláusula 6.2.1 de las CG se resolverá definitivamente mediante arbitraje. En el marco de los procedimientos ante dicho tribunal arbitral, ninguna de las partes estará limitada por las pruebas o los argumentos presentados ante el Comité para obtener la Recomendación conforme a la Cláusula 6.2.1. Ninguna Recomendación inhabilitará al Comité para prestar declaración en calidad de testigo ni aportar pruebas ante el/los árbitros/s en relación con cualquier cuestión que resulte pertinente para la resolución de la controversia. El Arbitraje podrá iniciarse antes o después de la terminación de las Obras y los Servicios.

6.2.3 El arbitraje se llevará a cabo según el reglamento de procedimientos designado en las CE.

6.3 Cuando ni el Contratante ni el Contratista hayan notificado su intención de iniciar un proceso de arbitraje en relación con una controversia en el plazo estipulado en la Cláusula 6.1.5 y la Recomendación relacionada haya adquirido carácter definitivo y vinculante, cualquiera de las partes podrá, si la otra parte no cumple con la Recomendación y sin perjuicio de cualquier otro derecho que pudiera corresponderle, remitir dicho incumplimiento a arbitraje de acuerdo con la Cláusula 6.2. Las disposiciones de la Cláusula 6.1 no se aplicarán a dicha remisión.

6.4 No obstante cualquier referencia al Comité o al procedimiento de Arbitraje contenida en esta Cláusula,

- (a) las partes deben continuar cumpliendo con sus obligaciones respectivas en virtud del Contrato, a menos que acuerden de otra manera;
- (b) El Contratante pagará el dinero que le adeude al Contratista.

6. Resolución de controversias (alternativa al usar un Experto en Resolución de Controversias)

6.1 Experto en Resolución de Controversias (ERC)

6.1.1 Si surge una controversia de cualquier clase entre el Contratante y el Contratista en relación con el Contrato o a raíz de este, con inclusión y sin perjuicio del carácter general de lo que antecede, toda cuestión relativa a su existencia, validez o rescisión, o a la ejecución de las Obras y la prestación de los Servicios —ya sea en el transcurso de la ejecución o tras la terminación, o ya sea antes o después de la rescisión, el abandono o el incumplimiento del Contrato—, las partes procurarán resolver dicha controversia o diferencia mediante consultas entre ellas. Si las partes no logran resolver la controversia o diferencia mediante tales consultas, la controversia, en primera instancia, será remitida por escrito por cualquiera de las partes al Experto en Resolución de Controversias (“el ERC”) con copia a la otra parte.

6.1.2 El ERC asumirá sus funciones una vez que haya firmado una Declaración de Aceptación de la designación como ERC, de acuerdo con las disposiciones de las Normas y Procedimientos del ERC (que se adjuntan al Contrato junto con la Declaración de Aceptación). El ERC deberá ser una persona con experiencia en el tipo de construcción y servicios involucrados en el Contrato y en la interpretación de documentos contractuales, y será seleccionado de mutuo acuerdo entre el Contratista y el Contratante. Si no se selecciona al ERC dentro de los 28 días posteriores a la fecha de la Carta de Aceptación, a pedido de cualquiera de las partes, o de ambas, la Autoridad Nominadora especificada en las CE deberá proceder a su selección a la mayor brevedad posible.

6.1.3 En caso de muerte, incapacidad o renuncia del ERC, el Contratista y el Contratante, de común acuerdo, procederán a su reemplazo. Todo reemplazo realizado por las partes deberá realizarse dentro de los 28 días posteriores al acontecimiento que dio lugar a la necesidad de dicho reemplazo. De lo contrario, la

responsabilidad recaerá sobre la Autoridad Nominadora, quien procederá a realizar el reemplazo de la misma manera anteriormente descrita.

- 6.1.4 El Contratante o el Contratista podrán remitir una controversia al ERC de acuerdo con las disposiciones de las Normas y Procedimientos del ERC adjuntas al Contrato. Ambas partes estarán obligadas por la Recomendación del ERC y la acatarán sin demora, a menos y hasta que dicha decisión se modifique en virtud de un laudo arbitral, conforme se indica más adelante. A menos que el Contrato haya sido ya objeto de denuncia o rescisión, el Contratista continuará con las Obras y los Servicios de conformidad con el Contrato.
- 6.1.5 Si no están conformes con alguna Recomendación del ERC, o si el ERC no expide su Recomendación dentro de los 56 días posteriores a la recepción por su parte de la Solicitud de Recomendación, el Contratante o el Contratista podrán, dentro de los 14 días posteriores a la recepción de la Recomendación, o dentro de los 14 días posteriores al vencimiento del plazo de 56 días, según corresponda, notificar a la otra parte de su intención de iniciar un proceso de arbitraje, conforme se indica más adelante. Dicha notificación deberá dar constancia del derecho de la parte que la expide a iniciar el procedimiento de arbitraje, conforme se indica más adelante, en relación con la controversia en cuestión y, sujeto a la Cláusula 6.3, dicha controversia no podrá someterse a arbitraje salvo que se efectúe la notificación pertinente.
- 6.1.6 Si el ERC ha expedido una Recomendación dirigida al Contratante y al Contratista dentro del plazo de 56 días y ninguna de las partes ha cursado una notificación de su intención de iniciar un proceso de arbitraje dentro de los 14 días después de haber recibido la Recomendación del ERC, la Recomendación pasará a ser definitiva y vinculante tanto para el Contratante como para el Contratista.
- 6.1.7 Independientemente de que haya adquirido o no carácter definitivo y vinculante para el Contratante y el Contratista, una Recomendación será admisible como prueba en todo procedimiento de resolución de controversias posterior, incluido todo arbitraje o litigio

que guarde relación con la controversia respecto de la que se expidió la Recomendación.

6.1.8 Todas las Recomendaciones que hayan adquirido carácter definitivo y vinculante deberán ser implementadas por las partes de inmediato.

6.2 Arbitraje

6.2.1 Si el Contratante o el Contratista están disconformes con la decisión del ERC, cualquiera de los dos podrá, al amparo de las disposiciones de la Cláusula 6.1.5, informar a la otra parte sobre sus intenciones de iniciar un proceso de arbitraje, conforme se indica a continuación, y la controversia en cuestión no podrá someterse a arbitraje salvo que se efectúe la notificación pertinente. El tribunal arbitral tendrá plena facultad para reabrir, examinar y modificar cualquier decisión, opinión, instrucción, determinación, certificación y Recomendación expedida por el ERC.

6.2.2 Toda controversia respecto de la cual se haya notificado la intención de iniciar un proceso de arbitraje de conformidad con la Cláusula 6.2.1 de las CG se resolverá definitivamente mediante arbitraje. En el marco de los procedimientos ante dicho tribunal arbitral, ninguna de las partes estará limitada por las pruebas o los argumentos presentados ante el ERC para obtener la Recomendación conforme a la Cláusula 6.2.1. Ninguna Recomendación inhabilitará al ERC para prestar declaración en calidad de testigo ni aportar pruebas ante el/los árbitros/s en relación con cualquier cuestión que resulte pertinente para la resolución de la controversia. El Arbitraje podrá iniciarse antes o después de la terminación de las Obras y los Servicios.

6.2.3 El arbitraje se llevará a cabo según el reglamento de procedimientos designado en las CE.

6.3 Cuando ni el Contratante ni el Contratista hayan notificado su intención de iniciar un proceso de arbitraje en relación con una controversia en el plazo estipulado en la Cláusula 6.1.5 y la Recomendación relacionada haya adquirido carácter definitivo y vinculante, cualquiera de las partes podrá, si la otra parte no cumple con la Recomendación y sin perjuicio de cualquier otro derecho que pudiera corresponderle, remitir dicho incumplimiento a arbitraje de acuerdo con la

Cláusula 6.2. Las disposiciones de la Cláusula 6.1 no se aplicarán a dicha remisión.

- 6.4 No obstante cualquier referencia al ERC o al procedimiento de Arbitraje contenida en esta Cláusula,
- a) las partes deben continuar cumpliendo con sus obligaciones respectivas en virtud del Contrato, a menos que acuerden de otra manera;
 - b) El Contratante pagará el dinero que le adeude al Contratista.

B. ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDADES

7. Alcance de las Obras y los Servicios

- 7.1 Salvo que estén expresamente limitadas en las Especificaciones, las obligaciones del Contratista cubren el Diseño, la ejecución de todas las Obras y la prestación de todos los Servicios necesarios para mantener la Carretera en condiciones acordes a los Niveles de Servicio definidos en las Especificaciones, sin dejar de lado la observancia de los planes, los procedimientos, las especificaciones, los planos, los códigos y todo otro documento identificado en las Especificaciones. Esas especificaciones incluyen, sin carácter limitativo, la prestación de servicios de supervisión e ingeniería; el suministro de mano de obra, materiales, equipos, equipos del Contratista; servicios públicos y suministros para la construcción; materiales, estructuras e instalaciones provisionales; transporte (incluidos entre otros la descarga y el acarreo hasta y desde el Lugar de las Obras, y dentro de él), y almacenamiento, con excepción de los suministros, las obras y los servicios que hayan de ser suministrados o realizados por el Contratante, si los hubiera, de conformidad con lo dispuesto en las Especificaciones correspondientes.
- 7.2 El Contratista, salvo que el Contrato lo excluya específicamente, deberá realizar todos los trabajos, prestar todos los servicios y/o suministrar todos los artículos y materiales que no se mencionen específicamente en el Contrato, pero cuya necesidad para cumplir con las Normas de Desempeño (según se especifica en la Cláusula 24 de las CG) pueda inferirse razonablemente a partir de las disposiciones del Contrato del mismo modo que lo harían si tales trabajos, servicios y/o artículos y materiales estuviesen expresamente mencionados en el Contrato.

8. Responsabilidad respecto del Diseño

8.1 El Contratista será responsable del diseño y la programación de las Obras y los Servicios, y de la precisión y la integridad de la información utilizada para tal diseño y programación de conformidad con los requisitos establecidos en las Especificaciones.

8.2 Especificaciones y planos

8.2.1 El Contratista realizará el diseño básico y detallado y los trabajos de ingeniería en cumplimiento de las disposiciones del Contrato y las Especificaciones o, cuando no se especifique así, de conformidad con las buenas prácticas de ingeniería.

El Contratista será responsable de toda discrepancia, error u omisión en las especificaciones, planos y otros documentos técnicos que haya preparado, ya sea que dichas especificaciones, planos y otros documentos hayan sido aprobados o no por el Gerente de Proyecto, siempre que tales discrepancias, errores u omisiones no se deban al uso de información inexacta suministrada por escrito al Contratista por el Contratante o en su nombre.

8.2.2 El Contratista tendrá derecho a que se le exima de responsabilidad por todo diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o modificación de ellos, proporcionado o diseñado por el Contratante o en su nombre, mediante notificación de ese descargo de responsabilidad al Gerente de Proyecto.

8.3 Códigos y normas

Cuando en el Contrato se haga referencia a códigos y normas conforme a los cuales deba ejecutarse el Contrato, se aplicará, a menos que se especifique otra cosa, la edición o la versión revisada de esos códigos y normas que esté vigente en la fecha que sea veintiocho (28) días anterior a la fecha de presentación de la Oferta. Durante la ejecución del Contrato, las modificaciones introducidas en esos códigos y normas se aplicarán tras su aprobación por el Contratante y se tratarán de conformidad con la Cláusula 63 de las CG.

8.4 Aprobación/revisión de documentos técnicos por el Gerente de Proyecto

8.4.1 Para las Obras especificadas en las CE, el Contratista preparará (o hará que sus Subcontratistas preparen) y

entregará al Gerente de Proyecto los documentos que se enumeran en las Especificaciones (Lista de Documentos para Aprobación o Revisión), a efectos de su aprobación o revisión.

Salvo que se especifique lo contrario en las CE, el Contratista no estará obligado a presentar al Contratante para su aprobación el Diseño ni ningún otro documento técnico relacionado con los Servicios de Mantenimiento remunerados por medio de pagos globales mensuales.

Ninguna parte de las Obras incluidas en los documentos que deba aprobar el Gerente de Proyecto, o relacionada con ellos, se llevará a cabo sin la debida aprobación previa del Gerente de Proyecto.

Las cláusulas 8.4.2 a 8.4.7 de las CG se aplicarán únicamente a los documentos para los que se requiera la aprobación del Gerente de Proyecto, pero no a aquellos que se suministren al Gerente de Proyecto exclusivamente con fines informativos o para su revisión.

- 8.4.2 Dentro de los catorce (14) días siguientes a la recepción por el Gerente de Proyecto de cualquier documento que requiera su aprobación de conformidad con la Cláusula 8.4.1 de las CG, el Gerente de Proyecto devolverá una copia del documento al Contratista, con su aprobación, o notificará por escrito al Contratista su falta de aprobación y las razones de ella, así como las modificaciones que propone introducir.

El documento en cuestión se considerará aprobado por el Gerente de Proyecto si éste no ha tomado acción alguna al concluir el plazo indicado de catorce (14) días.

- 8.4.3 El Gerente de Proyecto solamente rehusará aprobar un documento si éste no se ajusta a determinada disposición específica del Contrato o es contrario a las buenas prácticas de ingeniería.

- 8.4.4 Si el Gerente de Proyecto no aprueba el documento, el Contratista modificará el documento y volverá a presentarlo al Gerente de Proyecto para su aprobación, de conformidad con la Cláusula 8.4.2 de las CG. Si el Gerente de Proyecto aprueba el documento con sujeción a la introducción de modificaciones, el Contratista hará

las modificaciones exigidas, tras lo cual el documento se considerará aprobado.

- 8.4.5 Ante cualquier controversia o diferencia que pueda surgir entre el Contratante y el Contratista en relación con o como resultado de la falta de aprobación por el Gerente de Proyecto de un documento y/o cualquier modificación del mismo que las partes no puedan resolver en un plazo razonable, dicha controversia o diferencia podrá remitirse al CRC (o ERC) para que este adopte una decisión al respecto de acuerdo con la Cláusula 6.1 de estas CG. Si la controversia o diferencia se remite a un CRC (o ERC), el Gerente de Proyecto dará instrucciones sobre si el Contrato debe seguir adelante o no, y en qué forma. El Contratista seguirá adelante con el Contrato de conformidad con las instrucciones del Gerente de Proyecto, pero si el CRC (o ERC) apoya el parecer del Contratista en la controversia y el Contratante no ha hecho una notificación conforme a la Cláusula 6.1.5 de estas CGC, el Contratante reembolsará al Contratista todos los gastos adicionales que este haya efectuado en cumplimiento de tales instrucciones, y el Contratista quedará exento de toda responsabilidad u obligación en relación con la controversia y la ejecución de las instrucciones, según decida el CRC (o ERC) y el Plazo de Terminación se prorrogará en consecuencia.
- 8.4.6 La aprobación del Gerente de Proyecto, con o sin modificación, del documento proporcionado por el Contratista no eximirá al Contratista de ninguna responsabilidad u obligación que le corresponda en virtud de cualquier disposición del Contrato, excepto en la medida en que cualquier falta o incumplimiento resultante sea consecuencia de las modificaciones exigidas por el Gerente de Proyecto.
- 8.4.7 El Contratista se atenderá estrictamente a los documentos aprobados, a menos que haya presentado primero al Gerente de Proyecto un documento modificado y obtenido la correspondiente aprobación de éste de conformidad con las disposiciones de la presente Cláusula 8.4 de las CG.

Si el Gerente de Proyecto solicita una modificación de un documento ya aprobado y/o de un documento basado

en este último, se aplicarán a esa solicitud las disposiciones de la Cláusula 63.2 de las CG.

- 9. Derechos de autor** 9.1 Los derechos de autor sobre todos los planos, documentos y otros materiales que contengan datos e información suministrados al Contratante por el Contratista seguirán correspondiendo al Contratista o, si dichos planos, documentos o materiales son suministrados al Contratante por un tercero, incluidos los proveedores de materiales, directamente o a través del Contratista, los derechos de autor sobre esos materiales seguirán correspondiendo a ese tercero.
- 10. Fecha de Inicio y Terminación** 10.1 El Contratista deberá comenzar las Obras y los Servicios dentro del plazo especificado en las CE. Cuando el Contratista así lo solicite, el Contratante deberá confirmar por escrito la Fecha de Inicio, luego de verificar que se haya dado inicio a las obras y los servicios en el Lugar de las Obras.
- 10.2 El Contratista deberá alcanzar los Niveles de Servicio establecidos y la Terminación de las Obras de Rehabilitación y Mejoramiento (o una parte de ellas para la cual se especifique en el Contrato un Plazo de Terminación por separado) dentro de los plazos incluidos en las CE y en las Especificaciones, o dentro de la prórroga del plazo a que tenga derecho el Contratista conforme a la Cláusula 64 de las CG del presente.
- 11. Responsabilidades del Contratista** 11.1 El Contratista deberá diseñar y llevar a cabo las Obras y los Servicios (incluidas las compras y/o las subcontrataciones relacionadas) necesarios para cumplir con los requisitos establecidos en las Especificaciones con el debido cuidado y diligencia, y de conformidad con el Contrato.
- 11.2 El Contratista confirma haber formalizado el presente Contrato después de examinar atentamente los datos relacionados con las Obras y los Servicios establecidos, incluidos los datos y las pruebas proporcionados por el Contratante y con base en la información que pudiera haber obtenido de una inspección ocular del Lugar de las Obras y en otros datos sobre la Carretera que hayan estado a su disposición veintiocho (28) días antes de la fecha de presentación de la Oferta. El Contratista reconoce que el hecho de no haberse familiarizado con esos datos y esa información no lo exime de su responsabilidad de estimar debidamente la dificultad o el costo de la ejecución satisfactoria de las Obras y los Servicios.
- 11.3 El Contratista obtendrá en su nombre todos los permisos, aprobaciones y/o licencias expedidos por todas las autoridades

gubernamentales del ámbito local, estatal o nacional o las empresas de servicios públicos del país del Contratante que sean necesarios para el cumplimiento del Contrato, incluidos, sin carácter limitativo, los visados para el personal del Contratista y el Subcontratista y los permisos de entrada de todos los equipos importados del Contratista. El Contratista obtendrá todos los demás permisos, aprobaciones y/o licencias que no sean de responsabilidad del Contratante conforme a la Cláusula 14.3 de estas CG y que sean necesarios para el cumplimiento del Contrato.

- 11.4 El Contratista deberá cumplir con todas las leyes vigentes del país del Contratante y del lugar donde se lleven a cabo las Obras y los Servicios. Esas leyes incluirán todas las leyes locales, estatales, nacionales o de otra índole que afecten al cumplimiento del Contrato y sean obligatorias para el Contratista. El Contratista eximirá al Contratante de toda responsabilidad por daños y perjuicios, demandas, multas, sanciones y gastos de cualquier índole que surjan o sean consecuencia de la violación de esas leyes por parte del Contratista o su personal, incluidos los Subcontratistas y su personal, pero sin perjuicio de lo dispuesto en la Cláusula 14.1 de estas CG.
- 11.5 Todo elemento de Planta, Material y Servicio que vayan a incorporarse en las Obras y los Servicios o sean necesarios para ellos (así como los demás suministros) deberán proceder de un País elegible según se define en las Normas sobre Adquisiciones del Banco.
- 11.6 El Contratista mantendrá cuentas y registros exactos y sistemáticos en relación con los Bienes, con un formato y detalle que permita identificar claramente los cambios pertinentes sobre el tiempo y los costos, y hará todo lo posible para que sus Subcontratistas y sub consultores hagan lo mismo.
- 11.7 De conformidad con el párrafo 2.2 e. del apéndice de las Condiciones Generales, el Contratista permitirá, y procurará que sus subcontratistas y sub consultores permitan, que el Banco o las personas designadas por el Banco inspeccionen el Lugar de las Obras o las cuentas y los registros relacionados con la ejecución del Contrato y la presentación de la oferta, y realicen auditorías por medio de auditores designados por el Banco, si así lo requiere el Banco.

12. Subcontratación

- 12.1 El Contratista podrá subcontratar las actividades enumeradas en las CE. Toda otra actividad contemplada en el Contrato

podrá ser subcontratada solo con la aprobación del Gerente de Proyecto y se sugiere tomar en cuenta consideraciones de género. El Contratista no podrá ceder la totalidad del Contrato sin la aprobación por escrito del Contratante. La subcontratación no alterará las obligaciones del Contratista ni lo eximirá de ninguna responsabilidad u obligación que le corresponda en virtud del Contrato, y el Contratista será responsable de los actos, los incumplimientos y las negligencias incurridos por cualquier Subcontratista o sus agentes, funcionarios u obreros en la misma medida en que lo sería si hubiesen sido incurridos por el Contratista o sus agentes, funcionarios u obreros.

12.2 Sin perjuicio de lo dispuesto en la Cláusula 12.1 de las CG, el Contratista podrá subcontratar, bajo su propia responsabilidad y sin la aprobación previa del Contratante, las Obras y los Servicios menores que también se enumeran en las CE.

13. Cesión del Contrato

13.1 Ni el Contratante ni el Contratista cederán a un tercero, sin el consentimiento previo por escrito de la otra parte (consentimiento que no se negará sin razones válidas), el Contrato o cualquier parte de él, o cualquier derecho, beneficio, obligación o interés en el Contrato o en virtud del Contrato; no obstante, el Contratista tendrá derecho a efectuar la cesión absoluta o mediante cargo de las sumas que le sean adeudadas y pagaderas o que puedan serle adeudadas y pagaderas en virtud del Contrato.

14. Responsabilidades del Contratante

14.1 El Contratante deberá aplicar la debida diligencia para garantizar la precisión de toda la información o los datos que deba suministrar al Contratista conforme a lo descrito en las Especificaciones, salvo cuando se estipule lo contrario expresamente en el Contrato.

14.2 El Contratante será responsable de obtener y dar la posesión jurídica y física del Lugar de las Obras y el acceso a este, y de suministrar la posesión y el acceso a todos los demás lugares que sean razonablemente necesarios para la adecuada ejecución del Contrato, incluidos todos los derechos de paso que se requieran, de conformidad con lo especificado en las Especificaciones correspondientes. El Contratante dará plena posesión y concederá todos los derechos de acceso a esos lugares a más tardar en la fecha o las fechas que se especifican en las CE.

14.3 El Contratante obtendrá y pagará todos los permisos, aprobaciones y/o licencias expedidos por todas las autoridades

gubernamentales del ámbito local, estatal o nacional o las empresas de servicios públicos del país donde se encuentre el Lugar de las Obras cuando el Contratante deba tramitarlos en su propio nombre a instancias de dichas autoridades o empresas públicas, que sean necesarios para el cumplimiento del Contrato y se especifiquen en las Especificaciones correspondientes.

14.4 Si el Contratista así lo solicita, el Contratante hará todo lo posible por ayudar al Contratista a tramitar en forma ágil y oportuna con las autoridades gubernamentales del ámbito local, estatal o nacional o las empresas de servicios públicos todos los permisos, aprobaciones y/o licencias necesarios para la ejecución del Contrato, cuya obtención dichas autoridades o empresas exijan al Contratista o los Subcontratistas o al personal del Contratista o de los Subcontratistas, según sea el caso.

14.5 El Contratante será responsable del funcionamiento constante de la Carretera después de su Terminación, de conformidad con la Cláusula 28 de las CG, y se encargará de facilitar la prueba o pruebas de garantía para la Carretera, de conformidad con la Cláusula 20 de las CG.

14.6 Todos los costos y los gastos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones en virtud de la presente Cláusula 14 de las CG correrán por cuenta del Contratante, salvo aquellos que deba efectuar el Contratista con respecto a la realización de las pruebas de garantía, de conformidad con la Cláusula 20 de las CG.

15. Confidencialidad de la información

15.1 El Contratante y el Contratista mantendrán con carácter confidencial y se abstendrán de divulgar a terceros, sin el consentimiento expreso por escrito de la otra parte, cualquier documento, dato u otra información proporcionada directa o indirectamente por la otra parte en relación con el Contrato, ya sea que esa información se haya proporcionado antes, durante o después de la rescisión del Contrato. No obstante lo que antecede, el Contratista podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos u otra información que reciba del Contratante y que sean necesarios para que los Subcontratistas realicen su trabajo en virtud del Contrato, en cuyo caso el Contratista obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al impuesto al Contratista conforme a la presente Cláusula 15 de las CG.

15.2 El Contratante no utilizará esos documentos, datos u otra información recibidos del Contratista para ningún fin que no sea el funcionamiento y mantenimiento de la Carretera. Del

mismo modo, el Contratista no utilizará esos documentos, datos u otra información recibida del Contratante para ningún fin que no sea el diseño, la adquisición de los Elementos de Planta y Equipos, la construcción, o las Obras y los Servicios necesarios para el cumplimiento del Contrato.

15.3 Sin embargo, la obligación de una de las partes conforme a las cláusulas 15.1 y 15.2 precedentes de las CG no se aplicará a la información que:

- a) ahora o más adelante pase a ser de dominio público sin que medie falta de esa parte,
- b) pueda demostrarse que estaba en posesión de esa parte en el momento de su divulgación y no fue obtenida con anterioridad, directa o indirectamente, de la otra parte, o
- c) pase a estar legítimamente a disposición de esa parte por obra de un tercero no sujeto a ninguna obligación de confidencialidad.

15.4 Las disposiciones precedentes de esta Cláusula 15 de las CG no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad asumido por cualquiera de las partes de este instrumento antes de la fecha del Contrato con respecto a las Obras y los Servicios o a cualquier parte de ellos.

15.5 Las disposiciones de la presente Cláusula 15 seguirán en vigor después de la rescisión, por cualquier causa, del Contrato.

C. EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y LOS SERVICIOS

16. Representantes

16.1 Gerente de Proyecto

Si el/la Gerente de Proyecto no ha sido designado en el Contrato, el Contratante procederá a su nombramiento dentro de los catorce (14) días posteriores a emisión por su parte de la Carta de Aceptación y notificará por escrito su nombre al Contratista. El Contratante podrá ocasionalmente designar a otra persona como Gerente de Proyecto en sustitución de la persona designada anteriormente, y comunicará sin demora el nombre de esa persona al Contratista. Tal nombramiento no se hará en un momento o un modo que perjudique el progreso de las Obras y los Servicios. El nombramiento sólo será efectivo cuando el Contratista reciba la notificación correspondiente. El Gerente de Proyecto representará al Contratante y actuará en su nombre en todo momento durante la vigencia del Contrato. Todas las notificaciones, instrucciones, órdenes, certificados,

aprobaciones y demás comunicaciones en el marco del Contrato serán emitidos por el Gerente de Proyecto, salvo que aquí se disponga otra cosa.

Todas las notificaciones, instrucciones, informaciones y demás comunicaciones transmitidas por el Contratista al Contratante en el marco del Contrato se dirigirán al Gerente de Proyecto, salvo que aquí se disponga otra cosa.

El Gerente de Proyecto podrá delegar cualquiera de sus funciones y responsabilidades a otras personas, salvo al ERC o miembros del CRC, como corresponda, luego de notificar debidamente al Contratista, y podrá cancelar toda delegación efectuada, previa notificación al Contratista.

16.2 Gerente de Obras y Servicios Viales

16.2.1 Si el Gerente de Obras y Servicios Viales no ha sido designado en el Contrato, el Contratista procederá a su nombramiento antes de la Fecha de Inicio y pedirá por escrito al Contratante que apruebe dicho nombramiento. Si el Contratante no presenta objeciones al respecto en un plazo de catorce (14) días, se considerará que el Gerente de Obras y Servicios Viales ha sido aprobado. Si el Contratante presenta objeciones dentro del plazo de catorce (14) días, indicando las razones para ello, el Contratista designará un sustituto dentro de los catorce (14) días posteriores a la presentación de esa objeción, y se aplicarán las anteriores disposiciones de la presente Cláusula 16.2.1 de las CG.

16.2.2 El Gerente de Obras y Servicios Viales representará al Contratista y actuará en su nombre en todo momento durante la vigencia del Contrato y transmitirá al Gerente de Proyecto todas las notificaciones, instrucciones, informaciones y demás comunicaciones del Contratista en virtud del Contrato. El Gerente de Obras y Servicios Viales tendrá a su cargo la gestión diaria de las Obras y los Servicios que han de proveerse en nombre del Contratista en virtud del Contrato, y gozará de todas las facultades, tanto legales como de otra índole, para tomar todas las decisiones necesarias en relación con la ejecución del Contrato.

Todas las notificaciones, instrucciones, informaciones y demás comunicaciones transmitidas por el Contratante o el Gerente de Proyecto al Contratista en virtud del

Contrato se dirigirán al Gerente de Obras y Servicios Viales o, en su ausencia, a su suplente, salvo que aquí se disponga otra cosa.

El Contratista no revocará el nombramiento del Gerente de Obras y Servicios Viales sin el consentimiento previo por escrito del Contratante, consentimiento que no se negará sin razones válidas. Si el Contratante consiente en ello, el Contratista designará otra persona como Gerente de Obras y Servicios Viales, según el procedimiento estipulado en la Cláusula 16.2.1 de las CG.

16.2.3 Con sujeción a la aprobación del Contratante, la cual no se negará sin razones válidas, el Gerente de Obras y Servicios Viales podrá en todo momento delegar en cualquier persona cualquier facultad, función y poder que le hayan sido conferidos. Esa delegación podrá revocarse en cualquier momento. Toda delegación o revocación estará sujeta a una notificación previa al Gerente de Proyecto firmada por el Gerente de Obras y Servicios Viales, en la que se especificarán las facultades, funciones y poderes que se delegan o revocan en virtud de ella. La delegación o revocación no tendrá efecto hasta que se haya entregado copia de ella al Gerente de Proyecto.

Todo acto o ejercicio por una persona de las facultades, funciones y poderes delegados en ella de conformidad con la presente Cláusula 16.2.3 de las CG se considerará como un acto o ejercicio del Gerente de Obras y Servicios Viales.

16.2.4 A partir de la Fecha de Inicio y hasta la Terminación, el Gerente de Obras y Servicios Viales supervisará todas las Obras y los Servicios que el Contratista lleve a cabo en el Lugar de las Obras y estará presente en el Lugar de las Obras durante el horario normal de trabajo, excepto cuando se ausente por enfermedad, uso de licencia o razones vinculadas al debido cumplimiento del Contrato. Cuando el Gerente de Obras y Servicios Viales se ausente del Lugar de las Obras, se designará a una persona idónea para que actúe en su lugar.

16.2.5 El Contratante podrá, mediante notificación al Contratista, oponer objeciones respecto de cualquier representante o persona empleada por el Contratista en

la ejecución del Contrato que, en la opinión razonable del Contratante, pudiera comportarse de manera inapropiada, mostrar incompetencia o negligencia, o infringir gravemente las regulaciones del Lugar de las Obras dispuestas en las Especificaciones. El Contratante suministrará pruebas de ello, tras lo cual el Contratista ordenará que esa persona abandone el Lugar de las Obras.

16.2.6 Si un representante o persona empleada por el Contratista es retirada conforme a la Cláusula 16.2.5 de las CG, el Contratista nombrará sin demora un sustituto, cuando sea necesario.

17. Programa de Trabajo

17.1 Organización del Contratista

El Contratista proporcionará al Gerente de Proyecto el organigrama que propone para llevar a cabo las Obras y los Servicios. Se adjuntará al organigrama la identidad del personal clave que se propone emplear conforme a la Oferta del Contratista, junto con los antecedentes profesionales de dicho personal. El Contratista informará prontamente por escrito al Gerente de Proyecto de toda rectificación o modificación de dicho organigrama.

17.2 Programa de ejecución

A más tardar en la Fecha de Inicio, el Contratista preparará y presentará al Gerente de Proyecto un programa de ejecución del Contrato, el cual se preparará de la forma que se indica en las Especificaciones e indicará la secuencia que se propone para diseñar y llevar a cabo las Obras y los Servicios, así como la fecha para la cual el Contratista exige razonablemente que el Contratante haya cumplido sus obligaciones en virtud del Contrato a fin de permitir al Contratista ejecutar el Contrato de conformidad con el programa y alcanzar la Terminación de conformidad con el Contrato. El Contratista actualizará y rectificará el programa según sea apropiado, pero sin modificar los plazos para la Terminación establecidos en las CE ni las prórrogas concedidas conforme a la Cláusula 64 de las CG, y presentará todas esas rectificaciones al Gerente de Proyecto.

17.3 Informe de progreso

El Contratista vigilará el progreso de todas las actividades especificadas en el programa a que hace referencia la Cláusula 17.2 precedente de las CG y presentará al Gerente de Proyecto

un informe mensual de progreso junto con su liquidación mensual. El informe de progreso se presentará en una forma que el Gerente de Proyecto considere aceptable de conformidad con las Especificaciones.

17.4 Progreso de la ejecución

Si en algún momento el progreso real del Contratista acusa un atraso con respecto al programa que se menciona en la Cláusula 17.2 de las CG, o si resulta evidente que dicho atraso se producirá, el Contratista preparará y presentará al Gerente de Proyecto un programa modificado, teniendo en cuenta las circunstancias imperantes, e informará al Gerente de Proyecto de las medidas adoptadas para acelerar el progreso a fin de lograr la Terminación de las Obras y la Ejecución de los Servicios dentro del Plazo de Terminación estipulado conforme a la Cláusula 10.2 de las CG, de las prórrogas de dicho plazo concedidas conforme a la Cláusula 64 de las CG o de cualquier prórroga en que pudieran convenir el Contratante y el Contratista.

17.5 Procedimientos de trabajo

El Contrato se ejecutará de conformidad con los Documentos del Contrato y los procedimientos establecidos en las Especificaciones.

18. Ejecución de las Obras

18.1 Demarcación/Supervisión/Mano de obra

18.1.1 *Hitos*. El Contratista será responsable de la demarcación correcta y adecuada de las Obras en relación con los hitos, marcas de referencia y lindes que le hayan sido proporcionados por escrito por el Contratante o en nombre del Contratante.

Si en algún momento durante el proceso de ejecución de las Obras se descubre un error en la posición, el nivel o la alineación de las Obras, el Contratista avisará inmediatamente de ese error al Gerente de Proyecto y, a su propia costa, rectificará de inmediato el error a satisfacción razonable del Gerente de Proyecto. Si el error se debe al uso de datos incorrectos suministrados por escrito por el Contratante o en nombre del Contratante, el costo de la rectificación correrá por cuenta del Contratante.

18.1.2 *Supervisión por parte del Contratista*. El Contratista facilitará o proveerá toda la supervisión necesaria

durante la ejecución de las Obras, y el Gerente de Obras y Servicios Viales o su suplente permanecerán en el Lugar de las Obras para asegurar en todo momento la supervisión del proceso. El Contratista suministrará y empleará solamente personal técnico calificado y experimentado en su respectiva actividad, y personal de supervisión competente para vigilar adecuadamente los trabajos, impulsando la participación de mujeres en estos cargos.

18.2 Equipos del Contratista

18.2.1 Se considerará que todos los equipos del Contratista transportados por el Contratista al Lugar de las Obras están destinados para ser utilizados exclusivamente para la ejecución del Contrato. El Contratista no podrá retirarlos del Lugar de las Obras sin informar al Gerente de Proyecto.

18.2.2 A menos que se especifique otra cosa en el Contrato, una vez terminadas las Obras y los Servicios, el Contratista retirará del Lugar de las Obras todos los Equipos que haya transportado a dicho Lugar de las Obras, así como los materiales excedentes que hayan quedado en el lugar.

18.2.3 El Contratante, si así se le solicita, hará todo lo posible por ayudar al Contratista a obtener los permisos de las autoridades gubernamentales del ámbito local, estatal o nacional que requiera el Contratista para la exportación de los Equipos del Contratista que este haya importado para su uso en la ejecución del Contrato y que ya no se necesiten para tal efecto.

18.3 Reglamentación y seguridad en el Lugar de las Obras

El Contratante y el Contratista establecerán y acatarán un reglamento para el Lugar de las Obras en el que se definirán las normas que habrán de observarse en la ejecución del Contrato en tal Lugar de las Obras. El Contratista preparará y presentará al Contratante, con copia al Gerente de Proyecto, la propuesta de reglamento para el Lugar de las Obras para su aprobación por el Contratante, quien no negará sin razones válidas esa aprobación.

Dicho reglamento incluirá, sin carácter limitativo, normas sobre seguridad, control de tráfico, respuesta ante accidentes,

control de los accesos, saneamiento, atención médica y prevención de incendios.

18.4 Acceso al Lugar de las Obras por parte de otros contratistas

18.4.1 El Contratista, a petición escrita del Contratante o del Gerente de Proyecto, dará acceso al Lugar de las Obras a otros contratistas empleados por el Contratante en el Lugar de las Obras o cerca de él.

18.5 Despeje del Lugar de las Obras

18.5.1 *Despeje del Lugar de las Obras durante la ejecución:* Durante la ejecución del Contrato, el Contratista mantendrá el Lugar de las Obras razonablemente libre de toda obstrucción innecesaria, almacenará o retirará los materiales excedentes, y retirará todos los escombros, desechos u obras temporales del Lugar de las Obras, así como todos los equipos del Contratista que ya no se necesiten para la ejecución del Contrato.

18.5.2 *Despeje del Lugar de las Obras tras la Terminación:* Una vez terminadas todas las partes de las Obras y los Servicios, el Contratista retirará del Lugar de las Obras todos los escombros, desechos y residuos de cualquier tipo y dejará el Lugar de las Obras y la Carretera en buenas condiciones de limpieza y seguridad.

18.6 Vigilancia e iluminación

El Contratista proporcionará y mantendrá a su propia costa toda la iluminación, los cercados y la vigilancia donde y cuando sean necesarios para la correcta ejecución y la protección de las Obras y los Servicios, para la protección de sus propias instalaciones y equipos, o para la seguridad de los propietarios y ocupantes de propiedades adyacentes, del personal y del público.

18.7 Acceso al Lugar de las Obras

El Contratista deberá permitir al Gerente de Proyecto y a cualquier persona autorizada por éste el acceso al Lugar de las Obras y a cualquier lugar donde se estén realizando o se vayan a realizar trabajos relacionados con el Contrato.

18.8 Reuniones administrativas

18.8.1 Tanto el Gerente de Proyecto como el Contratista pueden solicitar a la otra parte que asista a reuniones administrativas, que tendrán por objeto la revisión de la programación de los trabajos pendientes y la resolución de asuntos planteados ya sea por el Contratista o por el Contratante.

18.8.2 El Gerente de Proyecto deberá levantar actas de las reuniones administrativas y suministrar copias a los asistentes y al Contratante. Ya sea en la propia reunión o con posterioridad a ella, el Gerente de Proyecto deberá decidir y comunicar por escrito a todos los asistentes sus respectivas obligaciones en relación con las medidas que deban adoptarse.

19. Personal y mano de obra

19.1 El Contratista deberá emplear al personal clave consignado en su Oferta para que desempeñe las funciones detalladas en las Especificaciones o a otro personal aprobado por el Gerente de Proyecto. El Gerente de Proyecto aprobará todo reemplazo propuesto de personal clave únicamente si sus calificaciones y habilidades pertinentes son equivalentes o superiores a las del personal incluido en la Oferta del Contratista.

19.2 Mano de obra

- (a) El Contratista suministrará y empleará en el Lugar de las Obras, para la ejecución de las Obras y los Servicios, la mano de obra calificada, semicalificada y no calificada necesaria para la adecuada y oportuna ejecución del Contrato. Se recomienda al Contratista emplear mano de obra local que posea las calificaciones necesarias y se valorará positivamente que El Contratista emplee al menos un 30% de mujeres, de preferencia provenientes de los territorios cercanos a las obras.
- (b) Salvo que en el Contrato se disponga lo contrario, el Contratista será responsable de la contratación, el transporte, el alojamiento y las comidas de toda la mano de obra, ya sea local o extranjera, necesaria para la ejecución del Contrato y de la totalidad de los pagos relacionados con tales responsabilidades.
- (c) El Contratista será responsable de obtener de las autoridades pertinentes todos los permisos y/o visados necesarios para el ingreso de toda la mano de obra y el

personal que deban trabajar en el Lugar de las Obras al país en que este se ubique.

- (d) El Contratista, a su propia costa, proporcionará a todo su personal y al personal de sus Subcontratistas empleado para la ejecución del Contrato en el Lugar de las Obras medios de repatriación a sus respectivos países de origen. Además, proporcionará provisionalmente medios de subsistencia adecuados a todas esas personas desde el cese de su relación laboral en virtud del Contrato hasta la fecha programada de su partida. En caso de que el Contratista no proporcione esos medios de transporte y subsistencia provisional, el Contratante podrá proporcionarlos al personal y recuperar del Contratista los costos correspondientes.
- (e) En todo momento durante la ejecución del Contrato, el Contratista hará todo lo posible por prevenir toda conducta o comportamiento ilícito, turbulento o incontrolado de sus empleados y de los trabajadores de sus Subcontratistas.
- (f) El Contratista proveerá alojamiento, asistencia médica, alimentación e instalaciones sanitarias tanto para hombres como mujeres, así como vestuarios adecuados para ambos sexos. Se deberá coordinar con la comunidad u otras entidades para facilitar lactarios y guarderías para facilidades del personal contratado y que residan en los campamentos base del Contratista a fin de cumplir con los requisitos de las Condiciones sociales, sanitarias y de salud para la mano de obra que se estipulan en las Especificaciones.
- (g) En todos sus tratos con sus trabajadores y los de sus Subcontratistas que estén empleados para el Contrato o vinculados con este, el Contratista deberá respetar cabalmente todas las festividades reconocidas, los feriados oficiales, las costumbres religiosas o de otra índole y todas las leyes y reglamentos locales relativos al empleo de mano de obra.
- (h) Prevención del VIH/SIDA. Si así se indica en las CE, el Contratista deberá llevar adelante un programa de concientización sobre VIH/sida a cargo de un prestador de servicios aprobado o una ONG especializada, y deberá tomar las demás medidas que se especifiquen en

el presente Contrato para reducir el riesgo de contagio del VIH entre el Personal del Contratista (incluyendo los Subcontratistas) y la comunidad local, promover el diagnóstico precoz y brindar asistencia a las personas afectadas. Durante la vigencia del Contrato, el Contratista: (i) realizará, al menos cada dos meses, campañas de comunicación con fines de información, educación y consulta dirigidas a todo el personal y la mano de obra en el Lugar de las Obras (incluidos todos los empleados del Contratista, todos los Subcontratistas y los empleados de los Consultores que trabajen en el Lugar de las Obras, y todos los camioneros y acompañantes que hagan entregas en el Lugar de las Obras para las Obras y los Servicios ejecutados en el marco del Contrato), así como a las comunidades locales más próximas, sobre los riesgos, los peligros, el impacto y las medidas recomendadas para evitar las enfermedades de transmisión sexual —o infecciones de transmisión sexual, en general, y el VIH/sida en particular; (ii) suministrará preservativos masculinos o femeninos a todo el personal y la mano de obra que trabaje en el Lugar de las Obras, según corresponda, y (iii) ofrecerá a todo el personal y la mano de obra del Lugar de las Obras servicios de detección, diagnóstico, asesoramiento y remisión de casos a un programa nacional exclusivo sobre infecciones de transmisión sexual y VIH/sida (salvo que se acuerde de otra manera).

- (i) Si así se indica en las CE, el Contratista incluirá en el programa que se presente para la ejecución de las Obras y los Servicios conforme a la Cláusula 17 un programa paliativo sobre infecciones y enfermedades de transmisión sexual, incluido el VIH/sida, para el personal y la mano de obra del Lugar de las Obras y sus familiares. En dicho programa se indicarán la fecha, el modo y el costo que haya previsto el Contratista para cumplir los requisitos de esta Cláusula y las especificaciones conexas. Para cada componente, se detallarán en el programa los recursos que se proporcionarán o utilizarán y cualquier subcontratación que se proponga. El programa incluirá asimismo una estimación de costos pormenorizada y la documentación de respaldo correspondiente. El pago que reciba el Contratista por elaborar y poner en marcha este programa no superará el monto provisional destinado a este fin.

19.3 Remoción de personal

Si el Gerente de Proyecto solicita al Contratista la remoción de un integrante del personal o el equipo de trabajo del Contratista indicando las causas que motivan el pedido, el Contratista se asegurará de que dicha persona se retire del Lugar de las Obras dentro de los siete días siguientes y no tenga ninguna otra participación en los trabajos relacionados con el Contrato. La persona deberá ser reemplazada por una del mismo sexo que cumpla los requisitos exigidos en formación y experiencia.

19.4 Trabajo en horas nocturnas y feriados

19.4.1 Salvo que en el Contrato se disponga lo contrario, si el Contratista juzga necesario adelantar el trabajo en horas nocturnas o en feriados oficiales con el fin de alcanzar los Niveles de Servicio y cumplir el Plazo de Terminación y solicita para ello la respectiva autorización del Contratante (si fuera necesaria), el Contratante no negará dicha autorización sin razón válida.

20. Pruebas e inspecciones

20.1 El Contratista, a su propia costa, llevará a cabo en el Lugar de las Obras todas las pruebas y/o inspecciones que se consignen en las Especificaciones y de conformidad con los procedimientos allí descritos.

20.2 El Contratante y el Gerente de Proyecto o sus representantes designados tendrán derecho a presenciar tales pruebas y/o inspecciones.

20.3 En el caso de las pruebas cuya realización responda a una iniciativa del Contratista, cuando esté en condiciones de realizar tales pruebas y/o inspecciones, el Contratista informará con la debida antelación al Gerente de Proyecto de esas pruebas y/o inspecciones y del lugar, fecha y hora de su realización. El Contratista proporcionará al Gerente de Proyecto un informe firmado de los resultados de esas pruebas y/o inspecciones.

20.4 Si el Contratante o el Gerente de Proyecto (o sus representantes designados) no asisten a las pruebas y/o inspecciones programadas, o si las partes convienen en que ni el Contratante ni el Gerente de Proyecto asistirán a ellas, el Contratista podrá llevar a cabo la prueba y/o inspección en ausencia de esas personas y proporcionar al Gerente de Proyecto un informe firmado de sus resultados.

- 20.5 El Gerente de Proyecto podrá exigir que el Contratista realice cualquier prueba y/o inspección que no se exija en el Contrato, con la salvedad de que los costos y gastos razonables que deba cubrir el Contratista para realizar tal prueba y/o inspección se añadirán al Precio del Contrato. Además, si tal prueba y/o inspección obstaculiza el progreso de las obras y/o el cumplimiento por el Contratista de sus demás obligaciones en virtud del Contrato, ello deberá tenerse debidamente en cuenta en relación con el Plazo de Terminación y las demás obligaciones que resulten afectadas.
- 20.6 Si las Obras de Rehabilitación, las Obras de Mejoramiento o las Obras de Emergencia no superan alguna prueba y/o inspección, el Contratista rectificará o sustituirá tales obras y repetirá la prueba y/o inspección tras efectuar la notificación prevista en la Cláusula 20.3 de las CG.
- 20.7 En caso de que surja entre las partes una controversia o diferencia de opinión en relación con la prueba y/o la inspección de la totalidad o parte de las Obras y los Servicios, o como resultado de ella, que las partes no puedan resolver dentro de un plazo razonable, dicha controversia o diferencia de opinión podrá remitirse al CRC (o al ERC) para que este adopte una decisión de conformidad con la Cláusula 6.1 de las CG.
- 20.8 El Contratista conviene en que ni la ejecución de una prueba y/o inspección de la totalidad o parte de las Obras y los Servicios, ni la asistencia a esta por parte del Contratante o del Gerente de Proyecto, ni la emisión de un certificado de prueba conforme a la Cláusula 20.4 de las CG eximirán al Contratista de ninguna de las restantes responsabilidades contraídas por este en virtud del Contrato.
- 20.9 En el Lugar de las Obras no podrá cubrirse ninguna parte de las instalaciones ni de los cimientos sin que el Contratista haya realizado una prueba y/o inspección requerida en virtud del Contrato. El Contratista notificará con antelación razonable al Gerente de Proyecto cuando esas partes o los cimientos estén listos o casi listos para la prueba y/o inspección; tal prueba y/o inspección y su notificación estarán sujetas a los requisitos del Contrato.
- 20.10 El Contratista descubrirá cualquier parte de las Obras o de los cimientos, o practicará las aperturas en ellos que pueda requerir ocasionalmente el Gerente de Proyecto en el Lugar de

las Obras, y volverá a colocar y dejar en buenas condiciones esa parte o partes.

Si alguna parte de las Obras o de los cimientos ha sido cubierta en el Lugar de las Obras después de cumplido el requisito contenido en la Cláusula 20.9 de las CG y se determina que se ha realizado de conformidad con el Contrato, los gastos del descubrimiento, las aperturas, la reinstalación y la puesta en buenas condiciones correrán por cuenta del Contratante, y el Plazo de Terminación se ajustará razonablemente en la medida en que el Contratista se haya visto retrasado u obstaculizado en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones en virtud del Contrato.

21. Obras de Rehabilitación

21.1 Si así se indica en las CE, deberán llevarse a cabo Obras de Rehabilitación específicas explícitamente de conformidad con las Especificaciones y según se detalla en el documento de licitación y en la Oferta del Contratista. El Contratista calculó las cantidades de insumos para las Obras de Rehabilitación necesarias para cumplir con los criterios de desempeño para Obras de Rehabilitación descritos en las Especificaciones. El Contratista ofreció las Obras de Rehabilitación específicas a un precio global.

22. Obras de Mejoramiento

22.1 Si así se indica en las CE, deberán llevarse a cabo Obras de Mejoramiento de carácter obligatorio, las cuales consistirán en una serie de intervenciones destinadas a incorporar nuevas características a Caminos Vecinales en respuesta a nuevas condiciones de tráfico, cuestiones de seguridad u otras consideraciones. Las cantidades de Obras de Mejoramiento se ofrecieron a precios unitarios incluidos en la Lista de Cantidades.

22.2 El Gerente de Proyecto será quien solicite la ejecución de las Obras de Mejoramiento, para lo cual expedirá una Orden de Trabajo donde se definirán los trabajos específicos que el Contratista ha de llevar a cabo en función de las actividades cotizadas en la Lista de Cantidades. En la Orden de Trabajo se especificarán las actividades que se han de llevar a cabo junto con el precio correspondiente. Para confirmar su aceptación, el Gerente de Obras y Servicios Viales deberá firmar la Orden de Trabajo.

23. Servicios de Mantenimiento

23.1 Los Servicios de Mantenimiento son las actividades necesarias para garantizar que la Carretera cumpla con las Normas de Desempeño de conformidad con la Cláusula 24 de las CG. Los Servicios de Mantenimiento incluirán todas aquellas

actividades que resulten necesarias para cumplir con las Normas de Desempeño y alcanzar y mantener los Niveles de Servicio estipulados para la Carretera. Estos Servicios se remunerarán con un monto global que se pagará en pagos mensuales fijos durante el período que el Contratista realice los servicios de Mantenimiento.

24. Normas de desempeño

24.1 El Contratista llevará a cabo los Servicios de Mantenimiento para garantizar que la Carretera alcance y mantenga los Niveles de Servicio y cumpla con las Normas de Desempeño que se definen en las Especificaciones.

25. Autocontrol de la calidad y la seguridad por parte del Contratista

25.1 Durante toda la ejecución y una vez terminados las Obras y los Servicios, el Contratista mantendrá un Sistema mediante el cual deberá asegurar que los métodos y procedimientos de trabajo sean adecuados y seguros en todo momento y no planteen riesgos ni peligros evitables para la salud, la seguridad y los bienes de los trabajadores y agentes empleados por él o por cualquiera de sus subcontratistas, de los usuarios viales, de las personas que residen en las inmediaciones de los Caminos Vecinales objeto del Contrato ni de ninguna otra persona que pueda encontrarse en dichas Caminos Vecinales o circular por ellas.

25.2 Salvo que se especifique lo contrario en las CE, el Contratista establecerá, en el marco de su propia estructura organizativa, una Unidad específica equipada con personal calificado, cuya tarea será verificar de manera constante el grado de cumplimiento por parte del Contratista de los Niveles de Servicio establecidos. Dicha Unidad también será responsable de la generación y presentación de la información que el Contratista necesita para la documentación obligatoria que se define en las Especificaciones. La Unidad será responsable de mantener un conocimiento detallado y exhaustivo de las condiciones de la Carretera y de brindarle al Gerente de Obras y Servicios Viales toda la información necesaria para administrar y mantener la Carretera de manera eficiente. La Unidad también llevará a cabo, en estrecha colaboración con el Gerente de Proyecto, las verificaciones concernientes a los Niveles de Servicio.

25.3 La Unidad de Autocontrol del Contratista mencionada en la Cláusula 25.2 de las CG informará el nivel de cumplimiento respecto de los Niveles de Servicio establecidos en el formato estándar presentado en las Especificaciones.

26. Requisitos ambientales y de seguridad

26.1 Durante todo el diseño, la ejecución y la terminación de las Obras y los Servicios, y la rectificación de cualquier defecto en ellos, el Contratista deberá:

- (a) tener plena consideración por la seguridad de todas las personas empleadas por él y sus subcontratistas y mantener el Lugar de las Obras (en la medida en que se encuentre bajo su control) ordenado y en condiciones para evitar poner en peligro a tales personas;
- (b) proveer y mantener, a su propio costo, defensas y vallas de seguridad, cercos y alambrados, señales de advertencia y vigilancia, cuando y donde sea necesario o cuando así lo requiera la Cláusula 18.3 del Contrato o cualquier autoridad debidamente constituida, para la protección de las Obras y los Servicios o para la seguridad y la conveniencia de sus trabajadores y de los usuarios viales, el público u otras personas;
- (c) Tomar todas las medidas necesarias para proteger el medioambiente (tanto dentro como fuera de los límites del Lugar de las Obras) y para limitar los daños y las molestias ocasionadas a las personas y bienes como resultado de la contaminación, los niveles de ruido y otras consecuencias de sus operaciones.

27. Órdenes de Trabajo para Obras de Mejoramiento y Obras de Emergencia

27.1 El Contratista ejecutará las Obras de Mejoramiento y las Obras de Emergencia en virtud de Órdenes de Trabajo expedidas por el Gerente de Proyecto.

27.2 Las Órdenes de Trabajo se expedirán por escrito y llevarán la fecha en la cual se expiden y la firma del Gerente de Proyecto. El Gerente de Proyecto deberá proporcionar dos copias de la Orden de Trabajo al Contratista, quien deberá refrendar de inmediato una copia, incluir la fecha de aceptación y devolverla al Gerente de Proyecto.

27.3 Si el Contratista tiene alguna objeción respecto de una Orden de Trabajo, el Gerente de Obras y Servicios Viales notificará al Gerente de Proyecto sobre las razones de tal objeción dentro de los diez (10) días de la fecha en que se haya expedido la Orden de Trabajo. Dentro de los cinco (5) días posteriores a la objeción del Gerente de Obras y Servicios Viales, el Gerente de Proyecto deberá cancelar, rectificar o ratificar la Orden de Trabajo por escrito.

28. Procedimientos de recepción

28.1 Cuando la totalidad de las Obras y los Servicios se haya completado sustancialmente y haya aprobado satisfactoriamente toda Prueba estipulada en el Contrato, el Contratista podrá notificar al Gerente de Proyecto a tal efecto y acompañar la notificación con una declaración por escrito donde se comprometa a terminar sin demoras todo trabajo pendiente durante el Período de Responsabilidad por Defectos. La notificación y la declaración se considerarán una solicitud por parte del Contratista para que el Gerente de Proyecto expida un Certificado de Recepción con respecto a las Obras y los Servicios. Dentro de los veintiún (21) días de la fecha de entrega de dicha notificación, el Gerente de Proyecto deberá entregar al Contratista un Certificado de Recepción de las Obras donde conste la fecha en la cual se completaron sustancialmente las Obras y los Servicios de conformidad con el Contrato, o bien deberá dar al Contratista instrucciones por escrito donde se especifiquen todas las condiciones que deben cumplirse y todos los trabajos que el Contratista debe llevar a cabo antes de expedir dicho Certificado. El Gerente de Proyecto también notificará al Contratista sobre cualquier defecto en las Obras y los Servicios que afecten la terminación sustancial que puedan aparecer luego de tales instrucciones y antes de que se expida el Certificado de Recepción dentro de los veintiún (21) días posteriores a la terminación, a satisfacción del Gerente de Proyecto, de las Obras y los Servicios especificados y de la rectificación de cualquier defecto debidamente notificado.

28.2 De igual modo, de acuerdo con el procedimiento detallado en la Cláusula 28.1, el Contratista podrá solicitar, y el Gerente de Proyecto deberá expedir, un Certificado de Recepción con respecto a lo siguiente:

- (a) cualquier Tramo respecto del cual se haya estipulado un Plazo de Terminación aparte en el Contrato;
- (b) cualquier parte sustancial de las Obras y los Servicios que se haya completado a satisfacción del Gerente de Proyecto y que, fuera de lo dispuesto en el Contrato, haya sido ocupada o usada por el Contratante;
- (c) cualquier parte de las Obras y los Servicios que el Contratante haya decidido ocupar o utilizar con anterioridad a la Terminación (cuando dicha ocupación o uso no esté contemplado en el Contrato o no haya sido

acordado por el Contratista como una medida provisoria).

29. Obras de Emergencia

29.1 La responsabilidad de identificar la necesidad de Obras de Emergencia recae conjuntamente en el Contratante y el Contratista y para dar comienzo a la ejecución de Obras de Emergencia, siempre será necesario contar con una Orden de Trabajo expedida por el Gerente de Proyecto.

29.2 El Contratista solicitará la ejecución de Obras de Emergencia en función de las pérdidas o los daños ocurridos como resultado de fenómenos naturales (como tormentas intensas, inundaciones o terremotos) con consecuencias imponderables, o de la posibilidad de que ocurran tales daños o pérdidas, o de la seguridad de las personas, las obras, los servicios o los equipos expuestos a riesgos como resultado de los fenómenos naturales. A fin de caracterizar las Obras de Emergencia, el Contratista le enviará al Gerente de Proyecto un Informe Técnico donde solicitará la ejecución de Obras de Emergencia y caracterizará la situación. A partir de dicho informe, y su propio análisis de la situación, el Gerente de Proyecto podrá expedir una Orden de Trabajo al Contratista.

29.3 El Contratante o incluso las autoridades gubernamentales podrán declarar una Situación de Emergencia al amparo de la legislación local. En tales casos, el Gerente de Proyecto podrá expedir una Orden de Trabajo para Obras de Emergencias al Contratista incluso sin que este haya efectuado una solicitud.

29.4 Si el Contratista no puede o no está dispuesto a llevar a cabo inmediatamente esos trabajos, el Contratante podrá realizar o disponer que se realicen los trabajos que juzgue necesarios para evitar daños a la Carretera. En ese caso, el Contratante, tan pronto como sea factible luego de tal emergencia, notificará por escrito al Contratista la naturaleza de la emergencia, los trabajos realizados y las razones de su realización. Si los trabajos realizados u ordenados por el Contratante eran trabajos que el Contratista debía realizar a su propia costa en virtud del Contrato, el Contratista pagará al Contratante los costos razonables que haya debido asumir el Contratante en relación con ellos. De no ser así, el costo de esos trabajos correrá por cuenta del Contratante.

30. Calidad de los materiales usados por el Contratista

30.1 La calidad de los materiales usados por el Contratista para la ejecución del Contrato deberá cumplir con los requisitos estipulados en las Especificaciones. Si el Contratista considera que es necesario usar materiales de una calidad

superior a la consignada en las Especificaciones a fin de garantizar el cumplimiento con las disposiciones del Contrato, deberá usar dichos materiales de mejor calidad, sin que esto le dé derecho a aumentar los precios o las remuneraciones percibidas.

30.2 El Contratista no podrá, en ninguna circunstancia, realizar reclamaciones basadas en la calidad insuficiente de los materiales que él haya utilizado, incluso si los materiales usados han sido autorizados por el Gerente de Proyecto.

30.3 El Contratista llevará a cabo, a su propio costo, las pruebas de laboratorio y de otra índole que considere necesarias para verificar si los materiales que ha de utilizar cumplen o no con las Especificaciones, y mantendrá registros de las pruebas realizadas. Si así lo solicita el Gerente de Proyecto, el Contratista deberá poner a su disposición los resultados de dichas pruebas.

31. Señalización y demarcación de zonas de trabajo y desvíos

31.1 A fin de resguardar la seguridad de los usuarios viales, incluidos los usuarios de vehículos no motorizados y los peatones, el Contratista será responsable de instalar y mantener a su propio costo elementos de señalización y demarcación de las zonas de trabajo, los cuales, a su vez, deben cumplir con la legislación aplicable.

31.2 Si es probable que la ejecución de las Obras y los Servicios contemplados en el Contrato interfiera en el tráfico, el Contratista tomará, a su propio costo, las medidas necesarias para limitar tal interferencia al mínimo indispensable, al igual que cualquier peligro para los trabajadores u otras personas. A tal efecto, tendrá derecho a instalar, dentro de los límites del derecho de paso de la Carretera, desvíos, estructuras u otras modificaciones provisionarias para ordenar el tráfico durante la ejecución de las Obras y los Servicios. El Contratista notificará al Gerente de Proyecto sobre cualquier instalación provisionaria realizada.

31.3 Si la ejecución de las Obras y los Servicios por parte del Contratista hace necesario cerrar temporalmente un tramo de la Carretera, y obliga a implementar un desvío por otras Caminos Vecinales o calles públicas, el Contratista será responsable de señalizar debidamente dicho desvío, en las mismas condiciones estipuladas en la Cláusula 31.1 de las CG.

31.4 El Contratista informará a las autoridades y a la policía del ámbito local sobre las actividades que ha de llevar a cabo en

este sentido y que puedan ocasionar interrupciones o modificaciones significativas en los patrones de tráfico normales. Dicha información deberá consignarse por escrito y notificarse al menos siete (7) días antes del inicio de tales actividades. Cuando el Contratista así lo solicite, el Contratante deberá prestarle asistencia en la coordinación con las autoridades y la policía del ámbito local.

D. ASIGNACIÓN DE RIESGOS

32. Riesgos del Contratante

- 32.1 Desde la Fecha de Inicio hasta que se expida el Certificado de Corrección de Defectos, los siguientes son los riesgos del Contratante en la medida en que afecten directamente la ejecución de las Obras y los Servicios contemplados en el presente Contrato:
- (a) guerra, hostilidades (ya sea que se haya declarado o no un estado de guerra), invasión, actos de enemigos extranjeros;
 - (b) rebelión, revolución, insurrección, golpe de Estado por fuerzas militares o rebeldes o guerra civil;
 - (c) radiación ionizante, contaminación por radiactividad ocasionada por cualquier combustible nuclear o cualquier desecho nuclear resultante de la combustión de combustibles nucleares, propiedades tóxicas, explosivas, radiactivas u otras propiedades peligrosas de cualquier mecanismo nuclear o de cualquiera de sus componentes;
 - (d) asonadas, disturbios o tumultos, salvo que se restrinjan exclusivamente a los empleados del Contratista o de sus Subcontratistas y se originen en la ejecución de las Obras y los Servicios;
 - (e) pérdidas o daños debidos al uso o la ocupación por parte del Contratante de cualquier Tramo o parte no terminada de las Obras, salvo en la medida en que dicha situación esté prevista en el Contrato;
 - (f) cualquier fenómeno natural contra el cual no se habría podido esperar razonablemente que un Contratista con experiencia tomara precauciones.

- 33. Riesgos del Contratista** 33.1 Al Contratante le corresponden los riesgos que en este Contrato se estipulen como riesgos del Contratante, y el resto de los riesgos le corresponden al Contratista.
- 34. Pérdidas o daños materiales; lesiones o accidentes laborales; indemnizaciones** 34.1 Con sujeción a la Cláusula 34.3 de las CG, el Contratista eximirá de toda responsabilidad al Contratante y a sus empleados y funcionarios en caso de juicios, acciones judiciales o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluidos los honorarios y gastos de abogados, en caso de muerte o lesión de cualquier persona, o de pérdidas o daños materiales originados en la ejecución, o relacionados con esta, o atribuibles a la negligencia del Contratista o sus Subcontratistas, o de sus empleados, funcionarios o agentes, excepto en el caso de lesiones, muerte o daños materiales causados por negligencia del Contratante, sus contratistas, empleados, funcionarios o agentes.
- 34.2 Si se inician procedimientos o se formulan demandas contra el Contratante en que la responsabilidad pudiera recaer sobre el Contratista conforme a la Cláusula 34.1 de las CG, el Contratante notificará prontamente al Contratista al respecto y este podrá, a su propia costa y en nombre del Contratante, hacerse cargo de los procedimientos o demandas e iniciar negociaciones para el arreglo de tales procedimientos o demandas.
- Si, dentro de los veintiocho (28) días siguientes al recibo de dicha notificación, el Contratista no notifica al Contratante que tiene la intención de hacerse cargo de esos procedimientos o demandas, el Contratante tendrá libertad para hacerse cargo de ellos por sí mismo. A menos que el Contratista no haya hecho la notificación al Contratante en el plazo de veintiocho (28) días, el Contratante no hará ninguna declaración que pueda ser perjudicial para la defensa en tales procedimientos o demandas.
- El Contratante proporcionará al Contratista, a solicitud de este, toda la asistencia posible en esos procedimientos o demandas, y el Contratista reembolsará al Contratante todos los gastos razonables que este efectúe al proporcionar dicha asistencia.
- 34.3 El Contratante eximirá de toda responsabilidad al Contratista y a sus empleados, funcionarios y Subcontratistas ante cualquier pérdida o daño a la propiedad del Contratante, distinta de las Obras de las cuales aún no se haya tomado posesión, ocasionados por incendio, explosión u otras eventualidades, y

que superen el monto recuperable de los seguros obtenidos conforme a la Cláusula 35 de las CG, siempre que dicho incendio, explosión u otra eventualidad no haya sido producto de un acto u omisión del Contratista.

34.4 La parte que tenga derecho a recibir una indemnización conforme a la presente Cláusula 34 de las CG tomará todas las medidas razonables para mitigar las pérdidas o los daños que se hayan producido. Si dicha parte no toma tales medidas, se reducirán en consecuencia las responsabilidades de la otra parte.

35. Seguro

35.1 En la medida que se especifique en las CE, el Contratista, a su costa, obtendrá y mantendrá vigentes o hará que se obtengan y se mantengan vigentes durante la ejecución del Contrato los seguros que se señalan a continuación por los montos y con las cantidades deducibles y otras condiciones especificadas en las citadas CE. La identidad de los aseguradores y la modalidad de las pólizas estarán sujetas a la aprobación del Contratante, quien no negará sin razones válidas esa aprobación.

a) *Pérdida o daño a los Elementos de Planta y Materiales*

Este seguro cubrirá las pérdidas o los daños ocurridos con anterioridad a la Terminación.

b) *Seguro contra daños a terceros*

Este seguro cubrirá las lesiones corporales o la muerte de terceros (incluido el personal del Contratante) y las pérdidas o daños materiales que se produzcan en relación con las Obras y los Servicios.

c) *Seguro de vehículos*

Este seguro cubrirá el uso de todos los vehículos empleados por el Contratista o sus Subcontratistas (sean o no de su propiedad) en relación con la ejecución del Contrato.

d) *Indemnización por accidentes de trabajo*

De conformidad con los requisitos legales aplicables en el país donde se ejecute el Contrato o cualquier parte de este.

e) *Responsabilidad del Contratante*

De conformidad con los requisitos legales aplicables en el país donde se ejecute el Contrato o cualquier parte de este.

f) *Otros seguros*

Todo otro seguro que las partes acuerden específicamente.

- 35.2 El Contratante figurará como coasegurado en todas las pólizas de seguro que obtenga el Contratista de conformidad con la Cláusula 35.1 de las CG, excepto con respecto a los seguros contra daños a terceros, las indemnizaciones por accidentes de trabajo y responsabilidad del Contratante. Los Subcontratistas del Contratista figurarán como coasegurados en todas las pólizas de seguro que obtenga el Contratista de conformidad con la Cláusula 35.1 de las CG, con excepción de los seguros de carga, indemnizaciones por accidentes de trabajo y responsabilidad del Contratante. El asegurador renunciará, en virtud de dichas pólizas, a todos sus derechos de subrogación contra dichos coasegurados por pérdidas o reclamaciones resultantes de la ejecución del Contrato.
- 35.3 El Contratista entregará al Contratante certificados de aseguramiento (o copias de las pólizas de seguro) como prueba de que las pólizas requeridas están plenamente vigentes. En los certificados se dispondrá que los aseguradores darán al Contratante aviso previo de la cancelación o de toda modificación importante de una póliza con no menos de veintiún (21) días de antelación.
- 35.4 El Contratista se asegurará de que, cuando corresponda, sus Subcontratistas obtengan y mantengan vigentes pólizas de seguro adecuadas para su personal y sus vehículos y para los trabajos que efectúen en virtud del Contrato, a menos que las pólizas obtenidas por el Contratista amparen a dichos Subcontratistas.
- 35.5 Si el Contratista no obtiene y/o no mantiene vigentes los seguros mencionados en la Cláusula 35.1 de las CG, el Contratante podrá obtener y mantener vigentes cualesquiera de esos seguros y podrá deducir ocasionalmente de cualquier suma adeudada al Contratista en virtud del Contrato todas las primas que el Contratante haya pagado al asegurador, o podrá considerar esas sumas como monto adeudado por el Contratista y recuperarlas de él.

35.6 Salvo que en el Contrato se disponga lo contrario, el Contratista preparará y planteará todas las reclamaciones formuladas conforme a las pólizas obtenidas por él de conformidad con la presente Cláusula 35 de las CG, y todas las sumas pagaderas por los aseguradores serán pagadas al Contratista. El Contratante dará al Contratista toda la asistencia razonable que este pueda necesitar. Con respecto a las reclamaciones de seguros en que estén en juego los intereses del Contratante, el Contratista no renunciará a ninguna de ellas ni hará ningún arreglo con el asegurador sin antes obtener el consentimiento escrito del Contratante. Con respecto a las reclamaciones de seguros en que estén en juego los intereses del Contratista, el Contratante no renunciará a ninguna de ellas ni hará ningún arreglo con el asegurador sin antes obtener el consentimiento escrito del Contratista.

36. Condiciones imprevistas

36.1 Si durante la ejecución del Contrato el Contratista encuentra en el Lugar de las Obras condiciones físicas (distintas de condiciones climáticas) u obstrucciones artificiales que un contratista experimentado razonablemente no podría haber previsto antes de la fecha del Convenio Contractual a partir de un examen aceptable de los datos relativos a la Carretera (incluidos los datos y las pruebas proporcionados por el Contratante), y sobre la base de la información que pueda haber obtenido de una inspección ocular del Lugar de las Obras o de otros datos a su disposición relacionados con la Carretera, y si el Contratista determina que, como consecuencia de esas condiciones u obstrucciones, deberá hacer frente a costos y gastos adicionales o precisará más tiempo para cumplir con sus obligaciones contractuales del que habría necesitado si no hubiera encontrado esas condiciones físicas u obstrucciones artificiales, el Contratista deberá, antes de realizar trabajos adicionales o de utilizar Elementos de Planta o Equipos del Contratista adicionales, notificar prontamente por escrito al Gerente de Proyecto:

- a) las condiciones físicas u obstrucciones artificiales encontradas en el Lugar de las Obras que razonablemente no podrían haberse previsto;
- b) los trabajos y/o Elementos de Planta y/o Equipos del Contratista adicionales requeridos, incluidas las medidas que el Contratista tomará o propone tomar para superar tales condiciones u obstrucciones;
- c) la duración de la demora prevista, y

- d) el costo y los gastos adicionales que el Contratista deba probablemente asumir.

Al recibir una notificación del Contratista conforme a la presente Cláusula 36.1 de las CG, el Gerente de Proyecto decidirá las medidas que habrán de tomarse para superar las condiciones físicas u obstrucciones artificiales encontradas. Al cabo de esas consultas, el Gerente de Proyecto impartirá instrucciones al Contratista, con copia al Contratante, sobre las medidas que han de tomarse.

36.2 Todos los costos y gastos adicionales razonables que deba asumir el Contratista en cumplimiento de las instrucciones del Gerente de Proyecto para superar las condiciones físicas u obstrucciones artificiales a que se hace referencia en la Cláusula 36.1 precedente serán pagados por el Contratante al Contratista como una suma adicional al Precio del Contrato.

36.3 Si la ejecución del Contrato por el Contratista se ve retrasada a causa de las condiciones físicas u obstrucciones artificiales a que se hace referencia en la Cláusula 36.1 de las CG, el Plazo de Terminación se prorrogará de conformidad con la Cláusula 64 de las CG.

37. Cambio en las leyes y regulaciones

37.1 Si después de la fecha que sea veintiocho (28) días anterior a la fecha de la presentación de la Oferta se aprueban, promulgan, derogan o modifican, en el país donde se sitúe el Lugar de las Obras, leyes, regulaciones, ordenanzas, órdenes o reglamentos con fuerza de ley (se considerará que esto incluye todo cambio en la interpretación o aplicación por las autoridades competentes) que repercutan posteriormente en los costos y gastos del Contratista y/o en el Plazo de Terminación, el Precio del Contrato se incrementará o se reducirá en consecuencia, y/o el Plazo de Terminación se ajustará razonablemente en la medida en que el Contratista haya resultado afectado en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones contractuales. No obstante lo anterior, dicho incremento o disminución de los costos no se pagará separadamente ni será acreditado si ya ha sido tenido en cuenta en las disposiciones de ajuste de precio, si corresponde y de conformidad con las CE.

38. Fuerza mayor

38.1 Se entenderá por “Fuerza Mayor” cualquier circunstancia que esté fuera del control razonable del Contratante o el Contratista, según sea el caso, en la medida en que afecte directamente la ejecución de las Obras y los Servicios contemplados en el presente Contrato, y que sea inevitable a

pesar del cuidado que razonablemente tenga la parte afectada; esta definición incluirá, sin carácter limitativo, lo siguiente:

- a) guerra, hostilidades u operaciones de carácter bélico (ya sea que se haya declarado o no un estado de guerra), invasión, acto del enemigo extranjero y guerra civil;
- b) rebelión, revolución, insurrección, motín, usurpación del gobierno civil o militar, conspiración, asonada, disturbios civiles y actos terroristas;
- c) confiscación, nacionalización, movilización, apropiación forzosa o requisición por un gobierno o una autoridad o gobernante de jure o de facto, o por orden suya, o cualquier otro acto u omisión de una autoridad gubernamental local, estatal o nacional;
- d) huelga, sabotaje, cierre patronal, embargo, restricción de importaciones, congestión portuaria, falta de los medios habituales de transporte público y comunicaciones, conflicto laboral, naufragio, escasez o restricción del abastecimiento de electricidad, epidemia, cuarentena y peste;
- e) terremoto, deslizamiento de tierras, actividad volcánica, incendio, inundación, maremoto, tifón o ciclón, huracán, tormenta, rayos u otras inclemencias atmosféricas, ondas de choque y ondas nucleares u otros desastres naturales o físicos;
- f) escasez de mano de obra, materiales o servicios públicos, cuando sean causados por circunstancias que constituyen en sí Fuerza Mayor.

38.2 Si una de las partes sufre impedimentos, obstáculos o demoras en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones en virtud del Contrato por un evento de Fuerza Mayor, deberá notificar por escrito a la otra parte la ocurrencia y las circunstancias en que se produjo dentro de los catorce (14) días de ocurrido ese evento.

38.3 La parte que efectúe tal notificación quedará dispensada del cumplimiento o el cumplimiento puntual de sus obligaciones en virtud del Contrato durante el tiempo en que continúe el evento de Fuerza Mayor y en la medida en que el cumplimiento de las obligaciones de esa parte se vea impedido, obstaculizado

o demorado. El Plazo de Terminación se prorrogará conforme a la Cláusula 64 de las CG.

38.4 La parte o las partes afectadas por el evento de Fuerza Mayor harán todos los esfuerzos razonables por mitigar los efectos de dicho evento sobre la ejecución del Contrato y por cumplir sus obligaciones contractuales, sin perjuicio del derecho de la otra parte a rescindir el Contrato conforme a la Cláusula 38.6 de las CG.

38.5 Ninguna demora o falta de ejecución de ninguna de las partes ocasionada por un evento de Fuerza Mayor:

- a) constituirá incumplimiento o contravención del Contrato, ni
- b) dará lugar a una reclamación por daños y perjuicios o por los costos o gastos adicionales ocasionados por dicho evento;

siempre que y en la medida en que tal demora o falta de ejecución sea ocasionada por un evento de Fuerza Mayor.

38.6 Si la ejecución del Contrato se ve sustancialmente impedida, obstaculizada o demorada por un solo período de más de sesenta (60) días o un período acumulado de más de ciento veinte (120) días a causa de uno o más eventos de Fuerza Mayor durante la vigencia del Contrato, las partes procurarán llegar a una solución mutuamente satisfactoria, a falta de lo cual cualquiera de ellas podrá rescindir el Contrato previa notificación a la otra parte, sin perjuicio del derecho de cualquiera de las partes a rescindir el Contrato conforme a la Cláusula 59 de las CG.

38.7 En caso de rescisión del Contrato de conformidad con la Cláusula 38.6 precedente, los derechos y obligaciones del Contratante y del Contratista serán los especificados en las cláusulas 59.1.2 y 59.1.3 de las CG.

38.8 No obstante lo dispuesto en la Cláusula 38.5 de las CG, el supuesto de Fuerza Mayor no se aplicará a ninguna obligación del Contratante de efectuar pagos al Contratista de acuerdo a estas CG.

E. GARANTÍAS Y RESPONSABILIDADES

40. Garantía y responsabilidad respecto del desempeño

- 40.1 El Contratista garantiza que durante las Pruebas o Inspecciones de Desempeño en relación con las Obras de Rehabilitación y de Mejoramiento, y en relación con las Obras de Emergencia, la Carretera y todas sus partes cumplirán con las Normas de Desempeño consignadas en las Especificaciones correspondientes.
- 40.2 Si, por razones atribuibles al Contratista, no se satisface en todo o en parte el nivel mínimo de las Normas de Desempeño especificadas en las Especificaciones correspondientes, el Contratista hará a su costa los cambios, modificaciones y/o enmiendas a la Carretera o a cualquier parte de ella que puedan ser necesarios para satisfacer por lo menos el nivel mínimo establecido por tales Normas. El Contratista notificará al Contratante tan pronto como se hayan completado los cambios, modificaciones y/o enmiendas necesarias y pedirá al Contratante que repita la Prueba o Inspección hasta que se satisfaga el nivel mínimo establecido por las Normas. Si finalmente el Contratista no satisface el nivel mínimo de las Normas de Desempeño, el Contratante podrá considerar la posibilidad de rescindir el Contrato conforme a la Cláusula 59.2.2 de las CG.
- 40.3 Si, por razones imputables al Contratista, las Normas de Desempeño en relación con las Obras de Rehabilitación y de Mejoramiento consignadas en las Especificaciones correspondientes no se alcanzaron total o parcialmente, el Contratista optará a su elección por una de las siguientes alternativas:
- (a) hacer a su propia costa los cambios, modificaciones y/o enmiendas a las Obras y los Servicios, o a una parte de ellos, que sean necesarios para cumplir con las Normas de Desempeño, y pedir al Contratante que repita la Prueba, o
 - (b) pagar al Contratante la indemnización por daños y perjuicios con respecto a las Obras y los Servicios que no cumplan con las Normas de Desempeño de conformidad con las disposiciones de las Especificaciones correspondientes.
- 40.4 La indemnización por daños y perjuicios conforme a la Cláusula 40.3 precedente hasta el límite de la responsabilidad que se especifica en las CE cubrirá por completo las garantías del Contratista conforme a la Cláusula 40.1 precedente, y el

Contratista no tendrá ninguna otra responsabilidad al respecto frente al Contratante. Tras el pago de la indemnización por daños y perjuicios por el Contratista, el Gerente de Proyecto expedirá el Certificado de Terminación de las Obras o de la parte de ellas respecto de las cuales se haya pagado la indemnización por daños y perjuicios.

41. Responsabilidad por defectos

41.1 El Contratista garantiza que las Obras y los Servicios ejecutados o cualquier parte de ellos no presentarán defectos en términos de diseño, ingeniería, materiales y mano de obra.

41.2 El Período de Responsabilidad por Defectos será de doce (12) meses a partir de la Fecha de Terminación del Contrato, o de dieciocho (18) meses a partir de la fecha del Certificado de Terminación de las Obras (o una parte de ellas), según lo que ocurra primero, a menos que se especifique otra cosa en las CE.

Si durante el Período de Responsabilidad por Defectos se llega a detectar un defecto de diseño, ingeniería, materiales o mano de obra de las Obras y los Servicios ejecutados por el Contratista, este último, actuando en consulta y acuerdo con el Contratante respecto de la corrección apropiada de los defectos, procederá inmediatamente y a su propia costa a reparar, sustituir o corregir (según determine, a su discreción, el Contratista) tales defectos, así como todos los daños que dichos defectos hayan causado a la Carretera. El Contratista no será responsable de la reparación, sustitución o corrección de ningún defecto o daño a la Carretera que resulte o sea consecuencia de la operación o el mantenimiento inadecuados de la Carretera por el Contratante luego de recepción.

41.3 Las obligaciones del Contratista de acuerdo a esta Cláusula 41 de las CG no se aplicarán a lo siguiente:

(a) trabajos o materiales que tengan una vida útil normal más breve que el Período de Responsabilidad por Defectos establecido en estas CG;

(b) los diseños, especificaciones u otros datos diseñados, suministrados o especificados por el Contratante o en nombre del Contratante, o cualquier asunto respecto del cual el Contratista haya rehusado toda responsabilidad en estas CG;

(c) todos los demás materiales suministrados o los trabajos ejecutados por el Contratante o en nombre del Contratante,

con excepción de los trabajos ejecutados por el Contratante conforme a la Cláusula 41.6 de las CG.

- 41.4 El Contratante notificará al Contratista la naturaleza de esos defectos y suministrará a este todos los indicios disponibles sobre ellos prontamente después de su descubrimiento. El Contratante brindará al Contratista todas las oportunidades razonables de inspeccionar dichos defectos.
- 41.5 El Contratante brindará al Contratista el acceso necesario al Lugar de las Obras para permitirle cumplir con sus obligaciones conforme a la presente Cláusula 41 de las CG. El Contratista podrá retirar del Lugar de las Obras cualquier elemento de Planta y Equipos que presenten algún defecto, si la naturaleza del defecto impide efectuar prontamente la reparación en el Lugar de las Obras.
- 41.6 Si el Contratista no inicia los trabajos necesarios para corregir el defecto o los daños a la Carretera causados por ese defecto dentro de un plazo razonable, que en ningún caso se considerará inferior a quince (15) días, el Contratante, previa notificación al Contratista, podrá proceder a realizar esos trabajos. Los gastos razonables que deba realizar el Contratante en relación con esos trabajos le serán reembolsados por el Contratista, o bien podrán ser deducidos por el Contratante de las sumas adeudadas al Contratista, o ser reclamados en virtud de la Garantía de Cumplimiento.
- 41.7 Si la Carretera o una parte de ella no pueden utilizarse debido a esos defectos y/o a la corrección de estos, el Período de Responsabilidad por Defectos de la Carretera o de esa parte de ella, según sea el caso, se prorrogará por un período igual al período durante el cual la Carretera, o esa parte de ellas, no puedan ser utilizadas a causa de cualquiera de las razones antes mencionadas.
- 41.8 Con excepción de lo dispuesto en las cláusulas 40 y 41 de las CG, el Contratista no tendrá responsabilidad alguna, independientemente de su naturaleza y origen, ya sea en virtud del Contrato o de la ley, respecto de los defectos en la Carretera o parte de ella, los Elementos de Planta y Equipos, el diseño o la ingeniería o los trabajos ejecutados, que surjan después de la terminación de las Obras y los Servicios, excepto cuando esos defectos sean el resultado de negligencia grave, fraude, delito o dolo del Contratista.

42. Limitación de responsabilidad

42.1 Excepto en los casos de negligencia criminal o de dolo,

- (a) El Contratista no tendrá ninguna responsabilidad contractual, civil o de otra índole frente al Contratante por pérdidas o daños indirectos o eventuales, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses; esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del Contratista de pagar al Contratante los daños y perjuicios previstos en el Contrato.
- (b) La responsabilidad global del Contratista frente al Contratante, sea esta contractual, extracontractual o de otra índole, no excederá el límite especificado en las CE.

43. Responsabilidad respecto de daños por accidentes de tráfico e interrupciones del tráfico

43.1 No podrá responsabilizarse al Contratista por pérdidas o daños de ningún tipo originados en accidentes de tráfico ocurridos en las Caminos Vecinales contempladas en el Contrato, salvo que tales accidentes hayan sido causados de manera directa por baches u otros defectos de consideración de la Carretera objeto del Contrato que el Contratista no haya reparado en tiempo y forma o bien por actos delictivos, dolo o negligencia grave de parte del Contratista.

43.2 No podrá responsabilizarse al Contratista, en ninguna circunstancia, por pérdidas o daños de ningún tipo ni a ninguna persona originados en interrupciones en el tráfico o demoras en la Carretera objeto del Contrato, incluidos pérdidas o daños indirectos o eventuales, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses.

F. PAGO

44. Precio del Contrato

44.1 El Precio del Contrato será el que se especifique en el Convenio Contractual y se pagará en las monedas que se indiquen en las CE.

44.2 Salvo que se indique lo contrario en las CE, y excepto en caso de un Cambio conforme a lo estipulado en el Contrato, el Precio del Contrato será:

- a) en el caso de las Obras de Rehabilitación, una suma alzada fija que no estará sujeta a ninguna alteración y se pagará en función del avance de los trabajos;
- b) en el caso de los Servicios de Mantenimiento, una suma alzada fija que se pagará en cuotas mensuales;

- c) en el caso de las Obras de Mejoramiento, el precio total consignado en la Lista de Cantidades en este concepto;
- d) en el caso de las Obras de Emergencia, la Suma Provisional reservada a tal fin.

44.3 Se considerará que el Contratista ha aceptado como correcto y suficiente el Precio del Contrato, el cual, salvo que se disponga otra cosa en el Contrato, deberá cubrir todas las obligaciones contractuales del Contratista.

45. Anticipo

45.1 El Contratante pagará al Contratista un anticipo por el monto y en la fecha indicados en las CE, contra la presentación, por el Contratista, de una Fianza de avance emitida por una entidad de reconocida solvencia, en los mismos montos y monedas del anticipo. La fianza deberá permanecer vigente hasta que el anticipo pagado haya sido reembolsado. El anticipo no devengará intereses.

45.2 El Contratista deberá usar el anticipo únicamente para pagar Equipos, Elementos de Planta, Materiales y gastos de movilización que se requieran específicamente para la ejecución del Contrato. Deberá demostrar que ha utilizado el anticipo para tales fines mediante la presentación de copias de las facturas u otros documentos al Gerente de Proyecto.

45.3 El anticipo se reembolsará mediante la deducción de montos proporcionales de los pagos que se adeuden al Contratista, de conformidad con la valoración del porcentaje de las Obras y los Servicios que haya sido terminado según se indica en las CE.

46. Lista de Cantidades

46.1 La Lista de Cantidades contendrá partidas para Grupos de Actividades entre los cuales se incluirán la prestación de Servicios (medidos por normas de desempeño) y la ejecución de Obras (medidas por unidad de productos o resultados). La Lista de Cantidades para las Obras incluirá, cuando corresponda, el monto global y el precio unitario para las Obras de Rehabilitación, y las tarifas unitarias para las Obras de Mejoramiento y las Obras de Emergencia.

46.2 Los Servicios de Mantenimiento se medirán y facturarán por separado y se remunerarán con un monto global que se pagará en pagos mensuales fijos durante todo el período del Contrato. Los valores correspondientes a la remuneración de los Servicios de Mantenimiento son los que se consignan en la Lista de Cantidades.

- 46.3 Las Obras de Rehabilitación se remunerarán con un monto global durante la vigencia del Contrato; no obstante se indicarán las cantidades de resultados susceptibles de medición que se han de ejecutar de modo que la Carretera alcance las normas de desempeño especificadas en el documento de licitación. Los pagos se efectuarán de acuerdo con la ejecución de dichos resultados medidos pagados en función de los resultados de las Obras ejecutadas. Los precios serán los consignados en la Lista de Cantidades.
- 46.4 Las Obras de Mejoramiento se remunerarán luego de la aceptación por parte del Contratante y de acuerdo con el precio unitario del producto consignado en la Lista de Cantidades.
- 46.5 Cada Orden de Trabajo de Obras de Emergencia expedida por el Gerente de Proyecto incluirá un monto global por las obras que se han de llevar a cabo. El Contratista le presentará el monto global por las Obras de Emergencia al Gerente de Proyecto en cada emergencia de conformidad con las cláusulas 29 y 61 de las CG, y este será calculado a partir de las Especificaciones y de los precios unitarios incluidos en la Lista de Cantidades para Obras de Emergencia y servirá para remunerar todas las Actividades de Emergencia. Los precios incluyen el cumplimiento de todos los Índices de Desempeño descritos en las Especificaciones. Una vez aprobadas, las Obras de Emergencia se pagarán como un monto global de acuerdo con el cronograma de pagos propuesto por el Contratista para la Emergencia específica de que se trate y aprobado por el Contratante.
- 46.6 La Lista de Cantidades se usa para calcular el Precio del Contrato. Los montos correspondientes a los Servicios de Mantenimiento y a las Obras de Rehabilitación son los montos globales que se proponen en la Oferta del Contratista. El monto correspondiente a las Obras de Mejoramiento incluido en el Contrato es un cálculo aproximado basado en los precios unitarios consignados en la Oferta del Contratista. La Suma Provisional incluida en el Precio del Contrato es un cálculo aproximado para su uso para Obras de Emergencia y contingencias cuando así lo autorice el Contratante.

47. Medición

- 47.1 Si bien los Servicios de Mantenimiento no se medirán en volumen, su pago se verá afectado por el cumplimiento de las Normas de Desempeño de conformidad con la Cláusula 24 de las CG. Los Servicios de Mantenimiento se facturarán en montos mensuales fijos según el monto global consignado en la Lista de Cantidades para los Servicios de Mantenimiento, a

partir de la Fecha de Inicio. Se aplicarán reducciones en los pagos si no se cumple con las Normas de Desempeño, según se define en las Especificaciones. Las reducciones por incumplimiento de las Normas de Desempeño se aplicarán por día para el período durante el cual la Carretera no cumpla con dichas normas, de acuerdo con la metodología que se estipula en las Especificaciones.

47.2 Las Obras de Rehabilitación se medirán conforme se indica en las CE, en función de la cantidad de resultados reales de las obras que se definen en las Especificaciones, terminadas por el Contratista y aprobadas por el Gerente de Proyecto. Los precios serán los consignados en la Lista de Cantidades.

47.3 Las Obras de Mejoramiento se medirán según se especifica en las CE y de acuerdo con la unidad de medida utilizada para los precios unitarios de los productos que se incluye en la Lista de Cantidades. Los precios serán los consignados en la Lista de Cantidades.

47.4 Las Obras de Emergencia no se medirán, y se facturarán de acuerdo con el Cronograma de Pagos acordado para cada Obra de Emergencia específica aprobado por el Contratante.

48. Ajustes de precios

48.1 Los Precios se ajustarán en función de las fluctuaciones en el costo de los insumos únicamente si así se estipula en las CE. Si así se estipula, los montos certificados en cada certificado de pago, luego de deducir el Anticipo, se ajustarán mediante la aplicación del respectivo factor de ajuste de precios a los montos de pago adeudados en cada moneda. Para cada moneda del Contrato se aplicará por separado una fórmula similar a la siguiente:

$$P_c = A_c + B_c I_{mc}/I_{oc}$$

donde:

P_c es el factor de ajuste correspondiente a la porción del Precio del Contrato que debe pagarse en una moneda específica, "c";

A_c y B_c son coeficientes⁹ especificados en las CE que representan, respectivamente, las porciones no ajustables

⁹ La suma de los dos coeficientes A_c y B_c debe ser 1 (uno) en la fórmula para cada moneda. Normalmente, ambos coeficientes serán iguales en las fórmulas para todas las monedas, ya que el coeficiente A_c , correspondiente a la porción no ajustable de los pagos, es una cifra muy aproximada (generalmente 0,15) para representar los elementos de costo fijo u otros componentes no ajustables. La suma de los ajustes para cada moneda se añade al Precio del Contrato.

y ajustables del Precio del Contrato que deben pagarse en esa moneda específica "c";

Imc es el índice vigente al final del mes que se factura, e Ioc es el índice vigente veintiocho (28) días antes de la apertura de las Ofertas para los insumos pagaderos; ambos en la moneda específica "c".

48.2 Si el valor del índice se modifica luego de haber sido usado en un cálculo, deberá corregirse dicho cálculo y aplicarse un ajuste en el próximo certificado de pago. Se considerará que el valor del índice incluye todos los cambios en el costo atribuibles a fluctuaciones en los costos.

49. Cuentas y pagos mensuales

49.1 El Contratista presentará al Gerente de Proyecto cuentas mensuales en el formato que se indica en las Especificaciones del valor aproximado de los Servicios de Mantenimiento, las Obras de Rehabilitación y las Obras de Emergencia en partidas separadas que cubran las Obras y los Servicios para el mes correspondiente.

49.2 El Gerente de Proyecto verificará las cuentas mensuales del Contratista y certificará dentro de los catorce (14) días el monto que se le ha de pagar.

49.3 Para certificar el valor de los Servicios ejecutados, el Gerente de Proyecto tomará en cuenta el monto mensual incluido en la Lista de Cantidades para los Servicios de Mantenimiento y el cumplimiento de las Normas de Desempeño para los Servicios de Mantenimiento ajustado en función de cualquier reducción de pago de conformidad con la Cláusula 47.1 de las CG.

49.4 Para certificar el valor de las Obras ejecutadas, el Gerente de Proyecto tendrá en cuenta el valor de las cantidades de los productos ejecutados y los precios consignados en la Lista de Cantidades.

49.5 En consideración de información más reciente, el Gerente de Proyecto puede excluir cualquier partida incluida en un certificado anterior o reducir la proporción de cualquier partida que se hubiera certificado anteriormente.

50. Pagos

50.1 Los pagos se ajustarán para deducir los pagos de anticipo, las retenciones y las reducciones que se apliquen por incumplimientos de las Normas de Desempeño correspondientes a los Servicios de Mantenimiento. El Contratante pagará al Contratista los montos certificados por el Gerente de Proyecto de conformidad con la Cláusula 49 de

las CG, dentro de los veintiocho (28) días siguientes a la fecha de cada certificado. Si el Contratante efectúa un pago atrasado, en el pago siguiente deberá pagar al Contratista intereses sobre el pago atrasado. Los intereses se calcularán desde la fecha en que el pago atrasado debería haberse efectuado hasta la fecha en que este se cancele, al tipo de interés vigente para préstamos comerciales para cada una de las monedas de pago.

50.2 Si un monto certificado se ve incrementado en un certificado posterior o como resultado de un laudo del CRC o ERC, como corresponda, o un Árbitro, se pagarán intereses al Contratista sobre el pago demorado, como se establece en esta Cláusula. Los intereses se calcularán a partir de la fecha en que se debería haber certificado dicho incremento si no hubiera habido controversia. El tipo de interés se determinará conforme a la Cláusula 50.1.

50.3 Salvo que se disponga otra cosa, todos los pagos y deducciones se efectuarán en las proporciones de las monedas que constituyen el Precio del Contrato.

50.4 El Contratante no pagará las partidas de las Obras para las cuales no se haya indicado ningún precio o tarifa en la Lista de Cantidades, y se entenderá que dichas partidas están cubiertas por otros precios y tarifas del Contrato.

51. Retenciones y reducciones

51.1 El Contratante retendrá, de cada pago que se adeude al Contratista por Obras de Rehabilitación y Obras de Mejoramiento, el porcentaje indicado en las CE, salvo los tipos de obras que allí se especifiquen. Los montos globales mensuales pagados regularmente en contraprestación por Servicios de Mantenimiento basados en desempeño no estarán sujetos a retenciones, salvo que se indique lo contrario en las CE.

51.2 Una vez terminadas las Obras de Rehabilitación y de Mejoramiento, se le pagará al Contratista la mitad del total retenido; la otra mitad se le reembolsará cuando hayan transcurrido doce (12) meses y el Gerente de Proyecto haya certificado que todos los Defectos notificados al Contratista han sido corregidos antes del vencimiento de este período.

51.3 Al terminar la totalidad de las Obras y los Servicios, el Contratista podrá sustituir la retención con una garantía bancaria “pagadera a primer requerimiento”.

51.4 La reducción de los pagos mensuales por Servicios de Mantenimiento debido a incumplimientos de los Niveles de Servicio se realizará como se indica en la Cláusula 47.1 de las CG. El monto de la Reducción correspondiente a los días durante los cuales la Carretera no haya cumplido con las Normas de Desempeño no se pagará ni reembolsará, incluso luego de que el Contratista rectifique los niveles de calidad para que cumplan con las normas establecidas en el Contrato.

52. Impuestos y derechos

52.1 Salvo si en el Contrato se dispone específicamente otra cosa, el Contratista deberá asumir y pagar todos los impuestos, derechos, gravámenes y cargos que las autoridades del ámbito municipal, estatal o nacional impongan al Contratista, sus Subcontratistas o sus empleados en relación con las Obras y los Servicios dentro y fuera del país donde se encuentre el Lugar de las Obras.

52.2 Si el Contratista tuviera derecho a algún tipo de exención impositiva, deducción, desgravación o privilegio fiscal en el país donde se encuentre el Lugar de las Obras, el Contratante hará todo lo posible por conseguir que el Contratista se beneficie en la mayor medida posible de esos ahorros tributarios.

52.3 Para los fines del Contrato, queda convenido que el Precio del Contrato que se especifica en el Convenio Contractual se basa en los impuestos, derechos, gravámenes y cargos vigentes en la fecha que sea veintiocho (28) días anterior a la fecha de presentación de la Oferta en el país en que esté situado el Lugar de las Obras (en adelante denominados “impuestos”). Si las tasas impositivas aumentan o disminuyen, si se introducen nuevos impuestos o se elimina un impuesto existente, o si durante la ejecución del Contrato se produce algún cambio en la interpretación o la aplicación de un impuesto que se haya cobrado o haya de cobrarse al Contratista, a los Subcontratistas o a sus empleados en relación con el cumplimiento del Contrato, el Precio del Contrato se ajustará de manera equitativa para tener plenamente en cuenta dicho cambio; el ajuste se hará mediante una adición o deducción con respecto al precio del Contrato, según sea el caso, de conformidad con la Cláusula 37 de estas CG.

53. Garantías

53.1 Suministro de Garantías

El Contratista suministrará al Contratante las garantías que se especifican a continuación en el plazo, por el monto y en la forma que se especifican a continuación.

53.2 Garantía por Pago de Anticipo

53.2.1 El Contratista proporcionará, dentro de los veintiocho (28) días posteriores a la notificación de la adjudicación del Contrato, una garantía por un monto igual al del anticipo calculado de conformidad con las CE correspondientes del Convenio Contractual y en la misma moneda o monedas.

53.2.2 La garantía se suministrará en la forma prevista en el documento de licitación o en otra forma que el Contratante considere aceptable. El monto de la garantía se reducirá en proporción al valor de las Obras y los Servicios ejecutados por el Contratista y pagados periódicamente a este, y se anulará automáticamente cuando el Contratante haya recuperado la totalidad del monto del anticipo. La garantía se devolverá al Contratista inmediatamente después de su expiración.

53.3 Garantía de Cumplimiento

53.3.1 El Contratante deberá, dentro de los veintiocho (28) días posteriores a la notificación de la adjudicación del Contrato, suministrar una garantía de fiel cumplimiento del Contrato por el monto especificado en las CE.

53.3.2 La garantía deberá estar denominada en la moneda o las monedas del Contrato, o en una moneda de libre convertibilidad que el Contratante considere aceptable, y se otorgará en uno de los formatos de garantía proporcionados en el documento de licitación, según lo estipulado por el Contratante en las CE, o en otro formato que sea aceptable para el Contratante.

53.3.3 La garantía se anulará automáticamente doce (12) meses después de la Terminación de todas las Obras y los Servicios contemplados en el Contrato, siempre que, no obstante, si se ha concedido una prórroga del Período de Responsabilidad por Defectos en relación con cualquier parte de las Obras de conformidad con la Cláusula 41.8 de estas CG, el Contratista expida una garantía adicional por un monto proporcional al Precio del Contrato correspondiente a la parte en cuestión. La garantía se

devolverá al Contratista inmediatamente después de su expiración.

54. Certificado de Terminación

54.1 El Contratista solicitará al Gerente de Proyecto que expida un Certificado de Terminación de las Obras de Rehabilitación, de las Obras de Mejoramiento y de las Obras de Emergencia, o de parte de ellas, según corresponda, y el Gerente de Proyecto lo hará tras determinar que las obras se han terminado efectivamente.

55. Estado de Cuenta Final

55.1 Antes del vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos, el Contratista proporcionará al Gerente de Proyecto un estado de cuenta detallado del monto total que el Contratista considere que se le adeuda en virtud del Contrato. El Gerente de Proyecto expedirá un Certificado de Responsabilidad por Defectos y certificará cualquier pago final que se adeude al Contratista dentro de los cincuenta y seis (56) días siguientes a haber recibido del Contratista el estado de cuenta, siempre que éste estuviera correcto y completo. Si no lo estuviera, el Gerente de Proyecto deberá confeccionar y hacer llegar al Contratista, dentro de dicho plazo, una lista que establezca la naturaleza de las correcciones o adiciones que sean necesarias. Si, después de que el Contratista volviese a presentar, el Estado de Cuenta Final aún no fuera satisfactorio a juicio del Gerente de Proyecto, este decidirá el monto que deberá pagarse al Contratista y expedirá el certificado de pago correspondiente.

56. Liquidación

56.1 Tras la presentación del Estado de Cuenta Final, el Contratista le entregará al Gerente de Proyecto una liquidación final en la cual confirmará que el total consignado en el Estado de Cuenta Final constituye la liquidación total y definitiva de todos los montos adeudados al Contratista originados en el Contrato o relacionados con este. Dicha liquidación entrará en vigor únicamente después de que se haya efectuado el pago de los montos adeudados de conformidad con el Certificado de Pago Final expedido de acuerdo con la Cláusula 55 y una vez que la garantía de cumplimiento estipulada en la Cláusula 53.3, si la hubiere, se haya devuelto al Contratista.

57. Planos actualizados y manuales

57.1 Si se requieren Planos o manuales actualizados, el Contratista deberá proporcionarlos dentro de los plazos estipulados en las CE.

57.2 Si el Contratista no proporciona los Planos o los manuales dentro de los plazos estipulados en las CE, o no recibe la aprobación del Gerente de Proyecto, este último retendrá el

monto consignado en las CE de los pagos que se adeuden al Contratista.

G. RECURSOS

58. Suspensión

58.1 El Contratante podrá pedir al Gerente de Proyecto que, mediante notificación al Contratista, ordene a este que suspenda el cumplimiento de todas o cualquiera de sus obligaciones en virtud del Contrato. En esa notificación se especificará la obligación cuyo cumplimiento ha de suspenderse, la fecha efectiva de la suspensión y las razones para ella. El Contratista suspenderá en ese momento el cumplimiento de esa obligación (con excepción de las obligaciones necesarias para el cuidado o la preservación del Lugar de las Obras y de las Obras) hasta que el Gerente de Proyecto le ordene por escrito que reanude ese cumplimiento.

Si, en virtud de una orden de suspensión emitida por el Gerente de Proyecto, por razones que no sean el incumplimiento o la contravención del Contrato por el Contratista, se suspende el cumplimiento por el Contratista de cualquiera de sus obligaciones por un período acumulado de más de noventa (90) días, el Contratista podrá, en cualquier momento posterior y siempre que el cumplimiento siga suspendido en ese momento, enviar una notificación al Gerente de Proyecto en la que solicite que el Contratante, dentro de los veintiocho (28) días siguientes a la recepción de la notificación, ordene la reanudación de ese cumplimiento o solicite y posteriormente ordene una modificación de conformidad con la Cláusula 63.1 de las CG excluyendo del Contrato el cumplimiento de las obligaciones suspendidas.

Si el Contratante no lo hace dentro del plazo establecido, el Contratista podrá, previa notificación al Gerente de Proyecto, optar por interpretar la suspensión como una rescisión del Contrato conforme a la Cláusula 59.1 de las CG.

58.2 Si

- a) el Contratante no ha pagado al Contratista cualquier suma adeudada en virtud del Contrato dentro del período especificado, no ha aprobado una factura o documentación de respaldo sin justa causa de acuerdo con el Contrato, o incurre en incumplimiento sustancial del Contrato, el Contratista podrá enviar una notificación al Contratante exigiendo el pago de esa suma junto con los correspondientes intereses estipulados en la Cláusula

50.1 de las CG, solicitando la aprobación de esa factura o documentación de respaldo o especificando el incumplimiento y exigiendo que el Contratante lo corrija, según sea el caso. Si el Contratante no paga esa suma junto con los intereses, no aprueba la factura o documentación de respaldo ni da sus razones para negar esa aprobación, o no corrige el incumplimiento ni toma medidas para corregirlo dentro de los catorce (14) días siguientes a la recepción de la notificación del Contratista, o

- b) el Contratista no puede desempeñar cualquiera de sus obligaciones en virtud del Contrato por razones atribuibles al Contratante, lo que incluye, entre otras cosas, el hecho de que el Contratante no haya dado posesión o acceso al Lugar de las Obras, o no haya obtenido un permiso gubernamental necesario para la ejecución y/o la terminación de las Obras y los Servicios,
- c) el Contratista podrá, mediante notificación hecha con catorce (14) días de antelación al Contratante, suspender el cumplimiento de todas o cualquiera de sus obligaciones en virtud del Contrato o reducir el ritmo de avance.

58.3 Si el cumplimiento por el Contratista de sus obligaciones se suspende o el ritmo de avance se reduce de conformidad con la presente Cláusula 58 de las CG, el Plazo de Terminación se prorrogará conforme a la Cláusula 64 de las CG, y todos los costos o gastos adicionales que deba asumir el Contratista como resultado de esa suspensión o reducción serán pagados por el Contratante al Contratista en adición al Precio del Contrato, excepto en el caso de una orden de suspensión o de reducción del ritmo de avance debida a incumplimiento o contravención del Contrato por el Contratista.

58.4 Durante el período de suspensión, el Contratista no retirará del Lugar de las Obras ningún elemento de Planta ni Equipo ni ningún Equipo del Contratista sin el consentimiento previo por escrito del Contratante.

59. Rescisión

59.1 Rescisión por conveniencia del Contratante

59.1.1 El Contratante podrá rescindir el Contrato en cualquier momento y por cualquier razón mediante el envío de una notificación de rescisión al Contratista con referencia a la presente Cláusula 59.1 de las CG.

59.1.2 Al recibir la notificación de rescisión conforme a la Cláusula 59.1.1 de las CGC, el Contratista, inmediatamente o en la fecha especificada en la notificación de rescisión,

- (a) suspenderá todos los trabajos, con excepción de aquellos que pueda especificar el Contratante en la notificación de rescisión con el único propósito de proteger la parte de las Obras y los Servicios ya ejecutada, o cualquier trabajo requerido para dejar el Lugar de las Obras en buenas condiciones de limpieza y seguridad;
- (b) rescindiré todos los subcontratos, excepto los que hayan de cederse al Contratante de conformidad con el apartado (d) (ii) de la presente Cláusula;
- (c) retirará todos los Equipos del Contratista del Lugar de las Obras, repatriará al personal del Contratista y de sus Subcontratistas, retirará del Lugar de las Obras los escombros, desechos y residuos de cualquier tipo y dejará la totalidad del Lugar de las Obras en buenas condiciones de limpieza y seguridad.
- (d) Asimismo, el Contratista, con sujeción al pago especificado en la Cláusula 59.1.3 de las CG,
 - (i) entregará al Contratante las partes de las Obras ejecutadas por el Contratista hasta la fecha de la rescisión;
 - (ii) en la medida legalmente posible, cederá al Contratante todos los derechos, títulos y beneficios del Contratista respecto de las Obras y los Servicios y los Elementos de Planta y Equipos a partir de la fecha de la rescisión y, a requerimiento del Contratante, respecto de cualesquiera subcontratos formalizados entre el Contratista y sus Subcontratistas, y
 - (iii) entregará al Contratante todos los planos, especificaciones y otros documentos no registrados preparados por el Contratista o sus Subcontratistas a la fecha de la rescisión en relación con las Obras.

59.1.3 En caso de rescisión del Contrato conforme a la Cláusula 59.1.1 de las CG, el Contratante pagará al Contratista las sumas siguientes:

- (a) el Precio del Contrato efectivamente imputable a las partes de las Obras y los Servicios ejecutados por el Contratista a la fecha de la rescisión;
- (b) los costos que razonablemente haya pagado el Contratista para retirar los Equipos del Contratista del Lugar de las Obras y para repatriar al personal del Contratista y de sus Subcontratistas;
- (c) todas las sumas pagaderas por el Contratista a sus Subcontratistas en relación con la rescisión de los subcontratos, incluidos los cargos por cancelación;
- (d) los costos que haya pagado el Contratista para proteger el Lugar de las Obras y dejar la zona en buenas condiciones de limpieza y seguridad de conformidad con el apartado a) de la Cláusula 59.1.2 de las CG;
- (e) el costo de satisfacer todas las demás obligaciones, compromisos y reclamaciones que de buena fe haya asumido el Contratista con terceros en relación con el Contrato y que no estén cubiertos por los apartados a), b), c) y d) precedentes.

59.2 Rescisión por incumplimiento del Contratista

59.2.1 El Contratante, sin perjuicio de cualesquiera otros derechos o recursos de que pueda disponer, podrá rescindir inmediatamente el Contrato en las siguientes circunstancias mediante notificación de la rescisión y de sus razones al Contratista, con referencia a la presente Cláusula 59.2 de las CG:

- (a) si el Contratista se declara en quiebra o en concurso de acreedores, se ponen sus bienes bajo administración judicial, llega a un compromiso con sus acreedores o, cuando el Contratista es una persona jurídica, si se ha aprobado una resolución o una ordenanza disponiendo su liquidación (que no sea una liquidación voluntaria con fines de fusión o de reorganización), se ha designado un síndico para cualquier parte de sus empresas o activos, o si el Contratista realiza o es objeto de cualquier otra acción análoga como consecuencia de sus deudas;

- (b) si el Contratista cede o transfiere el Contrato o cualquier derecho o interés en virtud del Contrato en violación de las disposiciones de la Cláusula 13 de las CG;
- (c) si de conformidad con los Procedimientos de Sanciones del Banco se determina que, durante el proceso licitatorio o de ejecución del Contrato, el Contratista ha participado en actos de fraude y corrupción según la Cláusula 66.1 de las CG; o
- (d) si el Contratista impide sustancialmente el ejercicio de los derechos del Banco de realizar auditorías, sin perjuicio de lo indicado en la Cláusula 66.1. de este Contrato.

59.2.2 Si el Contratista:

- a) ha denunciado el Contrato o desistido de él,
- b) sin razón válida, no ha dado pronto inicio a los trabajos en la Carretera, o ha suspendido (por razones distintas de las previstas en la Cláusula 58.2 de las CG) el avance del cumplimiento del Contrato durante más de veintiocho (28) días después de recibir una orden escrita del Contratante de seguir adelante,
- c) omite en forma persistente la ejecución del Contrato de acuerdo con los términos contractuales, cuando dicho incumplimiento se encuentre definido en las CE, o descuida en forma persistente y sin justa causa el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato,
- d) rehúsa o no puede proporcionar materiales, servicios o mano de obra suficientes para ejecutar y completar las Obras y los Servicios de la manera especificada en el programa presentado conforme a la Cláusula 17 de las CG a un ritmo que dé al Contratante una seguridad razonable de que el Contratista puede completar las Obras y los Servicios dentro del Plazo de Terminación prorrogado,

el Contratante podrá, sin perjuicio de cualquier otro derecho que pueda tener en virtud del Contrato, enviar una notificación al Contratista indicando la naturaleza

del incumplimiento y pidiendo al Contratista que lo subsane. Si el Contratista no lo subsana o no toma medidas para subsanarlo dentro de los catorce (14) días siguientes a la recepción de esa notificación, el Contratante podrá rescindir inmediatamente el Contrato mediante notificación de rescisión al Contratista con referencia a la presente Cláusula 59.2 de las CG.

59.2.3 Al recibir la notificación de rescisión conforme a las Cláusulas 59.2.1 o 59.2.2 de las CG, el Contratista, inmediatamente o en la fecha que se especifique en la notificación de rescisión:

- a) suspenderá todos los trabajos, con excepción de aquellos que pueda especificar el Contratante en la notificación de rescisión con el único propósito de proteger la parte de las Obras y los Servicios ya ejecutada, o cualquier trabajo requerido para dejar el Lugar de las Obras en buenas condiciones de limpieza y seguridad;
- b) rescindirá todos los subcontratos, excepto los que hayan de cederse al Contratante de conformidad con la solicitud por escrito del Contratante;
- c) entregará al Contratante todos los planos, especificaciones y otros documentos preparados por el Contratista o sus Subcontratistas a la fecha de la rescisión en relación con las Obras y los Servicios.

59.2.4 El Contratista tendrá derecho a que se le pague el Precio del Contrato que corresponda a las Obras y los Servicios ejecutados hasta la fecha de la rescisión y los gastos (de haberlos) que haya efectuado el Contratista para proteger y dejar el Lugar de las Obras en buenas condiciones de limpieza y seguridad de conformidad con el apartado a) de la Cláusula 59.2.3 de las CG. Todas las sumas que el Contratista adeude al Contratante que se hayan acumulado antes de la fecha de la rescisión se deducirán del monto que deba pagarse al Contratista en virtud del presente Contrato.

59.3 Rescisión por el Contratista

59.3.1 Si

- a) el Contratante no ha pagado al Contratista cualquier suma adeudada en virtud del Contrato

dentro del período especificado, no ha aprobado una factura o documentación de respaldo sin justa causa de acuerdo con la Cláusula 50 de las CG, o incurre en incumplimiento sustancial del Contrato, el Contratista podrá enviar una notificación al Contratante exigiendo el pago de esa suma junto con los correspondientes intereses estipulados en la Cláusula 50.2 de las CG, solicitando la aprobación de esa factura o documentación de respaldo o especificando el incumplimiento y exigiendo que el Contratante lo corrija, según sea el caso. Si el Contratante no paga esas sumas con los correspondientes intereses, no aprueba esas facturas o documentación de respaldo ni da sus razones para negar esa aprobación, o no subsana el incumplimiento ni toma medidas para subsanarlo dentro de los catorce (14) días siguientes al recibo de la notificación del Contratista, o

- b) el Contratista no puede desempeñar cualquiera de sus obligaciones en virtud del Contrato por razones atribuibles al Contratante, lo que incluye, entre otras cosas, el hecho de que el Contratante no haya dado posesión o acceso al Lugar de las Obras u otras áreas, o no haya obtenido un permiso gubernamental necesario para la ejecución y/o la terminación de las Obras y los Servicios,

el Contratista podrá enviar una notificación al Contratante, y si el Contratante no ha pagado las sumas pendientes, aprobado las facturas o documentación de respaldo, dado sus razones para negar esa aprobación, o subsanado el incumplimiento dentro de los veintiocho (28) días siguientes a la notificación, o si el Contratista no puede todavía cumplir alguna de sus obligaciones en virtud del Contrato por cualquier razón atribuible al Contratante dentro de los veintiocho (28) días posteriores a la notificación, el Contratista podrá, mediante nueva notificación al Contratante con referencia a la presente Cláusula 59.3.1 de las CG, rescindir inmediatamente el Contrato.

- 59.3.2 El Contratista podrá rescindir inmediatamente el Contrato mediante notificación en ese sentido al Contratante, con referencia a la presente Cláusula 59.3.2 de las CG, si el Contratante se declara en quiebra o en

concurso de acreedores, se ponen sus bienes bajo administración judicial, llega a un compromiso con sus acreedores o, cuando el Contratante es una persona jurídica, si se ha aprobado una resolución o una ordenanza disponiendo su liquidación (que no sea una liquidación voluntaria con fines de fusión o reorganización), se ha designado un síndico para cualquier parte de sus empresas o activos, o si el Contratante realiza o es objeto de cualquier otra acción análoga como consecuencia de sus deudas.

59.3.3 Si el Contrato se rescinde conforme a las Cláusulas 59.3.1 o 59.3.2 de las CG, el Contratista inmediatamente

- a) suspenderá todos los trabajos, con excepción de los que sean necesarios con el fin de proteger la parte de la Carretera ya ejecutada, o que tengan por objeto dejar el Lugar de las Obras en buenas condiciones de limpieza y seguridad;
- b) rescindiré todos los subcontratos, excepto los que hayan de asignarse al Contratante de conformidad con lo dispuesto más adelante en el apartado d) ii);
- c) retirará todos los Equipos del Contratista del Lugar de las Obras y repatriará al personal del Contratista y de sus Subcontratistas.
- d) Asimismo, el Contratista, con sujeción al pago especificado en la Cláusula 59.3.4 de las CG,
 - i) entregará al Contratante las partes de la Carretera ejecutadas por el Contratista hasta la fecha de la rescisión;
 - ii) en la medida legalmente posible, cederá al Contratante todos los derechos, títulos y beneficios del Contratista respecto de la Carretera y los Elementos de Planta y Equipos a partir de la fecha de la rescisión y, a requerimiento del Contratante, respecto de cualesquiera subcontratos formalizados entre el Contratista y sus Subcontratistas, y
 - iii) entregará al Contratante todos los planos, especificaciones y otros documentos preparados por el Contratista o sus

Subcontratistas a la fecha de la rescisión en relación con las Obras y los Servicios.

59.3.4 Si el Contrato se rescinde conforme a las Cláusulas 59.3.1 o 59.3.2 de las CG, el Contratante pagará al Contratista todas las sumas que se especifican en la Cláusula 59.1.3 de las CG, junto con una indemnización razonable por todas las pérdidas (excepto el lucro cesante) o daños sufridos por el Contratista que sean resultado o consecuencia de esa rescisión o guarden relación con ella.

59.3.5 La rescisión por el Contratista conforme a la presente Cláusula 59.3 de las CG se hará sin perjuicio de cualquier otro derecho o recurso que pueda ejercer el Contratista en lugar o además de los derechos conferidos en virtud de la Cláusula 59.3 de las CG.

59.4 En la presente Cláusula 59 de las CG, al calcular las sumas adeudadas por el Contratante al Contratista, se tendrán en cuenta todas las sumas pagadas anteriormente por el Contratante al Contratista en virtud del Contrato, incluidos los anticipos pagados de acuerdo con el Contrato.

H. SUMA PROVISIONAL

- 60. Suma Provisional** 60.1 Por “Suma Provisional” se entenderá una suma incluida en el Contrato para su uso para Obras de Emergencia y contingencias cuando así lo autorice el Contratante, la cual podrá usarse (o no), en su totalidad o en parte, de acuerdo con las instrucciones del Contratante. El Contratista tendrá derecho únicamente a los montos con respecto a los trabajos, los suministros o las contingencias con los que se relacionen las Sumas Provisionales en cuestión, según lo determine el Gerente de Proyecto, de conformidad con la presente Cláusula.
- 61. Uso de Sumas Provisionales para Obras de Emergencia** 61.1 Luego de detectar una situación en la cual, en la opinión del Contratista, se justifique la ejecución de Obras de Emergencia u otras medidas de conformidad con la Cláusula 29 de las CG, el Contratista presentará al Gerente de Proyecto un Informe Técnico en el cual caracterizará la situación y consignará las cantidades de trabajos necesarios para corregir la situación de emergencia, junto con una cotización del Monto Global para llevar a cabo las Obras de Emergencia. La cotización del monto deberá basarse en las Especificaciones para Obras y

Servicios estipuladas en la Sección VI usando los precios unitarios incluidos en la Lista de Cantidades.

61.2 Si la ejecución de las Obras de Emergencia requiere alguna actividad cuyo precio no figure en la Lista de Cantidades, el Contratista usará los desgloses de precios incluidos en su Oferta para formular los precios unitarios de las partidas no cotizadas que se han de incluir en la Cotización de Precios de las Obras de Emergencia, todo ello de conformidad con la metodología acordada para la aprobación de nuevos precios.

61.3 Luego de recibir la solicitud de Obras de Emergencia con una Cotización de Precios incluida, el Gerente de Proyecto podrá expedir una Orden de Trabajo de acuerdo con la Cláusula 29.2 de las CG para la ejecución de las Obras de Emergencia en contraprestación por un Monto Global con un Cronograma de Pagos acordado con el Contratista. El costo de estas Obras se cubrirá con los montos incluidos en la Suma Provisional.

62. Uso de Sumas Provisionales para Contingencias

62.1 El uso de la Suma Provisional para cubrir las Contingencias se realizará bajo el control y la iniciativa del Gerente de Proyecto de conformidad con las condiciones del Contrato.

I. MODIFICACIÓN DE LOS ELEMENTOS DEL CONTRATO

63. Modificaciones en las Tareas asignadas al Contratista

63.1 Introducción de una modificación

63.1.1 Si así se indica en las CE, el Contratante tendrá derecho a proponer y posteriormente a requerir que el Gerente de Proyecto ordene ocasionalmente al Contratista que haga durante el cumplimiento del Contrato cualquier modificación, cambio, adición o supresión en las Tareas asignadas al Contratista (en adelante denominada "Modificación"), siempre que esa Modificación se inscriba dentro del alcance general de la Tarea y no constituya un trabajo no relacionado, y que sea técnicamente viable, teniendo en cuenta el grado de avance de las Obras y los Servicios y la compatibilidad técnica de la Modificación prevista con la naturaleza de las Obras y los Servicios según se especifica en el Contrato.

63.1.2 Si así se indica en las CE, el Contratista podrá, ocasionalmente, durante el cumplimiento del Contrato proponerle al Contratante (con copia al Gerente de Proyecto) cualquier Modificación que considere

necesaria para mejorar la calidad, la eficiencia o la seguridad de las Obras y los Servicios. El Contratante podrá, a su discreción, aprobar o rechazar toda Modificación propuesta por el Contratista.

63.1.3 No obstante lo dispuesto en las Cláusulas 63.1.1 y 63.1.2 de las CG, ningún cambio que resulte necesario a causa de un incumplimiento por el Contratista de sus obligaciones contractuales se considerará como una Modificación, y ese cambio no dará lugar a ningún ajuste del Precio del Contrato ni del Plazo de Terminación.

63.1.4 El procedimiento sobre cómo seguir adelante con las Modificaciones que se especifican en las Cláusulas 63.2 y 63.3 de las CG y ejecutarlas, y los demás detalles y formularios tipo correspondientes figuran en la Sección Formularios Tipo y Procedimientos del documento de licitación.

63.2 Modificaciones originadas por el Contratante

63.2.1 Si el Contratante propone una Modificación de conformidad con la Cláusula 63.1.1 de las CG, enviará al Contratista una “Solicitud de Propuesta de Modificación”, en la que solicitará al Contratista que prepare y proporcione al Gerente de Proyecto en el menor plazo razonablemente factible una “Propuesta de modificación” que incluirá lo siguiente:

- a) una breve descripción de la Modificación;
- b) el efecto de la Modificación en el Plazo de Terminación;
- c) el costo estimado de la Modificación;
- d) el efecto de la Modificación en las Garantías de Funcionamiento (de haberlas);
- e) el efecto de la Modificación en cualquier otra disposición del Contrato.

63.2.2 Antes de preparar y entregar la Propuesta de Modificación, el Contratista presentará al Gerente de Proyecto una “Estimación de la Propuesta de

Modificación”, en la que se estimará el costo de preparar y presentar la Propuesta de Modificación.

Al recibir del Contratista la Estimación de la Propuesta de Modificación, el Contratante procederá de una de las siguientes formas:

- a) aceptará la estimación del Contratista y dará a estas instrucciones para preparar la Propuesta de Modificación;
- b) llamará la atención del Contratista sobre cualquier parte de su Estimación de la Propuesta de Modificación que sea inaceptable y pedirá al Contratista que revise su estimación;
- c) informará al Contratista que el Contratante no tiene la intención de seguir adelante con la Modificación.

63.2.3 Al recibir las instrucciones del Contratante de seguir adelante conforme a la Cláusula 63.2.2 a) de las CG, el Contratista procederá, con la diligencia debida, a preparar la Propuesta de Modificación de conformidad con la Cláusula 63.2.1 de las CG.

63.2.4 En la medida en que sea factible, la determinación del precio de una Modificación se calculará conforme a las tarifas y los precios incluidos en el Contrato. Si esas tarifas y precios no son equitativos, las partes convendrán en tarifas específicas para valorar la Modificación.

63.2.5 Si antes de la preparación de la Propuesta de Modificación, o durante ella, resulta evidente que el efecto agregado de ejecutar esta y cualesquiera otras Órdenes de Modificación que hayan pasado a ser obligatorias para el Contratista conforme a la presente Cláusula 63 de las CG sería aumentar o reducir el Precio del Contrato originalmente establecido en el Convenio Contractual en más del quince por ciento (15 %), el Contratista podrá notificar por escrito sus objeciones al respecto antes de presentar la Propuesta de Modificación en la forma antes indicada. Si el Contratante acepta las objeciones del Contratista, retirará la propuesta de modificación y notificará por escrito al Contratista.

El hecho de no presentar objeciones no menoscabará el derecho del Contratista a presentar objeciones a cualesquiera solicitudes de Modificación u Órdenes de Modificación posteriores, ni su derecho a tener en cuenta, cuando presente esas objeciones posteriores, el aumento o la reducción porcentual del Precio del Contrato que represente cualquier Modificación no objetada por el Contratista.

63.2.6 Al recibirse la Propuesta de Modificación, el Contratante y el Contratista convendrán mutuamente en todas las cuestiones contenidas en ella. Dentro de los catorce (14) días siguientes a ese acuerdo, el Contratante, si tiene la intención de llevar adelante la modificación, entregará al Contratista una orden de cambio.

Si el Contratante no puede llegar a una decisión en el plazo de catorce (14) días, deberá notificarlo al Contratista, precisando cuándo puede el Contratista esperar una decisión.

Si el Contratante decide no llevar a cabo la Modificación por cualquier razón, deberá notificarlo así al Contratista dentro del período indicado de catorce (14) días. En esas circunstancias, el Contratista tendrá derecho a que se le reembolsen todos los costos que razonablemente haya efectuado para preparar la Propuesta de Modificación, siempre que no excedan la suma indicada por él en su Estimación de la Propuesta de Modificación presentada de conformidad con la Cláusula 63.2.2 de las CG.

63.2.7 Si el Contratante y el Contratista no pueden llegar a un acuerdo sobre el precio de la Modificación, sobre un ajuste equitativo del Plazo de Terminación o sobre otras cuestiones señaladas en la Propuesta de Modificación, el Contratante podrá de todos modos requerir al Contratista que efectúe la Modificación mediante la emisión de una “Orden de Cambio con Acuerdo Pendiente”.

Al recibir una Orden de Cambio con Acuerdo Pendiente, el Contratista efectuará inmediatamente las Modificaciones dispuestas en esa orden. Las partes tratarán posteriormente de llegar a un acuerdo sobre los

aspectos pendientes conforme a la Propuesta de Modificación.

Si las partes no pueden llegar a un acuerdo dentro de los sesenta (60) días posteriores a la presentación de la Orden de Cambio con Acuerdo Pendiente, el asunto podrá remitirse al ERC o CRC, como corresponda, de conformidad con las disposiciones de la Cláusula 6.1 de las CG.

63.3 Modificaciones originadas por el Contratista

63.3.1 Si el Contratista propone una Modificación de conformidad con la Cláusula 63.1.2 de las CG, el Contratista presentará por escrito al Gerente de Proyecto una “Solicitud de Propuesta de Modificación”, en la que se indicarán las razones para efectuar la Modificación propuesta y se incluirá la información especificada en la Cláusula 63.2.1 de las CG.

Al recibirse la Solicitud de Propuesta de Modificación, las partes seguirán los procedimientos que se indican en las Cláusulas 63.2.6 y 63.2.7 de las CG. Sin embargo, si el Contratante decide no efectuar las Modificaciones, el Contratista no tendrá derecho a recuperar los costos de preparación de la Solicitud de Propuesta de Modificación.

Ingeniería de valor

63.3.2 El Contratista podrá preparar una propuesta de ingeniería de valor en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, y los gastos incurridos en tal preparación correrán por su cuenta. La propuesta de ingeniería de valor deberá incluir, como mínimo, lo siguiente:

a) el/los cambio/s propuesto/s, y una descripción de la diferencia respecto de los requisitos contractuales existentes;

b) un análisis exhaustivo de costos/beneficios del/los cambio/s propuesto/s, incluida una descripción y una estimación de los costos (que incluya los costos durante la vida útil) en los que el Contratante pueda incurrir durante la implementación de la propuesta de ingeniería de valor;

c) una descripción de todo efecto del cambio en el rendimiento y la funcionalidad.

El Contratante podrá aceptar la propuesta de ingeniería de valor si en esta se demuestran beneficios que permitan:

- (a) acelerar el período de entrega;
- (b) reducir el Precio del Contrato o los costos durante la vida útil para el Contratante;
- (c) mejorar la calidad, eficiencia, seguridad o sostenibilidad de la Carretera;
- (d) aportar cualquier otro beneficio al Contratante,

sin poner en riesgo las funciones necesarias de la Carretera y de los Servicios.

Si el Contratante aprueba la propuesta de ingeniería de valor y su implementación tiene como resultado:

- (a) una reducción en el Precio del Contrato, el monto que se ha de pagar al Contratista será equivalente al porcentaje indicado en las CE de la reducción del Precio del Contrato.
- (b) un aumento en el Precio del Contrato, pero conlleva una reducción de los costos durante la vida útil debido a cualquiera de los beneficios descritos en los incisos a) a d) de arriba, el monto que se ha de pagar al Contratista será equivalente al aumento total en el Precio del Contrato.

64. Prórroga del Plazo de Terminación

64.1 El Plazo o los Plazos de Terminación que se especifican en las CE se prorrogarán si el Contratista se ve retrasado u obstaculizado en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones en virtud del Contrato por causa de:

- (a) una Modificación de las Obras y los Servicios según lo previsto en la Cláusula 63 de las CG;
- (b) un evento de Fuerza Mayor conforme a lo establecido en la Cláusula 38 de las CG y condiciones imprevistas conforme a lo establecido en la Cláusula 36 de las CG,
- (c) una orden de suspensión expedida por el Contratante al amparo de la Cláusula 58 de las CG,

- (d) un cambio en las leyes y regulaciones según se dispone en la Cláusula 37 de las CG, o
- (e) un incumplimiento o contravención del Contrato por el Contratante o cualquier actividad, acto u omisión por parte de cualquier otro contratista empleado por el Contratante, o
- (f) cualquier otro asunto mencionado específicamente en el Contrato,

por un período que sea justo y razonable en todas las circunstancias y que refleje cabalmente la demora o el impedimento sufridos por el Contratista.

64.2 Excepto cuando se disponga específicamente otra cosa en el Contrato, el Contratista presentará al Gerente de Proyecto una notificación de solicitud de prórroga del Plazo de Terminación, junto con los detalles del evento o circunstancia que justifique dicha prórroga, en cuanto sea razonablemente posible después del inicio de ese evento o circunstancia. Tan pronto como sea razonablemente posible tras recibir esa notificación y los detalles que sustenten la solicitud, el Contratante y el Contratista convendrán en la duración de la prórroga. En caso de que el Contratista no acepte la estimación del Contratante respecto de una prórroga justa y razonable, el Contratista tendrá derecho a remitir el asunto a un ERC o CRC, como corresponda, de conformidad con la Cláusula 6.1 de las CG.

64.3 El Contratista hará en todo momento cuanto sea razonablemente posible por reducir al mínimo cualquier demora en el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato.

65. Liberación de cumplimiento

65.1 Si el Contrato se frustra por motivo de una guerra o por cualquier otro evento totalmente ajeno al control del Contratante o del Contratista, el Gerente de Proyecto certificará que el Contrato ha quedado sin efecto. El Contratista deberá disponer las medidas de seguridad necesarias en el Lugar de las Obras y suspender los trabajos a la brevedad posible después de recibir este certificado; se le pagarán todos los trabajos realizados antes de la recepción del certificado, así como cualquier otro realizado posteriormente que ya estuviera comprometido.

66. Prácticas Prohibidas

66.1 Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas,

entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluyendo, entre otros oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, sub consultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco¹⁰ todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden actos de: (i) prácticas corruptivas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias; (v) prácticas obstructivas; y (vi) apropiación indebida. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos y ha celebrado acuerdos con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.

- (a) El Banco define, para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:
- (i) Una *práctica corruptiva* consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
 - (ii) Una *práctica fraudulenta* es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
 - (iii) Una *práctica coercitiva* consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño,

¹⁰ En el sitio virtual del Banco (www.iadb.org/integridad) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción y el convenio que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.

directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;

(iv) Una *práctica colusoria* es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y

(v) Una *práctica obstructiva* consiste en:

- i. destruir, falsificar, alterar u ocultar evidencia significativa para una investigación del Grupo BID, o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con la intención de impedir una investigación del Grupo BID;
- ii. amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para una investigación del Grupo BID o que prosiga con la investigación; o
- iii. actos realizados con la intención de impedir el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría e inspección del Grupo BID previstos en el la Subcláusula 66.1 de abajo, o sus derechos de acceso a la información;

(vi) Una *apropiación indebida* consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un propósito indebido o para un propósito no autorizado, cometido de forma intencional o por negligencia grave.

(b) Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de sanciones del Banco, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, sub consultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores u organismos contratantes (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:

- (i) no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;
 - (ii) suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;
 - (iii) declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;
 - (iv) emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;
 - (v) declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen contratos o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;
 - (vi) remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o;
 - (vii) imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.
- (b) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) de la Subcláusula 66.1 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se

adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.

- (d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.
- (e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, sub consultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra Institución Financiera Internacional (IFI) concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término “sanción” incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una Institución Financiera Internacional (IFI) aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.
- (f) El Banco exige que los oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, sub consultores, proveedores de servicios y sus representantes, y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por personas designadas por el Banco. Todo, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, sub consultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y

registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, sub consultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor apropiadamente designado. Si el oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario.

- (g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 3 relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se aplicarán íntegramente a los oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, sub consultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de

compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

66.2 Los Licitantes, incluidos, en todos los casos, los respectivos directores, funcionarios, accionistas principales, personal propuesto y agentes, al presentar sus ofertas, declaran y garantizan:

- (a) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan de este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;
- (b) que no han incurrido en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de este contrato;
- (c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de este contrato;
- (d) que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, sub consultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con la comisión de Prácticas Prohibidas;
- (e) que en los últimos cinco (5) años, ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con Prácticas Prohibidas;

- (f) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco;
- (g) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas que se describen en la Subcláusula 66.1(b).

Sección VIII: Condiciones Especiales del Contrato

Las siguientes Condiciones Especiales complementarán las CG. En caso de discrepancia, las presentes disposiciones prevalecerán sobre las que se consignan en las CG.

Referencia a cláusulas de las CG

1.	<p>El Lugar de las Obras es: Mantenimiento Periódico y Rutinario o por Niveles de Servicio de veintidós (22) Lotes de Caminos Vecinales, Grupo II, ver listado anexo.</p> <p>El nombre del Gerente de Proyecto será identificado posterior a la fecha de inicio del contrato.</p>
	<p>El siguiente texto se agrega al final de la CG 1.1:</p> <p>"ASSS" significa las medidas ambientales, sociales (incluyendo la lucha contra la explotación y abuso sexuales - EAS - y la violencia de género - VBG), seguridad y salud en el trabajo. Su contenido está en el Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS).</p>
3.	<p>Los siguientes documentos también forman parte integral del Contrato: Planos típicos de obras y PGAS</p>
4.	<p>El idioma del Contrato y la ley que lo regirá es <i>español</i>.</p>
5.	<p>Notificaciones para intercambios de comunicaciones luego de la adjudicación del contrato:</p> <p>La dirección del Contratante es: Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), Edificio principal, 2do. Piso. Oficina del Director de la Unidad Ejecutora de Proyectos Financiados con Recursos Externos (UEPFRE)</p> <p>Atención: Ing. Cristian Borrero Rodríguez (Director Unidad Ejecutora de Proyectos Financiados con Recursos Externos).</p> <p>Dirección: Av. Héctor Homero Hernández esquina Horacio Blanco Fombona, Ensanche la Fe, Santo Domingo, República Dominicana.</p> <p>Correo Electrónico: direccionuepuepfre@mocp.gob.do</p> <p>Los datos del Contratista adjudicatario serán incluidos posterior a la fecha de inicio del contrato.</p>

6.	El método de resolución de controversias usado es: Comité de Resolución de Controversias (CRC)
6.1.2	La Autoridad Nominadora es el Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA)
6.2.3	<p>El Arbitraje se llevará a cabo de conformidad con las siguientes normas de procedimiento:</p> <p>1. Selección de árbitros. Toda controversia sometida a arbitraje por una de las Partes será resuelta por un único árbitro o por un tribunal de arbitraje compuesto por tres árbitros, de acuerdo con las siguientes disposiciones:</p> <p>(a) Cuando las Partes convengan en que la controversia se refiere a un asunto técnico, podrán acordar la designación de un único árbitro, o de no llegar a un acuerdo acerca de la identidad de ese único árbitro dentro de los treinta (30) días siguientes a la recepción por una Parte de una propuesta de designación en tal sentido hecha por la Parte que iniciara el proceso, cualquiera de las Partes podrá solicitar al Colegio de Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA) de República Dominicana una lista de por lo menos cinco candidatos y al recibir dicha lista, las Partes, alternativamente eliminarán un nombre cada una, y el último candidato que quede en la mencionada lista será el único árbitro para el asunto de la controversia. Si este último candidato no ha sido identificado en esta forma dentro de los sesenta (60) días a partir de la fecha de la lista, el Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA) de República Dominicana, a solicitud de cualquiera de las Partes, designará, entre los de esa lista o de otro modo, a un único árbitro para que decida el asunto de la controversia.</p> <p>(b) Cuando las Partes no estén de acuerdo en que la controversia se refiere a un asunto técnico, el Contratante y el Consultor designarán cada uno a un árbitro, y estos dos árbitros designarán conjuntamente a un tercero, que presidirá el tribunal de arbitraje. Si los árbitros designados por las Partes no designaran a un tercero dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha de designación del último de los dos árbitros nombrados por las Partes, a solicitud de cualquiera de ellas, el tercer árbitro será designado por la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo (D.N.).</p> <p>(c) ©Si en una controversia regida por lo dispuesto en la Subcláusula 8.2.1 (b) de las CEC una de las Partes no designara al árbitro que le corresponde nombrar dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha de designación del árbitro nombrado por la otra, la Parte que sí hubiera designado a un árbitro podrá solicitar a Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo (D.N.) la designación de un único árbitro para decidir sobre el asunto de la controversia, y el árbitro así designado será el único árbitro en esa controversia.</p> <p>2. Reglas de procedimiento. Sin perjuicio de lo aquí indicado, el proceso arbitral se regirá por las reglas y procedimientos para arbitrajes de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (UNCITRAL) vigentes en la fecha de este Contrato.</p>

	<p>3. Sustitución de árbitros. Si por algún motivo un árbitro no pudiera desempeñar sus funciones, se designará un sustituto de la misma manera en que dicho árbitro fue designado originalmente.</p> <p>4. Nacionalidad y calificaciones de los árbitros. El árbitro único o el tercer árbitro designado de conformidad con los párrafos (a) a (c) de la Subcláusula 8.2.1 de estas CEC deberá ser un perito en cuestiones jurídicas o técnicas reconocido internacionalmente y con amplia experiencia en el asunto en disputa y no podrá ser uno del país de origen del Contratista [Nota: Si el Contratista es más de una firma, agregar lo siguiente: ni del país de origen de ninguno de sus Integrantes] ni del país del Gobierno. A los fines de esta Cláusula, “país de origen” significará:</p> <p>(a) el país donde el Contratista [Nota: Si el Contratista es más de una firma, agregar lo siguiente: o cualquiera de sus Integrantes] se hubiera constituido en sociedad;</p> <p>(b) el país donde se encuentre la sede principal de operaciones del Contratista [o de cualquiera de sus Integrantes];</p> <p>(c) el país del que sean nacionales la mayoría de los accionistas del Contratista [o de cualquiera de sus Integrantes], o</p> <p>(d) el país de nacionalidad del Subcontratista en cuestión, cuando la controversia tenga que ver con un subcontrato.</p> <p>5. Otros. En todo proceso arbitral llevado a cabo en virtud del presente Contrato:</p> <p>(a) El proceso, salvo que las Partes convengan en otra cosa, se celebrará en República Dominicana;</p> <p>(b) El español será el idioma oficial para todos los efectos, y</p> <p>(c) La decisión del único árbitro o de la mayoría de los árbitros (o del tercer árbitro en caso de no haber mayoría) será definitiva y de cumplimiento obligatorio, y su cumplimiento podrá ser ordenado por cualquier tribunal de jurisdicción competente; las Partes por el presente renuncian a toda objeción o atribución de inmunidad con respecto a dicho fallo</p>
8.4.1	No aplica
10.1	La Fecha de Inicio será indicada en la Orden de Inicio por parte del Contratante.
10.1	El Contratista deberá cumplir los lineamientos establecidos en el PGAS (incluyendo todas las medidas de seguridad y salud) y de la certificación de registro de impacto mínimo del MARENA.
10.2	El Plazo máximo para lograr los Niveles de Servicio especificados es: 180 días a partir de la Orden de Inicio/pago de avance inicial.
12.1	No aplica.
12.2	No aplica.
14.2	El Contratante dará plena posesión y concederá todos los derechos de acceso al Lugar de las Obras: a partir de la Orden de Inicio.

<p>17.2</p>	<p>El Contratista actualizará y rectificará el programa de trabajo, sin modificar los plazos de seis (6) y dieciocho (18) meses para las etapas de mantenimiento periódico y rutinario, respectivamente o alguna prórroga concedida con causas justificadas.</p> <p>El programa de trabajo deberá ser modificado para incluir el caso en que uno o más caminos no pueda ser realizado como parte del presente proyecto por causas debidamente justificadas y comprobadas por el MOPC, en cuyo caso estará permitida la sustitución de dicho(s) caminos(s), siempre y cuando se cuente con las aprobaciones de UEPFRE y el Banco.</p> <p>Es imprescindible que el camino sustituto cumpla con los mismos requisitos de selección, aplicables al camino a sustituir y los criterios de exclusión del Proyecto.</p> <p>Cualquier modificación a este contrato deberá contar con la No Objeción del Banco Interamericano de Desarrollo, BID.</p> <p>Para lo no previsto en el presente Contrato, las partes se remiten a las leyes dominicanas y al Derecho común</p>
<p>17.3</p>	<p>Informes a presentar por el contratista</p> <p>Además del informe mensual del progreso mencionado en el acápite 17.3 de las CGC, el Contratista deberá proporcionar un informe mensual sobre el cumplimiento de las mediciones de la materia ambiental, social, seguridad y salud en el trabajo, (ASSS) con sujeción al Apéndice A. El Contratista también notificará inmediatamente al Gerente del Proyecto los incidentes en las siguientes categorías.</p> <ul style="list-style-type: none"> (b) una violación confirmada o probable de cualquier ley o acuerdo internacional; (c) cualquier fatalidad o lesión grave (tiempo perdido); (d) efectos adversos significativos o daños a la propiedad privada (por ejemplo, accidentes de vehículos, daños causados caídas de roca y trabajos fuera de los límites autorizados) (e) contaminación importante del acuífero de agua potable o daño o destrucción de hábitat de especies raras o en peligro de extinción (incluidas las áreas protegidas); o (f) cualquier alegato violencia de género (VBG), explotación o abusos sexuales (EAS), de acoso sexual o mala conducta sexual, violación, asalto sexual, abuso infantil, deshonra u otras violaciones que involucren a menores, cometidos entre empleados o a personas de la comunidad o viceversa. <p>Además, el contratista será responsable de completar una ficha de monitoreo y seguimiento de la parte ambiental y social (ver anexo) y posteriormente la</p>

	presentará al MOPC, conjuntamente con la documentación señalada más arriba y que acompañará la certificación mensual de trabajos. (ver PGAS).
19.1	<p>Personal Clave</p> <p>El Personal Clave se define como el personal del Contratista designado en las Condiciones Especiales del Contrato y deberá ser ocupado por, al menos una mujer, en uno de los tres cargos.</p> <p><i>Gerente de Proyecto (Representante Técnico)</i> <i>Capataz</i> <i>Auxiliar administrativo</i></p>
19.3	<p>Normas de Conducta ASSS</p> <p>El siguiente texto se agrega al final de CG 19.3:</p> <p>“Las razones para destituir a una persona incluye comportamiento que desacata las Normas de Conducta ASSS (tales como propagación de enfermedades contagiosas, acoso sexual, violencia de género (VBG), violencia física ó verbal, explotación y abuso sexuales (EAS), actividades ilegales o criminales)”.</p> <p>El Contratista deberá cumplir los lineamientos establecidos en el PGAS (incluyendo todas las medidas de seguridad y salud)</p>
21.	No aplica.
22.	No aplica
25.2	El Contratista establecerá una Unidad de Autocontrol <i>No aplica.</i>
35.1	<p>El Contratista obtendrá y mantendrá vigentes los siguientes seguros por las sumas y con los deducibles que se indican a continuación:</p> <p>a) <i>Pérdida o daño a las obras, planta y materiales: RD\$5 millones</i></p> <p>b) <i>Pérdida o daños a los Equipos: RD\$ 5 millones</i></p> <p>c) <i>Pérdida o daños a la propiedad relacionada con el Contrato (sin incluir las Obras, Planta, Materiales y Equipos): RD\$ 5 millones</i></p> <p>d) <i>Para lesiones personales o muerte:</i></p> <p>e) <i>de los empleados del Contratante: RD\$ 2 millones</i></p> <p>f) <i>de otras personas: RD\$ 2 millones</i></p>
39.1	Los Plazos de Terminación serán los siguientes: <i>Contando a partir de la orden de inicio es el siguiente: De seis (6) meses para Mantenimiento Periódico y dieciocho (18) meses para Mantenimiento Rutinario o por Niveles de Servicio.</i>
39.3	No aplica.
42.1	La responsabilidad global del Contratista frente al Contratante, sin incluir las reducciones de pago que se definen en la Cláusula 47.1 de las CG, no excederán el monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato. Si el monto anterior fuese alcanzado, el Contratante podrá dar por terminado el Contrato, con la aplicación precisa de todos los conceptos legales de protección del MOPC.

44.1	El pago del Contrato se efectuará en las siguientes monedas: <i>el Peso Dominicano</i>
45.1	<p>El monto del Anticipo será opcional y en caso que el Contratista quiera acceder a este deberá tener en cuentas las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ El monto máximo del anticipo será del diez por ciento (10%) del monto del Mantenimiento Periódico. ○ Se pagará al Contratista a más tardar dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de suscripción, formalización previa a registro en Contraloría General de la República del Contrato. ○ Para su pago debe constituir una póliza o fianza de anticipo igual al monto de este, con un periodo de vigencia de 8 meses, contados a partir de la Orden de Inicio. ○ Entrega de un plan de usos de recursos a recibir por concepto de anticipo el cual deberá contar con la aprobación del MOPC, en donde se señale la destinación específica y detallada del monto que será entregado como anticipo, mediante la presentación de cotizaciones de los gastos en que incurrirán con dicho monto firmadas y selladas.
45.3	El pago por anticipo será descontado en partes iguales en cada uno de los pagos mensuales durante todo el contrato, hasta que se haya completado su amortización
47.2	No aplica.
47.3	No aplica.
48.	<i>No regirá un ajuste de precios durante la ejecución del contrato.</i>
49.5 (agregar nueva 49.6)	<p>Añadir nuevo CG 49.6: “49.6 si el Contratista no ha cumplido o está incumpliendo con las obligaciones o trabajos consignados en el PGAS bajo el Contrato, el valor de este trabajo u obligación, según lo determinado por el MOPC podrá ser retenido hasta que el trabajo u obligación haya sido realizado, y / o el costo de rectificación o reemplazo, según lo determinado por el Gerente de Proyecto, puede ser retenido hasta que se haya completado la rectificación o reemplazo. El incumplimiento incluye, pero no se limita a lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> i) el incumplimiento de cualquier obligación o que pueden incluir: trabajar fuera de los límites del Lugar de las Obras, polvo excesivo, no mantener las vías públicas en condiciones de uso seguro, daños a la vegetación fuera del Lugar de las Obras, contaminación de vías de agua con aceites o sedimentación, contaminación de tierras con aceites, desechos humanos, daños a la arqueología o al patrimonio cultural, contaminación del aire como resultado de una combustión no autorizada y / o ineficiente; ii) la falta de revisión periódica del PGAS y / o su actualización en el momento oportuno para abordar las cuestiones emergentes, o los riesgos o impactos previstos;

	<ul style="list-style-type: none"> iii) falta de ejecución del PGAS del Contratista, por ejemplo, falta de capacitación o sensibilización; iv) no tener los consentimientos / permisos apropiados antes de emprender Obras o actividades relacionadas; v) falta de presentación de los informes (según se describe en el Apéndice C), o no presentación de dichos informes de manera oportuna; vi) falta de implementación de las medidas de mitigación según lo instruido por el MOPC dentro del plazo especificado (por ejemplo, las medidas de mitigación que abordan los incumplimientos).
50.	<p>Reducciones por incumplimientos</p> <p>Penalidades por Incumplimiento</p> <p>Algunos incumplimientos serán considerados como incumplimientos eventuales y podrán ser tolerados cuando hayan sido causados por razones accidentales fuera del control del Contratista y donde se pueda comprobar que no hubo mala intención o deficiencia en la programación de los trabajos o incompetencia por parte del mismo. (Ej. Eventos de la naturaleza o cualquiera de los clasificados como Eventos de Fuerza Mayor). En este caso, se realizará la notificación correspondiente y se otorgará un tiempo considerado prudente por la Supervisión, contando con la autorización de la Coordinación del Programa, para la solución adecuada. En caso contrario, el incumplimiento será considerado No Eventual.</p> <p>1.- Penalidades durante la Etapa de Mantenimiento Periódico</p> <p>En caso de que el Contratista no haya cumplido con las especificaciones, o no haya podido terminar los trabajos en el tiempo contractual del mantenimiento periódico, podrá, a juicio de la Supervisión, recibir un plazo adicional para completar sus trabajos del mantenimiento periódico, sin ninguna remuneración superior a la contratada para esta etapa. A excepción de los casos de “riesgos exceptuados” y/o casos de “Fuerza Mayor”, al contratista le serán aplicadas penalidades por incumplimiento, en caso de que el plazo necesario para terminar el Mantenimiento Periódico exceda un mes, en cuyo caso esta situación corresponderá a un Incumplimiento no eventual.</p> <p>Hay que notar que, este tiempo empleado por el Contratista para terminar, fuera del plazo contratado, el Mantenimiento Periódico, le será automáticamente descontado del período previsto para el Mantenimiento Rutinario, dado que el contrato es por 24 meses.</p>

Luego de la inspección para fines de reporte del pago, el contratista será notificado de los incumplimientos, si existieran, mediante una Carta de Amonestación en la cual se hará constar el tipo de incumplimiento y el (los) acápite (s) involucrados, señalándole el plazo otorgado para la corrección necesaria.

Al mes siguiente, si el Supervisor certifica que el (los) incumplimiento (s) persisten, en los mismos acápites, por causas atribuibles al contratista, se considerará esta primera reincidencia suficiente para notificar al Contratista que se procederá a realizar un descuento correspondiente al doble de la amortización mensual del Avance Inicial otorgado para esta etapa. Trabajo no realizado, no será pagado. En caso contrario, se procederá a realizar el pago por estos trabajos atrasados, ya cumplidos, en adición de los que corresponden al mes en análisis.

Si al tercer mes de notificado el primer incumplimiento en los mismos acápites señalados, el Contratista no ha logrado solucionarlo, se considerará esta segunda reincidencia como negligencia del Contratista y el supervisor recomendará la suspensión temporal de todos los pagos correspondientes, pendiente de una investigación por parte de la Coordinación del Programa. Esa investigación buscará determinar si procede o no la cancelación inmediata del contrato. El pago pendiente por el acápite de trabajo incumplido será retenido hasta la verificación del cumplimiento cabal de las condiciones necesarias, para alcanzar los niveles de servicio establecidos en los Documentos de Licitación para la Etapa del Mantenimiento Periódico.

Final de la Etapa de Mantenimiento Periódico

La Etapa de Mantenimiento Periódico estará terminada cuando todos los caminos del contrato cumplan con los Niveles de Servicio establecidos en el Documento de Licitación. No se considerará iniciada la Etapa de Mantenimiento Rutinario hasta la conclusión formal de los trabajos del Mantenimiento Periódico.

2.- Penalidades durante la Etapa de Mantenimiento Rutinario

Inmediatamente después de la Etapa de Mantenimiento Periódico, cuando cada camino del contrato cumpla cabalmente con los Niveles de Servicio, se iniciará el Periodo de Mantenimiento Rutinario, salvo en los casos de excepción en los que se otorgase un plazo adicional para la terminación de los trabajos.

En esta etapa, independientemente del número de intervenciones presentadas por el contratista en su oferta, los trabajos serán repetitivos y las intervenciones serán tantas como resulte necesario e imprescindible para que los caminos cumplan cabalmente con todos los acápites durante todo el tiempo. Acápites incumplidos ya no serán pagados y estarán perdidos definitivamente. El

	<p>cumplimiento de los mismos en el mes siguiente significa que fueron realizados durante ese periodo y, por lo tanto, serán parte del pago siguiente.</p> <p>Incumplimientos reincidentes en el mismo acápite, y considerados por la supervisión como No eventuales, serán causales de las siguientes penalidades:</p> <p>a) Primer incumplimiento no justificado: Carta de amonestación, otorgando plazo para corrección.</p> <p>b) Segundo incumplimiento (reincidencia No 1): el Supervisor podrá recomendar la aplicación de penalidades, en proporción con los acápites incumplidos.</p> <p>c) Tercer incumplimiento (reincidencia No 2): el Supervisor recomendará la Suspensión temporal del contrato y de todos los pagos correspondientes, pendiente de una investigación por parte de la Coordinación del Programa. Esa investigación buscará determinar si las causas del incumplimiento son posibles de ser corregidas. En este caso, una vez subsanado, se ordenará el o los pagos pendientes por realizar. En caso contrario la UEP-OCGPFRE determinará la Cancelación inmediata y automática del contrato, y aplicación legal de todas las acciones legales pertinentes, a favor del MOPC.</p> <p>- Para el cálculo de los descuentos por incumplimiento vale lo siguiente:</p> <p>a. El descuento será igual al valor porcentual del acápite incumplido sobre el total del pago correspondiente.</p> <p>b. El descuento será hecho por cada camino.</p> <p>c. El descuento será por todo el valor del acápite, aunque solo una parte de él esté incumplida.</p> <p>Asimismo, si el contratista no finaliza las obras dentro del plazo estipulado en el contrato por causas imputables a su responsabilidad y/o negligencia, pagará una multa equivalente al cinco por mil (5/1000) del valor total del contrato, por día calendario de retraso, multa que se liquidará y descontará del próximo pago. No obstante, la mora incurrida, el Contratante permitirá al contratista continuar ejecutando los trabajos contratados, siempre que el monto total de la penalidad por incumplimiento no exceda del diez por ciento (10%) del valor del contrato. Si el monto anterior fuese alcanzado, el Contratante podrá dar por terminado el Contrato, con la aplicación precisa de todos los conceptos legales de protección del MOPC.</p>
51.	No aplica
53.2.1	El monto de la fianza de Anticipo es el mismo que el monto del Anticipo. Se deberá cumplir lo señalado en la CEC 45.1.
53.3.1	Reemplace GCC 53.3.1 por el siguiente

	No se proporcionará al Contratante una Garantía de Cumplimiento de las obligaciones Ambiental, Social y de Seguridad y Salud en el Trabajo (ASSS).
53.3.1	<p>El monto de la Garantía de Cumplimiento es <i>[indicar el monto (o los montos) denominados en los tipos y proporciones de las monedas en las que se paga el Precio del Contrato o en una moneda libremente convertible aceptable para el Contratante]</i></p> <p>Fianza de Cumplimiento: 10% del monto total del contrato. <i>[La suma de las “garantías de demanda” totales (Garantía de Cumplimiento y Garantía de Cumplimiento ASSS) no excederá normalmente del 10% del Monto del Contrato Aceptado.]</i></p> <p><i>[Una Garantía Bancaria será incondicional (a petición) (véase la Sección X, Formularios de Contrato). Un monto equivalente al 5 al 10 % del Precio del contrato es generalmente especificado como Garantía Bancaria de cumplimiento del Contrato. Una Fianza de Cumplimiento es un compromiso de una compañía de fianzas o de seguros (fianza) para completar la construcción en caso de incumplimiento por parte del contratista, o pagar la cantidad de la Fianza al Contratante.</i></p>
53.3.2	La forma de garantía de cumplimiento es <i>"fianza de cumplimiento"</i>
57.1	Ninguno
57.2	No aplica
59.2.2 c)	Se considerará que se ha incurrido en un incumplimiento persistente del Contrato cuando el monto total de las reducciones de pago y la indemnización por daños y perjuicios aplicados en virtud del Contrato alcancen el 10% del monto del Mantenimiento Periódico.
63.1.1	El Contratante tiene derecho a proponer una modificación en el Contrato: Sí.
63.1.2	El Contratista tiene derecho a proponer una modificación en el Contrato: Sí
63.2.1	No aplica.
63.3.2	No aplica.
63.3.2	<p>Ingeniería de valor</p> <p>Si el Contratante aprueba la propuesta de ingeniería de valor, el monto que se ha de pagar al Contratista será del 25 % (insertar el porcentaje correspondiente. Por lo general, el porcentaje es de hasta el 50 %) de la reducción en el Precio del Contrato.</p>

Sección IX: Formularios del Contrato

Índice de Formularios

Notificación de Intención de Adjudicación.....	
Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva	
Carta de Aceptación	¡Error! Marcador no definido.
Convenio Contractual.....	
Fianza de Cumplimiento	
Fianza por Pago de Anticipo.....	
Fianza a Primer Requerimiento	
Cláusulas de Integridad en Contratos Adjudicados	

Notificación de Intención de Adjudicación

[Esta Notificación de Intención de Adjudicación será enviada a cada Licitante que haya presentado una Oferta.]

[Enviar esta Notificación al Representante Autorizado del Licitante nombrado en el Formulario de Información del Licitante]

A la atención del Representante Autorizado del Licitante

Nombre: *[insértese el nombre del Representante Autorizado]*

Dirección: *[indicar la dirección del Representante Autorizado]*

Números de teléfono: *[insertar los números de teléfono del Representante Autorizado]*

Dirección de correo electrónico: *[insertar dirección de correo electrónico del Representante Autorizado]*

[IMPORTANTE: insertar la fecha en que esta Notificación se transmite a los Licitantes. La Notificación debe enviarse a todos los Licitantes simultáneamente. Esto significa en la misma fecha y lo más cerca posible al mismo tiempo.]

FECHA DE TRANSMISIÓN: Esta notificación se envía por: *[correo electrónico]* el *[fecha]* (hora local)

Notificación de Intención de Adjudicación

Contratante: *[insertar el nombre del Contratante]*

Proyecto: *[insertar nombre del proyecto]*

Título del contrato: *[indicar el nombre del Contrato]*

País: *[insertar el país donde se emite la SDO]*

Número de préstamo: *[indicar el número de referencia del préstamo]*

SDO No: *[insertar número de referencia SDO del Plan de Adquisiciones]*

Esta Notificación de Intención de Adjudicación (la Notificación) le notifica nuestra decisión de adjudicar el contrato anterior. La transmisión de esta Notificación comienza el Período de Suspensivo. Durante el Plazo Suspensivo usted puede:

- (a) solicitar una sesión informativa en relación con la evaluación de su Oferta, y / o
- (b) presentar un reclamo sobre la adquisición en relación con la decisión de adjudicar el contrato.

1. El Adjudicatario

Nombre:	<i>[ingresar el nombre del Licitante seleccionado]</i>
Dirección:	<i>[ingresar la dirección del Licitante seleccionado]</i>
Precio del contrato:	<i>[ingresar el precio de la Oferta del Licitante seleccionado]</i>

2. Otros Licitantes *[INSTRUCCIONES: ingresar los nombres de todos los Licitantes que presentaron una Oferta. Si se evaluó el precio de la Oferta, incluya el precio evaluado, así como el precio de la Oferta leído en la apertura.]*

Nombre del Licitante	Precio de la Oferta	Costo evaluado de la Oferta
<i>[ingrese el nombre]</i>	<i>[ingrese el precio]</i>	<i>[ingrese el costo evaluado]</i>
<i>[ingrese el nombre]</i>	<i>[ingrese el precio]</i>	<i>[ingrese el costo evaluado]</i>
<i>[ingrese el nombre]</i>	<i>[ingrese el precio o]</i>	<i>[ingrese el costo evaluado]</i>
<i>[ingrese el nombre]</i>	<i>[ingrese el precio]</i>	<i>[ingrese el costo evaluado]</i>
<i>[ingrese el nombre]</i>	<i>[ingrese el precio]</i>	<i>[ingrese el costo evaluado]</i>

3. Razón por la cual su oferta no tuvo éxito.

[INSTRUCCIONES: Indique la razón por la cual la Oferta de este Licitante no tuvo éxito. NO incluya: (a) una comparación punto por punto con la Oferta de otro Licitante o (b) información que el Licitante indique como confidencial en su Oferta.]

4. Uso de la Mejor Oferta Final o Negociaciones

De conformidad con las IAL 37.1, en la evaluación de las Ofertas, o de conformidad con IAL 37.2 en adjudicación final de este Contrato, se utilizó el método de:

- Mejor Oferta Final
- Negociaciones
- Ninguno de los dos métodos

[Suprima si no corresponde]

El nombre de la Autoridad Independiente de Probidad es: *[indicar el nombre de la Autoridad]*

5. Cómo solicitar una sesión informativa

FECHA LÍMITE: La fecha límite para solicitar una sesión informativa expira a medianoche el *[insertar fecha y hora local]*.

Usted puede solicitar una explicación sobre los resultados de la evaluación de su Oferta, pero no sobre la evaluación de otras Ofertas o del Adjudicatario. Si decide solicitar una explicación, su solicitud por escrito debe hacerse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la recepción de esta Notificación de Intención de Adjudicación.

Proporcione el nombre del contrato, número de referencia, nombre del Licitante, detalles de contacto; y dirija la solicitud de explicación así:

Atención: *[indicar el nombre completo de la persona, si procede]*

Título / posición: *[insertar título / posición]*

Agencia: *[indicar el nombre del Contratante]*

Dirección de correo electrónico: *[indicar dirección de correo electrónico]*

Si su solicitud de explicación es recibida dentro del plazo de 3 días hábiles, le proporcionaremos el informe dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de su solicitud. Si no pudiéramos proporcionar la sesión informativa dentro de este período, el Plazo Suspensivo se extenderá por cinco (5) días hábiles después de la fecha en que se proporcionó la información. Si esto sucede, le notificaremos y confirmaremos la fecha en que finalizará el Plazo Suspensivo extendido.

La explicación puede ser por escrito, por teléfono, videoconferencia o en persona. Le informaremos por escrito de la manera en que se realizará el informe y confirmaremos la fecha y la hora.

Si el plazo para solicitar un informe ha expirado, puede aun así solicitar una explicación. En este caso, proporcionaremos la explicación tan pronto como sea posible, y normalmente no más tarde de quince (15) días hábiles desde la fecha de publicación de la Notificación de Adjudicación del Contrato.

6. Cómo presentar una queja

Período: Reclamos relacionados con la adquisición que impugne la decisión de adjudicación deberá presentarse antes de la medianoche, *[insertar fecha y hora local]*.

Proporcione el nombre del contrato, número de referencia, nombre del Licitante, detalles de contacto; y dirija la queja relacionada con la adquisición así:

Atención: *[indicar el nombre completo de la persona, si procede]*

Título / posición: *[insertar título / posición]*

Agencia: *[insertar el nombre del Contratante]*

Dirección de correo electrónico: *[indicar dirección de correo electrónico]*

En este punto del proceso de adquisición, puede presentar una queja relacionada con la adquisición impugnando la decisión de adjudicar el contrato. No es necesario que haya solicitado o recibido una explicación antes de presentar esta queja. Su queja debe ser presentada dentro del Plazo Suspensivo y recibida por nosotros antes de que finalice el Plazo Suspensivo.

En resumen, hay cuatro requisitos esenciales:

1. Usted debe ser una “parte interesada”. En este caso, significa un Licitante que presentó una Oferta en este proceso de licitación y es el destinatario de una Notificación de Intención de Adjudicación.
2. La reclamación sólo puede impugnar la decisión de adjudicación del contrato.
3. Debe presentar la queja en el plazo indicado anteriormente.
4. Debe presentar la queja de conformidad con los párrafos 2.77 a 2.81 de las Políticas de Adquisiciones del BID y sus Apéndices 1 y 3.

7. Plazo Suspensivo

FECHA LÍMITE: El Plazo Suspensivo termina a medianoche el *[insertar fecha y hora local]*

El Plazo Suspensivo dura diez (10) días hábiles después de la fecha de transmisión de esta Notificación de Intención de Adjudicación.

El Plazo Suspensivo puede extenderse de conformidad con la Sección 5 arriba. Esto puede ocurrir si no estamos en condiciones de ofrecer explicaciones dentro de los cinco (5) días hábiles. Si esto ocurriera se les notificará de esta ampliación de plazo.

Si tiene alguna pregunta sobre esta Notificación, no dude en ponerse en contacto con nosotros.

En nombre del Contratante

Firma:

Nombre:

Título / cargo:

Teléfono:

Email:

Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva-

INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES: SUPRIMIR ESTA CASILLA UNA VEZ QUE SE HA COMPLETADO EL FORMULARIO

Este Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva ("Formulario") debe ser completado por el Licitante seleccionado. En caso de una APCA, el Licitante debe enviar un Formulario por separado para cada miembro. La información de titularidad real que se presentará en este Formulario deberá ser la vigente a la fecha de su presentación.

Para los propósitos de este Formulario, un Propietario Efectivo de un Licitante es cualquier persona natural que en última instancia posee o controla al Licitante al cumplir una o más de las siguientes condiciones:

- poseer directa o indirectamente el 25% o más de las acciones*
- poseer directa o indirectamente el 25% o más de los derechos de voto*
- tener directa o indirectamente el derecho de nombrar a la mayoría del consejo de administración u órgano de gobierno equivalente del Licitante*

No. Solicitud de Ofertas (SDO): *[ingrese el número de la SDO]*

Solicitud de Ofertas (SDO): *[ingrese la identificación]*

A: *[ingrese el nombre completo del Contratante]*

En respuesta a su solicitud en la Carta de Aceptación fechada [inserte la fecha de la Carta de Aceptación] para proporcionar información adicional sobre la titularidad real: [seleccione una opción según corresponda y elimine las opciones que no son aplicables:]

(i) por la presente proporcionamos la siguiente información sobre la Propiedad Efectiva

Detalles de la Propiedad Efectiva

Identidad del Propietario Efectivo	Tiene participación directa o indirecta del 25% o más de las acciones (Sí / No)	Tiene directa o indirectamente el 25% o más de los derechos de voto (Sí / No)	Tiene directa o indirectamente el derecho a designar a la mayoría del consejo de administración, junta directiva o del órgano de gobierno equivalente del Licitante (Sí / No)
<i>[incluya el nombre completo (apellidos, primer nombre), nacionalidad, país de residencia]</i>			

O bien

(ii) Declaramos que no hay ningún Propietario Efectivo que cumpla una o más de las siguientes condiciones:

posee directa o indirectamente el 25% o más de las acciones

posee directa o indirectamente el 25% o más de los derechos de voto

tiene directa o indirectamente el derecho de nombrar a la mayoría del consejo de administración, junta directiva u órgano de gobierno equivalente del Licitante

O bien

(iii) Declaramos que no podemos identificar a ningún Propietario Efectivo que cumpla una o más de las siguientes condiciones: *[Si se selecciona esta opción, el Licitante deberá explicar por qué no puede identificar a ningún Propietario Efectivo]:*

que posea directa o indirectamente el 25% o más de las acciones

que posea directa o indirectamente el 25% o más de los derechos de voto

que tenga directa o indirectamente el derecho de designar a la mayoría del consejo de administración, junta directiva u órgano de gobierno equivalente del Licitante

Nombre del Licitante: **[indique el nombre completo de la persona que firma la Oferta]*

Nombre de la persona debidamente autorizada para firmar la Oferta en representación del Licitante: ***[indique el nombre completo de la persona debidamente autorizada para firmar la Oferta]*

Cargo de la persona que firma la Oferta: *[indique el cargo completo de la persona que firma la Oferta]*

Firma de la persona mencionada más arriba: *[firma de la persona cuyo nombre y cargo se indican más arriba]*

Fecha de la firma: *[indique la fecha de la firma] [indique el día, el mes y el año]*

Firmado a los _____ días del mes de _____ de _____.

* En el caso de la Oferta presentada por una APCA, especifique el nombre de la APCA como Licitante. En el caso de que el Licitante sea una APCA, cada referencia al "Licitante" en el Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva (incluida esta Introducción al mismo) deberá leerse como referida al miembro de la APCA.

** La persona que firme la Oferta tendrá el poder otorgado por el Licitante. El poder se adjuntará a los documentos y formularios de la Oferta.

***Queda entendido que cualquier información falsa o equívoca que haya sido provista en relación con este requerimiento pudiere acarrear acciones o sanciones por parte del Banco de acuerdo con sus normas y políticas.

Carta de Aceptación

[papel con membrete del Contratante]

[fecha]

Para: *[nombre y dirección del Contratista]*

Por la presente, se le notifica que nuestro Organismo ha aceptado su Oferta con fecha *[fecha]* para la ejecución de *[nombre y número de identificación del Contrato, tal como figuran en los Datos del Contrato]* por el Monto Aceptado del Contrato del equivalente de *[monto en cifras y en letras] [nombre de la moneda]*, con las correcciones y modificaciones realizadas según las Instrucciones a los Licitantes.

Sírvase suministrar (i) la Garantía de Cumplimiento dentro de un plazo de 28 días de conformidad con las Condiciones Contractuales, usando para ello uno de los Formularios de Garantía de Cumplimiento, incluidos en la Sección IX, Anexo a las Condiciones Especiales: Formularios del Contrato del documento de licitación.

Firma de la persona autorizada: _____

Nombre y cargo del firmante: _____

Nombre del Organismo: _____

Anexo: Convenio Contractual

Convenio Contractual

EL PRESENTE CONVENIO CONTRACTUAL es celebrado el día _____ del mes de _____ de _____ entre _____ de _____ (en lo sucesivo, “el Contratante”), por una parte, y por _____ de _____ (en lo sucesivo, “el Contratista”), por la otra:

CONSIDERANDO que el Contratante desea que el Contratista ejecute las Obras y los Servicios conocidos como _____, y ha aceptado una Oferta presentada por el Contratista para la ejecución y terminación de dichas Obras y la subsanación de los defectos que estas pudieran presentar,

El Contratante y el Contratista acuerdan lo siguiente:

1. En este Convenio Contractual las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que se les asigne en los respectivos documentos del Contrato al que se refieran.
2. Los siguientes documentos se consideran parte del presente Convenio Contractual y serán leídos e interpretados en forma conjunta con él. Este Convenio Contractual prevalecerá sobre los demás documentos del Contrato.
 - (a) la Carta de Aceptación;
 - (b) la Carta de la Oferta (la última, si se utilizó Mejor Oferta Final o Negociaciones);
 - (c) las enmiendas no _____ (si hubiera);
 - (d) las Condiciones Especiales;
 - (e) las Condiciones Generales;
 - (f) las Especificaciones;
 - (g) los Planos;
 - (h) las Listas y Anexos completos;
 - (i) todo otro documento que en las Condiciones Especiales se mencione como formando parte del Contrato.
3. En contraprestación por los pagos que el Contratante hará al Contratista conforme a lo estipulado en este Convenio Contractual, el Contratista se compromete a ejecutar las Obras y los Servicios para el Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

4. El Contratante se compromete a pagar al Contratista como contrapartida de la ejecución y terminación de las Obras y los Servicios y la subsanación de sus defectos el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en este.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, las partes han suscrito el presente Convenio Contractual, con arreglo al derecho vigente de _____, en el día, mes y año antes indicados.

Firmado por _____ (en representación del Contratante)

Firmado por _____ (en representación del Contratista)

Fianza de Cumplimiento del contrato

Por esta Fianza _____, como Mandante (en adelante, el “Contratista”), y _____, como Fiador (en adelante, el “Fiador”), se obligan firme, solidaria y conjuntamente a sí mismos, así como a sus herederos, albaceas, administradores, sucesores y cesionarios, ante _____ como Obligante (en lo sucesivo, el “Contratante”) por el monto de _____, cuyo pago deberá hacerse correcta y efectivamente en los tipos y proporciones de monedas en que sea pagadero el Precio del Contrato.

POR CUANTO el Contratista ha celebrado un Convenio escrito con el Contratante con fecha _____ de _____ de 20 ____, para _____, de conformidad con los documentos, planos, especificaciones y enmiendas respectivas, los cuales, en la medida aquí contemplada, forman parte de la presente fianza a modo de referencia y se denominan en lo sucesivo el Contrato.

POR CONSIGUIENTE, la condición de esta obligación es tal que, si el Contratista cumple oportuna y fielmente con los términos del Contrato mencionado (incluida toda enmienda de la que haya sido objeto), esta obligación carece de validez y efecto; de lo contrario, se mantendrá con plena validez y vigencia. Si el Contratista incumple alguna disposición del Contrato, y el Contratante así lo declara y cumple sus propias obligaciones en virtud del Contrato, el Fiador podrá remediar el incumplimiento sin demora o deberá, sin demora, optar por una de las siguientes medidas:

- 1) Finalizar el Contrato de conformidad con los términos y condiciones establecidos.
- 2) Obtener una o más Ofertas de Licitantes calificados, para presentarlas al Contratante con vistas al cumplimiento del Contrato de conformidad con los términos y condiciones de este, y una vez que el Contratante y el Fiador decidan respecto del Licitante con la Oferta evaluada como Oferta Más Ventajosa que se ajuste a las condiciones, hacer un Contrato entre dicho Licitante y el Contratante y facilitar, conforme avance el trabajo (aun cuando exista una situación de incumplimiento o una serie de incumplimientos en virtud del Contrato o Contratos de terminación concertados con arreglo a este párrafo), fondos suficientes para sufragar el costo de terminación menos el Saldo del Precio del Contrato, pero sin exceder, incluidos otros gastos e indemnizaciones que puedan ser responsabilidad del Fiador en virtud de esta Fianza, el monto que se señala en el primer párrafo de la presente Fianza. Por “Saldo del Precio del Contrato”, conforme se usa en este párrafo, se entenderá el importe total que deberá pagar el Contratante al Contratista en virtud del Contrato, menos el monto que haya pagado debidamente el Contratante al Contratista.
- 3) Pagar al Contratante el monto exigido por este para finalizar el Contrato de conformidad con los términos y condiciones establecidos en él, por un total máximo que no supere el de esta Fianza.

El Fiador no será responsable por un monto mayor que el de la penalidad especificada en esta Fianza.

Cualquier demanda al amparo de esta Fianza deberá entablarse antes de transcurrido un año desde la fecha de emisión del Certificado de Recepción.

Esta Fianza no crea ningún derecho de acción o de uso para otras personas o firmas que no sean el Contratante definido en el presente documento o sus herederos, albaceas, administradores, sucesores y cesionarios.

En prueba de conformidad, el Contratista ha firmado y sellado la presente Fianza y el Fiador ha estampado en ella su sello debidamente certificado con la firma de su representante legal, a los _____ días del mes de _____ de 20_____.

FIRMADO EL _____ en nombre de _____

Por _____ en carácter de _____

En presencia de _____

FIRMADO EL _____ en nombre de _____

Por _____ en carácter de _____

En presencia de _____

Garantía de Cumplimiento de las obligaciones Ambientales, Sociales y de Seguridad y Salud en el Trabajo (ASSS) –

NO APLICA

Garantía ASSS a Primer Requerimiento

[Membrete o código de identificación SWIFT del Garante]

Beneficiario: *[indique el nombre y la dirección del Contratante]*

Fecha: *_ [indique la fecha de emisión]*

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO ASSS No: *[indique el número de referencia de la garantía]*

Garante: *[indique el nombre y la dirección del lugar de emisión, salvo que figure en el membrete]*

Se nos ha informado que *_ [indique el nombre del Contratista, que, en el caso de una APCA, será el nombre de la APCA]* (en lo sucesivo, “el Postulante”) ha celebrado el Contrato no *[indique el número de referencia del Contrato]* de fecha *[indique la fecha]* con el Beneficiario, para la ejecución de _____ (en lo sucesivo, “el Contrato”).

Asimismo, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se requiere una garantía de cumplimiento.

A solicitud del Postulante, nosotros, en calidad de Garante, nos comprometemos mediante la presente garantía de forma irrevocable a pagar al Beneficiario una suma o sumas que no excedan en total el monto de *[indique el monto en números]* (*[indique el monto en letras]*)¹¹¹, la cual pagaremos en los tipos y las proporciones de monedas en que debe pagarse el Precio del Contrato, una vez que recibamos del Beneficiario la correspondiente solicitud por escrito, respaldada por una declaración escrita, ya sea en la misma solicitud o en otro documento firmado que la acompañe o haga referencia a ella, en la que él manifieste que el Postulante ha incumplido las obligaciones en materia ambiental, social y de seguridad y salud en el trabajo contraídas al amparo del Contrato, sin que el Beneficiario tenga necesidad de sustentar su demanda o la suma reclamada en ella.

Esta garantía vencerá a más tardar el *[indique el día]* de *[indique el mes]* de *[indique el año]*¹²², y cualquier solicitud de pago en virtud de ella deberá recibirse en las oficinas indicadas más arriba a más tardar en esta fecha.

¹¹¹ El Garante deberá introducir una cantidad que represente el porcentaje del monto aceptado del Contrato especificado en la Carta de Aceptación, menos las sumas provisionales, si las hubiera, denominada en la(s) moneda(s) del Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable para el Beneficiario.

¹²² Indique la fecha veintiocho días posterior a la fecha prevista de terminación según lo establecido en la Cláusula CG 53.1. El Contratante debe tener en cuenta que, en caso de que se prorrogue el plazo de cumplimiento del Contrato, tendrá que solicitar al Garante una extensión de esta garantía. Esta solicitud debe presentarse por escrito antes de la fecha de vencimiento indicada en la garantía. Al preparar esta garantía, el Contratante podría considerar la posibilidad de añadir el siguiente texto al final del penúltimo párrafo: “El Garante conviene en prorrogar por única vez esta garantía, por un período no superior a [seis meses] [un año], en respuesta al pedido de prórroga cursado por escrito por el Beneficiario y presentado al Garante antes del vencimiento de la garantía”.

Esta garantía está sujeta a las Reglas Uniformes de la Cámara de Comercio Internacional (CCI) sobre Garantías a Primer Requerimiento (*Uniform Rules for Demand Guarantees, URDG*), revisión de 2010, publicación de la Cámara de Comercio Internacional n.º 758, con exclusión, por la presente, de la declaración explicativa requerida en el artículo 15 a).

[firma(s)]

Nota: El texto en letra cursiva (incluidas las notas al pie) tiene por objeto ayudar a preparar este formulario y debe eliminarse del documento definitivo.

Fianza por Pago de Anticipo

Beneficiario: *[Insertar el nombre y la dirección del Contratante]*

Fecha: *[Indicar la fecha de emisión]*

FIANZA POR PAGO DE ANTICIPO N.º: *[Insertar el número de referencia de la garantía]*

Se nos ha informado que _____ (en adelante denominado “el Postulante”) ha celebrado con el Beneficiario el Contrato n.º _____ de fecha _____, para la ejecución de _____ (en adelante denominado “el Contrato”).

Asimismo, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se hará un anticipo por la suma de _____ () contra una garantía por pago de anticipo.

A solicitud del Postulante, nosotros, en calidad de Garante, por medio de la presente nos obligamos irrevocablemente a pagarle al Beneficiario una suma o sumas que no exceda(n) un monto total de _____ () ¹³¹al recibo en nuestras oficinas de una reclamación conforme a los requisitos del Beneficiario, respaldada por una declaración del Beneficiario, ya sea en la demanda propiamente dicha o en un documento aparte firmado que acompañe o identifique la demanda, donde conste que el Postulante:

- (a) ha destinado el anticipo a otros fines que no sean los costos de movilización con respecto a las Obras;
- (b) no ha reembolsado el anticipo de acuerdo con las condiciones del Contrato (se deberá especificar el monto que el Postulante no ha reembolsado).

¹³¹ El Garante deberá especificar una suma que represente el monto del pago por anticipado que esté denominada ya sea en la(s) moneda(s) del anticipo que se indica(n) en el Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable para el Contratante.

En virtud de esta garantía, podrá presentarse un reclamo a partir de la presentación al Garante de un certificado expedido por el banco del Beneficiario donde conste que el anticipo anteriormente mencionado se ha acreditado al Postulante en su cuenta n.º _____ en _____.

El monto máximo de esta Garantía se reducirá gradualmente en la misma cantidad de reembolsos de anticipos que realice el Postulante conforme se indica en las copias de los estados o certificados de pago provisionales que se nos deberán presentar. Esta Garantía vencerá, a más tardar, en el momento en que recibamos una copia del certificado provisional de pago en el que se indique que se ha certificado para pago el 1000 % (cien por ciento) del Monto Aceptado del Contrato, menos las sumas provisionales, o bien el día ____ de _____ 20____¹⁴²(lo que ocurra primero). En consecuencia, cualquier reclamo de pago en virtud de esta garantía deberá recibirse en nuestra oficina a más tardar en la fecha señalada.

Esta garantía está sujeta a las Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías contra primera solicitud (URDG), revisión de 2010, publicación n.º 758 de la CCI; queda excluida de la presente la declaración de respaldo del inciso a) del artículo 15 de dichas Reglas.

[firma(s)]

Nota: Todo el texto en cursiva (incluidas las notas de pie de página) se incluye para su uso durante la preparación de este formulario y deberá eliminarse del producto final.

¹⁴² Indicar la fecha de expiración prevista del Plazo de Terminación. El Contratante deberá tener en cuenta que en caso de prórroga del plazo de terminación del Contrato, tendrá que solicitar al Garante una prórroga de esta garantía. Dicha solicitud deberá cursarse por escrito y antes de la fecha de vencimiento estipulada en la garantía. Al preparar esta garantía, el Contratante podría considerar agregar el siguiente texto en el formulario, al final del penúltimo párrafo: “El Garante acepta una sola prórroga de esta Garantía por un plazo no superior a [seis meses] [un año], en respuesta a una solicitud por escrito de dicha prórroga por el Beneficiario, la que nos será presentada antes de la expiración de la Garantía”.

CLÁUSULAS DE INTEGRIDAD EN CONTRATOS ADJUDICADOS

Yo, _____, en calidad de _____ adjudicatario del Lote _____, del proceso de **No. LPN012024-mantenimientocaminos-grupoII-mopcbid-5504-ocdr, de Mantenimiento Periódico y Rutinario**, financiado con recursos del préstamo 5504/OC-DR, y con el fin de cumplir los *REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD* y de *INTEGRIDAD* para la contratación como consultor individual, en Proyectos o Programas financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante el Banco), CERTIFICO QUE:

(1) Soy ciudadano o residente permanente "*bona fide*" del siguiente país miembro del Banco:

(2) Que nos comprometemos a cumplir con las Reglas y Políticas del BID referentes a las Prácticas Prohibidas, tal y como se definen en el inciso "a" de la cláusula 1.16 de las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el BID (documento GN-2349-15), o en su caso, el inciso "a" en Los Documentos Estándar del BID y los contratos acordados entre el Organismo Ejecutor (MOPC) y el BID, que incluyen referencia a las Prácticas Prohibidas (Clausula 66.1 del contrato).

(3) Mantendré, al mismo tiempo, un solo contrato a tiempo completo financiado con recursos del Banco y en el caso de que mantenga más de un contrato a tiempo parcial financiado con recursos del Banco, solo facturaré a un Proyecto o Programa por tareas desempeñadas en un solo día.

(4) Si hubiera sido miembro del personal del Banco dentro de los cuatro últimos años anteriores a la fecha de mi contrato de consultoría, no participé directa y principalmente en la operación a la que se encuentra vinculada la contratación de los servicios de consultoría objeto de este contrato.

(4) Proporcionaré asesoría imparcial y objetiva y no tengo conflictos de interés para aceptar este contrato.

(5) No tengo una relación de trabajo, incluido el empleo u otro arreglo financiero, o una relación familiar, hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, o personal, antes o durante la ejecución del contrato, con algún miembro del personal, consultor, firma consultora del Prestatario, del Organismo Ejecutor del Proyecto o del Beneficiario de una Cooperación Técnica o miembro del personal del Banco que esté directa o indirectamente involucrado de cualquier manera con: (i) la preparación de los Términos de Referencia (TR) de este contrato; (ii) el proceso de selección de dicho contrato; o (iii) la supervisión de dicho contrato.

(6) No soy funcionario del gobierno o servidor público ni he trabajado en la entidad contratante, con el Prestatario, Organismo de Ejecutor o Beneficiario de una Cooperación Técnica, por lo cual mi contratación no genera un conflicto de intereses de acuerdo con el párrafo 1.11 de las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el BID (GN-2350-15).

(7) Informaré al Organismo ejecutor si durante la ejecución del contrato existe un cambio en lo declarado en esta Certificación de Elegibilidad e Integridad.

(8) Mantendré los más altos niveles éticos y no realizaré ninguna de las acciones que constituyen Prácticas Prohibidas definidas en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el BID -GN-2350-15, las cuales declaro conocer, y no he sido declarado inelegible para participar en contratos financiados por otras Instituciones Financieras Internacionales que han suscrito

acuerdos con el Banco para el reconocimiento recíproco de sanciones. Si se comprueba, de acuerdo con el procedimiento de sanciones del Banco, que, durante el proceso de mi contratación o durante la ejecución del contrato, he incurrido en Prácticas Prohibidas, el Banco podrá adoptar una o más de las siguientes medidas, sin que esta enumeración resulte taxativa:

- (a) Emitir una amonestación;
- (b) Informar a la entidad contratante, Prestatario, Organismo Ejecutor o Beneficiario de una Cooperación Técnica o a las autoridades del país encargadas de hacer cumplir las leyes, los resultados del procedimiento para que tome(n) las medidas apropiadas;
- (c) Objetar mi contratación; y
- (d) Declararme inelegible, de forma temporal o permanente, para ser contratado o subcontratado por terceros elegibles, con recursos del Banco o administrados por el Banco.

(9) Tener conocimiento de que el BID podrá sancionar a la parte que haya incurrido en una Práctica Prohibida (cualquier empresa, entidad o individuo actuando como proponente o participando en una actividad financiada por el BID, incluyendo, entre otros, solicitantes, licitantes, proveedores de bienes, etc.), de acuerdo con lo establecido en el párrafo 1.16, inciso "e", de las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el BID (documento GN-2349-15) o párrafo 1.23, inciso "e" de la Política de Selección y Contratación de Consultores (GN-2350-15).

(10) Que nosotros, incluyendo miembros del personal clave y subcontratistas, no tenemos ningún Conflicto de Interés relacionado al contrato.

QUEDA ENTENDIDO QUE CUALQUIER INFORMACIÓN FALSA O EQUÍVOCA QUE YO HAYA PROVEÍDO EN RELACIÓN CON ESTOS REQUERIMIENTOS DE ELEGIBILIDAD Y DE INTEGRIDAD, QUE CONSTAN DE ESTA CERTIFICACIÓN Y DE LAS POLÍTICAS DEL BANCO, TORNARÁ NULO Y SIN EFECTO ESTE CONTRATO Y NO TENDRÉ DERECHO A REMUNERACIÓN O INDEMNIZACIÓN ALGUNA, SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES O SANCIONES QUE EL BANCO PUDIERA ADOPTAR DE ACUERDO CON SUS NORMAS Y POLÍTICAS.

Nombre de la empresa: _____

Nombre de la persona debidamente autorizada para firmar el contrato en representación de la empresa: _____

Firma del Representante: _____

Fecha de la firma: *1 de noviembre de 2023*

ANEXOS

1. LISTADO CAMINOS VECINALES GRUPO II

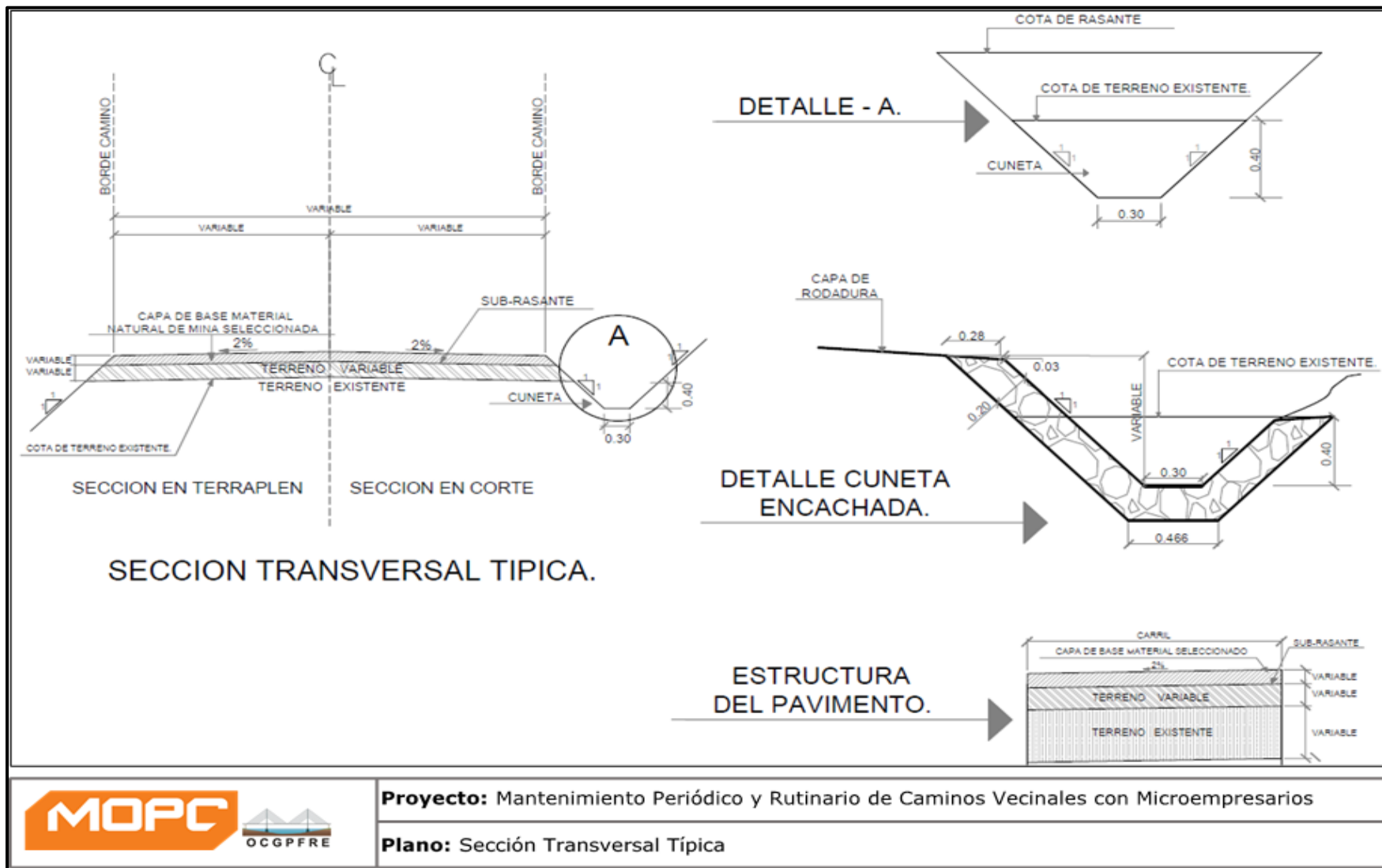
Mantenimiento Periódico y Rutinario de Caminos Vecinales por 24 Meses

Nº	PROVINCIA	LOTE	NOMBRE DEL CAMINO	TIPO DE CALZADA	ANCHO PROM. (m)	LONG/ CAMINO (km)	LONG/ LOTE (km)	LONG/ PROV (km)
1	Barahona	II-1	La Cienega - Guayugal	Asfaltada	6.00	11.49	21.86	21.86
2			Enriquillo - Maria - Teresa Chene	Asfaltada	6.00	10.37		
3	DUARTE	II-2	San Francisco - Villa Tapia	Asfaltada	10.00	15.40	15.40	15.40
4	EL SEIBO	II-3	(Tramo Miches - La Gina - Puente Sobre Arroyo Rico)	Asfaltada	7.00	14.00	14.00	43.00
5		II-4	Miches - Sabana de Nisibón	Asfaltada	9.00	15.00	15.00	
6		II-5	Sabana de Nisibón - Puente Sobre Río Nisibón	Asfaltada	9.00	14.00	14.00	
7	HATO MAYOR	II-6	Hato Mayor - El Seibo	Asfaltada	9.50	21.12	21.12	102.16
8		II-7	Tramo Hato Mayor - Km 20	Asfaltada	7.20	18.10	18.10	
9		II-8	Tramo Km 20 - Sabana De La Mar	Asfaltada	7.20	22.95	22.95	
10		II-9	Tramo Hato Mayor - Batey Los Chicharrones	Asfaltada	9.50	16.27	16.27	
11		II-10	Tramo Sabana De La Mar - Puente Sobre Arroyo Rico	Asfaltada	8.50	23.72	23.72	
12	HERMANAS MIRABAL	II-11	Cruce (Jayabo - Carretera Salcedo - Tenares) - La Amapola - La Lila	Asfaltada	5.00	3.91	20.16	20.16
13			Cruce (Ojo de Agua - Carretera Salcedo - Tenares) - Los Palmares	Asfaltada	5.20	2.50		
14			Cruce (Ojo de Agua - Carretera Salcedo - Tenares) - Ojo de Agua	Asfaltada	5.00	2.73		
15			Cruce (Villa Baez - Carretera Salcedo - Tenares) - Ojo de Agua Arriba	Asfaltada	5.00	4.60		
16			Cruce (Carretera Salcedo - Tenares) - Jayabo - La Lila (Loma del Corral)	Asfaltada	6.00	4.58		
17			Salcedo (Iglesia El Buen Pastor) - Cruce (Carretera Salcedo - Tenares)	Asfaltada	6.00	1.84		
18	LA VEGA	II-12	Jarabacoa - Manabao - Puente Sobre Río Dajao	Asfaltada	8.50	14.55	14.55	14.55
19	MONSEÑOR NOUEL	II-13	(Tramo Piedra Blanca - Rancho Arriba)	Asfaltada	5.00	23.92	23.92	23.92
20	Montecristi	II-14	Montecristi - Copey	Asfaltada	9.00	17.10	17.10	40.02
21		II-15	Copey - Dabajabon	Asfaltada	8.50	11.92	11.92	
22		II-16	Palo Verde - Batey Walterio - La 70	Asfaltada	9.00	11.00	11.00	
23	PUERTO PLATA	II-17	Puerto Plata (La Gran Parada) - La Vigía - El Cupey - Loma Isabel de Torres	Asfaltada	8.00	16.24	16.24	30.51
24		II-18	Imbert (CC Navarrete - Puerto Plata) - El Estrecho	Asfaltada	8.20	14.27	14.27	
25	SAN JUAN	II-19	Camino El Carpintero - La Cana de Hato Nuevo	Asfaltada	5.00	2.95	13.23	13.23
26			Camino Maguana Arriba - El Higuero - Hato Nuevo	Asfaltada	5.00	3.64		
27			Camino Aguas de liborio - Maguana Abajo	Asfaltada	6.00	6.64		
28	SAN PEDRO	II-20	Tramo Autovia - Consuelo - Batey Los Chicharrones	Asfaltada	9.50	15.58	15.58	28.00
29		II-21	San Pedro - Ramon Santana (Desde Autovia Del Este)	Asfaltada	7.00	12.42	12.42	
30	SANTIAGO/ PUERTO PLATA	II-22	La Lomota - Navarrete	Asfaltada	5.00	13.25	27.69	27.69
31			Puerto Plata - Navarrete (El Tunel) - La Sierra - El Lirial	Asfaltada	5.00	6.54		
32			Los Llanos - Altamira	Asfaltada	5.00	7.90		

2. Lista de Cantidades para Mantenimiento Periódico de los Lotes (suministrada por el MOPC)

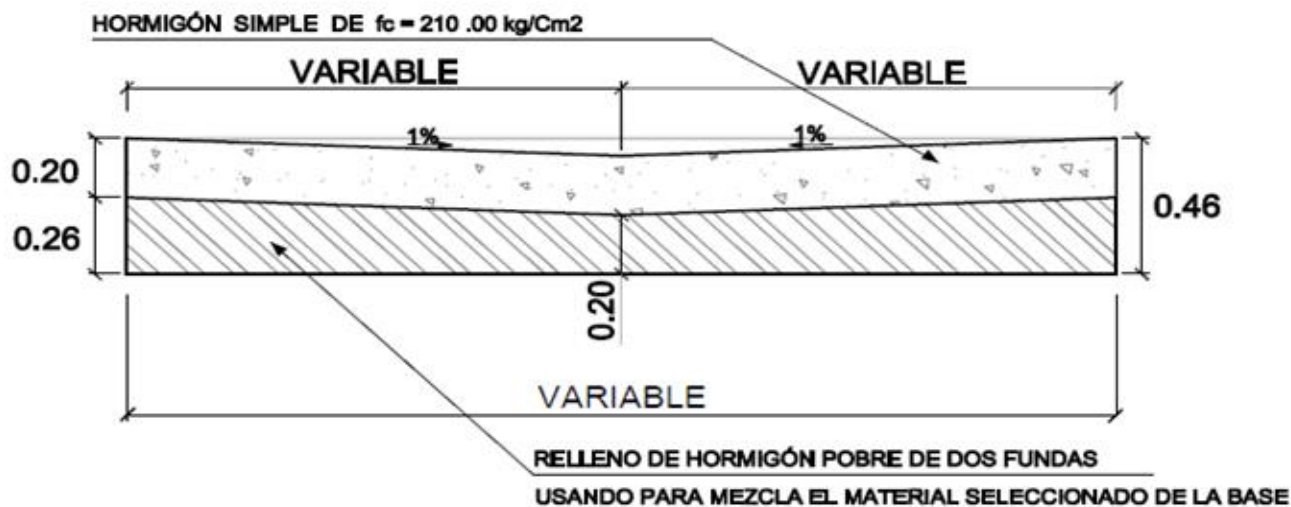
Lista de Cantidades de los Lotes

3. PLANOS Y SECCIONES TÍPICAS



Proyecto: Mantenimiento Periódico y Rutinario de Caminos Vecinales con Microempresarios

Plano: Sección Transversal Típica



SECCION PERPENDICULAR AL EJE DEL CAMINO.
BADEN DE HORMIGÓN HIDRAULICO.

$f_c = 210 .00 \text{ kg/Cm}^2$

NOTA No. 1:

LA SUPERFICIE DEL HORMIGÓN 210 KG/CM2 DEBE SER:
RATREADA, FROTADA Y PULIDA.

NOTA No. 2:

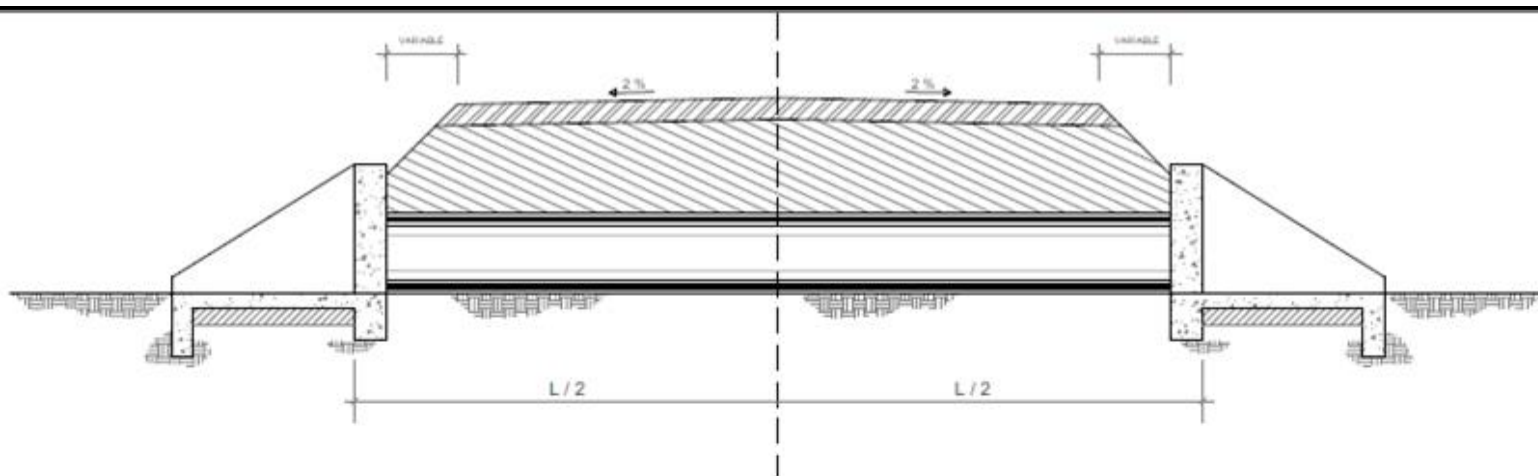
EL RELLENO DE HORMIGÓN POBRE DEBE ESTAR SOBRE TERRENO FIRME.
TODO MATERIAL BLANDO DEBE SER EXTRAIDO Y SUSTITUIDO
POR HORMIGÓN POBRE.

Esc. S/N.

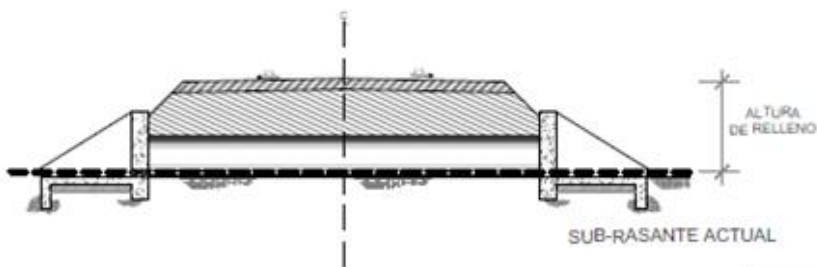


Proyecto: Mantenimiento Periódico y Rutinario de Caminos Vecinales con Microempresarios

Plano: Sección Baden de Hormigón Hidráulico

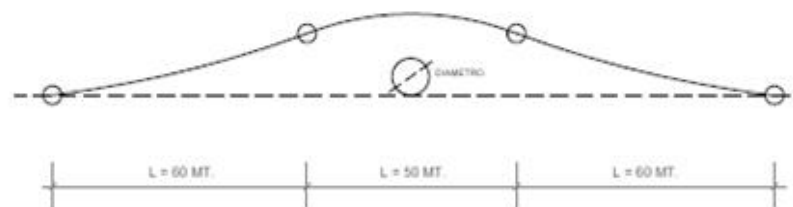


SECCION LOGITUDINAL DE ALCANTARILLAS EN RECTA.



SECCION TRANSVERSAL .

DIAMETRO EN PULG.	30"
ALtura DE RELLENO (MT)	1.60

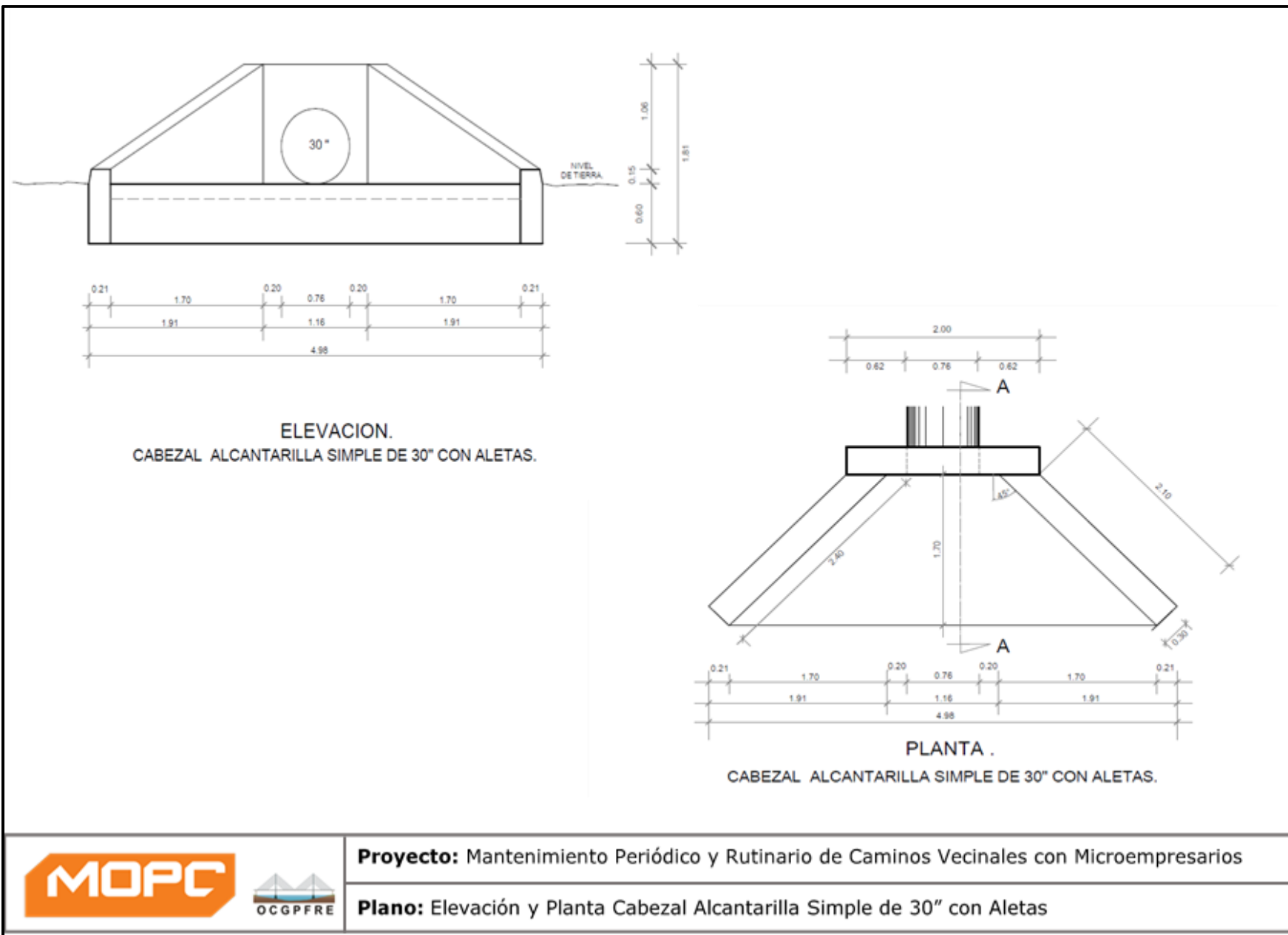


SECCION LOGITUDINAL .



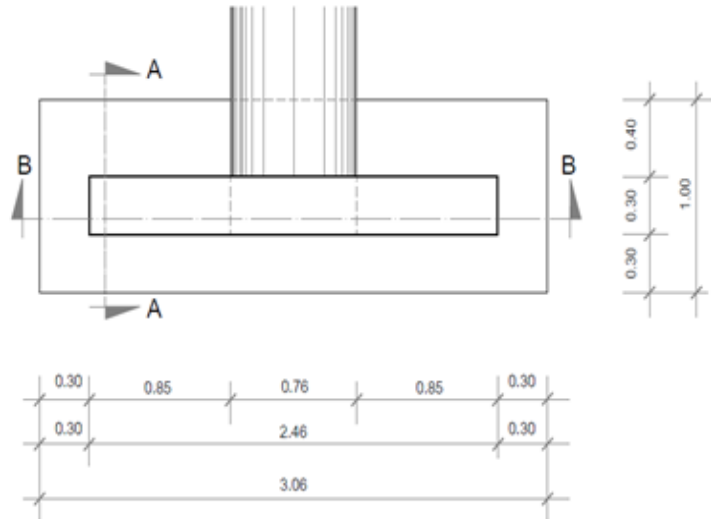
Proyecto: Mantenimiento Periódico y Rutinario de Caminos Vecinales con Microempresarios

Plano: Secciones Alcantarillas



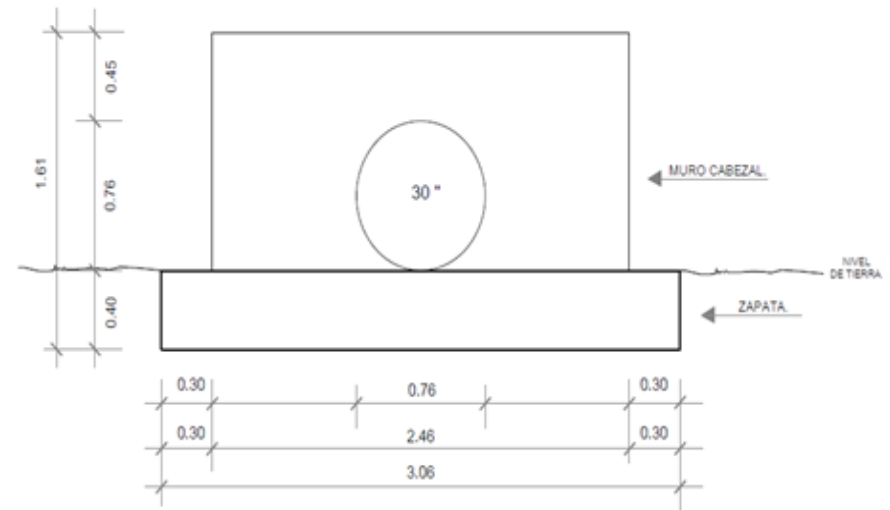
Proyecto: Mantenimiento Periódico y Rutinario de Caminos Vecinales con Microempresarios

Plano: Elevación y Planta Cabezal Alcantarilla Simple de 30" con Aletas



PLANTA.
CABEZAL ALCANTARILLA SIMPLE DE 30" SIN ALETAS.

ESC. 1:20.



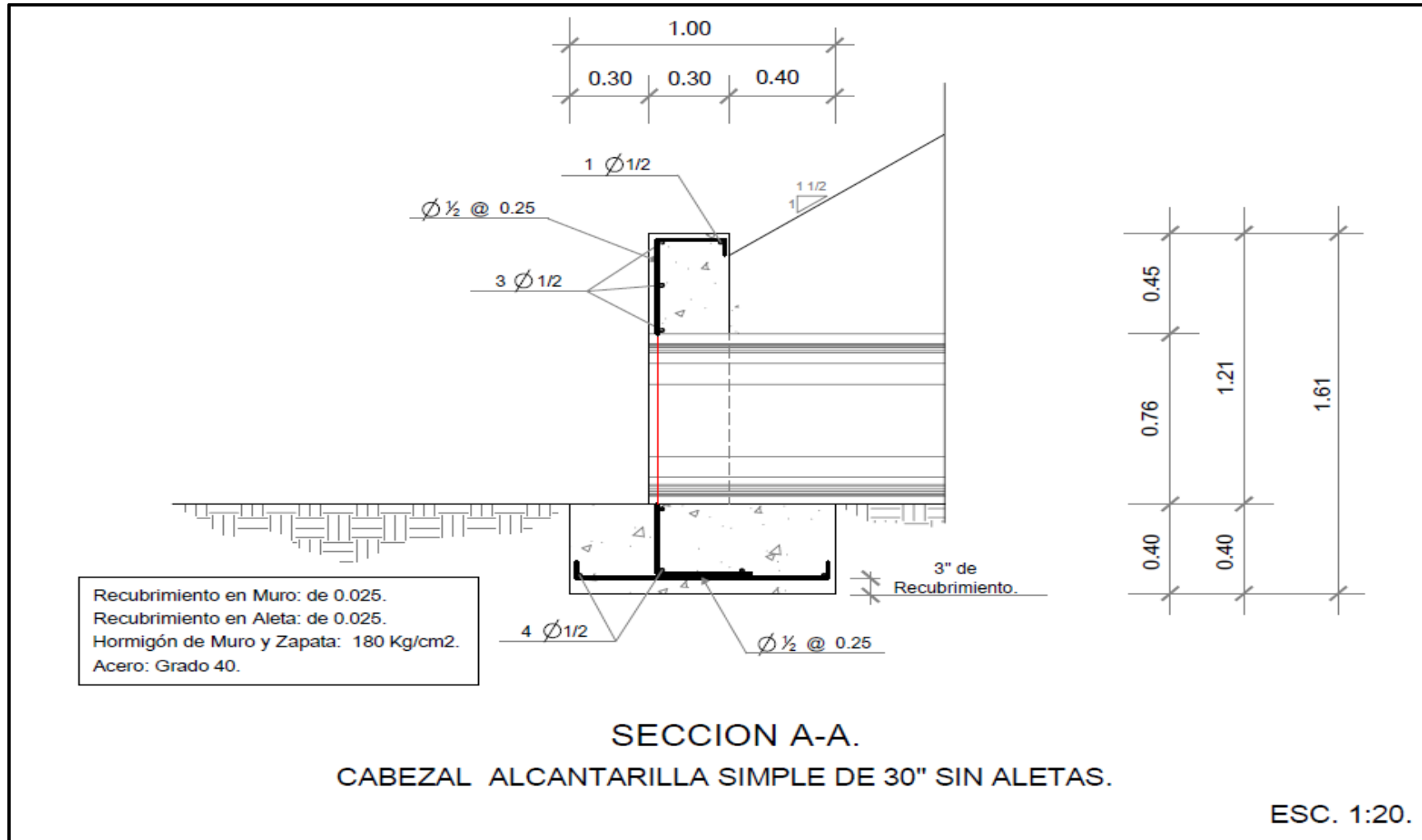
ELEVACION.
CABEZAL ALCANTARILLA SIMPLE DE 30" SIN ALETAS.

ESC. 1:20.



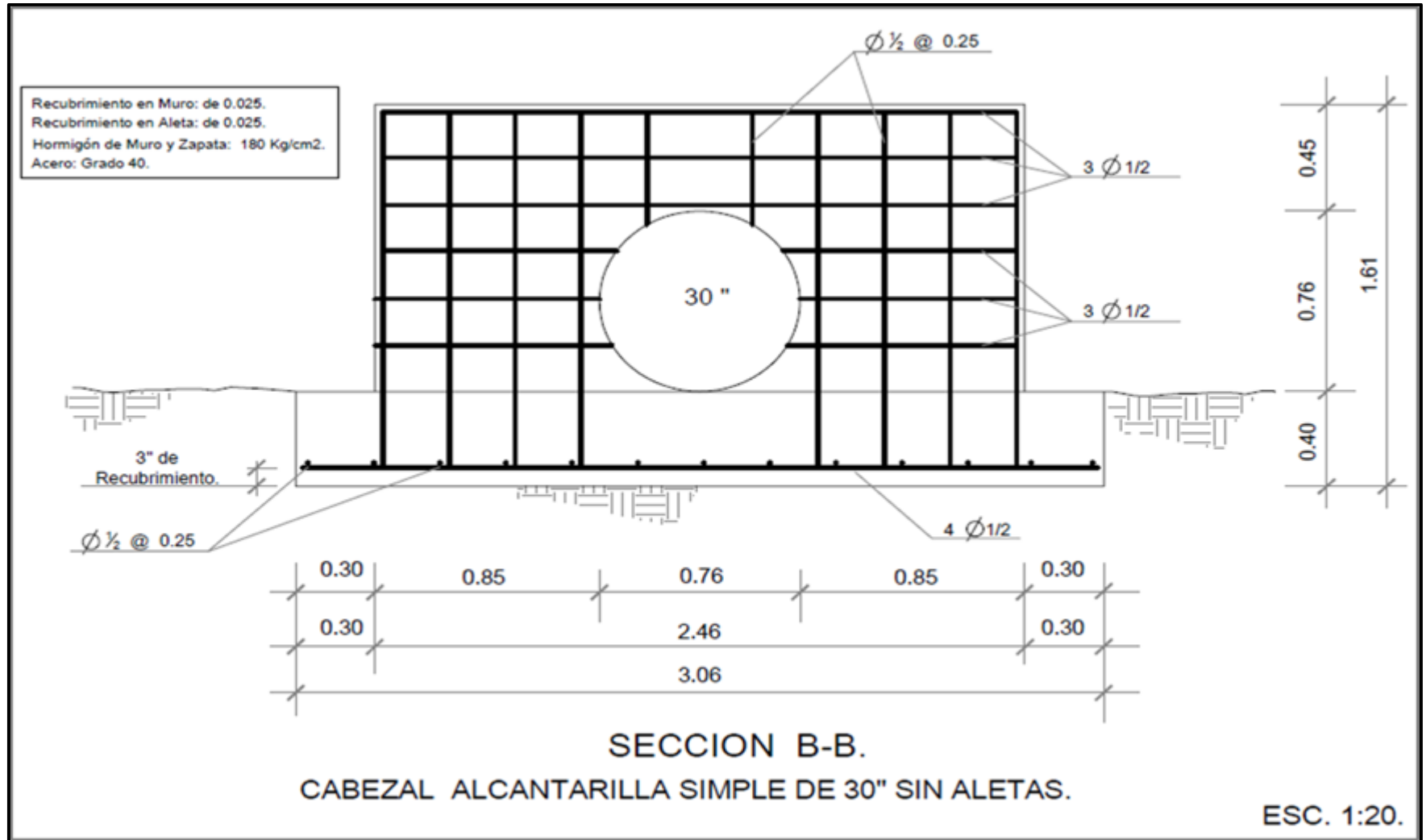
Proyecto: Mantenimiento Periódico y Rutinario de Caminos Vecinales con Microempresarios

Plano: Elevación y Planta Cabezal Alcantarilla Simple de 30" sin Aletas



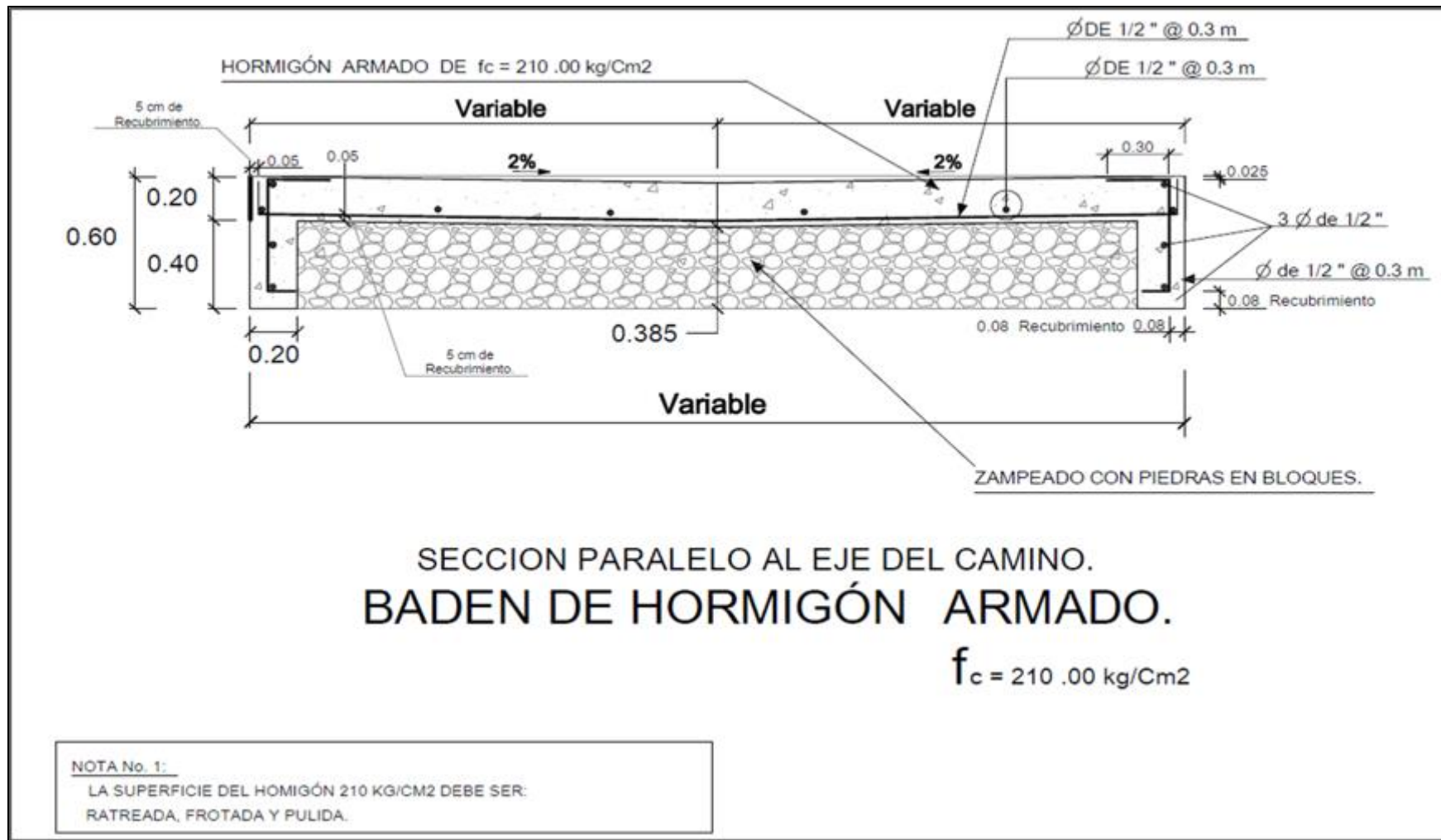
Proyecto: Mantenimiento Periódico y Rutinario de Caminos Vecinales con Microempresarios

Plano: Sección A-A Cabezal Alcantarilla Simple de 30" sin Aletas



Proyecto: Mantenimiento Periódico y Rutinario de Caminos Vecinales con Microempresarios

Plano: Sección B-B Cabezal Alcantarilla Simple de 30" sin Aletas



	<p>Proyecto: Mantenimiento Periódico y Rutinario de Caminos Vecinales con Microempresarios</p>
	<p>Plano: Sección Baden de Hormigón Armado</p>